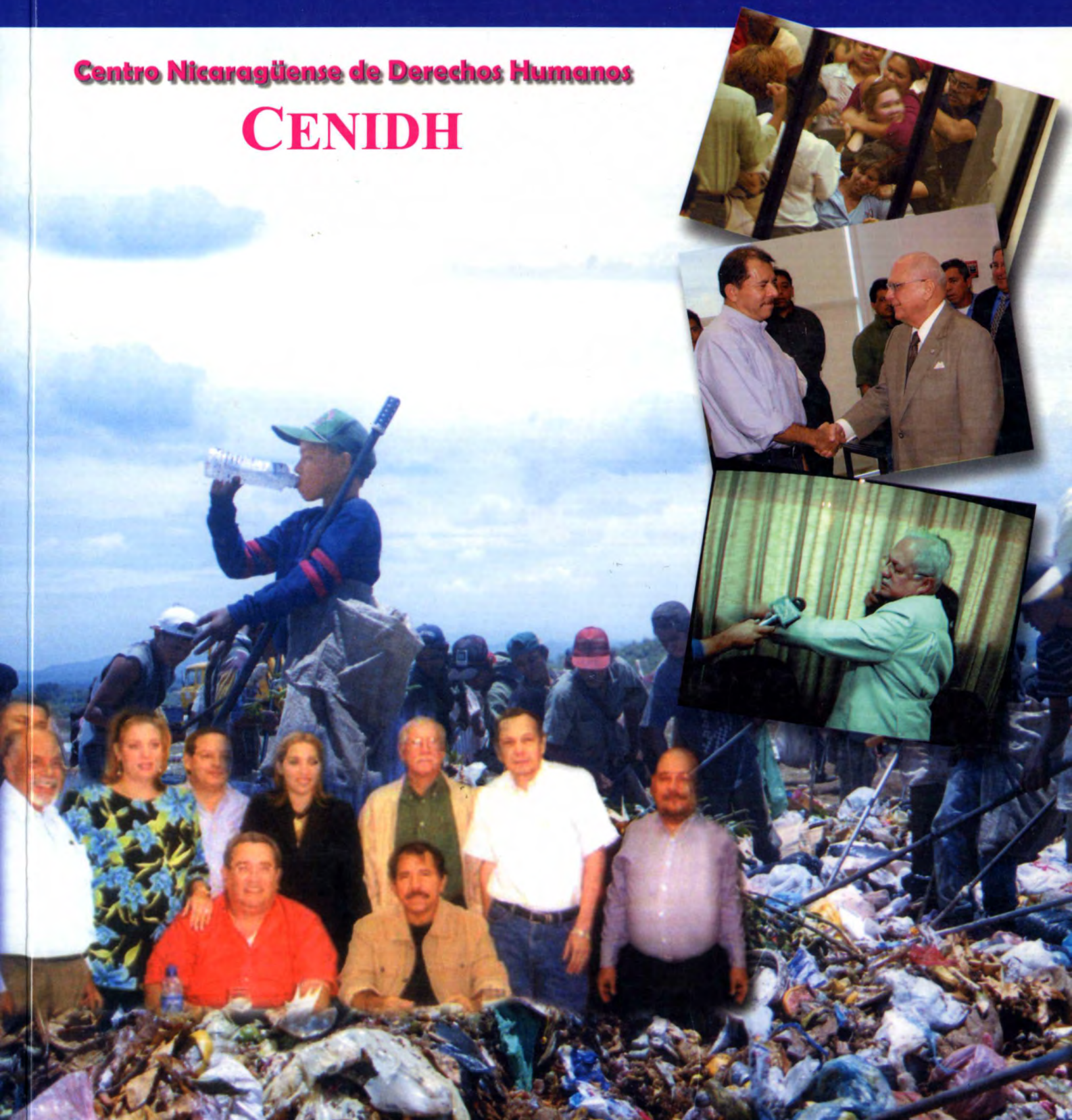


DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA 2004-2005

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos

CENIDH



IHNCA

Derechos Humanos en Nicaragua

2004-2005

Esta publicación fue posible gracias al apoyo
Iniciativa Cristiana

OSCAR ARNULFO ROMERO

Alemania

CENIDH

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos
Managua, Nicaragua
Enero 2006

Derechos Humanos en Nicaragua

2004-2005

El contenido de esta publicación puede ser reproducido total o parcialmente, citando la fuente

Autor: Colectivo del CENIDH

Edición: Colectivo del CENIDH

Fotografías: CENIDH, La Prensa, El Nuevo Diario, EFE, Orlando Valenzuela, Germán Miranda

Diagramación: Allan Zapata Corea

Diseño de Portada: Allan Zapata Corea

Impreso en: Impresión Comercial La Prensa

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, **CENIDH**. Texaco Montoya 1 y 1/2 cuadra al Sur.
Teléfonos: 222 2563 • 2682116 • 266 6265 • 266 8940 • 266 6262 • Fax: 266 8405
Apartado Postal: 4402, Managua, Nicaragua
E-mail: cenidh@cenidh.org
Website: www.cenidh.org

Realizado por el colectivo del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH, organismo apoyado por NOVIB, HIVOS, Pan para el Mundo, NORAD, CAFOD, INKOTA, EIRENE, Iniciativa Cristiana Oscar Arnulfo Romero, Ayuda Popular Noruega, APN y Autoridad Sueca para el Desarrollo Internacional, ASDI

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH, Managua, Nicaragua

INDICE

CONTEXTO NACIONAL	7
DERECHOS CIVILES	23
Derecho a la vida	23
Derecho a la libertad individual, integridad física y derecho de manifestación.	36
Acceso a la justicia	44
Situación penitenciaria	51
Libertad de expresión y opinión.	57
DERECHOS POLITICOS	69
Derecho a elegir y ser elegido	69
DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES	79
Derecho a un nivel de vida adecuado	79
Derecho a la alimentación	91
Derechos laborales	97
Derecho a la seguridad social	110
Derecho a la salud	115
Derecho a la educación.	130
Derecho de propiedad	139

H E C H O T I N Z A C I O N E S

SITUACIONES ESPECIFICAS	147
Derechos humanos de las mujeres.	147
Derechos humanos de la niñez y la adolescencia	161
Derechos de la población migrante.	173
Derechos de las personas con capacidades diferentes	191
Situación de los defensores de derechos humanos	195
DERECHOS DE LOS PUEBLOS.	203
Derecho a un medio ambiente sano	203
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN CIFRAS AÑO 2004	215
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN CIFRAS AÑO 2005	216

INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA 2004-2005

CONTEXTO NACIONAL

Antes de concluir el año 2003, un cinco de diciembre, el secretario general del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), Daniel Ortega, en uno de sus acostumbrados discursos de corte radical pronunciado en Estelí, invitó al sector arnoldista del Partido Liberal Constitucionalista (PLC) a asociarse “contra el presidente, Enrique Bolaños y el injerencismo yanqui”.

En términos prácticos Ortega proponía a sus socios liberales fortalecer y ampliar el pacto político alcanzado en enero de 2000 entre ambas fuerzas.

Hasta ese momento el entendimiento entre Ortega y Alemán les había permitido reformar la Constitución de la República y la Ley Electoral para controlar los poderes del Estado y eliminar la competencia política.

La férrea reforma a la ley electoral consensuada a la sombra de dicho pacto, de hecho, suprimió el pluralismo político e impuso un modelo restrictivo de la competencia política-partidista a favor de los partidos mayoritarios.

Así el pacto libero-sandinista de 2000 hizo desaparecer a numerosos partidos políticos pequeños. A éstos, en el año 2004, le fueron restablecidos sus derechos de participación política por una resolución de la Corte Suprema de Justicia que se dictó en consonancia con los intereses del PLC y el FSLN.

Las nuevas reglas electorales limitativas y excluyentes diseñadas por Alemán y Ortega, favorecieron la elección de Enrique Bolaños Gayer en noviembre de 2001, porque la campaña y la votación electoral se produjo en el marco de una intensa polarización entre sandinismo y antisandinismo, fenómeno aún presente en el país.

El llamamiento de Ortega, en Estelí se produjo en reacción a la decisión del Presidente Bolaños, presionado por Estados Unidos, de romper las armoniosas relacio-

nes que desde el 2001 había sostenido con el Frente Sandinista y que le habían permitido destituir al ex Presidente Arnoldo Alemán como presidente de la junta directiva de la Asamblea Nacional, retirarle la inmunidad parlamentaria, enjuiciarlo y encarcelarlo.

PACTOS E INJERENCISMO

La decisión de Bolaños de romper el pacto con Daniel Ortega fue consecuencia de la presión estadounidense que encabezó el ex Secretario de Estado estadounidense Colin Powell, que visitó Nicaragua a finales de 2003 para obligar al presidente Bolaños a proseguir con su política de destrucción unilateral del arsenal de misiles SAM- 7 bajo resguardo del Ejército de Nicaragua.

Después de Powell desfilarían: el ministro de Defensa, Donald Rumfelds, el Sub Secretario para Asuntos del Hemisferio Occidental, Dan Fisk, el ex embajador John Maisto, William Brownfield y la encargada asuntos militares y políticos del departamento de Estado, Rosa M. Links y el Subsecretario de Estado, Robert Zoellick, entre otros, todos vetaron, de paso, una eventual postulación de Daniel Ortega como candidato presidencial en los comicios de noviembre de 2006.



Bajo el disfraz de “un gesto de buena voluntad” hacia Estados Unidos, Bolaños cedería a las presiones al ordenar la destrucción gradual y unilateral de los cohetes antiaéreos SAM- 7, so pretexto de fomentar el clima de confianza y seguridad en la región centroamericana.

El 5 de mayo y el 29 de julio de 2004 el Ejército nicaragüense realizó, por órdenes del presidente Bolaños, la voladura de 666 misiles antiaéreos SAM-7.

La decisión de Bolaños forzó una tímida reacción en los altos mandos castrenses que, con prudencia, propusieron la destrucción parcial de dicho arsenal.

El lunes 19 de marzo de 2004, el General César Delgadillo, en ese entonces sub jefe del Estado Mayor del Ejército nicaragüense declararía a la prensa nacional: “Tengan ustedes la plena seguridad de que el Ejército va a apoyar esta reducción gradual hasta el punto donde estemos en capacidad de cumplir las misiones que el Ejército tiene que cumplir por mandato constitucional”.

En ese contexto la Asamblea Nacional aprobó la Ley Especial para el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, Ley 510, vigente desde febrero de 2005, que incorporó un artículo que impide al Presidente de la República ordenar la destrucción unilateral de pertrechos del Ejército, sin contar con previa autorización del poder Legislativo.

No obstante a la largo del año 2005 persistieron intentos de algunos diputados liberales de congraciarse con el gobierno estadounidense reformando la ley en mención para satisfacer la pretendida destrucción total de los misiles de fabricación rusa.

EEUU: EVITAR EL TRIUNFO DEL FSLN

El triunfo del Frente Sandinista en las elecciones municipales de noviembre de 2004 provocó alarma y preocupación en los círculos de poder estadounidenses, a tal grado que el subsecretario de Estado para el hemisferio occidental, Dan Fisk se trasladó casi inmediatamente al país.

El 15 de noviembre de 2004, Fisk llamaría a los liberales a reflexionar sobre la necesidad de un “reencuentro” de las denominadas “fuerzas democráticas” a fin de evitar un eventual triunfo del Frente Sandinista en las elecciones nacionales de 2006.

Fisk, en esa ocasión, se reunió con la plana mayor del Partido Liberal Constitucionalista: Wilfredo Navarro, Enrique Quiñónez, Jorge Castillo Quant, Noel Ramírez, Francisco Aguirre Sacasa, Jamileth Bonilla y María Eugenia Sequeira.

El funcionario estadounidense evitó a la prensa nacional, pero Navarro declaró: “Hay una preocupación por lo que pasa en el país, hablamos de diversos temas, del aspecto económico, la situación (de confrontación) con el gobierno, el tema de los



misiles SAM-7, la preocupación por la falta de unidad de las fuerzas democráticas, de la necesidad del fortalecimiento institucional y la voluntad del gobierno norteamericano de apoyar la democracia de Nicaragua”.

El 16 de ese mismo mes y año, el Canciller nicaragüense Norman Caldera Cardenal, después de participar en una reunión del Presidente Bolaños con Fisk consideró “como una preocupación natural” la posición del gobierno norteamericano sobre un posible triunfo sandinista en las elecciones nacionales del próximo año, al mismo tiempo que ponderó el planteamiento de “reunificar” a las “fuerzas democrática” para evitar el ascenso de Ortega al poder.

BOLAÑOS PROPICIO INJERENCISMO

El creciente aislamiento y debilitamiento político interno que experimentó el Presidente Bolaños a lo largo de los últimos dos años de gobierno, caracterizados por los constantes roces y descalificaciones verbales entre los rectores de los poderes públicos, acentuarían un patrón de conducta y un estilo de gobierno que propició el entreguismo y el constante injerencismo extranjero y, particularmente estadounidense, en los asuntos internos de Nicaragua.

La embajadora estadounidense Barbara Calandra Moore, en su momento, en un alarde de intervencionismo, alentó abiertamente el desafuero de Alemán e incluso intervendría abiertamente en la composición, integración y elección de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional para el período legislativo de 2004 y en la formulación de la agenda política gubernamental.

La junta directiva de la Asamblea Nacional electa, en esa ocasión, bajo el injerencismo estadounidense quedó integrada por seis diputados liberales y un conservador, violentando, al excluir al Frente Sandinista, el principio de pluralismo político y proporcionalidad electoral contemplado en el estatuto interno de dicho poder.

Antes de abandonar su cargo a mediados de 2005, la señora Moore manifestó que para Estados Unidos es primordial depurar al PLC con miras a las elecciones nacionales nicaragüenses.

La acreditación oficial del embajador Paul Trivelli, en el último trimestre de 2005, estaría antecedida por el nombramiento del ex embajador Oliver Garza, como encargado de negocios interino. Nombramiento que le permitiría intervenir en la crisis nacional abierta por la tercia política por el control de los poderes del Estado surgida entre Bolaños, Ortega y Alemán, quien dirigía a su partido desde su casa-hacienda El Chile.

Trivelli desde su llegada a Managua, dejó claro su papel de procónsul en el escenario nacional. El 21 de noviembre de 2005 refiriéndose a Alemán, como si se tratara de un candidato Republicano o Demócrata dijo: “no queremos convictos como Pre-

sidentes. ¿Cómo puede ir a elecciones cuando ha sido convicto por corrupción? Estaremos pendiente del títere que elija Alemán como candidato del PLC y de la Ley de Costas”.

Al referirse a las posibilidades de un triunfo del Frente Sandinista en las elecciones nacionales de 2006, Trivelli recordó que el gobierno sandinista representó un período de “opresión y manejo económico desastroso”.

Bolaños y la derecha política del país celebraron las declaraciones y las posiciones políticas intervencionistas del nuevo enviado de Washington.

PACTISMO DESMOVILIZADOR

El pacto Ortega- Alemán- Bolaños, en estos últimos dos años, aún cuando mostró contradicciones internas de carácter secundario, alentó, además, la desmovilización y el desmontaje de la organización social y los logros alcanzado en la década de los 80. La resistencia gremial y sindical se paralizó y desarticuló y sólo se movía por influencia partidista.

En ese marco nacional de paralización y desmovilización social generalizada, Bolaños logró imponer el 10 de octubre de 2005 el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés), con la sola oposición formal y pasiva de la bancada sandinista que se limitó a observar el proceso de votación en la Asamblea Nacional, legitimando de esa manera la aprobación de dicho tratado comercial.

Previamente el secretario general del FSLN había ordenado a los diputados sandinistas miembros de la junta directiva del parlamento, no bloquear el procedimiento para la ratificación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. La orden fue cumplida al pie de la letra por los diputados sandinistas, y los liberales lograron ratificar el TLC.

El mismo 10 de octubre Ortega y Bolaños, al término de un largo encuentro a puerta cerrada en la Casa Presidencial, lograron un acuerdo de gobernabilidad que terminaría con la crisis institucional creada artificialmente para presionar a Bolaños a incorporarse al pacto a tres bandas.

En realidad la ratificación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y la aprobación de un conjunto de leyes económicas exigidas por el Fondo Monetario Internacional fueron partes de las concesiones pactadas entre Ortega y Bolaños, al que se sumó posteriormente el PLC, para allanar el camino al acuerdo de gobernabilidad anunciado oficialmente por el presidente Bolaños la noche del diez de octubre de 2005, tras concluir la reunión de siete horas con Ortega.





Esa misma noche el presidente Bolaños en “un mensaje a la nación” oficializó el pacto con Ortega y convocó a un diálogo nacional “amplio e incluyente” dizque para superar la confrontación que vivía el país.

En todo este período analizado es necesario reconocer que hubo algunas movilizaciones y movimientos de protesta, como la lucha estudiantil para preservar el derecho constitucional que consigna la transferencia de un seis por ciento del Presupuesto Nacional para las universidades; las protestas contra los incrementos de la tarifa del transporte y la energía eléctrica, pero también es necesario admitir que fueron utilizadas como parte de las presiones que Ortega maquinó contra el Ejecutivo en función de sus intereses políticos.

PACTO Y DETERIORO DEL PODER JUDICIAL

Los arreglos, intereses y componendas en diversos momentos y circunstancias entre Alemán, Ortega y Bolaños se ven claramente reflejados en las actuaciones judiciales y así la ciudadanía ha sido testigo como al ex-presidente Arnoldo Alemán y otros procesados en el mismo caso se les concedieron insólitos privilegios en una burda muestra de utilización de la justicia que evidencian los vaivenes que se han dado en las negociaciones entre el FSLN, el PLC y el gobierno bolañista.

Incluso el ingeniero Bolaños acordó con el ex Presidente Daniel Ortega que el doctor Arnoldo Alemán no fuera llevado a la cárcel al ser condenado sino que trasladado a su casa de habitación, así como ordenó al Procurador General de la República retirar las acusaciones iniciales en contra de determinadas personas.

Por ello, una de las expectativas que generó en los nicaragüenses el gobierno del presidente Bolaños, fue su inicial lucha contra la corrupción, su afirmación en el discurso de toma de posesión de que en “su gobierno nadie estaría por encima de la Ley”, sucumbió en medio de la crisis institucional que ha vivido Nicaragua y los arreglos de cúpulas.

El llamado que Ortega hiciera a sus socios liberales en 2003 se concretizó a mediados de 2005. Alemán y Ortega, dibujando una leve sonrisa, sentados uno a lado del otro, con sus más allegados a sus espaldas, dejarían un testimonio fotográfico de la componenda cocinada a la sombra de la hacienda solariega de El Chile, ubicada en el municipio que Alemán, en algún momento, llamó “la República independiente de El Crucero”.

El acuerdo de El Chile, que ambos políticos registraron en esa histórica foto que posteriormente entregaron a la prensa nacional, recrudecería una etapa de agudos enfrentamientos y tensiones, creados artificialmente, entre los poderes del Estado que transversalmente permanecerían presentes a lo largo de los últimos dos años profundizando el grave deterioro y control partidista de las instituciones estatales y, particularmente, del sistema judicial del país.



La larga crisis institucional a la que artificiosamente fue sometida Nicaragua para obligar a Bolaños a volver al redil pactista del que aparentemente se retiró por las presiones estadounidenses agudizó una profunda pérdida de credibilidad y confianza en el Poder Judicial, hecho preocupante, porque corresponde a éste órgano estatal garantizar la legalidad y tutelar los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El profundo deterioro del Poder Judicial y su creciente pérdida de credibilidad se acentuó con el robo de cuantiosas cantidades de narcodólares, la distribución ilegal de dólares, incautados a narcotraficantes, entre instituciones estatales, por la libertad incondicional del ex Presidente Alemán, el sobreseimiento definitivo del ex Director General de Ingresos, Byron Jerez, a quien se le devolvió una millonaria propiedad construida con fondos donados por la comunidad internacional y por la quiebra fraudulenta del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC), entre otros casos.

El CENIDH ha logrado constatar casos en los que se instrumentaliza al Poder Judicial con diferentes fines:

1. Para exclusión y persecución política.
2. Para favorecer intereses económicos de las cúpulas del PLC-FSLN.
3. Para tráfico de influencias y clientelismo político.

Esto ha afectado gravemente la credibilidad del Poder Judicial al extremo que hay casos que aún siendo fallados conforme a derecho, la percepción social es que son decisiones influenciadas partidariamente.

El Presidente Enrique Bolaños también ha contribuido a destruir la institucionalidad del Poder Judicial, pues aunque carece de cuotas de poder dentro de la Corte Suprema, sus acciones sí tienden a menoscabar la aplicación de las sentencias, al punto de ordenar a la Policía Nacional no acatarlas, a pesar que la Policía por mandato constitucional tiene este deber. Asimismo, al referirse a las autoridades judiciales de manera peyorativa e irrespetuosa.

Por otra parte, la Fiscalía General de la República aparece en el escenario judicial como una nueva institución con un aparente aire de modernidad que en realidad no llega porque todo el sistema está impregnado de la politización y partidización impreso por el pacto político ya mencionado, y que determinó la elección de los titulares de esta nueva institución gubernamental, pues el Fiscal es liberal y la Fiscal Adjunta sandinista.

Para que exista respeto a los derechos humanos en un Estado democrático es esencial la existencia de un Poder Judicial independiente, imparcial y profesional.



En Nicaragua, urge despartidizar el Poder Judicial a fin que no se siga traficando con las resoluciones judiciales y se fortalezca la transparencia e independencia del sistema judicial para garantizar un manejo administrativo de fondos financieros y materiales bajo custodia del Poder Judicial.

El alto nivel de corrupción y manejo partidista al que ha sido sometido el Poder Judicial es lo que explica la sustracción 609 mil dólares presuntamente ligados al delito de narcotráfico y depositados con fines procesales en las cuentas de la Corte Suprema de Justicia.

Todas estas situaciones redundan en una evidente violación al Acceso a la Justicia de los y las nicaragüenses. El tráfico de influencias y la retardación de justicia en los actos judiciales son las situaciones mayormente denunciadas por la población.

A esta percepción casi generalizada de falta de efectividad y transparencia, ha contribuido también la crisis generada por la confrontación política entre los Poderes del Estado y la falta de credibilidad del poder judicial se ha reflejado en numerosas encuestas de opinión.

La falta de seguridad jurídica que sus erráticos procedimientos transmiten, es más temida que la violencia, porque se siente un gran nivel de indefensión frente a un fallo judicial emitido al margen de la aplicación correcta de la ley.

LA ARTIFICIAL CRISIS INSTITUCIONAL

La estrategia diseñada y ofertada por Ortega a sus aliados arnoldistas y que arrancó con el pacto bipartidista del año 2000, fortalecida en el año 2005, tendría por objetivo último obligar al presidente Bolaños a participar de manera abierta y decidida en el pacto a tres bandas para perfeccionar el control de las instituciones públicas y la concepción del Estado botín.

El diputado Orlando Tardencilla comentaría a La Prensa, en su edición del 15 de agosto de 2005 que “el pacto camina, y al pacto quiere agregarse una banda más para hacer el pacto a tres bandas”.

El pacto bipartidista Alemán-Ortega alcanzó su punto crucial con el acuerdo de alternabilidad en el control de la Corte Suprema de Justicia –acuerdos números 72 del 15 de marzo de 2004 y 48 de 14 de febrero de 2005- entre ambas fuerzas políticas, lo que permitió que un magistrado sandinista, Yadira Centeno, asumiera la presidencia del Poder Judicial en 2004 y un liberal, Manuel Martínez, en 2005.

El aparente éxito del acuerdo de alternabilidad en el control del órgano judicial, controlado por sendas bancadas de ocho miembros, se extendió, con algunas variantes, a la Contraloría de la República, a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, al Ministerio Público y al Poder Electoral.



La presidencia del Colegio de Contralores de la República la ejerció en el año 2004 un liberal y en el 2005 un sandinista. El vicepresidente del ente fiscalizador es un liberal arnoldista. El Procurador para la Defensa de Derechos Humanos es un sandinista y el SubProcurador, un liberal.

El largo período de entendimiento entre Ortega y Alemán se reflejaría también en la composición e integración de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional. El clima de entendimiento permitiría que el diputado sandinista René Núñez Téllez, asumiera la presidencia del Poder Legislativo en el año 2005.

Daniel Ortega a mediados de noviembre de 2005 anunció que su partido postularía al diputado Núñez para un nuevo período para la presidencia de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional. El anuncio provocó que algunos diputados arnoldistas acusaran a Ortega de romper el presunto acuerdo de alternabilidad existente entre ambas fuerzas política en el Poder Legislativo.

Ortega dijo desconocer la existencia de tal acuerdo, aunque algunos diputados sandinistas emitieron declaraciones contrarias a la posición del secretario general del FSLN. Ortega defendió la reelección de Núñez Téllez como uno de los períodos más estables y balanceados en la administración del quehacer parlamentario.

El 27 de diciembre de 2005 el diputado René Núñez Téllez acusó a los liberales arnoldistas de haber sido los primeros en romper el acuerdo de alternabilidad, en la Asamblea Nacional, "al no tener valor ni voluntad suficiente para cumplir las cosas que habíamos acordado".

Núñez Téllez se refería a la negativa de los liberales a aprobar la Ley de la Propiedad Reformada Urbana y Rural y, una vez aprobada, también se negaron a rechazar el veto presidencial. Núñez también acusó a los liberales de obstaculizar la elección de las autoridades del Instituto de la Propiedad Reformada Urbana y Rural (INPRUR), bajo presión estadounidense que se opuso a que un sandinista liderara dicha institución.

Al cierre de la legislatura XXI del 2005, el diputado Núñez aseveró que durante su administración se discutieron y aprobaron un total de 59 leyes de carácter económico, político y social y quedaron pendientes para el año legislativo 2006 cinco iniciativas aprobadas parcialmente.

Según Núñez, en ese mismo período se aprobaron 318 decretos legislativos, 13 ratificaciones de préstamos internacionales, por un monto superior a los 271 millones de dólares, nueve de carácter militar, 20 que ratifican convenios internacionales suscritos por el gobierno de Enrique Bolaños, y 278 decretos que conceden personalidades jurídicas a igual número de identidades.

LAS DEBILIDADES ARNOLDISTAS Y BOLAÑISTAS

El propósito del liberalismo arnoldista de excarcelar al ex Presidente de Nicaragua, Arnoldo Alemán Lacayo, condenado a 20 años de cárcel por lavado de dinero, peculado, asociación ilícita para delinquir y malversación de fondos públicos, devino en factor clave que permitió a Ortega persuadir a sus aliados arnoldistas de las bondades de la estrategia de control y alternabilidad en los poderes del Estado, el debilitamiento las potestades del Ejecutivo y el fortalecimiento del poder Legislativo, mediante reformas constitucionales.

La libertad de Alemán ha sido, en período comprendido en el presente informe (2004-05), la prioridad fundamental del PLC, pero a su vez su principal debilidad frente a las presiones y manipulaciones de Ortega.

En tanto, el involucramiento del presidente Bolaños en presuntos delitos electorales durante la campaña de 2001 que lo llevó a la presidencia del país y que presuntamente financió parcialmente con fondos públicos, también se convirtió en elemento clave para mantener la presión de Ortega sobre el mandatario a fin de obligarlo a mantenerse en el pacto a tres bandas, presión ante la que, finalmente cedió, bajo la égida de la Organización de Estados Americanos (OEA) en noviembre de 2005 que propició la llamada "Ley Marco" como salida negociada a la crisis institucional y la apertura de un diálogo nacional.

Los arnoldistas en su afán de desprenderse de las presiones de Ortega, presentaron el diez de febrero de 2004, en la Asamblea Nacional un proyecto de decreto de amnistía a favor de Alemán. El proyecto fue retirado luego de una férrea oposición de la bancada sandinista que alegó que la amnistía solamente se puede conceder mediante ley –no por decreto- a quienes han cometido delitos de carácter político.

El 13 de septiembre de ese mismo año, los liberales arnoldistas intentaron nuevamente lograr la libertad de su líder mediante una reforma parcial a la ley 285, Ley de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Controladas, que permitiría indultar a reos que purguen condena por esa causa. El proyecto también fue rechazado.

A finales de octubre de 2005, el jefe de la bancada legislativa del PLC, Enrique Quiñonez presentó formalmente ante la secretaría del parlamento un proyecto de ley de amnistía a favor del ex Presidente Arnoldo Alemán. El proyecto fue incluido en la agenda parlamentaria por la imposición del voto mayoritario liberal que domina las reuniones de la junta directiva con una proporción de cuatro a tres.

Los directivos sandinistas, en minoría, no votaron. No obstante, el proyecto no ha sido presentado ante el plenario de 91 diputados, aparentemente, por falta de consenso.



Una vez presentada la iniciativa, Ortega y su bancada legislativa, se opusieron, al menos en el discurso público, a la posibilidad de aprobar dicha iniciativa y convocó a los diputados de las bancadas minoritarias, incluyendo la bancada bolañista, Azul y Blanco, a unirse a los diputados sandinistas para frustrar el proyecto.

La estrategia de restar facultades al legislativo mediante reformas constitucionales, aprobadas, en primera legislatura en diciembre de 2004 y definitivamente, en una segunda, en enero de 2005, le permitiría a la Asamblea Nacional ratificar a ministros, viceministros, jefes de misiones diplomáticas y presidentes o directores de entes autónomos y gubernamentales.

El espejismo creado por tales enmiendas constitucionales colocó, al país al borde del abismo y de una de las crisis institucionales más profunda de los últimos años.

Pero tal espejismo no hizo más que confirmar la tradición pública de la clase política nacional de crear crisis para negociar en el límite del precipicio y amarrar bajo la mesa cuotas de poder, prebendas y la repartición de los bienes públicos.

Sumamente debilitado internamente, Bolaños recurriría reiteradamente a las presiones de gobiernos e instancias multilaterales y organismos financieros internacionales facilitando un abierto injerencismo externo en los asuntos de los nicaragüenses, lo que provocó, además, la intervención de la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ), los jefes de Estado y Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y del secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza, el Consejo Permanente de dicho organismo continental y los embajadores de la Unión Europea.

La CCJ, ante un recurso interpuesto por el Gobierno nicaragüense tras la aprobación, en primera instancia de las reformas constitucionales, emitió una resolución que, aunque no calificó como ilegales dichas reformas, señaló la inaplicabilidad de las mismas y mandó detener el proceso de aprobación en la Asamblea Nacional hasta que la Corte Suprema de Justicia (CSJ) se pronunciara sobre el fondo de un recurso por inconstitucionalidad interpuesto por varios ciudadanos en el alto tribunal de Justicia.

Los diputados sandinistas y liberales desconocieron deliberadamente la resolución de la CCJ amparados en una sentencia de la CSJ que negó al órgano regional de Justicia competencia para intervenir en conflictos internos entre poderes de un Estado nacional del Sistema de Integración Centroamericano (SICA).

Durante la XXVI Asamblea Ordinaria del SICA, en Honduras, los gobernantes de la región hicieron un llamado "al cese de cualquier tipo de acción motivada políticamente dirigida a destituir al presidente Enrique Bolaños y desestabilizar a su Gobierno constitucional".

ENTENDE

En esa ocasión los jefes de Estado y de Gobierno advirtieron que no reconocerían a ningún Gobierno surgido de alteraciones al orden constitucional democrático. Los mandatarios concluyeron que las reformas constitucionales atentaban contra el principio de separación, equilibrio e independencia de los poderes del Estado.

En tanto, el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza comisionó al ex Canciller argentino, Dante Caputo para mediar en la crisis institucional de Nicaragua, en la búsqueda de un entendimiento de gobernabilidad entre los involucrados en el conflicto.

Tras seis meses de intensas gestiones el comisionado de la OEA, logró un acuerdo de gobernabilidad y estabilidad, bajo el ropaje de una "Ley Marco" que aunque fue calificada, por moros y cristianos, como inconstitucional, fue aprobada en la Asamblea Nacional en tanto instrumento que permitía conjurar las distorsiones nacionales creadas por la crisis institucional.

Curiosamente la llamada "Ley Marco" fue aprobada un 20 de octubre de 2005, pocos días después que llegó al país el Sub Secretario de Estado de Estados Unidos, Robert Zoellick, quien en su primer día de visita, acompañado del Presidente Bolaños y del Canciller Norman Caldera, desprovisto de lenguaje diplomático y en un ambiente de facilitaciones injerencistas calificó a Alemán de "ladrón y criminal" y descalificó a Daniel Ortega al que llamó "figura del pasado".

"Ellos (Alemán y Ortega) no son bienvenidos en Estados Unidos, y vamos a asegurarnos de que no sean bienvenidos en ninguna parte. Como ha habido algunos rumores, no quiero que le quede ninguna duda a ninguna persona: Estados Unidos no va a llegar a ningún arreglo con el corrupto señor Alemán", sentenció.

Zoellick advirtió en ese momento que una profundización de la crisis dejaría a Nicaragua fuera de los beneficios de la Cuenta del Milenio, que en términos financieros se traduciría en la posible pérdida de hasta 170 millones de dólares en cooperación.

El acuerdo del 10 de octubre del corriente año, entre el presidente, Enrique Bolaños y Ortega, al que, por supuesto, se sumó el PLC arnoldista, reconoció, a contrapelo de la resolución de la Corte Centroamericana de Justicia, la aplicabilidad y validez de las reformas constitucionales, pero postergó su ejecución hasta el 20 de enero de 2007, diez días después de concluir oficialmente el mandato de Bolaños, es decir, el Presidente se aseguró un clima de gobernabilidad que le permitiera concluir "en paz" su período constitucional y heredar "la papa caliente" a su sucesor.

El acuerdo de gobernabilidad alcanzado entre Bolaños, Ortega y Alemán lanzaría por la borda el discurso presidencial que presentaba las reformas constitucionales como un intento de imponer al país "una dictadura bicéfala de carácter parlamentarista" al imponer jerárquicamente al Poder Legislativo por encima del resto de po-

deres del Estado y romper la armonía con que deben operar los mismos. Tal hecho dejaba al descubierto que la única preocupación presidencial era concluir “en paz” el mandato para el cual fue electo en el año 2001.

Efectivamente, tanto el FSLN y el PLC se comprometieron a respetar el período presidencial, desmontando el proceso de desafuero de Bolaños y varios de sus ministros y viceministros.

Bolaños se comprometió a convocar al diálogo nacional, en el marco del cual se analizarían y aprobarían, en tanto expresión de voluntad política, un paquete de leyes económicas exigidas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y una agenda legislativa complementaria dizque para paliar los brutales efectos de la entrada en vigencia, el próximo año, del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos (TLC) o (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés) impuesto por el gobierno estadounidense.

Agenda complementaria de leyes que ha sido denunciada como insuficientes por el CENIDH y la coalición contra la flexibilidad laboral.

EL NUEVO PACTO A TRES BANDAS

A la luz del nuevo pacto a tres bandas, el 16 de noviembre de 2005, los diputados sandinistas, liberales y bolañistas aprobaron una parte del paquete de leyes económicas “necesarias” para que Nicaragua “no se descarrile” y continúe en la programación económica del FMI a fin de tener acceso, supuestamente, a recursos financieros frescos y mantenerse como beneficiaria de la Cuenta del Milenio aprobada por el gobierno estadounidense del señor George W. Bush.

El 25 de noviembre, diputados oficialistas unieron sus votos a la bancada liberal para aprobar el Presupuesto de Egresos e Ingresos de la República para el año 2006, impuesto por el injerencismo del FMI en las políticas económicas del actual gobierno.

El Presupuesto impuesto por el FMI desechó una demanda de aumento salarial formulada por la Federación Trabajadores de la Salud y el Movimiento de Médicos pro Salario para reajustar los salarios en más de un ciento por ciento.

Pese a una prolongada huelga de los trabajadores de la salud, la bancada del PLC, coludida con las bancadas minoritarias, entre ellas la oficialista Azul y Blanco, aprobaron “un presupuesto responsable” a la medida de los banqueros del país y los dictados del FMI.

El presupuesto consigna 3,545,9 millones de córdobas en pago a la deuda interna en manos de banqueros nacionales, mientras destina 1,377 millones de córdobas

para el pago de la deuda externa, pero sólo 403 para mejorar los salarios de los trabajadores del Estado.

La deuda interna se originó, en gran medida, a partir del pago por parte del Estado nicaragüense a favor de antiguos dueños de propiedades confiscadas durante la década de los 80, y por haber asumido las pérdidas generadas por quiebras fraudulentas de bancos privados acaecidas en la década de los 90 y de la presente para lo cual emitió bonos especiales o Certificados Negociables de Inversión (CENIs).

El presupuesto fue aprobado en perjuicio del programa de Alivio a la Pobreza de la Iniciativa de Países Pobres Altamente Endeudados, HIPC, puesto que parte de dichos fondos fueron desviados para el pago de la onerosa deuda interna.

El Presupuesto General del país para el próximo año incluyendo el pago de la deuda interna, fue aprobado a pesar que para el 2006 alrededor de un millón de niños quedarán fuera del sistema educativo, en detrimento de los salarios de maestros, policías y soldados del Ejército Nacional cuyos salarios no serán sustancialmente mejorados y a pesar que el raquítico presupuesto del Ministerio de Educación y de Salud tampoco permite asignar salarios dignos a los educadores y trabajadores de la salud, mientras la mayor parte de los nicaragüenses no tienen acceso a la lista de medicamentos básicos.

En el marco del nuevo entendimiento entre los partidos mayoritarios y el gobierno, al cierre del presente informe, se han dado los siguientes hechos relevantes, algunos de los cuales muestran que en medio del pacto a tres bandas persisten contradicciones de carácter secundario entre los pactistas, particularmente entre Bolaños-Ortega y el PLC que insiste en la excarcelación de Alemán. Contradicciones secundarias que no niegan los intereses estratégicos entre los autores de dicho pacto.

- 1.- La aprobación de un Presupuesto General de la República que disminuye la inversión social y desprotege a sectores laborales de menores ingresos, incluyendo a maestros, policías, soldados, médicos y trabajadores de la salud, pero favorece el pago de una pesada deuda interna en manos del sector financiero nacional.
- 2.- Emisión de una resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que propicia la inhibición de aspirantes a participar en las elecciones nacionales de noviembre de 2006. A finales de noviembre magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitieron una resolución que dejó sin efecto una resolución del Tribunal de Apelaciones de Managua, que admitió un recurso interpuesto por el aspirante presidencial Herty Lewites.

La medida anunciada por el magistrado sandinista, Francisco Rosales Argüello de hecho colocó a Lewites ante una posible inhibición. El aspirante presidencial re-

currió de amparo ante el Tribunal de Apelaciones, tras conocer que el Colegio de Contralores emitiría una resolución imputándole responsabilidades penales y administrativas durante su administración al frente de la Alcaldía de Managua.

“La resolución a la que se refiere el recurrente (Lewites) se trata solamente de un proyecto de resolución, el cual no ha sido firmado por las autoridades competentes, lo que implica la inexistencia del agravio. En consecuencia si no hay agravio, no existe recurso” alegó el magistrado Rosales Argüello en conferencia de prensa.

3.- Emisión de una sentencia de sobreseimiento definitivo a favor de varios de los ministros del gabinete de gobierno del Presidente Enrique Bolaños Gayer procesados por delitos electorales.

La sentencia que favorece a funcionarios de la administración Bolaños fue emitida el siete de diciembre, por el Juez Primero del Distrito del Crimen de Managua, David Rojas, pero mantiene abierto el proceso para el ex Presidente de Nicaragua, Arnoldo Alemán Lacayo y varios de sus allegados, dejando al descubierto contradicciones secundarias, pero seguramente superables en el futuro, entre los pactistas.

La sentencia de sobreseimiento definitivo favoreció al Ministro de Gobernación Julio Vega Pasquier, al Ministro de Educación, Miguel Ángel García, al Vice Ministro Forestal y Agropecuario, Mario Salvo Hourvilleur, a la directora del Fondo de Garantía de Depósitos, Vilma León York, a la Vice Ministro de Salud, Mariángeles Argüello, al Ministro del Ambiente y Recursos Naturales, Arturo Harding y a los exfuncionarios públicos, Alejandro Castellón, David Robleto Lang y a Leonardo Somarriba.

Diputados y dirigentes del Partido Liberal Constitucionalista calificaron como “una actitud inmoral” el fallo del Juez, David Rojas que “pretende chantajear al PLC”. El Vicepresidente del PLC, Wilfredo Navarro declaró a la prensa nacional que “no hay que asustarse por este tipo de fallos judiciales mediante el cual Daniel Ortega cree que puede seguir chantajeando al PLC y a Arnoldo Alemán. Este fallo es sólo un mecanismo para tratar de doblegar al PLC”, sentenció Navarro.

El nueve de diciembre el diputado Navarro acusó a la dirigencia del Frente Sandinista de “utilizar su enorme influencia” en el Poder Judicial para sustraer de cuentas de la Corte Suprema de Justicia, fuertes cantidades de dinero incautado a narcotraficantes. Navarro sugirió que la sustracción del dinero incautado a narcotraficantes serían utilizados por el FSLN para sufragar su campaña electoral.

El secretario general del FSLN, Daniel Ortega atribuyó la acusación a razones “de enojo” del diputado Wilfredo Navarro y calificó la misma como una acusación ridícula.

El 13 de diciembre la Corte Suprema de Justicia, por decisión unánime, decidió destituir a cuatro jueces suplentes y suspender del ejercicio profesional a dos abogados

y notarios implicados en la sustracción de 609 mil dólares en resguardo del Poder Judicial.

Los jueces suplentes destituidos de sus cargos y suspendidos del ejercicio profesional son: Benjamín Arriaza, Moisés Rodríguez, Julio Morales y Julissa Carolina Bonilla. La señora Julissa Carolina Bonilla fue suspendida del ejercicio profesional por un período de cuatro años y el resto por de 18 meses.

La Corte Suprema de Justicia también suspendió del ejercicio profesional a los abogados y notarios públicos: Israel Zelaya y Astrid Bracamonte.

En la sentencia, leída por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Manuel Martínez se ordena al Juzgado Sexto Penal de Juicio, la restitución del dinero ocupado al colombiano Jorge Eliécer González. Al cierre de este informe tal restitución no se había concretado.



DERECHOS CIVILES

DERECHO A LA VIDA

El índice de irrespeto al derecho a la vida mostró grave deterioro en el período 2004-05. Este derecho inalienable para todo ser humano se violentó de diversas formas. En los últimos dos años 76 mujeres y niñas víctimas de violencia intrafamiliar y sexual perdieron sus vidas. 52 de ellas murieron el año pasado según datos de Red de Mujeres contra la Violencia.

En nuestro país las autoridades policiales, el Ministerio Público u otras instancias no tienen estadísticas sobre el femicidio, entendido como el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género.

La escritora italiana, residente en México, Francesca Gargallo, en un artículo sobre "El feminicidio en las repúblicas de Centroamérica" sugiere que la falta de estadísticas tanto en Panamá, Belice y Nicaragua podría deberse al hecho de que "una forma de omitir la procuración de Justicia es no reconocer el delito".

Señala Gargallo que, sin embargo, existen algunas pistas; "En Nicaragua por ejemplo, subraya, cada diez minutos hay una situación de maltrato intrafamiliar: en 2003 se reportaron 51 mil niñas y mujeres víctimas de abuso en un país de 5 millones 400 mil habitantes, 79%

de los cuales vive en estado de pobreza".

En tanto desde el año 2000, han muerto un total de 986 campesinos afectados por el pesticida comercialmente conocido como DBCP o Fumazone, comúnmente identificado como Nemagón. De ese número, murieron en el 2005, 196 obreros agrícolas que laboraron en haciendas bananeras del occidente de Nicaragua, que perecieron durante los largos e inclementes ocho meses que duró la protesta de estos labriegos frente a la Asamblea Nacional.

Unos cinco mil campesinos, cortadores de bananas y caña de azúcar en el occidente del país, todos afectados por el Nemagón permanecieron en ese lugar para exigir al gobierno el cumplimiento de acuerdos firmados durante otra protesta. Regresaron a sus lugares de origen luego de nuevas promesas gubernamentales sobre el cumplimiento de acuerdos referidos a asistencia médica, fuente de trabajo, seguridad alimentaria e, insólito, cajas fúnebres, entre otros.

En 2004 dos periodistas fueron asesinados por motivos políticos. Los autores materiales guardan prisión, pero los asesinos intelectuales no fueron identificados y, por tanto, tampoco procesados. En ambos casos, la Policía no amplió



HE sus investigaciones y la Fiscalía, en consecuencia, no ejerció la acción penal contra posibles autores intelectuales. En el 2005 otro periodista fue asesinado en la ciudad de Estelí, capital del departamento del mismo nombre.

En el año 2004 se reportó la muerte de tres jóvenes por maltrato de agentes policiales y uno por maltrato de su compañero de celda.

Un policía fue muerto durante un ataque con bombas de fabricación casera perpetrado por jóvenes estudiantes, no identificados, a la estación de Policía de la ciudad de Jinotepe, en el departamento de Carazo.

En el departamento de Chinandega, en el año 2005, en la finca "La Pañoleta" tres campesinos, entre ellos una mujer, murieron por disparos de armas de fuego accionadas por agentes policiales durante un violento, despiadado y desproporcionado operativo de desalojo de campesinos sin tierras que ocuparon la propiedad.

Según datos policiales en el 2005 se registran un total de 46 suicidios, la mayoría varones desempleados, cuyas edades oscilaba entre los 18 y los 45 años. No obstante, estadísticas no oficiales de la radioemisora "La Nueva Radio Ya" contabilizan un total de 333 suicidios. La estadística de dicha radio cortada, para el presente informe, a mediados de noviembre con toda seguridad au-

En el departamento de Chinandega, en el año 2005, en la finca "La Pañoleta" tres campesinos, entre ellos una mujer, murieron por disparos de armas de fuego accionadas por agentes policiales

mentará considerablemente al concluir el 2005.

Datos policiales indican que el número de homicidios es mayor en el caso de las mujeres en su mayoría amas de casa, pero presentan un índice superior en los homicidios culposos provocados por accidentes de tránsito tanto en hombres como en mujeres.

Por otra parte, la FAO en su informe de noviembre de 2004, indica que cuatro de cada diez niños mueren al año en el norte de Nicaragua por desnutrición, mientras que en las comunidades indígenas del Caribe la cifra aumenta a cinco debido a la escasez de alimentos.

Mortalidad Infantil

Según el Informe de Desarrollo Humano (IDH) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el año 2005 la tasa de mortalidad infantil es del 30 por ciento por cada mil nacidos vivos, la de menores de cinco años de 38 y la materna de 230.

Sin embargo, según la Organización Mundial de la Salud existe un sub registro en las tasas de mortalidad infantil y materna que en algunas regiones puede alcanzar hasta el 60 por ciento. De acuerdo con estadísticas realizadas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Nicaragua se encuentra ubicada entre los cuatro países de América Latina con mayor riesgo de muerte



infantil y materna debido a la gran necesidad de atención médica.

Entre las principales causas de muerte infantil está la desnutrición y la falta de atención médica. La mayoría de las muertes se producen debido a que el tratamiento médico a los niños enfermos es administrado demasiado tarde, a veces porque el centro de salud está muy alejado de las comunidades o porque el mismo no cuenta con los recursos médicos necesarios.

UNICEF registra que de cada tres niños uno tiene algún grado de desnutrición crónica y un 9% sufre desnutrición grave. El informe de la FAO refiere que cuatro de cada diez niños mueren anualmente por problemas de desnutrición, particularmente en la zona norte del país.

El boletín epidemiológico del Ministerio de Salud (MINSa) número 38-2005 reporta un total de 608 casos de muerte neonatal. En este dato no se encuentran registrados los casos de niños menores de un año y los mayores de 5 con lo cual se establece el índice de mortalidad infantil.

La mortalidad infantil en los últimos meses del 2005, ha incrementado en la zona de la Costa Atlántica, fronteriza con Honduras, a causa de la hambruna provocada por una plaga de ratas que se comieron las cosechas de granos básicos y tubérculos propios de la dieta

alimenticia de los pobladores de las comunidades de dicha zona.

Los comunitarios responsabilizan al gobierno del grave deterioro de la seguridad alimenticia y calidad de vida de las pobladores de dichas comunidades por su marcada indiferencia y ausencia de políticas públicas para atender los graves problemas de la región.

Mortalidad Materna

La mortalidad materna es entre 150 y 200 por mil nacidos vivos, de los cuales el 25 y 30 por ciento son madres adolescentes y en este año la mortalidad en adolescentes aumentó en cinco puntos. En la región Atlántica y en las zonas de acceso más difícil, la tasa de mortalidad derivada de la maternidad llega a duplicar el promedio nacional.

Las Organizaciones feministas del país reclamaron al Ministerio de Salud por los altos índices de mortalidad materna. Sin embargo, la ministra del ramo, Margarita Gurdíán respondió que dichos índices han disminuido en comparación al año 2003, ya que para el año 2004, 40 mujeres habían muerto y en el 2005 la cifra ha descendido a 33 mujeres y que los mecanismos para el mejoramiento de servicios asistenciales están dando resultados.

Según las estadísticas comparativas 2003 y 2004 de la Policía Nacional, en el año 2003, 482 personas murieron a



Carlos Guadamuz hijo, junto a la Dra. Núñez de Escorcía y un equipo del CENIDH, en el Instituto de Medicina Legal esperan los resultados de la autopsia practicada a Carlos Guadamuz horas después de su asesinato.

causa de los delitos de asesinato, homicidio doloso, homicidio culposo, homicidio preterintencional, parricidios e infanticidios. En el año 2004 fueron 472 personas, para una disminución del 2% en relación al año anterior.

Las estadísticas de 2005 no han sido publicadas aún por las autoridades policiales. A pesar de la disminución de los indicadores de delitos por las tipificaciones descritas arriba, el índice de atrocidad repuntó drásticamente. Algunos de los casos más relevantes conocidos e investigados por el CENIDH que indican el nivel de atrocidad en la comisión de los delitos son los siguientes:

Asesinato atroz de Silvia Aguirre

Silvia de los Ángeles Aguirre Palacios, 22 años, fue asesinada atrozmente por su compañero de vida, Pedro Jiménez Cantarero, 40 años, quien la apuñaló, diseccionó su cuerpo y cercenó su cabeza, que ocultó en algún lugar, aún no esclarecido. Este hecho fue cometido

en el kilómetro 41 de la carretera Panamericana, en la comarca Quebrada Honda, en la entrada al municipio San Francisco Libre. El autor del delito fue sentenciado a la pena de 30 años de presidio.

Asesinato del periodista Carlos José Guadamuz Portillo

El 10 de febrero de 2004, el periodista Guadamuz Portillo fue asesinado por William Augusto Hurtado García, militante activo del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), quien le asestó tres disparos de revólver calibre 38. El hecho ocurrió en presencia de su hijo Selim Guadamuz, 16 años, cuando llegaba a las instalaciones del Canal 23 de Televisión donde la ahora víctima realizaba el programa de opinión "Dados al Centro".

El asesino material de Guadamuz guarda prisión en el penal de Tipitapa, mientras él o los autores intelectuales quedaron en la impunidad ante la falta de interés de las autoridades policiales y la Fiscalía General de la República de profundizar en las investigaciones. El CENIDH, condenó el crimen y exigió una investigación exhaustiva.

Asesinato de la periodista María José Bravo

El martes 9 de noviembre de 2004 fue asesinada la periodista María José Bravo



Periodistas de la capital realizaron diversos actos públicos en demanda de justicia para María José asesinada por un político fanático del Partido Liberal arnoldista.

vo, 23 años. Se desempeñaba como colaboradora del diario La Prensa en Juigalpa, Chontales. Minutos antes de su asesinato se escenificó una discusión en las afueras del Centro Departamental de Cómputos del Consejo Supremo Electoral de la zona, entre activistas del partido Alianza por la República (APRE) y del Partido Liberal Constitucionalista (PLC), sobre el número de votos alcanzados en las elecciones municipales en los municipios de Cuapa y Santo Tomás.

Cuando María José abandonó el Centro de Cómputos para informar sobre el recuento de votos, fue asesinada de un disparo a quemarropa realizado por Eu-

genio Hernández González, ex alcalde del municipio de El Ayote por el PLC.

El CENIDH condenó públicamente el asesinato y se sumó al clamor de justicia del gremio periodístico y de la población, y exigió de las autoridades una investigación inmediata. El asesino de María José Bravo fue condenado a 25 años de presidio por asesinato.

Muere policía en huelga estudiantil

El 18 de mayo de 2004 se reportó la muerte del suboficial de la Policía Nacional Róger Rodríguez Gutiérrez, en el municipio de Jinotepe, cabecera del departamento de Carazo.

EL
CENIDH

ENTRENAMIENTO

La muerte se produjo en el contexto de las protestas de estudiantes universitarios que exigían al gobierno el cumplimiento del precepto constitucional que transfiere a las universidades públicas del país un seis por ciento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. El suboficial Rodríguez fue impactado por la explosión de una bomba de contacto lanzada desde un mortero de fabricación casera.

El hecho ocurrió cuando estudiantes del Centro Universitario Regional de Carazo (CURC), intentaron ocupar la Estación de Policía de Jinotepe atacando a los oficiales con morteros caseros, bombas molotov y piedras.

El crimen quedó en la impunidad. Las autoridades policiales no identificaron al autor o autores del hecho.

El 25 de abril de 2005, el agente de la Policía José Manuel Sánchez, perdió el ojo derecho tras ser impactado en la cara por el estallido de una bomba de fabricación casera lanzada por estudiantes apostados sobre la Avenida Universitaria, quienes junto con empresarios transportistas demandaban soluciones a la crisis energética provocada por el incremento del precio del petróleo en el mercado internacional.

En esa misma ocasión, otro agente de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía (DOE), Francisco Javier Solórzano Torrez resultó gravemente herido en el pecho por el impacto de otra bomba lanzada desde un mortero de fabricación manual.

Según un informe de la Policía Nacional, en el año 2005, un total de 8 agentes perecieron en el cumplimiento de su deber, mientras 58 sufren algún tipo de



Uno de los policías heridos durante un enfrentamiento a los estudiantes que marcharon demandando el 6% del presupuesto para las universidades.

discapacidad sufrida en el ejercicio de sus funciones.

Entre los agentes policiales muertos en enfrentamiento con delincuentes sobresale el caso del policía Boanerges Ernesto Martínez Aguirre, 25 años. El hecho ocurrió en el kilómetro nueve de la carretera nueva a León el 9 de septiembre de 2005.

El 30 de noviembre de 2005, el subinspector René Antonio Palacios, miembro de la Dirección de Operaciones Especiales (DOE), pereció, igualmente, en un enfrentamiento con un grupo de delincuentes.

Un estudio académico realizado por policías que cursaron estudios para obtener un posgrado en Administración Policial determinó que entre 1995-2004 un total de 72 agentes policiales murieron en el cumplimiento de operativos relacionados con sus responsabilidades de resguardar y proteger a la ciudadanía y sus bienes materiales.

En ese mismo período, indica el estudio, se registra un total de 156 policías discapacitados por accidentes relacionados con el cumplimiento del deber. De acuerdo con el estudio el mayor riesgo para los agentes policiales está en las zonas urbanas.

De acuerdo con el estudio las actividades delictivas más frecuentes, en las cuales

se vieron involucrados policías fallecidos, fueron delitos contra la propiedad y contra las personas.

Un total de 11 policías perdieron la vida en los hechos asociados a la defensa de la propiedad, entre los cuales destacaron nueve casos al contrarrestar robos con intimidación, otros 11 en delitos contra las personas, destacando dos por asesinato, dos por homicidios y siete por otros casos, así como tres contra la seguridad interior del Estado, o sea, asonadas.

Del total de policía fallecidos en el cumplimiento de su deber analizado en el estudio de posgrado, se determinó que nueve murieron en sus centros de trabajo, incluyendo cuatro policías asesinados el cuatro de mayo de 2004 en la ciudad de Bluefields

Del total de policía fallecidos en el cumplimiento de su deber analizado en el estudio de posgrado, se determinó que nueve murieron en sus centros de trabajo, incluyendo cuatro policías asesinados el cuatro de mayo de 2004 en la ciudad de Bluefields.

En esa ocasión fueron asesinados, en el propio cuartel policial, los agentes Juan José

Funez Rodríguez, Ruth González, Henry Dometz y Róger Enresto Villachica Espinoza.

En septiembre de 2005, el jefe de la Policía Nacional, Primer Comisionado Edwin Cordero Ardila anunció el esclarecimiento de asesinato múltiple en la estación policial de Bluefields. En esa ocasión el alto oficial dijo que están plenamente identificados tres sicarios colombianos y cuatro nicaragüenses como los autores del múltiple crimen, pero aún



la institución no presenta las pruebas y evidencias para que el Ministerio Público ejerza la acción penal.

La Policía Nacional aún no logra la captura de los supuestos autores del asesinato del policía Manuel López Sánchez, hecho ocurrido 14 de noviembre del presente año, sobre el kilómetro nueve de la carretera vieja a León.

El agente recibió dos machetazos por la espalda y dos balazos en su cabeza, perpetrados presuntamente por Harold Antonio Gutiérrez Mejía, 22 años y Leonardo Gutiérrez Torres, de 33 años, sobrino y tío respectivamente.

Casi al cierre de año, el 28 de diciembre fue atacado con tres disparos de un revólver calibre 38, el mayor de Infantería y diplomado de Estado Mayor del Ejército Nacional, Santiago José Aburto Páez. El mayor murió el 29 de diciembre.

Aburto Páez intentó proteger a un policía que era amenazado por el delincuente Marlon Felipe Narváez Cortez, que al ser increpado por el oficial del Ejército le disparó al abdomen y a la cabeza, provocándole la muerte horas después.

Muerte de ciudadano presuntamente a manos de policías

El 22 de junio de 2004, el CENIDH recibió denuncia de la señora Mayra María Amador Duarte, quien afirmó que el 24 de mayo su hermano SELIM AMADOR DUARTE, apareció muerto bajo el puente del municipio El Ayote, en Chontales. El reporte inicial de la Policía Nacional indicaba ausencia de mano criminal. Sin embargo la denunciante expresó que el occiso presentaba marcas de esposas

y que había testigos que afirmaban que efectivos policiales lo habían privado de la vida.

Las personas que rindieron testimonio al CENIDH, manifestaron haber escuchado a agentes policiales que exigían al occiso revelar los nombres de los otros involucrados en un delito con la condición de dejarlo en libertad, de lo contrario le pondrían las esposas y quedaría preso. Posteriormente escucharon golpes.

Según información dada por funcionarios de la Policía Nacional, tanto el occiso, como los agentes policiales Vicente Chacón, Erick de Jesús Reyes Zamora, Eduardo Obando Téllez y Bayardo Guevara Sequeira, estuvieron horas antes tomando licor con la autorización del Jefe de la Policía Nacional de El Ayote.

La División de Asuntos Internos de la Policía Nacional de Chontales en respuesta a una denuncia que el CENIDH interpuso, pudo determinar quiénes fueron los autores de la muerte de Selim, pero sólo aplicaron sanción de traslado a los policías señalados por tomar licor en horas de servicio. Al jefe de la delegación le impusieron restricción en el lugar de servicio por 16 días.

Reo muere en cárcel de Tipitapa

El CENIDH investigó las causas de la muerte del reo Julio César López Martínez, ocurrida en julio de 2004. Las autoridades penitenciarias de Tipitapa indicaron que la muerte del interno se debió a suicidio por ingestión de fármacos. Esta tesis fue sustentada sobre la base de testimonios de internos que mostraron pastillas que estaban en la celda de

López Martínez y negaron la posibilidad de que hubiera recibido algún golpe.

Sin embargo, el CENIDH encontró contradicciones entre el propio personal médico del SPN, en el análisis de diagnóstico practicado al interno López Martínez y su consecuente atención médica. El jefe del Departamento Médico, doctor José Alfonso Castaño, expresó que según un primer diagnóstico de un médico penitenciario hubo "trauma encefálico" y no "intoxicación por psicofármacos". Castaño declaró que no recomendó el traslado inmediato del interno a un centro hospitalario por la observación de cierta mejoría en el estado de salud del paciente.

Al respecto, el CENIDH investigó de oficio la muerte del reo y las contradicciones entre las autoridades penitenciarias y del Instituto Médico Legal sobre las causas que originaron el fallecimiento del recluso. El Instituto Médico Legal concluyó que la muerte de López Martínez fue consecuencia de un golpe craneal severo que le ocasionó una hemorragia cerebral y un paro respiratorio.

El ahora occiso comunicó ocho días antes de su muerte a su hermano Luis Antonio, haber tenido problemas en la galería con otro reo, que no identificó, quien le robó y lo agredió físicamente.

Durante la inspección a la celda No. 33, el CENIDH entrevistó a otro interno que confirmó el maltrato físico que recibió la víctima. En ese sentido se recomendó la investigación de parte de las autoridades competentes, en tanto se presumía la existencia de un hecho delictivo cuya responsabilidad debía ser determina-

da y sancionada de conformidad con la ley.

Fallecimiento de Wiston Francisco Omier

A mediados de diciembre de 2004, en ese mismo penal falleció el interno Wiston Francisco Omier Beannwell, como consecuencia de lesiones ocasionadas con arma blanca por su compañero de celda Pedro Pablo Caballero, 23 años, con quien tenía diferencias personales.

El ahora occiso estaba condenado a seis años de prisión por el delito de robo con fuerza, y a tres años y seis meses por robo con violencia y lesiones. El CENIDH destaca que es obligación del Estado, a través de sus centros penitenciarios, garantizar la seguridad personal, la integridad física y la vida de su población penal.

Policía mata a Carlos Alexander Max Baltodano

El 30 de agosto de 2004, el CENIDH procedió a investigar las circunstancias de la muerte del adolescente Carlos Alexander Max Baltodano, 17 años, ocurrida el 29 de agosto. El CENIDH constató que a eso de las tres y cuarenta minutos de la tarde, la unidad policial integrada por los oficiales: Raití Ayapal Borge, 19 años; Omar Alexander Mairena Galeano, 19 años y José Ángel Ortega Borge, 30 años, hizo presencia para investigar denuncia de lesiones en contra de la humanidad de Javier Hernández Rodríguez, por parte del grupo juvenil conocido como "Los Sillones".

En esas circunstancias el ciudadano Omar Antonio Mejía González hizo un

EL CENIDH

disparo con un arma de fabricación casera en contra del oficial de la Policía Nacional, José Angel Ortega Borge, quien respondió haciendo un disparo preventivo al aire con un fusil AK, el que se le enconchó, dando oportunidad a los del grupo juvenil para rodear a los oficiales, y agredirlos con piedras y garrotes, por lo que el oficial Omar Alexander Mairena Galeano realizó un disparo con una pistola 9mm contra los ciudadanos para repeler el ataque, resultando muerto el joven Carlos Alexander Max Baltodano.

Para el CENIDH no hubo responsabilidad del agente policial, pues repelió el ataque de forma proporcional a los medios empleados por el grupo juvenil.

Muerte bajo custodia de la Policía Nacional:

El 30 de agosto de 2004, el CENIDH conoció del fallecimiento –un día antes a las siete de la noche, en el Distrito I de la Policía Nacional- de Wilfredo Antonio Mendoza Rodríguez. El joven guardaba prisión desde el viernes 27 de ese mes por una supuesta falta contra el orden y la tranquilidad pública.

El CENIDH investigó el caso y constató a través de testimonios de los demás detenidos y de sus familiares, que el hoy ociso era alcohólico consuetudinario y al estar detenido presentó síndrome de abstinencia, con manifestaciones de temblores y alucinaciones.

A pesar que los reos Carlos Uriel Díaz Suazo y Do-

uglas Antonio Pavón Martínez informaron y solicitaron al oficial Juan Francisco Cortés Pérez le brindara atención médica, no le fue concedido ese derecho.

El CENIDH también constató que el fallecido no estuvo alterando el orden público, y que lo que estaba haciendo era tomando licor con cuatro personas más, lo que indica que no existen elementos suficientes que justifiquen y legitimen su detención.

El CENIDH concluyó que el reo Mendoza Rodríguez no habría muerto si las autoridades del Distrito I hubieran adoptado las medidas necesarias para garantizar su salud y su vida, trasladándolo sin dilación a un centro hospitalario para recibir atención médica.

Caso de la Finca “LA PAÑOLETA” (Ver Derecho a la Propiedad)

En el mes de febrero del año 2005, más de un centenar de personas se tomaron la finca “La Pañoleta” de más de 15 manzanas de tierra, ubicada en Chinandega.



Escena que demuestra la violación a los derechos humanos cometidas por la Policía Nacional de Chinandega en el desalojo ilegal y arbitrario de “La Pañoleta” en el que fueron privados de su vida: Adilia Rivera (39 años), Walter Bismarck Estrada Ramos (18 años) y Walter Arato Munguía (45 años)

dega, propiedad de la Agropecuaria La Cascada S. A.

El 23 de febrero, se llevó a cabo un operativo policial con la presencia de la fiscal Juana Valladares, con el objeto de dar fin a la toma de las tierras. En el mismo se privó de la vida a tres ciudadanos, cuyas muertes fueron provocadas por impacto de armas de fuego: **Adilia Rivera (39 años), recibió el impacto de bala en la parte trasera de su cráneo; Walter Bismark Estrada Ramos (18 años) fue impactado en el pecho y Walter Arata Munguía (45 años), recibió un disparo en la frente. Todos murieron de forma instantánea.**

La fuerza y los medios utilizados por la policía nacional en esta acción fueron desproporcionados, ya que las personas que ocupaban la finca "La Pañoleta" y se negaban a ser desalojados, frente a los disparos policiales, se defendieron armándose de piedras, palos, machetes, huleras y algunos morteros, sin portar ningún otro tipo de armas. La forma, los medios y el lugar donde recibieron los disparos los heridos y fallecidos indican que los disparos fueron hechos a matar.

El CENIDH considera que la actuación de las autoridades en este particular, privilegió la propiedad privada, por encima del derecho a la vida y a la integridad física y síquica de las personas. Tanto los agentes y jefes de la Policía Nacional a cargo de dicho operativo son responsables por la privación de la vida de las tres personas, y de las lesiones que por herida de bala causaron las armas de fuego disparadas por los agentes policiales.

Muerte de joven en manos de oficiales del Distrito Dos de la Policía Nacional

El 24 de julio del 2005, un adolescente de 16 años de edad falleció a causa de una golpiza propinada por oficiales del Distrito 2 de Policía. El adolescente regresaba del malecón, de una fiesta realizada por una radio de la localidad, acompañado de cuatro amigos.

Según los amigos del fallecido, ellos estaban huyendo de un grupo de antisociales que intentaban robarles y en la acera del cine González fueron interceptados por la móvil del mencionado distrito policial, por lo que ellos sintieron gran alivio, pues presumieron que llegaban a auxiliarlos.

Contrariamente los agentes policiales los agredieron y los obligaron a subir a la móvil para ser trasladados a la estación, pero al ver que el adolescente de 16 años tenía un color amarillo en su piel los abandonaron frente al Edificio del INSS Central.

El dictamen médico legal reveló que el muchacho murió asfixiado por un golpe propinado al lado derecho del cuello, el cual le provocó que la sangre se le fuera a los pulmones.

El 25 de julio de este mismo año el CENIDH realizó visita al distrito dos de policía donde el Comisionado Mayor Carlos Bendaña, refirió que había prohibido dar información sobre el caso mientras no se concluyeran las investigaciones. Auxilio Judicial Nacional se estaba encargando de las investigaciones, para evitar que dicho distrito se viera involucrado en su realización, por lo que cual-

EE
AD
IN
Z
E
C

quier información debía solicitarse a dicha instancia. El Comisionado Mayor no omitió mencionar que de encontrarse culpables estos serían procesados como cualquier criminal.

El 28 de julio del 2005, Héctor Ramón Munguía oficial del distrito dos de policía y presunto autor del delito de homicidio en contra del adolescente de 16 años, fue puesto ante la orden de la Juez Cuarto de Distrito Penal de Audiencia, Martha Martínez quien ordenó prisión domiciliar para el procesado, causando la molestia de la familia doliente.

Asesinato atroz de una adolescente en Chichigalpa

El día 25 de marzo del 2005, una adolescente de 17 años de edad, habitante de el Barrio La Cruz, Chichigalpa, fue violada y asesinada a machetazos por un grupo de jóvenes antisociales que se hacían llamar "Los Come Muertos" de Chichigalpa.

La adolescente salió de su casa a las ocho de la noche para participar en la celebración de la procesión del Santo Entierro, cuando la joven se dirigía a la iglesia se le acercó uno de los jóvenes y la obligó a acompañarlo hasta una huerta ubicada en el costado este de la Colonia Jiménez donde fue violada reiteradamente por varios delincuentes y asesinada a machetazos.

El CENIDH realizó visitas a la madre de la víctima, entrevistas a las autoridades de la policía nacional de Chinandega, a la fiscal de dicho distrito policial y visitó el Juzgado Segundo de Distrito Penal de Audiencia de Chinandega para la revisión del expediente judicial en donde

se constató que el 30 de marzo de este mismo año se realizó audiencia preliminar, durante la cual se impuso prisión preventiva como medida cautelar en contra de cuatro de los autores del delito, condenados posteriormente en juicio oral y público.

El CENIDH condenó este hecho atroz a la que fue sometida la adolescente y que culminó privándola de la vida, por lo que solicitó a las autoridades competentes se realizaran las diligencias necesarias para que este delito no quedará en la impunidad y se unió al reclamo de justicia de la consternada población de Chichigalpa.

Afectados por Nemagón en marcha sin retorno

El número de los campesinos (as) trabajadores (as) y extrabajadores (as) afectados por Nemagón trascienden a más de ocho mil personas, todos ellos expuestos al pesticida conocido comercialmente como DBCP o Fumazone, cuyo uso desde 1968 fue prohibido en los Estados Unidos por la Agencia Federal de Protección del Ambiente, sin embargo en nuestro país se continuó utilizando en 15 fincas bananeras, principalmente en el departamento de Chinandega.

Los afectados(as) por el Nemagón padecen enfermedades como cáncer en la piel, problemas en el hígado, páncreas, riñones, hematomas en el cuerpo y deformaciones congénitas en los fetos. En el año 2004 se firmaron acuerdos con el gobierno los cuales se denominaron "Acuerdos del Raizón", sin embargo, el gobierno incumplió con los mismos.



Delegación de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) se solidariza con trabajadores agrícolas afectados por el Nemagón.

El 7 de febrero de este año, aproximadamente 5 mil personas afectadas emprendieron una marcha a pie, recorriendo 140 kilómetros desde Chinandega hasta Managua, realizando un plantón frente a la Asamblea Nacional, por cuarta vez en su prolongada lucha, en protesta por el incumplimiento de los acuerdos firmados.

Hasta la fecha la pérdida de vidas humanas por parte de los afectados asciende aproximadamente a 986 personas, y solo en los ocho meses de permanecer en el plantón murieron 196 afectados.

Después de nueve meses de permanecer en el plantón, haber realizado en el

mes de agosto una huelga de hambre sin ingerir líquidos en las instalaciones de la Cruz Roja, y reunirse cada semana con el gobierno, los protestantes lograron el cumplimiento de los acuerdos, el compromiso del gobierno y la Asamblea Nacional de no derogar ni reformar la ley 364 "Ley Especial para la Tramitación de Juicios Promovidos para las Personas Afectadas por el Uso de Pesticidas Fabricados a base de DBCP". El siete de septiembre del presente año regresaron a Chinandega.

El CENIDH ha acompañado a los afectados por el Nemagón, desde que iniciaron sus protestas en el año 2000 hasta la fecha y ha condenado a nivel nacio-



Campesinos afectados por el Nemagón amenazaron con enterrarse vivos para obligar al gobierno del Presidente Enrique Bolaños a cumplir compromisos sociales a favor de los demandantes.

nal e internacional la insensibilidad del Estado ante esta problemática, constituyéndose el propio Estado en el principal violador del derecho humano a la vida tanto de los afectados del nemagón como de los trabajadores del campo.

DERECHO A LA LIBERTAD INDIVIDUAL, INTEGRIDAD FÍSICA Y DERECHO DE MANIFESTACIÓN

En el período 2004-05, las protestas sociales que mayor impacto causaron fueron las promovidas por educadores, estudiantes universitarios, autoridades judiciales, agentes policiales y partidos políticos. Miles de maestros de todo el país iniciaron a mediados de febrero del 2004 protestas públicas con plantones

escalonados frente a las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Asamblea Nacional.

Los educadores demandaban la aprobación en el parlamento nicaragüense de un incremento presupuestario de 600 millones de córdobas para cubrir el pago de un bono anual que debía incorporarse al pago en planilla y la cancelación de la cuota patronal al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

La Asamblea Nacional aprobó solamente un monto de 182 millones de córdobas para cubrir el pago de un bono de 433 córdobas a unos 35 mil educadores en todo el país. Los maestros nicaragüenses, los peores pagados en la región centroamericana, realizaron a mediados del año 2004, plantones de protesta, una marcha nacional y una huelga de hambre de 19 días que afectó el inicio del año escolar que arrancaba el 31 de enero del año 2005.

De tal manera que el período 2004-05 se caracterizó por constantes protestas públicas realizados por estudiantes contra posibles incrementos de las tarifas de transporte público colectivo; las marchas y plantones de los afectados del Nemagón, así como las marchas cívicas del 16 de junio de 2005 en Managua, el 17 de julio en Granada, el 28 de agosto en Chinandega y el 20 de noviembre en Juigalpa, Chontales promovidas por la Red por Nicaragua y otras organizaciones afines al gobierno en contra del pacto político entre las cúpulas partidistas del Partido Liberal Constitucionalista (PLC) y el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).

En el año 2004, las movilizaciones de mayor impacto fueron las promovidas por los partidos mayoritarios, FSLN y PLC, durante la contienda electoral municipal.

Según datos estadísticos de la Dirección de Seguridad Pública de la Policía Nacional de enero a septiembre del 2004, se realizaron un total de 3,571 actividades relacionadas al derecho de manifestarse.

Protestas populares por el incremento de los servicios básicos

A pesar de los diferentes esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil de expresar su descontento contra las políticas gubernamentales y las constantes alzas de las tarifas de los servicios básicos de energía eléctrica, agua, teléfonos, los aumentos tarifarios no pudieron evitarse. La poca población que participó en las marchas instaba al gobierno a cesar sus pretensiones de privatizar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.



Organismos sociales y gremiales se manifestaron en los últimos dos años en contra la privatización de los servicios básicos.

Marcha promovida por funcionarios del Poder Judicial

Una de las marchas que llamó la atención fue la promovida por los Jueces, magistrados de los Tribunales de Apelaciones, alguaciles, secretarios de actuaciones, médicos legales y oficiales notificadores de todo los departamentos del país, contra determinados articulados incluidos en la Ley de Carrera Judicial.

Diputados de la bancada liberal pretendían aprovechar la discusión de dicha ley para reducir la influencia del Frente Sandinista, a través de jueces y magistrados, en el Poder Judicial del país. Un artículo del mencionado ante proyecto de la Ley de Carrera Judicial pretendía excluir de la administración de la Justicia a autoridades judiciales vinculadas al FSLN, prohibiendo la participación en el sistema judicial a personas que en el pasado hubiesen estado vinculadas a órganos de inteligencia militar o policial u organismos represivos de cualquier naturaleza.

La marcha se realizó el 23 de marzo de 2004 en protesta a la pretensión liberal que fue calificada como un acto revanchista y una violación al derecho de igualdad ante la ley. Los articulados de ley que pretendían debilitar la influencia sandinista en el sistema judicial fueron incorporados al anteproyecto de ley durante un temporal entendimiento entre el Presidente Enri-

ENCUENTRO

que Bolaños y la cúpula del PLC a inicios de este año.

Durante el recorrido de la marcha el CENIDH dio acompañamiento y no observó incidentes de consideración. Hubo un pequeño incidente, sin víctimas ni daños que lamentar, al inicio de la marcha luego que agentes policiales trataron de impedir el ingreso de los manifestantes al área de seguridad de la Asamblea Nacional, pero los marchistas rompieron el cordón policial y se plantaron frente a las instalaciones del Poder Legislativo.

Concentraciones partidarias

Durante el último semestre del año 2004, las concentraciones políticas del PLC y FSLN cobraron mayor intensidad. Ambos partidos midieron fuerzas a fin de captar electores y ganar en el mayor número de municipalidades.

Según datos estadísticos de la Policía Nacional, ésta institución cubrió un total de 3,058 actividades proselitistas realizadas por los partidos políticos a nivel nacional en las que se utilizó 4,694 fuerzas y 409 medios. Los departamentos que mayores actividades proselitistas realizaron fueron: Matagalpa con 434; León 397; Estelí 396; Carazo 202; Managua 194; Chontales 196. Los departamentos que menos actividades proselitistas realizaron fueron: Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) 5; RAAN 28; Granada 32 y Río San Juan con 73.

Marchas y plantones dentro del contexto de la protesta del 6 %

Durante los 12 años que tienen las protestas estudiantiles, aproximadamente



El Centro Nicaragüense de los Derechos Humanos CENIDH realizó constante y oportunos esfuerzos para tutelar las libertades fundamentales en medio de los conflictos sociales de los últimos dos años.

se han desarrollado 60 manifestaciones universitarias que reclaman al gobierno respetar el precepto constitucional que obliga al Estado transferir un seis por ciento del Presupuesto General de la República a las universidades nacionales.

Estas protestas se han convertido en emblemáticas ya que siempre están acompañadas de enfrentamientos callejeros entre estudiantes y policías que se atacan con piedras, bombas de fabricación casera, bombas lacrimógenas, balas de caucho, disparos de balines, en medio de un clima de tensión. Durante los enfrentamiento de 2004 hubo un policía muerto y 25 heridos, además de siete estudiantes universitarios heridos levemente.

El CENIDH visitó los sitios de protestas y conflictos generados del 17 al 19 de mayo, en particular los desarrollados en Jinotepe, Juigalpa y Managua; así como hospitales, unidades policiales y Juzgados para verificar la situación de los lesionados, de los detenidos y las circunstancias de la muerte del agente policial. Hubo presencia oportuna en algunos lugares de enfrentamientos incidiendo ante la dirigencia universitaria y mandos policiales para el cese de los enfrentamientos.

Durante tres días los universitarios realizaron manifestaciones en León, Estelí, Matagalpa y Rivas sin reportarse resultados lamentables y trágicos; no así en las protestas escenificadas en las ciudades de Jinotepe, Managua y Juigalpa, donde hubo violentos choques entre universitarios, pobladores y agentes de la Policía Nacional.

Marcha por la Paz promovida por la Policía Nacional

Los enfrentamientos policiales y universitarios motivó que la institución policial realizaran una manifestación -considerada como histórica en el país- con el objetivo de rechazar la violencia que dejó un policía muerto y 32 ciudadanos heridos entre agentes y universitarios. Los altos mandos institucionales abogaron por el cese de las causas que moti-

varon los enfrentamientos policiales con la comunidad universitaria. A la marcha se incorporaron familiares de los policías que, al fin y al cabo, también sufren las consecuencias funestas de los enfrentamientos entre las partes, todos nicaragüenses, sea que se ubiquen en las filas policiales o en las estudiantiles.

En el marco de las protestas sociales en el período 2004-05 también se manifestaron algunas voces contra la actuación del gobierno del Presidente, Enrique Bolaños Gayer considerado corresponsable, junto a las cúpulas de los partidos mayoritarios, de los problemas que agobiaron al país en estos últimos años

En el marco de las protestas sociales en el período 2004-05 también se manifestaron algunas voces contra la actuación del gobierno del Presidente, Enrique Bolaños Gayer considerado corresponsable, junto a las cúpulas de los partidos mayoritarios, de los problemas que agobiaron al país en estos últimos años.

Durante todo el período analizado se observó violaciones a los derechos humanos y la integridad y seguridad de las personas. Hechos ocurridos no solamente

durante las protestas sociales verificadas, sino en numerosos operativos policiales.

Según datos estadísticos de la Policía Nacional durante el período de enero a octubre del año 2004, la dirección de asuntos internos recibió un total de 1,113 denuncias a nivel nacional, en las que se vieron investigados 639 agentes policiales y 372 fueron sancionados. De estas 573 denuncias fueron por supuestas violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos, de las cuales



ENCUENTRO

se tramitaron 509, se lograron constatar un total de 197 positivas, 280 negativas, 32 en proceso de investigación y 64 en seguimiento administrativo en espera de resolución final.

De las 197 denuncias positivas, se sancionaron a 283 agentes policiales siendo las principales sanciones: internamiento en celda 1; baja policía voluntario 4; traslado a un cargo inferior 3; suspensión de salida reglamentaria 5; bajas de la policía nacional 16; amonestaciones 13; restricciones en el lugar de servicio 128; recargo de servicio 113.

Sin embargo, es importante mencionar que 62 casos —31 lesiones, 17 homicidios y 14 faltas— los datos estadísticos de la Policía Nacional no los incluyen dentro de las supuestas violaciones a derechos humanos, dado que sus análisis los clasifican en otra tipología, por lo que sin detrimento de las medidas disciplinarias aplicadas, fueron remitidos al judicial un total de 44 funcionarios policiales.

En el caso de Managua las principales denuncias son por abusos al momento de ejecutar los allanamientos en caso de droga. Algunos denunciantes señalaron que cuando agentes del orden se presentaron a sus viviendas no presentaron orden judicial, destruyen parcialmente bienes materiales e incluso han cometido actos que atentan contra la dignidad humana: manosear, desnudar, entre otros.

Los abusos de autoridad no solo han sido denunciados en el CENIDH, sino que también en la misma institución policial. En el primer semestre del presente año, la Dirección de Asuntos Interno

(DAI) registra 880 denuncias, pero sólo 480 fueron consideradas como presunta violación de derechos humanos, lo que equivale al 54.5% del total general.

Según información proporcionada por la Dirección de Asuntos Internos de la Policía Nacional refleja que en 126 casos se constató abusos policiales; en 247 no se constató 68 casos se encuentran en espera de resolución de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y 39 casos están pendientes. Se desconoce cuáles son los parámetros que la DAI somete a valoración para determinar qué situación es considerada como presunta violación de derechos humanos.

De las 480 denuncias tramitadas por la DAI, resultaron investigados 748 agentes policiales y sólo 204 sancionados administrativamente. Siendo las medidas aplicadas en un 99% del total de denuncias, restricción en el lugar de servicio de 4 a 5 días y en otros casos de 16 a 30 días, amonestaciones, recargo de servicio de 1 a 4 horas por 7 y 15 días y sólo un 1% constituyeron bajas de servicio.

Los agentes policiales más denunciados fueron lo que se encuentran en un rango de antigüedad de 0 a 5 años con 257 denuncias siendo el 46% del total general, seguido del rango de 6 a 10 años con 133 denunciados equivalente al 16%, por lo que el rango de 0 a 10 años tiene un promedio del 62% del total general de denuncias.

Con relación a los años anteriores la DAI reporta un comportamiento bastante similar en la recepción de denuncias y conclusión de la misma, lo que gene-

ra en muchos de los casos sesgo en la conclusión de la misma.

Detenidos en las protestas sociales de abril de 2005

El 25 de abril, en el contexto de las protestas sociales que se suscitaron en varios lugares de Managua, 90 ciudadanos, entre ellos, 10 adolescentes fueron detenidos por agentes de diferentes distritos policiales (III, IV, V, VI) y posteriormente trasladados – por razones de seguridad – a la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ), conocido como “El Chipote” donde permanecieron por varios días, tras imputárseles supuesta falta de alteración al orden público.



Promotoras y abogados del CENIDH verifican la condición física y legal de un grupo de detenidos durante una protesta social.

El CENIDH en su oportunidad presentó Recurso de Exhibición Personal a favor de los 90 detenidos, por no haber sido puestos a la orden de la autoridad judicial competente y al haber transcurrido el término constitucional de las 48 horas, por ende su detención era ilegal y por lo tanto violatoria al artículo 33 de la Constitución Política de la República que establece que nadie puede ser sometido a detención o prisión arbitraria ni ser privado de su libertad, que la deten-

ción sólo podrá efectuarse en virtud de mandamiento escrito de juez competente o de las autoridades expresamente facultadas por la ley, salvo en caso de flagrante delito.

Caso de Juan José Galindo

Otro ciudadano víctima del abuso de autoridad por parte de la Policía fue, Juan José Galindo Díaz, habitante del municipio de Waslala, departamento de Matagalpa, quien fue detenido en dos ocasiones en la estación policial de su municipio, la primera vez por 7 días, del primero al siete de julio y la segunda del 20 al 25 de septiembre de 2005.

La detención obedeció a una medida represiva por parte del jefe de la unidad policial de Waslala, quien al parecer se disgustó porque Galindo reclamó su derecho de acceder a la justicia al no ser atendida su denuncia.

El jefe de la unidad policial y el fiscal auxiliar del lugar se confabularon y lo acusaron por

atentar contra la autoridad, sin embargo y, a pesar de haber sido ordenada su libertad por la Juez Local Único de ese municipio el viernes primero de julio, esta no fue cumplida. El jefe de la unidad policial y el fiscal decidieron dejarlo el fin de semana en las celdas policiales. Al final fue puesto en libertad, siete días después.

El CENIDH, preparó recurso de exhibición personal a su favor, pues estaba

EFECTUADA



siendo amenazado de ser detenido por la Policía y el fiscal auxiliar del lugar.

Protesta de consumidores

Expresiones organizadas de consumidores, se movilizaron en diversos departamentos del país en protesta por los cobros excesivos del servicio de energía eléctrica, los cobros ilegales y la solicitud de incremento tarifario presentada al Instituto de Energía Eléctrica (INE) por la empresa distribuidora del servicio Unión Fenosa.

Pobladores de diversos departamentos mancharon con pintura los aparatos medidores de energía eléctrica en protesta contra pretensión de la transnacional española Unión Fenosa de incrementar la tarifa del servicio dizque para absorber las variaciones de los precios del petróleo en el mercado internacional. Igualmente pobladores organizados en el Movimiento Comunal realizaron un juicio popular, cuyo veredicto fue la demanda al Estado para que Unión Fenosa se marche del país y que el Estado asuma el control de la distribución de la energía.

Protesta de transportistas

En los últimos dos años, empresarios privados del transporte público de Managua, paralizaron sus unidades para presionar al gobierno que les autorizara un incremento en el valor del transporte colectivo o bien subsidiar el mismo para paliar el incremento de los costos operativos provocados por las continuas alzas del precio del petróleo en el mercado internacional. Durante las protestas hubo ambientes hostiles y anárquicos

en el que predominó la violencia entre los transportistas y agentes policiales.

En el período analizado, equipos del CENIDH visitaron diferentes puntos de la capital, considerados puntos o focos de violencia y enfrentamiento entre policías de línea y miembros de las fuerzas especiales de la Policía, conocidos como antimotines para mediar en los enfrentamientos, evitar abusos y detenciones ilegales.

En el año 2004, el CENIDH entrevistó a varios conductores entre ellos al señor Juan Carlos Rodríguez chofer del bus con ruta Monte Tabor. En su testimonio expuso que el incidente ocurrió cuando los policías estaban golpeando a un conductor de la ruta 175, a quien le provocaron una lesión en la cabeza con un golpe con la culata de un fusil AKA propinado por uno de los policías.

Expresan que ante tal situación, los transportistas apostados en la zona, reaccionaron en su defensa. Los transportistas entrevistados denunciaron que los policías se lanzaron contra ellos, propinándoles golpes a punta de puntapiés y con el "amansa loco", lo que les provocó heridas en los brazos y rostros a más de 13 transportistas.

Durante la visita que el CENIDH hizo a la delegación del Distrito III de la Policía Nacional y en entrevista con el Capitán Leónidas Roque, dijo que en esa unidad reportaban 52 detenidos a quienes se les ocupó armas y morteros. Cuatro de los detenidos estaban lesionados y habían sido trasladados al hospital Antonio Lenín Fonseca para su respectiva atención, pero que no tenían lesiones de gravedad.

No obstante, según declaraciones de la jefa de relaciones públicas de la Policía Nacional de Managua, Comisionada Jeannette Jarquín, fueron 57 los capturados en ese contexto.

En ese año, los choques más violentos fueron los escenificados en el sector del Zumen donde también resultaron 6 policías heridos a quienes el CENIDH entrevistó. Ellos son: **José Enrique Jarquín**, oficial de línea el cual fue impactado en su pierna izquierda con la mitad de un adoquín que le provocó una fisura; **Oficial Miguel Ángel Ortiz Bermúdez**, herido en su brazo derecho; **Oficial Damisela del Socorro García Ríos**, a quien le quitaron “la clava” policial, con la que le propinaron al menos cuatro golpes, provocándole hematomas y moretones en su muslo izquierdo y en el brazo, además de un pequeño moretón y lesiones en su cara (pómu-

lo); el **Oficial Henry Benavides**, quién refirió haber sido lesionado en su rodilla izquierda por una piedra lanzada por un transportista; los oficiales Rommel Antonio Salguera y Eduardo José Centeno también resultaron afectados.

Marchas y plantones dentro del contexto del alza del transporte y la carestía de la vida (2005)

La última semana de abril de 2005 las principales ciudades del país estuvieron sometidas a serias convulsiones por los paros de transporte y los tranques ejecutados y planificados desde las alcaldías sandinistas en la que se denominó Frente Nacional de Lucha Social que exigía al gobierno no incrementar la tarifa del transporte colectivo.

En los plantones registrados en Managua así como en las ciudades de León,



Estelí, Matagalpa y Chontales fue muy común ver en los plantones vehículos y funcionarios de las Alcaldías dirigiendo las protestas.

Durante esos plantones hubo enfrentamiento entre ciudadanos y policías. EL CENIDH visitó los plantones en Managua así como en los departamentos de Matagalpa, Estelí y Chontales y las celdas policiales donde permanecieron detenidos hombres y mujeres que en muchos casos no tenían nada que ver con las marchas.

Durante los enfrentamientos ocurridos el 25 de abril entre policías y estudiantes resultaron lesionados ocho agentes policiales y dos estudiantes universitarios. Durante los enfrentamientos callejeros resultó seriamente lesionados, en las cercanías de la Universidad Centroamericana (UCA), el oficial de las fuerzas especiales antimotines, Francisco Solórzano.

El agente fue impactado por una bomba de contacto lanzada con un mortero de fabricación casera. La bomba le estalló en el pecho y la explosión le provocó daños en uno de sus pulmones.

El oficial José Sánchez también fue impactado por la explosión de otra bomba casera que le provocó la pérdida de un ojo. El CENIDH visitó a los agentes policiales heridos y levantó sus testimonios de los hechos violentos.

ACCESO A LA JUSTICIA

El pueblo nicaragüense vive una crisis de institucionalidad generalizada que impacta severamente en la credibilidad de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), pues a este le corresponde garantizar la legalidad y tutelar los derechos humanos. Dicha crisis no sólo es atribuible a limitaciones materiales y humanas, sino a la falta de independencia y descomposición ética de los funcionarios judiciales.

La justicia es el punto más débil de la institucionalidad democrática en Nicaragua, pues el Poder Judicial es directamente influenciado por sectores del poder político, económico y religioso, y sus miembros son receptivos a estas influencias.

Los funcionarios judiciales son nombrados directamente por la Corte Suprema de Justicia, y a pesar de existir una Ley de la Carrera Judicial, los mecanismos



Magistrados de Apelaciones, secretarios de actuaciones, jueces y personal de los juzgados marcharon contra la Ley de Carrera Judicial. En la gráfica la ex jueza Rosario Altamirano, jubilada por denunciar tráfico de influencias en la CSJ.

en ella previstos para los nombramientos, ascensos y bajas no están debidamente implementados, por lo que persiste una clara subjetividad en estos procesos, que a su vez genera la reproducción a lo interno del Poder Judicial de los mismos vicios de intromisión política que se observan en el nombramiento de la cúpula judicial.

Por disposiciones internas de la CSJ se asignó a cada Magistrado la atención de circunscripciones geográficas específicas –acuerdo número 11 del 19 de enero de 2004–, permitiendo con ello que los jueces ubicados en tales circunscripciones muestren especial afinidad y subordinación a los criterios externados por los Magistrados.

El CENIDH ha comprobado una práctica cada vez más generalizada en la Corte Suprema de Justicia mediante la cual magistrados llaman por teléfono a los y las juezas para indicarles el sentido sobre el cual deben dictar sus resoluciones violando el principio constitucional de la independencia y libertad de conciencia con la que deben actuar los administradores de justicia.

Tal fue el caso de la Jueza Rosario Altamirano, quien públicamente denunció el tráfico de influencias practicado en la Corte Suprema de Justicia, revelación pública y formal que provocó su inmediata jubilación.

La señora Altamirano, actuando como Jueza Sexto Penal de Juicio, hizo constar públicamente, mediante una resolución judicial, haber recibido “recomendaciones” por parte del magistrado sandinista Rafael Solís, en ese momento, Presidente de la Comisión Disciplinaria

de la Corte Suprema de Justicia para inclinar un fallo judicial en un juicio que se tramitó en su judicatura.

La Jueza denunció que el magistrado Solís le hizo telefónicamente algunas “recomendaciones” para que tomara en cuenta “su amistad” con uno de los procesados, acusado por la Fiscalía por tráfico internacional de piezas arqueológicas del patrimonio cultural nicaragüense.

“Percibo en las recomendaciones del magistrado Rafael Solís, que lo que se pretende es personalizar el asunto y alargarlo innecesariamente (...)” escribió en su sentencia la Jueza Altamirano.

El magistrado Solís declaró a la prensa nacional que la Jueza Altamirano había reaccionado molesta por una resolución de la Comisión Disciplinaria, que determinó que la judicial desacató una orden del Tribunal de Apelaciones de Managua.

Solís se refería a un caso tramitado en 2004 por la Jueza Altamirano, en el que se procesó a un ciudadano hondureño por lavado de dinero. La señora Altamirano encontró culpable al procesado, pero el caso fue apelado. El Tribunal de Apelaciones revocó la sentencia y ordenó la devolución de los bienes incautados, entre ellos, 105 mil dólares.

La doctora Altamirano se negó a devolver el dinero y el abogado de la parte procesada recurrió de queja. El 10 de diciembre de 2004, la Comisión Disciplinaria de la Corte Suprema de Justicia resolvió el caso imponiendo una sanción a la Jueza, con una amonestación pública y una comparecencia ante la



E Comisión para leerle la sanción, frente a sus colegas y los magistrados.

“Esta Comisión de Régimen Disciplinario sancionó a la licenciada Rosario Altamirano López, en su calidad de titular del Juzgado Sexto de Distrito Penal de Juicio de Managua, con la sanción disciplinaria de amonestación pública, la cual se efectuará por el magistrado presidente de la Comisión” señala la resolución de la Comisión Disciplinaria presidida por el magistrado Rafael Solís.

D En el mismo escrito, la Comisión Disciplinaria recomendó a la Corte Plena cancelar su nombramiento y tramitar su jubilación, recomendación que se cumplió estrictamente a pesar de los ruegos y disculpas de la Jueza Rosario Altamirano al Magistrado Solís.

N El caso dejó sentado un precedente porque la Jueza Rosario Altamirano se convirtió en la primera autoridad judicial que se atrevió a denunciar públicamente y mediante resolución judicial el tráfico de influencias en el Poder Judicial.

E La denuncia develó claramente que en Nicaragua cuando un juez o magistrado recibe un caso para fallar o proyectar una sentencia ya se sabe en cual sentido vendrá, pues la afiliación y subordinación partidaria de los mismos es ampliamente conocida, y cuando se presentan quejas por sus actuaciones ilegales el “padrinazgo” que existe en la Corte Suprema de Justicia los exime de responsabilidad, salvo raras excepciones como el caso arriba señalado.

Cabe señalar al 31 de diciembre de 2005, el dinero incautado al ciudadano hondureño, Daniel Giovanni Fajardo,

por presunto lavado de dinero, aún no le ha sido devuelto. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Manuel Martínez todavía no firma el cheque correspondiente.

El funcionamiento en forma de bancadas de la Corte Suprema de Justicia se muestra en la circunstancia de que previo al 2004, cuando correspondía elegir los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, se produjo un período de inestabilidad, puesto que tanto liberales como sandinistas pretendían el control del órgano judicial.

La tercia política abierta por el control de dicho poder del Estado concluyó en marzo de 2004 con un “acuerdo de alternabilidad” -acuerdo número 48 del 14 de febrero de 2005- entre las bancadas de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, lo que permite que anualmente la Presidencia del órgano judicial sea ejercido por un magistrado de ambos partidos, acuerdo que se mantiene en plena vigencia y funcionamiento.

Ley de Carrera Judicial

Uno de los proyectos de ley más conflictivos del año 2004 fue el de la Ley de Carrera Judicial, que se aprobó sin consenso de los distintos actores. El Presidente de la República, Enrique Bolaños Gayer con el respaldo de la Bancada del Partido Liberal Constitucionalista (PLC) y la Alianza por la República (APRE) aprovechó el proceso de discusión y aprobación de dicha ley en la Asamblea Nacional para intentar excluir de la estructura de la administración de Justicia a funcionarios judiciales vinculados al FSLN.



Corte Suprema de Justicia en el ingreso extraordinario de jueces y magistrados a la carrera judicial.

En el mes de marzo de 2004 una comisión de jueces y juezas de Managua, se presentó al CE-NIDH para denunciar los actos de violencia y

El Presidente y sus aliados pretendieron establecer como impedimento para pertenecer a la Carrera Judicial haber integrado órganos de represión en cualquier período de gobierno, haberse comprobado ante organismos nacionales e internacionales la participación de cualquier integrante de órganos de administración de Justicia en violaciones de derechos humanos o quienes se hayan beneficiado con bienes por los que el Estado de Nicaragua haya tenido que resarcir daños a terceros.

descalificación de que fueron víctimas como reacción a la protesta pacífica que desarrollaron a raíz de la discusión parlamentaria en torno a esta ley.

El Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial quedó integrado por las magistradas Yadira Centeno, Alba Luz Ramos del FSLN y los magistrados Manuel Martínez y Edgar Navas del PLC.

Durante el debate parlamentario se escenificaron en la Asamblea Nacional fuertes altercados entre jueces que se resistían a la incorporación en la legislación de normas restrictivas y diputados liberales apoyados por exaltados activistas del PLC, resultando lesionada la Jueza Ileana Perez.

El Consejo tiene como función coordinar, planificar y ejecutar la política administrativa y financiera del Poder Judicial, así como conocer, investigar y resolver sobre las infracciones realizadas al régimen disciplinario al que incurran no sólo funcionarios de la carrera judicial sino también profesionales del derecho.

La Asociación de Jueces y Magistrados, expresó su inconformidad con la ley por haber sido excluidos de integrar el Consejo Administrativo y por la discrecionalidad otorgada a los magistrados de la

La integración del Consejo con magistrados de la Corte Suprema de Justicia, militantes activos de partidos políticos no es una garantía de independencia de éste poder del Estado, cuya misión básica es tutelar los derechos humanos, las libertades fundamentales y el principio de legalidad.

EFECTOS

Caso del Comisionado Francisco Bautista Lara

El 15 de abril de 2005 por órdenes del Presidente Enrique Bolaños Gayer fue enviado a retiro el Comisionado General Francisco Bautista Lara, sub director de la Policía Nacional. La decisión presidencial fue ejecutada sin tomar en cuenta las disposiciones establecidas por la Ley 228 de la Policía Nacional que establece los plazos y los mecanismos para los ascensos o retiros de los oficiales de dicha institución.

El CENIDH concluyó que el Presidente Enrique Bolaños, al separar de su cargo al Comisionado Lara al margen de las disposiciones contempladas en la ley correspondiente violentó sus derechos a la seguridad jurídica, al trabajo, estabilidad laboral y al debido proceso.

El Comisionado Bautista recurrió de amparo ante el Tribunal de Apelaciones de Managua y la Corte Suprema de Justicia en sentencia emitida en el mes de agosto ordenó su inmediata reincorporación

a la institución policial, resarciendo de esta forma los derechos violentados por el Estado de Nicaragua.

Sin embargo, el CENIDH lamenta que dicha resolución se haya anunciado junto a otras sentencias emitidas por la Corte Suprema de Justicia en un mismo día, una de las cuales benefició al ex Presidente Arnoldo Alemán a quien se le otorgó el régimen de Convivencia Familiar, mientras que una segunda sentencia reconoció la vigencia de reformas constitucionales citadas en este informe.

La sentencia de la Corte Suprema de Justicia emitida en relación al caso del Comisionado Juan Bautista Lara no ha sido cumplida por el Presidente Bolaños, violando el derecho de acceso a la justicia del Comisionado Lara.

Creciente pérdida de credibilidad del Sistema Judicial (algunos casos)

El deterioro de la credibilidad del Poder Judicial se profundizó con la trama urdida entre jueces, magistrados y abogados que, coludidos, diseñaron un sofisticado operativo judicial que permitiría la excarcelación de la compañera de un narcotraficante colombiano y la extracción de 609 mil dólares depositados en las arcas de la Corte Suprema de Justicia, cuyo presidente, Manuel Martínez firmó el cheque que permitió



la salida del cuantioso botín, que aún no es recuperado.

En Rivas, una Jueza ordenó la distribución anómala e irregular de 1.2 millones de dólares entre diversas entidades públicas incluyendo la Corte Suprema de Justicia, mientras en Managua, una Jueza facilitó las condiciones necesarias para que un jurado de conciencia declarara no culpables a dos ciudadanos mexicanos capturados con 300 mil dólares.

En la capital igualmente, el ciudadano hondureño Daniel Giovanni Fajardo, reclama la devolución de 105 mil dólares. Fajardo fue procesado por lavado de dinero, pero fue sobreseído. El perjudicado tiene una orden judicial de devolución del dinero, pero el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Manuel Martínez, casi un año después de conocer la orden, aún no firma el cheque, lentitud que contrasta severamente con la celeridad mostrada en el caso de la sustracción de los 609 mil dólares, (Ver página 14, Contexto Nacional).

En el 2005 también se produjo la libertad condicional del expresidente Arnoldo Alemán, la libertad definitiva del exrecaudador de impuestos, Byron Jerez, a quien, además de limpiarse el expediente judicial, se le devolvió de una millonaria propiedad construida en las costas del balneario de Pochomil con recursos destinados a aliviar el drama de miles de nicaragüenses afectados por el huracán Mitch, igualmente se libró de cargos a funcionarios gubernamentales procesados por delitos electorales.

La impunidad absoluta que flota sobre la quiebra fraudulenta del Banco Nica-

ragüense de Industria y Comercio (BANIC) y la absolución de funcionarios públicos por la comisión de delitos electorales son reflejos del profundo deterioro experimentado por el Poder Judicial en el período del presente informe.

Poderes del estado enfrentados

La confrontación, las descalificaciones y los roces entre los poderes del Estado afectó de manera transversal todo el período analizado con sus consecuentes efectos negativos sobre la institucionalidad nicaragüense.

La Asamblea Nacional, junto con las reformas a la Constitución Política aprobadas en primera legislatura a finales de 2004 y en segunda en enero de 2005 creó, mediante la Ley número 511, la Superintendencia de Servicios Públicos (SISEP) y la Ley 512, ley creadora del Instituto de la Propiedad Reformada Urbana y Rural (INPRUR), cuyos funcionarios serían elegidos por ésta, en las instancias reguladoras de los servicios de agua, energía y telefonía restándole facultades al Poder Ejecutivo en el control de los mismos.

El Presidente Enrique Bolaños recurrió ante la Corte Centroamericana de Justicia contra las reformas constitucionales por considerar que las mismas atentaban contra el principio de separación, balance e independencia de los poderes del Estado, creando, según Bolaños, condiciones propicia para la instauración de una "dictadura parlamentarista" en el país.

La Corte Centroamericana de Justicia emitió una sentencia el 29 de marzo de 2005 declarando inaplicables las refor-





mas constitucionales por “violentar el derecho público y el Estado de derecho en Nicaragua”.

El 23 de junio de 2005, el Presidente Enrique Bolaños emitió un decreto de ejecución y cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Centroamericana de Justicia que declaró con lugar la demanda entablada por el Poder Ejecutivo del Estado de Nicaragua en contra de la Asamblea Nacional por la aprobación de enmiendas constitucionales.

En dicho decreto el Presidente Bolaños declara que la sentencia de la Corte Centroamericana de Justicia “deberá ejecutarse como si hubiese sido dictada por un tribunal nacional y será de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones y poderes del Estado, así como para las personas naturales y jurídicas involucradas”.

Como consecuencia de dicho decreto presidencial se ordenó a la Policía Nacional desobedecer las órdenes emanadas por los tribunales de Justicia relacionados con la toma de posesión de las autoridades electas para dirigir las Intendencias de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario, energía eléctrica y telefonía convencional y celular.

Tal hecho generó forcejeos entre autoridades electas de la SISEP y funcionarios de las Instituciones reguladoras de los servicios públicos, diputados y agentes policiales que por órdenes del Presidente Bolaños impidieron la toma de posesión de las autoridades electas y ocuparon de manera temporal los edificios de dichas instituciones.

El presidente de la República al haber ordenado públicamente a la Policía Nacional desobedecer las órdenes de jueces que intentaban dar posesión de sus cargos a los Intendentes de servicios públicos contribuyó a deteriorar la imagen de la justicia de Nicaragua.

El plenario de diputados de la Asamblea Nacional no aceptó la resolución de la Corte Centroamericana de Justicia amparándose en una sentencia de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua del mismo 29 de marzo que no reconoció competencia del órgano regional de dirimir conflictos entre poderes de los Estados miembro del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

Los nuevos funcionarios elegidos para asumir la SISEP, al verse impedidos por el gobierno para tomar posesión de sus cargos y para ingresar físicamente a las instituciones, recurrieron a la vía judicial y lograron una sentencia a su favor.

Sin embargo el Presidente Bolaños, en abierto desacato a dicha sentencia, ordenó a las fuerzas policiales mantener su posición de resguardo a las instalaciones en conflicto, poniendo en riesgo la institucionalidad, así como también la credibilidad del órgano policial, que debe obediencia a la Constitución y a las leyes.

La Policía Nacional, en claro desacato a la sentencia judicial, mantuvo el resguardo de las instituciones a pesar de que, según la Constitución Política, las resoluciones judiciales son de ineludible cumplimiento, bajo el argumento de que se trataba de un mandato constitucional del Jefe Supremo de la nación.

El conflicto causó un ambiente de inseguridad y caos nacional. Las autoridades judiciales iniciaron una huelga, exigiendo al Estado la creación de una Policía Judicial subordinada a este poder y como una medida de presión, dejaron de tramitar las órdenes de captura y allanamiento solicitadas por la Policía.

El CENIDH demanda de los poderes del estado un mayor respeto a la institucionalidad y a nuestra Constitución. Hacer uso de nuestras instituciones para resolver conflictos político-partidarios es una violación a los derechos humanos de las y los nicaragüenses porque se pone en riesgo la seguridad ciudadana, el acceso a la justicia y el derecho a que nuestro país se desarrolle en paz y tranquilidad.

SITUACIÓN PENITENCIARIA

En 2005, el Sistema Penitenciario Nacional, no tuvo mayores variaciones, en relación al año 2004 en cuanto a la cantidad de personas que se encuentran privadas de libertad en los distin-

tos centros penitenciarios del país; ya que el total de la población penal es de 5,610 personas, de las cuales 4,803 se encuentran condenadas y 807 están siendo procesadas. La mayoría están detenidos por delitos realizados contra las personas, la propiedad y sexuales.

El 35.67% del total de población anteriormente indicada, corresponde al Centro Penitenciario de Tipitapa, el cual alberga a un total de 2001 personas correspondientes a 1600 condenadas y 401 procesadas; sin embargo, a diferencia de los demás sistemas penitenciarios del país, éste es el único que aún no sobrepasa la capacidad de albergue, la que corresponde a un total de 2400 personas.

No obstante, en los demás centros penitenciarios, las condiciones son deplorables, en tanto viven en estado de hacinamiento, con sus capacidades de albergue totalmente saturadas, tal es el caso de Chinandega, Juigalpa; Estelí, entre otros.

El estado de hacinamiento, no sólo lesiona las condiciones humanas de los internos, sino también representa un peligro para los mismos funcionarios y funcionarias de cada centro penitenciario, en tanto se hace más débil establecer medidas de seguridad y existe mayor posibilidad de amotinamientos.

En ese sentido, el CENIDH, durante el presente año, ha realizado distintos llamados al gobierno de Nicaragua



La abogada Wendy Flores, miembro del equipo jurídico del CENIDH durante una visita a las cárceles del sistema penitenciario nacional.

para que mejore la infraestructura de los distintos centros de detención, como una forma de evitar la violación de los derechos humanos de las y los privados de libertad.

Tratamiento de mujeres privadas de libertad

El CENIDH mantiene un constante monitoreo de las condiciones prevalecientes en el Sistema Penitenciario Nacional. En los últimos dos años el CENIDH ha comprobado como tendencia transversal el alto nivel de hacinamiento en el que se encuentran las mujeres privadas de libertad en los distintos centros penales.



Un equipo del CENIDH entrevista a la señora Gladys Estela Martínez Soza de 64 años, luego que su familia denunciara falta de atención médica y trato inadecuado a su condición de salud en el Sistema Penitenciario de Chinandega.

En todos los penales se han dado muchos problemas con relación a las condiciones en las que se encuentran las mujeres. Por ejemplo, para marzo de 2004 el penitenciario de Estelí, que tiene un pabellón femenino experimentó problemas de alojamiento, ya que la capacidad en dicho centro era para 20

mujeres y a esa fecha habían 35 y a octubre de 2004 ya existían 42. Este dato es significativo porque incrementa las precarias condiciones de dicho penal para alojar a esa cantidad de mujeres.

El Sistema Penitenciario reportó en el año 2004 a nivel general una cantidad de 346 mujeres en los distintos centros penales, de las cuales 280 están condenadas y 66 procesadas, distribuidas de la siguiente manera: Estelí tiene 42, Chinandega, 37; La Esperanza (Managua), 150; Granada, 53; Juigalpa, 25; Matagalpa, 28 y Bluefields, 11.

En 2005, el CENIDH registró un total de 293 mujeres condenadas y 72 procesadas, distribuidas de la siguiente manera: Estelí tiene 47, Chinandega, 47; La Esperanza, 163; Granada, 47; Juigalpa, 25; Matagalpa, 25 y Bluefields, 11.

En 2005, el CENIDH realizó visitas a los Sistemas Penitenciarios de Chinandega, Managua, Juigalpa y Matagalpa. El penal de "La Esperanza" en la ciudad capital es un caso típico del hacinamiento que

agobia a las privadas de libertad. Su capacidad de albergue es de 110 personas, excediéndose en un 45%.

En otros penales se observó la falta de condiciones físicas para facilitar el desarrollo de las internas en un ambiente de rehabilitación.

El CENIDH observó que en el período analizado la mayoría de las internas (más del 80%) se encuentran privadas de libertad por el delito de tráfico de droga. El fenómeno lejos de disminuir, va en aumento. También se observa un crecimiento gradual de la población penal a pesar de los distintos beneficios que establece el Código Procesal Penal y la Ley de Régimen Penitenciario.

Un hecho importante es que ninguna de ellas goza del Régimen de Convivencia Familiar, el cual es otorgado, en otros delitos, de forma progresiva una vez que han pasado los regímenes establecidos en la legislación penitenciaria, como lo son el de adaptación, laboral, semiabierto, abierto, hasta llegar al régimen de Convivencia Familiar.

El CENIDH espera que el Estado de Nicaragua mejore la infraestructura de los distintos centros penitenciarios del país y que no sucedan problemas como el de La Esperanza, donde la población penal es mayor en relación a la capacidad del pozo séptico, el cual genera malos olores en el transcurso del día y máxime en el invierno. Este serio problema obliga a limpiar el pozo séptico cada tres meses, lo cual es un gasto permanente que se evitaría con la construcción de un sumidero de mayor capacidad.

Inseguridad en los centros penitenciarios nicaragüenses

El amotinamiento en los centros penitenciario es un fenómeno relativamente nuevo. El primer caso de amotinamiento se produjo en 2003. Los amotinamientos ocasionan inseguridad en los centros penitenciarios. Las consecuencias son daños a la propiedad, lesiones a la

integridad física y violación al derecho a la vida.

En 2005 el penal de Bluefields sufrió un amotinamiento que duró veinte horas (23 y 24 de septiembre), ocasionado por internos que denunciaban supuestos malos tratos realizados por funcionarios, por lo que exigían la destitución de tres oficiales que supuestamente violentaban sus derechos; durante las investigaciones la subprefecta Martha Salgado Herrera indicó que sancionarían al menos a cuatro oficiales por violentar los derechos humanos de los internos durante el motín.

Es importante destacar que según declaraciones de Salgado, en el caso de este penitenciario no hay agua potable, la electrificación es pésima y sólo tienen capacidad de alojamiento para 68 personas y existían 110 internos al momento del amotinamiento; pero según el informe del Sistema Penitenciario, la capacidad de albergue es de 76 y a octubre de 2005 habían 100 internos.

El fenómeno del amotinamiento indica que las autoridades de los penales están perdiendo cierto nivel de control sobre los mismos y no están procurando la prevención de estos actos, muchos de los cuales tienen que ver con el abuso de autoridad que ejercen sobre los internos, así como el hecho de que miembros de grupos juveniles rivalicen entre sí, trasladando a los penales rencillas surgidas al calor de enfrentamientos callejeros por el control de determinadas zonas o calles de sus propios barrios.

Valoramos como hecho positivo las políticas dirigidas a la reintegración social de los internos que han cumplido su



condena, así como los esfuerzos de educar a los mismos para su reinserción a la sociedad.

Para finales de 2004 se creó el Patronato Nacional para los Privados de Libertad del Sistema Penitenciario Nacional, que tendrá como funciones primordiales la ejecución de programas sociales que ayuden a la rehabilitación de los privados de libertad, y la búsqueda de fondos para cubrir las actividades reeducativas.

Tratamiento a extranjeros privados de libertad

De octubre de 2004 y octubre de 2005, el Sistema Penitenciario informó que había un total de 122 privados de libertad extranjeros, de los cuales 97 estaban condenados y 25 se encontraban procesados; de este total se encuentran en los siguientes centros penitenciarios: Estelí con 21; Chinandega, 23; Tipitapa, 69; Granada, 3; Juigalpa, 1; Matagalpa, 3 y Bluefields 2.

Régimen de Convivencia Familiar para Alemán

En este período, la situación del privado de libertad y ex Presidente de la República Arnoldo Alemán Lacayo experimentó un estado de evidente inestabilidad asociada al vaivén de intereses políticos partidistas.

La situación carcelaria de Alemán se modificó radicalmente después de numerosas maniobras legales mediante las cuales obtuvo, en forma excepcional y sin precedentes en el país, el beneficio del régimen de "convivencia familiar"

Tal situación implicó que en varias ocasiones Alemán fuera trasladado del Sistema Penitenciario de "La Modelo", en el municipio de Tipitapa, al Hospital Militar Alejandro Dávila Bolaños y posteriormente a su casa hacienda El Chile, lo que incrementó el gasto presupuestario de su encarcelamiento puesto que debía garantizarse la seguridad de su traslado y la correspondiente custodia

las 24 horas del día.

La situación carcelaria de Alemán se modificó radicalmente después de numerosas maniobras legales mediante las cuales obtuvo, en forma excepcional y sin precedentes en el país, el beneficio del régimen de "convivencia familiar".

El artículo 60 de la Ley de Régimen Penitenciario establece el régimen de Convivencia Familiar como un período previo a la libertad definitiva, para fortalecer las relaciones del privado de libertad con su núcleo familiar y prepararlo para su vida social.

Este régimen se basa en un sistema progresivo, es decir, que para gozar del mismo, se debe de cumplir anteriormente con los cuatro tipos de regímenes que establece la mencionada ley.

En el Sistema Penitenciario son muchas las internas e internos que desean llegar a esta meta, sin embargo, ninguno/a de

ello/as ha obtenido el mismo privilegio que el ex mandatario Arnoldo Alemán.

Condenado a una pena de 20 años de prisión por los delitos de lavado de dinero, fraude, malversación de caudales públicos y asociación para delinquir en perjuicio del Estado de Nicaragua, el ex presidente Alemán se encuentra gozando del mencionado régimen, gracias a la autorización judicial de la jueza de Ejecución de Pena, Roxana Zapata.

Este tipo de régimen no es otorgado a personas que han sido condenadas por delitos que no merezcan privilegios legales como es el caso en cuestión, así como también se otorga a personas que tienen una sentencia firme y en el caso del ex mandatario su sentencia se encuentra en apelación, es decir, no es sentencia firme.

El Estado de Nicaragua apeló ante la Sala Penal Uno del Tribunal de Apelaciones de Managua, que resolvió revocar la sentencia de la Jueza Zapata, pero dicha decisión fue de nuevo revocada por la Sala Civil Uno del mismo Tribunal, la cual restituyó el beneficio otorgado al dar lugar a un recurso de Amparo, mismo que legalmente no cabe frente a resoluciones judiciales.

El caso pasó a conocimiento de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia quienes apoyaron la sentencia de la Jueza Zapata.

Durante el tiempo que duró este proceso el Presidente Bolaños desacató las órdenes judiciales y las autoridades penitenciarias fortalecieron de forma extrema las medidas de seguridad para el ex mandatario Arnoldo Alemán, enviando

a 30 funcionarios como custodias para resguardar la Casa Hacienda El Chile y le mantuvieron en estado de aislamiento hasta que la Corte Suprema se pronunció.

Indultos otorgados sin marco legal específico

En el mes de mayo de 2004, en ocasión del Día de las Madres, la Asamblea Nacional otorgó un indulto vetado totalmente por el presidente de la República Enrique Bolaños, pero dicho veto fue rechazado por la Asamblea Nacional.

Las favorecidas fueron 21 mujeres del departamento de Managua, condenadas por tráfico de estupefacientes; actuación que dejó en evidencia la discriminación en relación a las privadas de libertad de otros departamentos que no fueron propuestas ni beneficiadas por el indulto; así como una directa violación a la seguridad jurídica de los y las nicaragüenses, por cuanto la Ley de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas es clara y específica en determinar que las personas procesadas y condenadas por los delitos relacionados con drogas, no pueden gozar de beneficios de indultos, amnistía, libertad condicional o condena condicional.

Esta actuación dejó en evidencia las intenciones de los legisladores de allanar el camino para una eventual salida, vía indulto, del ex mandatario Alemán si éste no logra obtener la libertad mediante fallo judicial. Sentado el precedente, evitarían que una eventual amnistía o indulto para Alemán fuera cuestionado o reprochado.



En el año 2005, como parte de la política gubernamental de beneficiar a privados de libertad, en ocasión de la fiesta navideña y de fin de año, la Asamblea Nacional, procedió a otorgar el beneficio legal del indulto a 132 privados de libertad, entre los cuales se encontraban internos que no reunían los requisitos legales, tales como cumplimiento de más del 50% de la pena, padecer de graves problemas de salud o patologías en fase terminal, no ser reincidentes o condenados por delitos asociados al tráfico de estupefacientes, violaciones sexuales o asesinato atroz, delitos que no pueden ser legalmente beneficiados con el indulto, amnistía u otros beneficios.

El CENIDH, solicitó al presidente Bolaños, a petición de las familiares de las víctimas, que revise los indultos concedidos indebidamente por la Asamblea Nacional el 01 de diciembre y proceda a vetar aquellos que no reúnen los requisitos tales como los autores del delito de asesinato atroz de señor Douglas Guerrero (q.e.p.d.), realizado por **Karelia del Carmen Castellón** y su amante; Alberto Arévalo Cáceres y María Luisa Lara Arévalo (q.e.p.d.), perpetrado por **Edmundo Guerrero Rivas** conocido como "Cementera" y Roberto Francisco Avendaño Arévalo (q.e.p.d.), cometido por **Santos Alberto Tapia Mojica**.

El CENIDH considera, que cada vez que el Estado otorga indultos a personas que no reúnen los requisitos, se vio-

lenta no sólo el derecho a las víctimas de acceso a la justicia, sino que deja un mal precedente en la institucionalidad del país y el Estado de derecho, urgendo ante situaciones como esta, una ley general de indultos, que regule el marco bajo el cual deben ser otorgados los mismos indultos.

El jueves 22 de diciembre de 2005 se hizo pública la decisión del presidente de la República, Enrique Bolaños de vetar 66 de los 132 indultos concedidos a igual número de privados de libertad.

El jueves 22 de diciembre de 2005 se hizo pública la decisión del presidente de la República, Enrique Bolaños de vetar 66 de los 132 indultos concedidos a igual número de privados de libertad

La lista de indultos aprobada por la Asamblea Nacional, recibidas el 6 de diciembre por el Ejecutivo beneficiaba a privados de libertad que cometieron delitos como: asesinato atroz, asesinato, homicidio doloso, parricidio o por delito ligado al narcotráfico internacional.

El presidente Bolaños justificó el veto parcial

a la Ley de Indulto aprobada ligeramente por el plenario de diputados de la Asamblea Nacional en el hecho "de que otorgar indultos a las personas condenadas por los delitos señalados representa a todas luces un evidente incentivo para que se siga cometiendo tales delitos".

El presidente Bolaños advirtió de igual modo que la libertad de personas condenadas por tales delitos "constituiría un peligro inminente a los familiares de las víctimas y ciudadanía en general".

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El derecho a la libertad de expresión fue lesionado por el asesinato de tres periodistas, dos en 2004 y uno en 2005. Continuó, además, la falta de acceso real de todas y todos los nicaragüenses a los diversos medios de comunicación para expresar libremente sus ideas, pensamientos y creencias.

Los principales medios de comunicación siguen concentrados en Managua, con alcance principalmente a la región del Pacífico, además la libertad de expresión se concibe y percibe como un derecho de periodistas, dueños de medios y de aquellos que ejercen algún tipo de poder y no como un derecho y una demanda de todas las comunidades y personas a nivel local y nacional.

El sector de radioperiodistas muestra altos niveles de flexibilidad laboral. En su gran mayoría los y las periodistas que laboran en radioemisoras tienen que hacerse su propio salario, en detrimento de la calidad profesional. En términos casi absolutos, los y las radioperiodistas no gozan de sus prestaciones sociales: treceavo mes, vacaciones proporcionales o seguridad social. Tampoco se les reconoce el pago de horas extras a pesar que trabajan sin horarios.

Tras el asesinato de Guadamuz se generalizaron las amenazas de muerte contra varios periodistas. William Grigsby Vado y Abel Calero, director y periodista de Radio "La Primerísima" respectivamente, se convirtieron en blanco de sectores extremistas de nuestro país

Todo el año estuvo pendiente de aprobación la "Ley de Acceso a la Información Pública", iniciativa ciudadana lista desde el 98 y enviada a la Asamblea desde 2001, hasta la fecha sin ser discutida y aprobada por la Asamblea Nacional.

2004: Asesinatos y amenazas de muerte a periodistas

Los asesinatos de **Carlos José Guadamuz Portillo**, el 10 de febrero y de la periodista **María José Bravo**, el 9 de noviembre, enlutaron al gremio y a la

sociedad nicaragüense que se conmocionó por estos hechos. Esas muertes no sólo significaron una violación al derecho a la vida, si no una amenaza al libre ejercicio de la libertad de expresión.

La vinculación partidaria de los victimarios - FSLN y PLC- respectivamente, evidenció las razones políticas de las muertes y la intolerancia a las ideas

y críticas periodísticas. Hechos de esta naturaleza no se registraron en nuestro país desde 1978, cuando asesinaron al director del diario La Prensa, doctor Pedro Joaquín Chamorro Cardenal, un ineludible defensor de la libertad de expresión y libre difusión del pensamiento y, virtud de ello, considerado como un mártir de las libertades públicas.

Tras el asesinato de Guadamuz se generalizaron las amenazas de muerte contra varios periodistas: **William Grigsby**



EL CENIZAL

Vado y Abel Calero, director y periodista de Radio "La Primerísima" respectivamente, se convirtieron en blanco de sectores extremistas de nuestro país.

Las amenazas contra Grigsby se materializaron el 24 de febrero, cuando se dirigía a la casa de un compañero de trabajo para acompañarlo en la vela de su hermana y durante el trayecto observó que un vehículo que se desplazaba en el carril izquierdo con tres personas a bordo, se cruzó a la derecha y pudiendo aventajar no lo hizo, recorriendo en estas circunstancias varios kilómetros hasta que Grigsby detuvo la marcha en un punto seguro con el objetivo de despistarlos.

El 26 de febrero desconocidos rompieron la pared del patio de su casa de habitación, abriendo un orificio por el que presume ingresó una persona de bajo peso que penetró hasta la vivienda y se llevó varios discos compactos, 30 dólares y otros objetos, dejando los artículos de mayor valor.

Grigsby denunció que la violencia en su domicilio no fue para robar, puesto que en su entorno domiciliario habitan varias personas que fueron escoltas del secretario general del FSLN, Daniel Ortega Saavedra. William tiene su domicilio contiguo a la mansión de éste.

En la misma fecha, el periodista Abel Calero, de Radio La Primerísima denunció que desconocidos abrieron el tanque del combustible de su automóvil

para colocarle azúcar de consumo, ocasionándole daños irreparables. El hecho fue considerado una amenaza a la integridad física del conocido reportero radial.

Las denuncias de Grigsby y Calero fueron presentadas por el CENIDH ante la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Paralelo a los casos de Grigsby y Calero, el editor del diario "La Prensa", **Fabián Medina**, denunció que fue amenazado de muerte a través de un correo electrónico. El mensaje decía textualmente:

Paralelo a los casos de Grigsby y Calero, el editor del diario "La Prensa", Fabián Medina, denunció que fue amenazado de muerte a través de un correo electrónico

"En el parqueo de La Prensa puede usted caer muerto cualquier mañana; o tarde de esta semana, o de la siguiente. Queremos que le quede claro que su heroísmo periodístico puede causar la orfandad de sus hijos y la viudez de su mujer, o la

muerte de alguno de ellos y la tristeza y desgracia de usted" y lo firmaba un autodenominado grupo Morir para Vivir.

La Policía Nacional realizó las respectivas investigaciones hasta dar con los autores del mensaje, pero el periodista no presentó denuncia formal.

Otro hecho grave fue denunciado por **Miguel Mora**, director del canal de televisión 100% Noticias, quien reveló que el medio de comunicación que dirige fue amenazado por desconocidos que alertaron sobre la existencia de un explosivo en las oficinas del noticiero.

En marzo, en ocasión del Día Nacional del Periodista, las organizaciones gremiales, en un hecho sin precedentes y con el acompañamiento del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), dieron muestras de unidad gremial denunciando en conferencia de prensa las presiones económicas, las agresiones, el chantaje publicitario y el desempleo.

Agresiones a periodistas

En el contexto de una protesta político-partidaria realizada el 10 de febrero frente a la Fortaleza "El Coyotepe" en la salida de Masaya, el periodista de ese departamento **Allan Gutiérrez**, fue víctima de abuso policial de parte del subcomisionado Danilo Rivera, segundo jefe de la Policía Nacional en esa ciudad, quien sin explicación alguna le arrebató la grabadora al comunicador y mandó a borrar el contenido de la cinta.

El CENIDH lamentó que un alto oficial de la Policía Nacional haya obstaculizado el derecho a la libertad de expresión, impidiéndole al periodista Gutiérrez realizar sus labores.

En marzo, la Unión de Periodistas de Nicaragua (UPN) condenó las agresiones de las que fueron víctimas la periodista **Eloísa Ibarra**, de El Nuevo Diario, de parte de la jueza Juana Méndez; el camarógrafo **Raúl Mayorga**, por activistas del PLC y el fotógrafo de El Nuevo Diario, **Xavier Castro**, en una protesta. Todos ellos recibieron ataques físicos y verbales mientras ejercían su derecho a informar y ser informados en diversas actividades realizadas en la capital.

Otra situación sin precedente ocurrida durante este año fue la acción represiva tomada por la gerencia de la Lotería Nacional contra la periodista **Fermina Romero**, castigada económicamente mediante la suspensión de la publicidad aprobada por esa institución para el programa radial Ceci y El Tesoro, que se transmitía en Radio Pirata.

La acción lesiva se produjo después que la comunicadora transmitió en su programa las declaraciones del doctor. Gonzalo Carrión, funcionario del CENIDH, quien denunció que el gobierno del Ing. Bolaños asignó un millón de córdobas de la venta de uno de los sorteos de la Lotería Nacional del mes de mayo para el hospital privado de la poderosa familia Pellas, mientras al hospital estatal de referencia nacional que atiende a los niños quemados le fue negado este beneficio, quedando en evidencia el favoritismo de este gobierno hacia los empresarios.

En junio la periodista **Carolina Cardoza** denunció al Gerente General de la Lotería Nacional de acosarla sexualmente, y privarla de su derecho de obtener publicidad de esta institución del Estado por no acceder a sus pretensiones.

La denuncia se conoció durante un desayuno-trabajo realizado por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, para presentar a los hombres y mujeres de la radiodifusión al Ingeniero Lindolfo Monjarretz, como nuevo secretario de esa dependencia.

Los periodistas demandaron una investigación apegada a derecho, "donde se escuche la palabra de la denunciante y de una vez por todas se acabe con el



El vicio de funcionarios públicos de usar la publicidad estatal como premio o castigo por intereses políticos y sexuales", decía la misiva de respaldo firmada por decenas de comunicadores.

La denuncia fue interpuesta ante el CENIDH, el que a solicitud de la periodista invitó al denunciado, y en una mediación se conciliaron.

Otros abusos en el área de la comunicación

En este mismo período un grupo de jóvenes estudiantes denunció ante el CENIDH en calidad personal y en nombre de todas las mujeres nicaragüenses, la violación a sus derechos humanos por la transmisión de un spot televisivo de la cerveza Búfalo, donde se utiliza el cuerpo de la mujer con pequeñas prendas de vestir para promocionar el producto.

Pese al esfuerzo de las estudiantes por hacer prevalecer sus derechos, su denuncia no encontró eco en los medios de comunicación y por el contrario, fue minimizada.

En agosto, el corresponsal de La Prensa en Bluefields, **Sergio León Corea**, denunció que estaba siendo objeto de amenazas e intimidación por agentes policiales, tras informar sobre hechos de narcotráfico y corrupción donde se menciona a agentes de la Policía Nacional.

Los actos de intimidación contra el periodista León Corea incluyen también la cobertura brindada al asesinato de cuatro policías de esa ciudad en mayo.

El corresponsal presuntamente recibió presiones del propio jefe de la delegación policial en Bluefields, comisionado Luis Barrantes, para que León Corea le revelara el nombre de un informante de la inteligencia policial que presuntamente brindó al periodista detalles del crimen de los cuatro agentes del orden.

Ante estos actos de intimidación, la Directora Ejecutiva del Centro Internacional de Periodistas JIC, declaró: "Las autoridades nicaragüenses tienen la obligación de asegurar que todos los

periodistas puedan ejercer su labor sin temor a represalias" y agregó: "Instamos a las autoridades nicaragüenses a realizar una investigación a fondo y a garantizar la seguridad de León Corea".

El 20 de agosto de 2004, la periodista

Mirna Velásquez,

periodista judicial del diario La Prensa, fue amenazada de forma sutil mediante una serie de intimidaciones realizadas por el juez Carlos Mario Peña, suplente del Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Las amenazas se realizaron después de una conferencia de prensa en la que el Juez pretendía defenderse de la denuncia realizada por la Asociación de Jueces de Nicaragua ante la Comisión

Un grupo de estudiantes denunció ante el CENIDH en calidad personal y en nombre de todas las mujeres nicaragüenses, la violación a sus derechos humanos por la transmisión de un spot televisivo

Disciplinaria de la Corte Suprema de Justicia, en la que se quejaban de su actuación antiética.

La información publicada no agradó a Peña, quien acusó a la Asociación ante la Comisión de Régimen Disciplinario.

Mirna Velásquez denunció en el CENIDH que el juez Peña le dijo que tenía información muy personal sobre ella y su novio, de sus actividades de fin de semana juntos, de un reciente viaje de la familia del novio al país, de los lugares a donde había estado últimamente, y lo que había hecho en su tiempo libre con todo y detalles. Además le informó que tuviera cuidado, pues la seguirían vigilando.

El CENIDH considera que este grave hecho constituye un atentado a la integridad personal y a la libertad de buscar y difundir información de la periodista Velásquez.

La situación fue puesta en conocimiento de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En noviembre de 2004, siete periodistas nicaragüenses de distintos medios de comunicación fueron citados por la Fiscalía Electoral, después que informaron sobre actividades oficiales en las que el Presidente de la República habría hecho proselitismo político a favor de su partido (APRE), así como de haber violado el silencio electoral durante la contienda municipal.

El periodista **Félix Cisneros**, director de Noticias del Canal 12, se negó a declarar ante la fiscal Blanca Salgado en

las oficinas de la Dirección de Auxilio Judicial en Managua, hasta donde fue acompañado a solicitud suya por un equipo del CENIDH. Entre otros periodistas que fueron citados a declarar está la licenciada **Dorisell Blanco**, del Canal 2, quien también se negó a declarar ante la Fiscalía.

En esta misma fecha el periodista **Henry Gómez** hizo del conocimiento del CENIDH, que a través de su radio revista Al Día, que se transmite en la Radio Stereo Romance de Jinotepe, recibió amenazas de muerte de parte de un simpatizante del Partido Liberal Constitucionalista que no se identificó.

Explicó que en la euforia de los resultados electorales, informó a sus oyentes que dos de las Juntas Receptores de Votos del municipio de Dolores impugnadas por el PLC, las había ganado el FSLN en el recuento de los votos.

“En eso recibí una llamada al aire y me dijeron que si ellos perdían las elecciones en el municipio de Dolores la culpa era mía. En la segunda llamada me dijeron que si ganaba el FSLN, me pasaban la cuenta”.

El hecho no fue denunciado ante la Policía Nacional, pero los y las oyentes del programa patentizaron su solidaridad con el comunicador, quien manifestó que cualquier cosa que le pasara a él o su familia, los responsables serían los activistas del PLC.

2005: Justicia para Carlos José, María José y Adolfo Olivas

En materia de libertad de expresión, 2005 despegó todavía convulsionado



por el asesinato de la joven periodista **María José Bravo**, en Juigalpa, Chontales, en noviembre de 2004.

El 12 de enero el abogado Mario Orozco Scott, delegado por el diario La Prensa y por la familia de la víctima en el juicio por el asesinato de la periodista, se presentó ante el CENIDH para denunciar irregularidades relacionadas a la investigación y acción penal a cargo de la Policía Nacional y la Fiscalía.

A la denuncia del abogado Orozco Scott se sumó la protesta de las organizaciones de periodistas del país que durante el proceso señalaron deficiencias de parte de la policía, pero en especial de la Fiscalía. La Unión de Periodistas de Nicaragua organizó una plantón frente a las oficinas del Fiscal General de la República para reclamar una acusación por asesinato y no por homicidio doloso como se intentó en un inicio.

Eugenio Hernández González, ex alcalde liberal que disparó contra María

José cuando ésta cubría los resultados electorales en el Centro Electoral de Cómputos de Juigalpa, fue encontrado culpable por el asesinato y condenado a 25 años de prisión. El veredicto fue celebrado por la opinión pública y organizaciones nacionales e internacionales de periodistas y de derechos humanos que como el CENIDH habían demandado justicia.

Periodista asesinado en Estelí

La madrugada del domingo 13 de agosto fue asesinado el periodista Rony Adolfo Olivas Olivas, corresponsal del diario La Prensa y presidente de la Unión de Periodistas de Nicaragua (UPN) en el departamento de Estelí. El crimen se dio dos días después que el ejecutivo nacional de la UPN denunciara el incremento en las amenazas y hostigamiento contra periodistas en diferentes partes del país y demandara la creación de una Procuraduría para la Libertad de Expresión.

Versiones periodísticas relacionaron el asesinato cometido por el taxista Santos Roberto Oseguera Palacios, a una pasada de cuentas de parte de narcotraficantes, porque Olivas Olivas había publicado varias notas sobre el tema.

El 25 de octubre, después de 21 horas de sesión, un jurado de conciencia encontró



El cuerpo del periodista Adolfo Olivas Olivas, asesinado a tiros en Estelí.

culpable al taxista Santos Osegueda Palacios, acusado de matar de tres balazos al periodista Adolfo Olivas en el mes de agosto. Seis días después se conoció la sentencia de 25 años de prisión.

La familia del periodista había solicitado la pena máxima de 30 años, la defensa por su parte solicitaba una pena de 15 años. Para la organización gremial UPN, las autoridades no investigaron a fondo para aclarar la posibilidad de un vínculo del asesinato con el crimen organizado.

Según la organización internacional Reporteros Sin Fronteras, que cada año hace un monitoreo internacional sobre la libertad de expresión, "Nicaragua ha deteriorado dramáticamente su situación de libertad de expresión en tan sólo los dos últimos años", y es así que de 167 países, Nicaragua ocupa el puesto 64, un evidente retroceso tomando en cuenta que en el año 2003, nuestro país ocupaba la posición 34.

Amenazas y agresiones contra periodistas

A lo largo del año varios periodistas denunciaron ante el CENIDH el haber recibido amenazas o agresiones de personas ligadas al Estado, o de grupos en conflicto:

Denuncia del periodista Mario Tapia

En el mes de marzo, el periodista y fotógrafo Mario Tapia, Director de la revista "Gente de Gallos", denunció ante el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos CENIDH, haber recibido amenazas de muerte del diputado sandinista

y médico Reynaldo Alexander Mairena Vallejos.

Denuncia del periodista Mario Espinoza Chamorro

El ocho de mayo, el reportero gráfico Mario Espinoza Chamorro de "La Trinchera", denunció ante el CENIDH que fue retenido e interrogado durante aproximadamente dos horas por los escoltas de la Primera Dama de la República, Lila de Bolaños.

Espinoza Chamorro relató que daba cobertura a una actividad en Plaza Inter - donde además del hotel hay un centro comercial, un centro de convenciones y un casino-, cuando le llamó la atención que, frente al casino, dos vehículos oficiales se detuvieran a las 9 de la mañana. Inmediatamente después vio salir a la Primera Dama del casino, cuando de pronto, los escoltas lo abordaron y lo retuvieron.

El incidente con Espinoza Chamorro ocurrió apenas unos días después que un equipo periodístico de la Revista "Magazine", compuesto por el periodista Juan Ruiz y los reporteros gráficos Mayerling García y Moisés Matute, fuera retenido ilegalmente en la iglesia "Oración Fuerte al Espíritu Santo ¡Pare de Sufrir!", cuando hacían un reportaje especial sobre los cobros a los devotos.

Denuncia del periódico "Trinchera de la Noticia"

En junio, representantes del periódico "Trinchera de la Noticia", interpusieron una denuncia ante el CENIDH por medidas de presión fiscal aplicadas por el gobierno del Ingeniero Enrique Bolaños





en contra de ese medio, en clara violación al derecho humano de informar y ser informados, al derecho a la libertad de prensa y a la norma constitucional que prohíbe la confiscación, la censura y el cierre arbitrario de un medio de comunicación social.

Las multas, cierres y negativas de publicidad estatal como métodos de asfixia financiera, son algunas de las medidas ilegales y violatorias de derechos humanos, que en distintas ocasiones han sido utilizados en contra de medios de comunicación y de periodistas que no coinciden con las posiciones políticas de quienes detentan el poder.

Juicio contra el periodista Heberto Jarquín Manzanares

En el mes de julio de 2005, el CENIDH, a través de un comunicado, condenó las amenazas de muerte y rechazó el juicio por injurias y calumnias en contra del periodista **Heberto Jarquín Manzanares**, corresponsal del diario La Prensa, en el Triángulo Minero Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN).

El periodista Jarquín Manzanares está sometido a juicio y ha sido objeto de amenazas por realizar una serie de reportajes sobre tráfico ilegal de tierras y maderas preciosas.

El CENIDH también demandó a la Fiscalía dar trámite a la denuncia por amenazas de muerte, interpuesta por el corresponsal Jarquín Manzanares en contra de Evaristo Rivas Sánchez, ex miembro del grupo armado Frente Unido Andrés Castro (FUAC).

Diputado Marcelino García responde con amenazas

El 2 de septiembre, el periodista **Róger Olivas** corresponsal de El Nuevo Diario en Chinandega y Francisco Chamorro subdirector de ese periódico, interpusieron ante el CENIDH una denuncia por amenazas de muerte contra el diputado Marcelino García. También **Ana Quiroz**, directora del organismo no gubernamental Centro de Información y Servicios de Asesoría en Salud CISAS, denunció también a García por amenazas en ese mismo caso.

Tanto Olivas como Chamorro responsabilizaron al diputado García de cualquier agresión en contra del corresponsal, porque en una marcha dirigida por García, el periodista había sido amenazado y agredido verbalmente.

El corresponsal del El Nuevo Diario en días anteriores había publicado una serie de reportajes sobre la empresa Trabajadores del Banano Nicaragüense S.A. (Trabanicisa).

Según la investigación periodística, esta empresa habría recibido veinte millones de dólares en ganancias de 1994 a 2003 y García Quiroz, junto a un grupo minoritario de socios, habría reportado sólo diez millones ante los miles de trabajadores agrícolas socios de la empresa.

Denuncia contra ESTESA

El 6 de septiembre el periodista Manuel Espinoza Enrique, director y propietario de Extraplus Canal 37, se presentó al CENIDH a interponer una denuncia contra el gerente de Estesa Augusto Vargas, quien se negó a acatar la re-

solución emitida a inicios de año por el ente regulador Telecomunicaciones y Corres (Telcor), en la que se ordenaba a Estesa a reintegrar a Extraplus Canal 37 en su programación en la frecuencia del canal 98.

El 27 de diciembre, el magistrado de la Corte Suprema de Justicia, **Rogers Camilo Argüello**, incriminado públicamente como pieza clave que habría facilitado la sustracción de 609 mil dólares incautados a un narcotraficante colombiano y depositados en cuentas bancarias del Poder Judicial por razones procesales lanzó ataques soeces e injuriosos contra la periodista de El Nuevo Diario, **Eloísa Ibarra** y su familia.

Argüello profirió su ataque verbal, soez e injurioso contra la periodista Eloísa Ibarra y su familia, durante un encuentro de la dirigencia del Frente Sandinista con diputados, alcaldes, vice alcaldes, magistrados y contralores celebrado en un hotel capitalino para conmemorar la ocupación de la casa de Chema Castillo, un 27 de diciembre de 1972 por un comando guerrillero sandinista.

Las aseveraciones de Argüello contra Eloísa Ibarra, una profesional de la comunicación de respeto, dueña de una intachable trayectoria en el ejercicio informativo, esconden, en realidad, un ataque intimidatorio contra el periodismo nacional que cumple diariamente su labor de fiscalización y denuncia de actos de corrupción cometidos por servidores públicos.

El CENIDH expresó su solidaridad, apoyo y voluntad de acompañar a la periodista Eloísa Ibarra en su decisión de acusar criminalmente por injurias y calumnias al magistrado Rogers Camillo Argüello, a quien instó a despojarse de su inmunidad para probar los extremos de sus acusaciones públicas.

Ley de colegiación

Desde el año 2001 fue elaborada y aprobada la Ley No.372, Ley Creadora del Colegio de Periodistas de Nicaragua, para agremiar a mujeres y hombres de prensa.

En 2004 periodistas afiliados a la Unión de Periodistas de Nicaragua, UPN y la Asociación de Periodistas de Nicaragua, APN, superaron las contradicciones político-partidarias que los dividían y asumieron con responsabilidad la instalación de esta institución que, por ley, debe convertirse en rectora de este sector de profesionales.

Las dos organizaciones de periodistas más importantes en el país, la Unión de Periodistas de Nicaragua (UPN) y la



Eloísa Ibarra conversa con un grupo de colegas en el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos.

Asociación de Periodistas de Nicaragua (APN), pusieron sus mejores esfuerzos y el 27 de noviembre de 2004 sellaron la alianza de unidad gremial con la realización del Congreso Constitutivo del Colegio de Periodistas.

La instalación del Colegio de Periodistas de Nicaragua hizo realidad la aspiración de centenares de hombres y mujeres de prensa, muchos de ellos ya fallecidos. Con esta instancia el gremio aspira alcanzar reivindicaciones sociales mediante la creación de un fondo de previsión social contemplado en la Ley, así como la profesionalización a través del registro obligatorio de periodistas y la autorregulación del ejercicio con la aplicación del Código de Ética periodística elaborado por los mismos comunicadores sociales.

La nota roja televisada cuestionada

Bajo el supuesto de un periodismo "objetivo que presenta la verdad y lo que la gente quiere", en nuestro país empezó a realizarse un tipo de cobertura que viola los derechos humanos de la víctima, principalmente cuando se trata de hechos de violencia intrafamiliar y sexual.

El abordaje periodístico se sustenta en la doble moral que condena las agresiones contra las mujeres, pero a la vez las utiliza en posturas sexuales para vender licores, prendas de vestir o cualquier bien o servicio.

El CENIDH considera que si bien los medios de comunicación no son los responsables del sistema machista y excluyente, tienen responsabilidad al reproducir el modelo y al agredir a la víctima,

al presentarla en circunstancias de dominación o desgracia.

El auge del periodismo sensacionalista, amarillista o de nota roja induce a la sociedad al escarnio y a ver con naturalidad la violación al derecho a la intimidad que tienen todas las personas. Cada día los nicaragüenses presencian con pasividad la construcción de un periodismo comercial y sensacionalista.

En el interés de propiciar espacios de intercambio y reflexión entre periodistas, policías y defensores de derechos humanos sobre el tratamiento que estos brindan a los hechos noticiosos donde aparecen involucradas mujeres, niños, niñas y adolescentes, el CENIDH realizó en noviembre el III Foro con Periodistas: **Otro enfoque es posible...**, dedicado a **María José Bravo**.

Al evento asistieron más de 80 periodistas y 20 policías, quienes compartieron con los y las defensoras de derechos humanos, sus experiencias y limitaciones en la labor que realizan para un enfoque adecuado de la noticia con enfoque de género y generacional.

Antes, el CENIDH realizó encuentros con periodistas en los departamentos de Managua, Chontales y Estelí, visibilizando mediante un debate entre comunicadores, autoridades locales y de la sociedad civil, las limitaciones al derecho a la libertad de expresión y opinión y el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la niñez.

En un esfuerzo del CENIDH de reunir a comunicadores de diferentes organizaciones de la sociedad civil, surgió la propuesta de una investigación titulada:

“Periodistas hablan: Violencia mediática contra la niñez. Un estudio sucinto y expedito”. El mismo se realizó en junio con el auspicio de Save the Children. (Ver derechos de la niñez).

De acuerdo con el estudio, “cuando niñas, niños y adolescentes ocupan un lugar predominante en los medios de comunicación es porque aparecen relacionados con hechos de violencia física, psicológica o sexual perpetrados contra ellos, en el entorno de sus familias o de la comunidad donde viven”.

Agrega el estudio que en el abordaje de hechos noticiosos relacionados con la niñez en los espacios televisivos “predomina un enfoque de denuncia de tales hechos, sin contemplar la ruta de atención o solución, y sin ocuparse de nombrar la responsabilidad de los perpetradores o de las instancias incumbentes, es decir, invisibilizando la responsabilidad del Estado y de los agresores”.

Agrega la investigación que: “La población más pobre es la que aparece casi invariablemente proyectada en los noticieros televisivos de nota roja y en algunos diarios y emisoras, como “actores” de hechos de violencia; en esos hechos suelen estar presentes niños y adolescentes de uno y otro sexo, como víctimas o como espectadores. Esto incide en la representación social según la cual la violencia ocurre entre las personas pobres, y los barrios son un peligro porque sus habitantes son violentos “por naturaleza”.

Señala el estudio que “La corrupción y los delitos de la clase política y de quienes tienen recursos no ocupan los espacios de la nota roja. Si se informara de estos sucesos probablemente serían abordados como “una infracción a los derechos humanos de las personas respetables”.

La investigación concluye que el tratamiento informativo de algunos medios, particularmente algunos medios televisivos de nota roja vulnera los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y desacata lo estipulado en el Código de la Niñez y la Adolescencia, por la exposición cotidiana, indiscriminada y reiterada a hechos de violencia a que están sometiendo a niñas, niños y adolescentes, por no proteger sus

identidades.

Denuncia contra medios de comunicación

El 14 de marzo **Jerzan Rodivel Romero Siles**, de 23 años, interpuso denuncia ante el CENIDH, alegando que sus derechos fueron violentados por reporteros de medios escritos y televisados, quienes lo presentaron como un delincuente del barrio Batahola Norte.

Romero Siles fue víctima de un asalto, buscó refugio en un molino donde fue detenido por policías mientras los delincuentes huían. Los medios de comunicación (tres canales de TV y un diario)



E presentaron al joven como “peligroso delincuente detenido cuando intentaba robar en una casa”.

El CENIDH confirmó con Romero Siles no tenía ningún tipo de antecedente delictivo, y que fue capturado sin pruebas ni fundamentos. Ante gestiones del CENIDH se logró la retractación de los medios en los dos días posteriores a la confusión.

A través de la divulgación, el CENIDH recomendó a los medios de comunicación informar de acuerdo a las investigaciones pertinentes sin perjuicios de la honra y la reputación de ninguna persona, de acuerdo a lo establecido en el arto 26 de la Constitución de la República.

Sigue pendiente ley de acceso a la información pública

Sigue pendiente de aprobación la Ley de Acceso a la Información Pública, por la cual se obligaría a funcionarios del Estado facilitar de forma permanente, datos a la ciudadanía acerca de su presupuesto, salarios, informes anuales, nombramientos, licitaciones y contratos.

Según el Proyecto de Ley en manos de la Asamblea, se pretende garantizar y regular el ejercicio del derecho de los nicaragüenses a la información pública existente en los documentos, archivos y bases de datos de las Instituciones del Estado, las sociedades mixtas y las subvencionadas por el Estado, así como las entidades privadas que administren o manejen recursos públicos.

Se espera que al aprobarse esta ley se facilitaría en parte las investigaciones

periodísticas sobre el manejo de los bienes y recursos de estado. Aunque contempla la opción de restringir el acceso a la información cuando se trate de asuntos relacionados con la seguridad nacional.

De igual manera las personas tendrían acceso a la información que sobre ellas maneja cada institución. Por otro lado, las penas que pagarán los funcionarios que no cumplan con la Ley de Acceso a la Información Pública, son los que establece el Código Penal.

Reforma al artículo 68 de la Constitución de la República

El artículo 68 de la Constitución política, que a partir de 1995 otorgaba exoneraciones fiscales para los medios de comunicación fue reformado con la Ley de Equidad Fiscal, que el diario La Prensa bautizó como “Ley Arce”, por el notable protagonismo del diputado sandinista Bayardo Arce Castaño en la formulación de la propuesta de reforma.

La reforma, en su artículo 17 establece un techo a las exoneraciones de 2.5 por ciento sobre los ingresos totales del año anterior para los grandes medios y 5 por ciento para los demás medios de comunicación.

A pesar de la protesta de algunos dueños de medios que catalogaron la ley como un atentado contra la libertad de prensa, la misma no fue incluida en la Ley Marco, -pactada entre diputados liberales, sandinistas y bolañistas- que pospuso hasta enero de 2007, la aplicación de reformas constitucionales aprobadas en enero de 2005 por la Asamblea Nacional.

DERECHOS POLÍTICOS

Derecho a elegir y ser elegido



Elecciones Municipales de 2004

Para las elecciones municipales de noviembre de 2004, numéricamente la participación de agrupaciones partidarias en la contienda fue mucho más amplia con relación a las anteriores elecciones.

En esta ocasión el Consejo Supremo Electoral (CSE), dominado por el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) y el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), no impuso obstáculos para la participación de las diversas agrupaciones, que siendo más de 30, optaron en su mayoría ir en alianza con los dos partidos antes mencionados y con la gubernamental Alianza de la República (APRE). Exceptuando algunas agrupaciones que corrieron individualmente, como fue el caso YATAMA, partido regional del caribe nicaragüense.

No obstante, el proceso electoral previo, durante y después de la votación, no estuvo exento de problemas, violencia y limitaciones para el ejercicio pleno y goce de ese derecho político de la población nicaragüense, como los que exponemos a continuación:

La observación electoral

Independientemente que los procesos municipales generan menos entusiasmo, movilización y polarización que las elecciones generales, en las elecciones de noviembre del 2004, la observación electoral fue obstaculizada particularmente para los observadores nacionales, a quienes mediante reglamentación del Consejo Supremo Electoral (CSE), se les impuso requisitos como la pre-

sentación de record de policía; lo que en esencia constituyó un trato desigual y discriminatorio con respecto a los observadores nacionales, exigencia que de alguna manera incidió en la menor participación de la observación local.

Uso de recursos del Estado en campaña y en silencio electoral

Diversos medios de comunicación, así como el monitoreo de Ética y Transparencia, organización no gubernamental especializada en observación electoral, reportaron el uso y abuso de medios de recursos del Estado para la realización de proselitismo a favor de los candidatos de la Alianza Pro Gubernamental APRE.

En el contexto de una comparecencia pública y oficial del Presidente Bolaños en el Olof Palme, difundida en directo y masivamente en los medios escritos y televisivos, varios Ministros de Estado, en forma de celebración aparecieron instando al voto a favor de la casilla 10 del APRE.

Otra situación denunciada fue el desplazamiento de una caravana del Ejecutivo en la ciudad de Granada, a pocos días de la votación. Sin que en ninguno de los casos se conociera ninguna medida eficaz por parte del CSE.

Anomalías e irregularidades durante el día de las votaciones

En general, entre los que optaron por ejercer su derecho al voto, prevaleció el civismo y el orden. No obstante, hubo situaciones que provocaron malestar a la hora de iniciar y realizar la votación, destacando la generalizada constitu-

ción y apertura tardía de las Junta Receptoras de Voto (JRV) afectando los ciudadanos(as) que acudieron a las urnas desde muy temprano. Tal problema organizativo, se considera que no jugó mayor incidencia en la voluntad de ejercer o no el voto de una ciudadanía que no se manifiesta con el mismo entusiasmo y participación como lo hace en las elecciones presidenciales.

Otro problema desde el inicio de las votaciones fue el generalizado desperfecto de las ponchadoras de las cédulas de identidad, atribuible a la responsabilidad que administrativa y previamente tenía a esos efectos el CSE, que lógicamente debió garantizar los controles de verificación de calidad sobre ese producto adquirido supuestamente.

Al igual que en elecciones anteriores, se conoció que en los padrones aún aparecen personas fallecidas, evidenciando los problemas de orden administrativo y de organización parte del CSE, y que da lugar a cuestionamientos por las posibilidades de manipulación de un órgano electoral que no cuenta con antecedentes que den crédito a sus actuaciones.

En un recorrido realizado en decenas de JRV, el CENIDH pudo verificar que los partidos FSLN y PLC, fueron quienes en general dieron cobertura con sus fiscales en todos los niveles de la estructura electoral de escrutinio y cómputo, siendo notoria la ausencia de varias de las agrupaciones partidarias que participaron en esas elecciones. Aunque éstas, en algún momento denunciaron que sus fiscales en algunas JRV no habían sido incorporados.

El CENIDH conoció quejas de Policías Electorales a quienes según ellos, habiendo transcurrido toda la jornada, no se les proporcionó la alimentación y remuneración ofrecida para su labor, y en uno de los casos verificados señalaron que fueron fiscales los que les proveyeron la alimentación. Aunque, posterior a la votación no se conoció de más reclamos.

Aunque normalmente, las prohibiciones de silencio y proselitismo no se respetan en el país, el día de las votaciones destacó el hecho que la ex Presidenta de la República señora Violeta Barrios de Chamorro, al ejercer su derecho, lo hizo en presencia de decenas de medios de comunicación ante quien exhibió la boleta de votación que identificaba claramente su voluntad electoral, contrariando el principio de sufragio secreto, en obvio proselitismo a favor de la candidatura para Alcalde de Managua, de su hijo Pedro Joaquin Chamorro; gesto que fue ampliamente difundido y también objeto de comentarios y críticas.

Violencia en el contexto de dichas elecciones

Aunque se considera que los hechos de violencia no fueron la tónica de las votaciones, ni antes ni después, sí hubo hechos que en varias ciudades y JRV tensionó y enfrentó a parte de los que concurrieron a ejercer su derecho, siendo los casos extremos en algunos mu-

nicipios, cuyos resultados fueron reclamados a su favor por los partidos FSLN, PLC y Alianza APRE.

Periodista Maía José Brevo asesinada

La periodista María José Bravo fue privada de su vida; siendo este hecho sangriento la expresión de violencia más grave, en el contexto de los reclamos de los resultados de la votación.

El CENIDH considera que la sangre y la vida cegada de María José, debe constituirse en un firme mensaje para que las fuerzas políticas que concurren a los procesos electorales, en especial para la institución responsable de la organización de los mismos, a fin de que la transparencia y la confianza sean las características esenciales en el ejercicio del derecho al sufragio universal que le corresponde a la población de nuestro país.

Otros escenarios de tensión y violencia fueron: en la ciudad de Managua los centros de votación ubicados en el Ministerio del Trabajo, Barrio Las Torres, Colegio Cristo Rey y Escuela Andrés Castro, donde hubo reclamos enérgicos y enfrentamientos, en unos de los cuales, resultó lesionado un fotógrafo del diario La Prensa.

Sobre los resultados de la voluntad popular, dirigentes del APRE denunciaron masivas irregularidades que no se co-

E respondieron fehacientemente con las impugnaciones que para esos casos se señala con limitaciones en la legislación electoral. El caso reclamado y con mucha tensión política que movilizó a simpatizantes del APRE y del FSLN, fue la disputa de la ciudad de Granada, asignada al candidato de la Convergencia FSLN, y cuya diferencia de votos fue mínimo, dejando dudas sobre cuál fue realmente la voluntad popular de los electores de ese municipio y en la que el órgano electoral decidió anular los votos de una JRV que al final decidió los resultados sin que el CSE diera lugar a los reclamos de los del Candidato del APRE y sus simpatizantes.

La abstención

Sobre la inmensa abstención ciudadana se señalan diversos factores que tratan de explicarla. Reportan que fue superior a las municipales de 2000 (45%). Aunque dirigentes políticos como Daniel Ortega Saavedra, analistas y algunos medios de comunicación señalaron que se debe tener en cuenta la significativa cantidad de fallecidos que aún aparecen en los Padrones; así como los centenares de miles de migrantes radicados o trabajando en Costa Rica y otros países, movilidad que año con año aumenta masivamente por los niveles de pobreza y exclusión económica y social, limitando el ejercicio a su derecho de elegir.

Resultados de las votaciones

Los partidos FSLN y PLC, seguidos con menor porcentaje por el APRE, son los que se mantendrán en la escena política nacional, con miras a los comicios

del 2006 para elegir Presidente y Diputados de la Asamblea Nacional.

Un resultado muy visible, lo constituyen las casi 90 Alcaldías por el FSLN y la Convergencia, quien en las anteriores elecciones municipales obtuvo 52; desplazando al PLC incluso en municipios con tradición o votación liberal y conservadora.

Otras fuerzas políticas con significativos resultados lo son el Partido Resistencia Nicaragüense – en la anterior elección fue aliado del PLC- y el Partido de la región caribeña nicaragüense YATAMA, que obtuvo resonantes victorias como la de los municipios de Bilwi – Puerto Cabezas – y Prinzapolka.

La división de los partidos de la derecha, se considera uno de los principales factores de la significativa victoria del FSLN, partido que se mantiene, junto con el PLC como una de las principales fuerzas organizadas de Nicaragua, manifestada en su tendido territorial en todo el país, fortalecida con la Convergencia – alianza electoral – conservando el porcentaje de votantes obtenidos en la reciente época electoral.

Para el CENIDH, la generalizada exclusión económica y social de la mayoría de la población nicaragüense, así como los altos índices de corrupción política administrativa de los últimos gobiernos, más el incumplimiento de tantas promesas electorales, han incentivado su derrota electoral, beneficiando al FSLN y la Convergencia.

La Alianza APRE, que aglutinó a varios partidos, incluso al Movimiento de Unidad Nacional liderado por el General en

retiro Joaquín Cuadra Lacayo, reconocido guerrillero y disidente del FSLN, no alcanzó ni mucho menos superó el porcentaje electoral obtenido en las elecciones anteriores del Partido Conservador, último que fue parte de esta alianza. Con lo cual la apuesta por ese proyecto político partidario del Presidente Bolaños, se considera un verdadero fracaso.

El CENIDH, estima necesario y urgente el fortalecimiento de la organización y realización de los procesos electorales, que implica una legislación incluyente, democrática y representativa de la voluntad de la población nicaragüense; que a su vez garantice la democratización de los partidos políticos, la administración y Dirección de la materia electoral a cargo de una institución profesional sometida verdaderamente a la Constitución y a las leyes, y especialmente garante y respetuosa de los derechos humanos.

Si bien es cierto que la experiencia electoral municipal de 2004 no se puede traspolar mecánicamente para tomarlas como referentes de lo que podría ser el ejercicio de ciudadanía en las elecciones nacionales de 2006, puede, no obstante, derivar de ella algunos importantes indicadores.

El Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) considera que el liderazgo de la clase política nacional debe valorar y reflexionar profundamente sobre la débil

participación ciudadana en dichas elecciones, las motivaciones del alto nivel de abstencionismo, el papel de los partidos políticos, la importancia de realizar campañas electorales sobre la base de "ofertar" plataformas programáticas con sentido de nación y líneas de acciones incluyentes, pero sobre todo dirigidas a fortalecer la institucionalidad democrática y rescatar el prestigio, la transparencia y la fortaleza del poder judicial, base de la legalidad y la justicia para todos.

Precaria democracia a lo interno de los partidos

Tanto el FSLN como PLC, controlados por Daniel Ortega Saavedra y Arnoldo Alemán Lacayo, negaron a sus militantes y simpatizantes la realización de elecciones primarias para la selección de sus candidatos presidenciales y diputaciones, trayendo como consecuencia el descontento de muchos afiliados y la denuncia pública de algunos de ellos por la falta de democracia a lo interno



El director ejecutivo del CENIDH, Bayardo Izabá acompaña a líderes del Partido de la Resistencia Nicaragüense a interponer un recurso ante el Consejo Supremo Electoral.

EFECTOS

de sus partidos y la violación a sus derechos políticos.

El PLC, al concluir el 2005, aún no había definido el mecanismo de escogencia de su candidato oficial. Algunos aspirantes a la candidatura liberal, entre ellos Eduardo Montealegre, José Rizo y José Antonio Alvarado pujan, al menos públicamente, por la aprobación de elecciones primarias como método de selección del candidato oficial.

La negativa para realizar las elecciones primarias está asociada al temor de los dirigentes de ambas instituciones partidarias, de ser desplazados por las candidaturas presidenciales de Herty Lewites (FSLN) o por cualquier de los varios precandidatos liberales: Eduar-

do Montealegre, José Antonio Alvarado, José Rizo Castellón, Noel Ramírez, Noel Aguirre Sacasa del PLC, particularmente por Eduardo Montealegre, que junto a Lewites, cuentan con altos índices de aprobación a nivel nacional, según las encuestas de opinión.

Expulsados y excluidos de ambos partidos, Herty y Montealegre aceptaron la propuesta de utilizar la casilla presidencial de otras agrupaciones partidarias, con menor fuerza numérica entre su militancia, pero dispuestos a brindarles todo su apoyo.

Con ello se vislumbran unas elecciones con cuatro o cinco principales candidaturas y con pronósticos reservados en cuanto a los resultados. Se espera que



Herty Lewites denunció ante el CENIDH su arbitraria expulsión del partido FSLN. Le acompañan la doctora Vilma Nuñez de Escorcia presidenta del CENIDH y el excanciller Víctor Hugo Tinoco.

ninguno de los aspirantes presidenciales sea inhibido y que la Embajada de los Estados Unidos no intervenga nuevamente so pretexto de "reunificar" a las "fuerzas democráticas" que, por lo general, privilegian el planteamiento de una contienda electoral basada en fomentar "el terror ante un eventual triunfo del sandino-comunismo" y el revanchismo antisandinista, por encima de las propuestas proactivas, incluyentes, reconciliadoras, en base a la defensa de los intereses nacionales, es decir, con visión de nación, una patria para todos.

En el caso del aspirante presidencial Herty Lewites, el CENIDH recibió su denuncia y la de Víctor Hugo Tinoco luego de haber sido expulsados del FSLN, señalados de "traidores" por el hecho de haberse atrevido a desafiar el poder hegemónico de Ortega al proponer la precandidatura de Lewites.

El CENIDH preparó con ellos las acciones legales interpuestas ante las instancias de ese partido y el Consejo Supremo Electoral, CSE, sin embargo, antes de recibir resolución definitiva sobre su reclamo, el señor Lewites prácticamente desistió desde el momento en que aceptó correr como candidato de otras fuerzas partidarias. Al cierre de este informe el Consejo Supremo Electoral (CSE) no ha dado ninguna respuesta.



La señora Ivonne de Fiallos denunció ante el CENIDH persecución política contra su marido, Alejandro Fiallos.

En el 2004, se utilizó al Poder Judicial como un medio para excluir de participación política a candidatos o precandidatos con posibilidades de tener un buen resultado en las elecciones municipales, tal es el caso de Alejandro Fiallos quien se presentó como candidato a Alcalde en las elecciones de 2004 por la Alianza por la República APRE.

En el contexto de su campaña fue condenado por el juez suplente del Juzgado Segundo Local del Crimen Moisés Rodríguez, quien ordenó su captura, a 45 días de prisión y un año de inhabilitación para ejercer cargos públicos, por los delitos de abuso de autoridad, amenazas condicionadas y extorsión, además de dejar causa abierta en su contra por los delitos de fraude, peculado, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito, sentencia de la cual apeló ante el Juez Primero de Distrito del Crimen Dr. David Rojas.

El CENIDH presentó un escrito ante dicho Juez, en el cual se plantearon las

ENCUENTRO

conclusiones del CENIDH, entre ellas el hecho que no existían suficientes elementos probatorios para establecer la responsabilidad penal del Señor Fiallos, que existía interés particular del juez que lo condenó y por lo cual se le violentaron los derechos de presunción de inocencia, garantías del debido proceso e igualdad ante la ley.

Por temor a ser capturado nuevamente, Fiallos abandonó el país, lo que en la práctica le impidió ejercer su derecho político a ser elegido.

Durante el año 2004 y el 2005 fueron evidentes los conflictos internos en el Partido Resistencia Nicaragüense (PRN), provocados por zancadillas de los dos partidos que ostentan el poder en el Consejo Supremo Electoral CSE.

El 17 de abril del 2004, fue celebrado el IV congreso del Partido Resistencia Nicaragüense PRN, en el que resultaron electos la Junta Directiva Nacional del partido, eligiendo como presidente a Salvador Talavera Alaniz. Desde entonces se realizaron distintos congresos en los que hasta se reformaron los estatutos.

Del mismo modo se promovieron recursos de impugnación en contra de los re-

sultados de esos congresos ante el CSE y no fueron resueltos, ante lo cual el CENIDH se reunió con el director de atención a partidos políticos a fin de motivar a esa instancia resolver, en cualquier sentido los recursos, de lo contrario se les violentaría el derecho de petición.

Las dificultades en dicho partido continuaron y se agudizaron ante la falta de respuestas del CSE, a los recursos de

impugnación que se promovieron, dejando en el limbo jurídico a los miembros del partido y en la impunidad actos del actual presidente del partido, que según los peticionarios de los recursos rayan en la ilegalidad y violentan los estatutos.

Tal es el caso de la alianza que suscribió Talavera con el Movimiento de Salvación Liberal, que lidera Eduardo Montealegre, para participar en las elecciones regionales de marzo 2006, dicha decisión la tomó al margen de

lo que establecen los estatutos y lo que antes había decidido la Junta Directiva del partido, y se agravó por el hecho de que el CSE no publicó las listas de candidatos presentadas, convalidando la alianza.

La falta de respuestas continuó y el CENIDH acompañó a miembros del PRN encabezados por Luís Fley "Coman-

El CENIDH acompañó a miembros del PRN encabezados por Luís Fley "Comandante Jhonson" a interponer recurso de revisión ante el CSE y posteriormente recurso de amparo ante el Tribunal de Apelaciones de Managua, por la omisión deliberada del CSE. Al cierre de este informe el Tribunal de Apelaciones, no se había pronunciado



Ante representantes del CENIDH y YATAMA el Gobierno de Nicaragua a través del Canciller Norman Caldera se comprometió a acatar la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de la agrupación política indígena.

dante Jhonson" a interponer recurso de revisión ante el CSE y posteriormente recurso de amparo ante el Tribunal de Apelaciones de Managua, por la omisión deliberada del CSE. Al cierre de este informe el Tribunal de Apelaciones, no se había pronunciado.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, reafirma derechos políticos de YATAMA

El 23 de Junio de 2005, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condenó al Estado nicaragüense por la exclusión de los candidatos de Yapti Tasba Masraka Nanih Asia Takamka (Yatama) de las elecciones municipales del año 2000, por decisión arbitraria e inconstitucional del Consejo Supremo Electoral (CSE) y de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de Nicaragua.

La demanda contra el Estado de Nicaragua fue presentada ante la CIDH, el 26 de abril de 2001 por la organización YA-

TAMA, el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL).

La Comisión presentó la demanda con el fin de que la Corte decidiera si el Estado (de Nicaragua) violó los artículos 8 (garantías judiciales), 23 (Derechos Políticos), y 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana, todos ellos en relación con los artículos 1.1 (Obligación de

Respetar los Derechos) y 2 (Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno) de dicho tratado, en perjuicio de los candidatos a alcaldes, vicealcaldes y concejales presentados por el Partido YATAMA.

Según los alegatos por la Comisión, dichas personas fueron excluidas de participar en las elecciones municipales realizadas el 5 de noviembre de 2000 en las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y del Atlántico Sur, como consecuencia de la resolución emitida el 15 de Agosto de 2000 por el Consejo Supremo Electoral.

La Corte Interamericana constató las violaciones denunciadas y condenó al Estado de Nicaragua garantizar que dichas violaciones a la Convención no se repitan, adoptando medidas legislativas y dándole publicidad a la Sentencia por distintos medios de comunicación, en los idiomas de las comunidades indí-

EE
D
H
N
G
C

DEFENSA

genas de la Costa Atlántica, así como una simbólica indemnización y pago de costas.

Entre las medidas legislativas la Corte IDH establece que se debe de garantizar el acceso a un recurso judicial sencillo, rápido y efectivo que permita controlar las decisiones del CSE que afecten derechos políticos, así como eliminar aquellas disposiciones que impidan ejercer este derecho y reformas a la Ley Electoral 331 del año 2000, de manera

que establezca con claridad las consecuencias del incumplimiento de los requisitos de participación electoral.

También la Corte ordenó modificar los requisitos dispuestos en la Ley Electoral que son violatorios de la Convención Americana a fin de asegurar que las comunidades indígenas y étnicas de las Regiones Autónomas, participen en los procesos electorales de forma efectiva tomando en cuenta sus tradiciones, usos y costumbres.



DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

Derecho a un nivel de vida adecuado

Al margen de los intereses políticos de los partidos, la población ha cuestionado a lo largo de estos dos últimos años la débil actuación de los actuales Entes Reguladores. Organizaciones de consumidores demandaron que se disolvieran para dar cabida a una sola institución reguladora de los servicios públicos (agua, energía, teléfono).



Bayardo Izabá director ejecutivo del CENIDH brinda declaraciones luego de interponer un recurso contra el alza energética.

La situación alcanzó tales extremos, que en noviembre de 2004, la Contraloría General de la República aplicó una sanción en contra de Instituto Nicaragüense de Energía (INE) por no controlar la aplicación de la normativa de calidad que establece que Unión Fénosa debe responder por anomalías en el voltaje, atrasos en la conexión, falta de calidad del fluido o cualquier otra alteración en el servicio.

En respuesta a esas demandas, el 24 de noviembre de 2004 la Asamblea Nacional aprobó -con un voto en contra- la Ley No. 511 creadora de la Superintendencia de Servicios Públicos (SISEP),

integrada por un Superintendente y cuatro Intendencias de telecomunicaciones, agua potable, energía eléctrica y de atención a los usuarios o consumidores.

La SISEP tendría a su cargo la regulación, supervisión, aplicación y control del cumplimiento de las normas que rigen las cuatro áreas y desaparecerían los actuales entes reguladores: Telcor, INE e INAA¹. La Asamblea Nacional

¹ Institutos Nicaragüenses de Telecomunicaciones y Correos, de Acueductos y Alcantarillados y de Energía respectivamente



también aprobó la creación de un Consejo Directivo de la Superintendencia de Servicios Públicos integrado por el superintendente y los 4 Intendentes. Estos serían electos por la Asamblea Nacional por 5 años, con el voto calificado del 60% de los diputados.

La creación de la SISEP se produjo en el contexto de la confrontación política entre el Poder Ejecutivo con el Legislativo por la negativa del Presidente Bolaños a reconocer la validez de reformas constitucionales aprobadas por la Asamblea Nacional, en segunda legislatura, en enero de 2005 y la creación de la Superintendencia de Servicios Públicos SISEP, por lo cual vetó dicha Ley y el 20 de enero de 2005 la Asamblea rechazó el veto y mandó a publicar la Ley conforme la Constitución Política.

En el mes de junio de 2005 hubo un acuerdo entre el PLC y el FSLN, para el nombramiento de los cargos de las Intendencias de servicios públicos. El cuestionamiento de la creación de la SISEP se debió más a cálculos partidarios y de poder político que a la búsqueda de defender de mejor forma los intereses de los consumidores.

La aprobación de enmiendas constitucionales y la ley de la SISEP creó un ambiente de confrontación e ingobernabilidad que concluyó en el mes de octubre de 2005 con la aprobación de la llamada

Ley Marco que postergó la aplicación de las enmiendas constitucionales y la Ley 511 hasta el 20 de enero 2007.

Profundización de la desigualdad social

El Informe de Desarrollo Humano del PNUD de 2004 situó a Nicaragua en el puesto No. 118 y en 2005 lo situó en el puesto 112 –de un total de 177 países–, es decir, que percibe una ligera mejoría, pero en la vida cotidiana de la economía en los hogares nicaragüenses eso no se siente.

El Informe 2004 indicó que el 10% más pobre del país participa del 1.2% (2003: 0.7%) de los recursos del país, mientras el 10% más rico goza del 45% (2003: 48.8%) de los ingresos² disponiendo de 84 veces más recursos que el 10% más pobre.

Por su parte, el Informe del Banco Mundial sobre la Pobreza en

Nicaragua presentado a inicio de junio de 2004, señaló que, de 5.3 millones de habitantes, más de 2.4 millones nicaragüenses viven en la pobreza y 780 mil en la extrema pobreza.

Entre 1993 y 2001, la línea de pobreza general sólo bajó de un 50.3% a un 45.8%, pero en el mismo tiempo el nú-

El Informe 2004 indicó que el 10% más pobre del país participa del 1.2% (2003: 0.7%) de los recursos del país, mientras el 10% más rico goza del 45% (2003: 48.8%) de los ingresos disponiendo de 84 veces más recursos que el 10% más pobre

² En 2004 el 20% más rico participaba del 59.7% (2003: 63.6%) de las riquezas, mientras que su similar más pobre lo hacía apenas el 2.3 al 3.6% (2003: 3.6%).



del 76% de los pobres indigentes residen en áreas rurales- donde sobreviven con menos de un dólar al día no teniendo el dinero para producir alimentos ni para comprarlos.

El Informe del PNUD 2005 refiere que el 79.9% de la población sobrevive con un ingreso diario equivalente a 2 dólares, lo que la ubica bajo el umbral de pobreza. Esta situación de grave deterioro socio-económico se profundizó al haber alcanzado por primera vez en los últimos 10 años, más de 2 dígitos la inflación, el gobierno estimó que fue de 10%, pero economistas independientes afirman que fue de 11%, debido entre otros factores, al incremento del precio internacional del petróleo. De tal manera que en 2005 se registraron los incrementos porcentuales de precios de bienes y servicios de consumo más altos de los últimos años.

mero absoluto de pobres se incrementó en 300 mil. En tanto 30 mil personas dejaron de vivir en extrema pobreza que bajó del 19.4% a un 15.1% en este mismo período³. La pobreza extrema sigue siendo profundamente rural⁴ —más

³ La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) incluso reporta que el 64% de los nicaragüenses es pobre, mientras el 46% de estos pobres es indigente.

⁴ El Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos, INEC arroja que, de los 2.4 millones nicaragüenses pobres, 1.4 millones viven en el campo y 70 mil familias en estado de indigencia, de un total de 800 mil habitantes que viven en extrema pobreza.

Esos bajos ingresos de la población nicaragüense, obedecen a que en su gran mayoría están subempleados en el sector informal de la economía. Los datos de la Fundación Internacional por el Desafío Económico Global FIDEG dan cuenta de este fenómeno. Mientras en 1995 los hombres que trabajaban en condiciones de subempleo correspondía al 43.4%, en el 2004 este porcentaje se elevó al 65.2%. Por su parte, las mujeres, que en 1995 trabajaban en condiciones de subempleo sumaban el

EXTINGUEN

44.4%, incrementándose este porcentaje en el 2004 al 80.2%.

La mayoría de los hombres y en especial de las mujeres nicaragüenses que trabajan en el subempleo ven lesionado su derecho a un nivel de vida adecuado, al no poder realizar una actividad económica que genere ingresos para cubrir no solamente sus derechos más elementales, sino poder recrearse y ofrecer una vida mejor a sus hijos.

Ese panorama, se vio deteriorado al aumentar el costo de la factura petrolera. Datos oficiales indican que durante el primer semestre de 2004 las importaciones nicaragüenses de petróleo sumaron 1,044.5 millones de dólares, mientras en el mismo período de 2005 fueron 1,193.1 millones registrándose un incremento de 14.2%.

Un caso especial es el del producto búnker. Nicaragua importó en el primer semestre de 2004, 2 millones de dólares mientras en el mismo período de 2005 fueron 17.2 millones, este derivado del petróleo es uno de los utilizados en la producción de energía.

Ingresos al Estado vía recaudaciones

El gobierno es incapaz de recaudar correctamente los impuestos. La carga tributaria principal recae en la fuerza de trabajo del sector formal de la economía que representa el número de trabajadores cotizantes de la seguridad social de 380 mil personas, -un 75% no paga impuesto sobre la renta- lo que significa el 20% de la Población Económicamente Activa PEA de 1.9 millones de personas.

Los contribuyentes del Estado a julio de 2005 eran un total de 107,553, divididos en naturales 92,649 (86%) y jurídicos 14,904 empresas 14%. En términos geográficos, Managua registra 41,682 contribuyentes de ambos grupos y el resto de los departamentos un total de 65,871 contribuyentes.

Lo cuestionable es que el gobierno hace exoneraciones de pago de impuestos a sectores empresariales y tampoco existe un control sobre las cuantiosas ganancias de las empresas maquiladoras, cuyos beneficios fiscales incluyen exoneración de pago de impuestos por un período formal de diez años.

Las empresas maquiladoras a fin de evadir el pago de impuestos, al concluir cada período de exoneración fiscal cambian de razón social, con la complicidad gubernamental. De esa forma reciben una nueva exoneración para un nuevo período de diez años.

El gobierno del Presidente Enrique Bolaños Gayer tolera ese mecanismo de abierta evasión de impuestos por parte de las empresas maquiladoras en los llamados parques industriales de zona franca, dizque para mantener el nivel de "ventajas competitivas" de Nicaragua frente al resto de países centroamericanos.

En ese contexto para los gobiernos neoliberales que han administrado el país desde 1990, los bajos salarios obtenidos por los obreros de las maquilas, son vistos como "ventajas competitivas" y "atractivos" para la inversión extranjera.

Transcurrió el año 2005 sin que el gobierno negociara un programa económico.

co con el Fondo Monetario Internacional FMI. Con la profundización de la crisis energética en el mes de septiembre de 2005, una misión del FMI visitó el país para exigirle al gobierno el incremento de la tarifa de energía. En el mes de noviembre volvió otra misión del FMI en ocasión de la aprobación del Presupuesto General de la República de 2006. La misión frente a la demanda generalizada de aumentos salariales por parte de organizaciones gremiales, recomendó al gobierno un incremento máximo de 9%, mientras los trabajadores de la salud demandaban un 140%.

La última esperanza que el gobierno le vendió al pueblo nicaragüense para mejorar la economía fue el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos, mismo que el 10 de octubre fue ratificado por la Asamblea Nacional.

Mala Calidad y alto costo de los Servicios Públicos

Las políticas de privatización de empresas y activos estatales promovidas por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) no han favorecido a la población nicaragüense, contrariamente han encarecido las tarifas de los servicios básicos de energía y telefo-

nía y fomentado numerosas irregularidades.

Por ello, organizaciones de la sociedad civil han formado una Alianza por la No Privatización del Agua para impedir la privatización del vital líquido que no debe ser tratado como una mercancía por ser esencial para la vida y salud de las personas.

En el período analizado los sectores populares intensificaron sus protestas en contra de la privatización del agua, alzas de las tarifas y numerosas irregularidades en la prestación de los servicios básicos.

El 7 de diciembre de 2005, la doctora Vilma Núñez de Escorcía, presidenta del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) y la licenciada Leonor Midence en representación de la Liga de Defensa del Consumidor (LIDECONIC) demandaron a la Corte Suprema de Justicia CSJ declare nulo el



E incremento tarifario del agua potable y alcantarillado sanitario aprobado arbitrariamente por el INAA el pasado 28 de noviembre.

La demanda fue presentada a través de un escrito presentado en la Sala de los Contencioso Administrativo de la CSJ, entidad ante la cual el INAA en acuerdo de mediación con el CENIDH y LIDECONIC se comprometió a no autorizar ningún aumento tarifario al agua potable y el alcantarillado sanitario hasta el año 2006, y con el conocimiento de CENIDH y LIDECONIC, tal como lo establece la cláusula tercera del acta de mediación firmado entre INAA, el CENIDH y LIDECONIC en el año 2001.

La cláusula tercera de dicha acta de mediación establece que las partes en el proceso realizarán reuniones permanentes a "fin de revisar las tarifas y analizar la problemática de los servicios tales como un sistema de medición exhaustivo sobre el consumo, revisión de las tarifas diferenciadas y aplicación efectiva del subsidio del agua establecido en el artículo 40 de la Ley 297, Ley General de Servicios del Agua Potable y Alcantarillados Sanitarios".

En la práctica dicha cláusula nunca fue cumplida, puesto que tanto el CENIDH como LIDECONIC nunca fueron convocadas a reuniones para revisar tarifas y discutir problemas en la prestación del servicio, por lo que cualquier autorización de ajuste o indexación, debe tenerse como aplicada unilateralmente por las empresas de agua potable y, por tanto, debe tenerse como un reajuste tarifario ilegal.

En la edición 9083, de El Nuevo Diario correspondiente al sábado veintiséis de noviembre del corriente año, técnicos de INAA señalaron que esa institución formó un Comité de Arbitraje para evaluar el porcentaje de alza solicitado por ENACAL, pero ni el CENIDH ni LIDECONIC fueron invitados a formar parte del Comité de Arbitraje para examinar la solicitud de ENACAL, en abierta violación del acto de mediación de 2001.

En la demanda presentada por el CENIDH y LIDECONIC ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia se señala que de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial "El mismo órgano judicial que haya conocido de la mediación, ordenará la ejecución, cuando se incumpla lo acordado, aplicándose la misma normativa que en la ejecución de sentencias", por lo que corresponde a dicha Sala declarar la nulidad del procedimiento en que aprobó el alza de la tarifa al margen del Acta de Mediación ya aludida.

Al cierre de este informe se ha conocido versiones periodísticas según las cuales las autoridades de ENACAL han decidido no aplicar ningún incremento tarifario en el mes de enero, aunque se menciona en las publicaciones que el incremento en la tarifa del agua potable y el alcantarillado sanitario, en concepto de indexación, se aplicará en el mes de abril. Hecho que de concretizarse continuaría siendo un acto de ilegalidad.

**Agua potable:
Un servicio limitado y caro**

Las deficiencias en el servicio se agudizan cada año en los meses de verano,



La doctora Vilma Núñez de Escorcía, presidenta del CENIDH y la licenciada Leonor Midence de la Liga de Defensa del Consumidor demandan ante la Corte Suprema de Justicia la nulidad del incremento tarifario del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

cuando en muchos barrios capitalinos y municipios el agua solamente llega por horas o no llega en total, siendo los municipios más críticos Diriamba, Jinotepe, Masatepe, Ticuantepe, Boaco, Juigalpa, Santo Tomás, Granada, Masaya, Matagalpa, El Rama, La Concha, Tipitapa, Rivas, León y Chinandega, más 35 barrios de Managua.

En cuanto al desabastecimiento, se juntan varias causas: aparte de la temporada seca, ENACAL pone en primer plano las conexiones ilegales, es decir unos 60 mil (un 30%) de los 200 mil usuarios en Managua, no efectúan pago alguno. Asimismo el consumo irracional y excesivo de los usuarios estimado en 36 millones de galones diarios, por ejemplo el derroche del agua por riego doméstico con manguera y por lavar carros, también la industria. Además, el sistema deficiente

de acueductos⁵ y/o fallas técnicas en los equipos (por ejemplo medidores vencidos) provocan otras pérdidas de 36 millones de galones diarios.

Algunos problemas de desabastecimiento se deben a que compañías irresponsables construyen nuevas urbanizaciones sin tomar en cuenta las capacidades limitadas de ENACAL para construir nuevos pozos de abastecimiento. En algunos casos se ha comprobado que las compañías urbanizadoras reportan a ENACAL la construcción de un determinado número de casas para las cuales corresponden determinados números de pozos de abastecimiento, pero en la práctica construyen un número mayor del reportado provocando problemas de

⁵ La tubería obsoleta de Managua tiene más de 40 años, ENACAL tiene planes de reponerla poco a poco con la ayuda de Japón.

E abastecimiento del vital líquido.

En la parte administrativa, la empresa alega un déficit por el consumo de energía eléctrica estimado en 266 millones de córdobas y una deuda de 480 millones de córdobas de sus abonados, entre los que resaltan los de escasos recursos quienes -según la empresa- no valoran el servicio y no pagan la tarifa fija de 50 córdobas.

Ena opinión generalizada es que los funcionarios de ENACAL no son suficientemente beligerantes para enfrentar las irregularidades en el servicio y que suelen justificar la situación con el derroche de los consumidores.

El racionamiento de agua potable por razones técnicas en algunos departamentos del país fueron lentamente reparados. En Granada, por ejemplo durante semanas la situación se tornó grave, por las lentas reparaciones en los pozos, afectando no solo a los pobladores, sino también al turismo y al hospital que no fue adecuadamente abastecido. Los cortes del servicio se produjeron, además, sin previo aviso.

En Juigalpa se presentó una dramática situación de desabastecimiento en los meses de octubre, cuando durante semanas el servicio del agua no llegaba a la parte alta de la ciudad, por proble-

Una opinión generalizada es que los funcionarios de ENACAL no son suficientemente beligerantes para enfrentar las irregularidades en el servicio y que suelen justificar la situación con el derroche de los consumidores

mas técnicos⁶. Se cubría solamente el 30% de la demanda y en los hospitales hubo necesidad de suspender cirugías previamente programadas.

Con la perforación de nuevos pozos comunales, la situación ha mejorado un poco en 2005. Para esta ciudad se ha propuesto

llevar el agua desde el lago Cocibolca.

También en este período han sido numerosos, los casos donde pobladores reclamaban facturación alterada por parte de ENACAL. Es una práctica ilegal que ENACAL cobra por el servicio aún cuando no llega el agua o llega de forma irregular, tal como ocurre en los barrios de Managua y Matagalpa.

Una encuesta realizada por la Universidad Autónoma de Nicaragua y la Red de Defensa del Consumidor en 2004, señala que un 45.9 % de los encuestados en nueve municipios considera que el servicio del agua potable es regular o malo. En la capital el 50.9% lo valora regular y 22.7% como malo y muy malo. Solo el 8.9% afirmó obtenerlo de forma irregular, vía familiares o vecinos.

Entre un 25 y un 40% de los consultados refirieron cobros exagerados, destacándose Estelí, Rivas y Matagalpa.

⁶ Otras situaciones similares se presentaron en Santo Tomás, Chontales, Teustepe, San Caralampio, en la isla Ometepe; en Miramar, donde uno de 3 pozos está trabajando a "medio gas". En algunos hogares el agua llega unas cuantas horas, pero siguen recibiendo cobros excesivos.

Cortes del servicio sin previo aviso son un problema grave en León, Chinandega, Estelí, Matagalpa y Juigalpa.

Causó mucha preocupación en la población, cuando ENACAL avisó en marzo de 2004 incrementos en las tarifas del agua potable en un 7% a partir de junio de 2004, para ajustar los costos de distribución con el deslizamiento monetario ante el dólar. En diciembre de 2004, después de una reunión con la Comisión de Transporte, Construcción e Infraestructura de la Asamblea Nacional, autoridades de ENACAL prometieron no aumentar la tarifa del agua potable en 2005. Solamente pocos días después demandaron un subsidio, exoneraciones o un aumento gradual de un máximo de 5% para compensar la devaluación del córdoba, sino solicitarían un incremento de la tarifa en 7%.

En noviembre de 2005, el Presidente de INAA hizo del conocimiento del CENIDH que ENACAL había solicitado el incremento a modo de indexación de la tarifa del servicio de agua potable por 25.69% y en alcantarillado sanitario por 21.45% a partir de enero de 2006, a lo cual el CENIDH se opuso, pues en la práctica no se trató de una indexación sino de un ajuste en la estructura tarifaria del servicio que afectaba en general a los consumidores sin dar ninguna protección a los sectores más vulnerables.

Extraoficialmente el CENIDH tuvo acceso a la Resolución del Consejo Directivo de INAA, por la cual se autorizaba un alza en la tarifa de agua y alcantarillado en un 13%.

El CENIDH y LIDECONIC recurrieron ante la Sala de lo Contencioso Adminis-

trativo de la Corte Suprema de Justicia contra el incremento solicitado a INAA por ENACAL, según los términos antes señalados.

Energía eléctrica: mal servicio, altas tarifas y muchas irregularidades

En el año 2000, la empresa española Unión Fenosa compró la empresa estatal de energía y obtuvo la concesión exclusiva de la distribución de energía por 30 años. Trabaja con las filiales Disnorte y Dissur, mientras las empresas Cipalsa y Enel (ésta todavía estatal) operan en la Costa Atlántica. Desde entonces se han intensificado las quejas y reclamos sobre la cobertura y la calidad del servicio, su costo y también irregularidades en la facturación. Amplios sectores de la sociedad han criticado al ente regulador INE por su actuación poco beligerante y efectiva.

De acuerdo a un informe de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), los procesos de privatización impulsados en los últimos 10 años en Centroamérica, fracasaron: En lugar de modernizar y extender las redes de distribución, los consumidores se han visto afectados por altas tarifas, facturas alteradas, pérdidas de energía (32% en Nicaragua).

El INE había autorizado un incremento del 2.1%⁷ a partir del 1 de enero de 2004. En noviembre de 2004 Unión Fenosa solicitó otro aumento de un 10.8% para compensar las alzas del petróleo y otras pérdidas. El INE avisó que iba a autorizar un 2.11%, si la empresa gene-

⁷ En lugar del 8.5% solicitado y después de incrementos continuos en los años pasados.



Entre los meses de mayo a septiembre de 2005, el gobierno decidió adelantar el horario nacional en una hora y estableció un programa de reducción del gasto de energía en el Estado, logrando según reporte del Ministro de Economía una disminución de 8% del consumo.

En diciembre de 2004 la Asamblea Nacional aprobó una ley especial autorizando el traspaso de dinero. Estas medidas fueron fuertemente criticadas por sectores que defienden intereses de los consumidores porque implica despojar a la empresa estatal Hidrogesa de sus utilidades para subsidiar a Unión Fenosa, la que debería buscar otras formas para resolver sus pérdidas.

En 2005 el incremento del precio de barril de petróleo afectó gravemente la economía nicaragüense y repercutió en el deterioro del derecho a un nivel de vida adecuado de los más pobres. La consecuencia inmediata fue el incremento en el costo de los servicios de transporte y energía, generándose un efecto dominó en los bienes de consumo humano.

Los estudiantes universitarios y consumidores reaccionaron con plantones y protestas en las calles, cuando los transportistas aumentaron la tarifa del transporte sin autorización del Estado, los universitarios declararon una huelga que concluyó hasta que la Alcaldía de Managua y el gobierno desembolsaron 33 millones de córdobas en subsidios para los transportistas.

El 80% de la energía que se produce en Nicaragua es a base de búnker y diesel por plantas térmicas. Debido que la empresa distribuidora de energía Unión Fenosa se declaró en estado de iliqui-

dez financiera para honrar sus compromisos con las empresas generadoras de energía, estas, a su vez, se declararon imposibilitadas de continuar adquiriendo petróleo a los nuevos precios y, en consecuencia redujeron la producción en un 50% provocando el racionamiento de energía en mayo de 2005 mediante cortes sectoriales en todo el país.

Entre los meses de mayo a septiembre de 2005, el gobierno decidió adelantar el horario nacional en una hora y estableció un programa de reducción del gasto de energía en el Estado, logrando según reporte del Ministro de Economía una disminución de 8% del consumo.

Por su parte, el Presidente Bolaños Gayer, en el mes de mayo de 2005, emitió el Decreto No. 33-2005 declarando Estado de Emergencia, en el marco del cual autorizó un incremento de la tarifa de energía eléctrica, medida que agudizó la crisis entre los poderes del Estado y generó malestar entre los consumidores del servicio.

El 31 de mayo de 2005, CENIDH solicitó a la Asamblea Nacional rechazar el decreto de Estado de Emergencia Económico por considerarlo innecesario y desproporcionado a la realidad de Nicaragua y una clara violación a los derechos humanos.

Igualmente llamó a la población nicaragüense "a rebelarse mediante la desobediencia civil frente a la ingobernabilidad y las graves violaciones a sus derechos humanos cometidas por el Presidente Enrique Bolaños, quien no ha asumido su rol de Jefe de Estado y de gobierno y no ha dado respuestas a los principales problemas del país, dedicándose a

favorecer sus intereses políticos y económicos”.

Adicionalmente, el treinta de mayo, fue publicado el Decreto No. 35-2005, dictado ese mismo día por el Presidente, en el cual se reformó el reglamento de la Ley de Industria Eléctrica con el fin de autorizar un incremento del 11,83% en la tarifa eléctrica a la distribuidora, situación que además de causar perjuicios a todos los usuarios del servicio eléctrico contravino el principio de legalidad, pues el Presidente no tiene esa facultad.

El CENIDH estimó públicamente que el Presidente Bolaños al reformar dicho reglamento y autorizar un incremento tarifario se extralimitó en sus funciones se atribuyó la facultad de autorizar un ajuste tarifario de energía eléctrica, que no le está permitido por la Constitución y la Ley.

Para el CENIDH tanto la reforma a la ley en mención, como la suspensión de los derechos y garantías, mediante la declaratorio ilegal de un Estado de Emergencia Económica, no resolvían la supuesta crisis económica que motivó dichas medidas.

En ese momento, la actitud del presidente en contra del pueblo de Nicaragua, fue fraudulenta, pues pretendía

concentrar poder absoluto al mandar a suspender los derechos constitucionales y a recurrir de exhibición personal y de amparo, contraviniendo resoluciones de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos que son de obligatorio cumplimiento para Nicaragua. Estos organismos en reiteradas ocasiones han mantenido la prohibición a los Estados de suspender los recursos de exhibición personal y de amparo aún en situaciones de conflictos armados.

El CENIDH estimó públicamente que el Presidente Bolaños al reformar dicho reglamento y autorizar un incremento tarifario se extralimitó en sus funciones se atribuyó la facultad de autorizar un ajuste tarifario de energía eléctrica, que no le está permitido por la Constitución y la Ley

Con posterioridad la SISEP por medio del intendente de energía recién nombrado autorizó dos aumentos a la tarifa de energía sumando 7.48%, mismos que fueron suspendidos por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) por demandas interpuestas por la Red de Consumidores.

Finalmente, el precio de la energía se incrementó en un 5.98% mediante un acuerdo suscrito por la Red de Defensa de los Consumidores y Union Fenosa en el mes de julio de 2005 ante la Corte Suprema de Justicia. Adicionalmente acordaron que cada mes se incrementaría la tarifa en un 1.5%, acumulándose al mes de diciembre de 2005 un 13.48% de incremento.

Este incremento presuntamente no fue aplicado a un 73% de los consumidores de energía que consumen menos de



E 150 kilovatios hora. El incremento fue justificado en la pérdida sufrida por la transnacional Unión Fenosa por las variaciones de precios experimentado por el petróleo en el mercado internacional, pero no atendió otros factores como la deficiencia de la empresa distribuidora de energía con la recuperación de la cartera de cobros y las pérdidas por el hurto de energía practicado principalmente por sectores empresariales y personas que habitan en zonas residenciales.

A En el mes de septiembre de 2005 el Presidente de la República y la Asamblea Nacional nuevamente aprobaron una Ley para transferir las ganancias de la empresa estatal Hidrogesa, por un monto de 30 millones de dólares para "subsidiar" a la compañía distribuidora de energía que, a su vez, pagaría a las empresas generadoras de energía.

D En el mes de noviembre de 2005, la distribuidora Unión Fenosa solicitó que para el año 2006 se le autorice un incremento de 15.35%. El Fondo Monetario Internacional, FMI "recomendó" al gobierno como una medida de ajuste económico el aumento en la tarifa eléctrica en un 25%, lo que fue rechazado por la población. El gobierno justificó la medida aduciendo que parte de ese porcentaje se debía a ajustes ya realizados.

N Las y los consumidores en el caso de la energía eléctrica presentan reclamos por facturas alteradas y por el cobro de energía no registrada (ENR), y en el caso del agua en alteración de facturas y en cuánto a teléfono en el cobro por llama-

das internacionales donde el cliente afirma no haberlas realizado. Más del 50% de los reclamos provienen de pobladores de la capital, los otros dependen de la beligerancia de asociaciones locales como en el caso de Granada de donde proviene el 19% de los reclamos.

E En muchos municipios la empresa cobra por el alumbrado público que no existe. Por ejemplo, el alcalde de San Juan de Limay denunció en diciembre de 2004 que el municipio estaba sin alumbrado público, sin que la empresa Disnorte lo haya atendido, pero sigue cobrando por el servicio. Pobladores de Chinandega, Las Minas Rosita y Siuna reclaman constantes cortes de energía que causan graves daños a la economía local y los deterioros en los electrodomésticos.

La no existencia del alumbrado público aumenta la inseguridad ciudadana, además lo cobran aunque no exista

La no existencia del alumbrado público aumenta la inseguridad ciudadana, además lo cobran aunque no exista. Esta situación provocó en Siuna que el grupo de incidencia local encabezado por el alcalde realizara una marcha de protesta contra los apagones, amenazando con suspender el pago de tarifas de no mejorarse el servicio. Reclamos similares provienen de pobladores de Jinotega y de Rivas que alegan hasta cinco interrupciones del servicio al día y bajo voltaje.

Por otro lado, Unión Fenosa sigue experimentando pérdidas estimadas en 30 millones de dólares debido a fraudes o hurtos de la energía eléctrica, la mitad por problemas técnicos y la otra por

acciones fraudulentas de los usuarios. Se suman pérdidas por más de 500 mil córdobas causadas por el robo de la infraestructura como torres y líneas de transmisión.

Según la empresa, son los negocios, entre restaurantes, bares, discotecas, locales de entretenimiento y tiendas donde se roba energía recurriendo a métodos sofisticados incluso subterráneos. Los resultados de inspecciones realizadas en este período a clientes comerciales y de zonas residenciales arrojan que existen 3 mil 600 clientes "pegados" con energía no registrada, es decir, el 30% de los inspeccionados puede haber manipulado de alguna forma el medidor.

Incluso empleados de la empresa fueron acusados de hurtar energía eléctrica causando pérdidas por aproximadamente 700 mil córdobas vía manipulación de los medidores de sus clientes.

Estos y otros problemas motivaron una serie de medidas: La Asamblea Nacional prepara una ley que establece la penalización de los fraudes o hurtos de la energía eléctrica, principalmente para aquellas empresas y personas que tienen suficientes recursos económicos. Hasta la fecha no está tipificado el robo de energía.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) define la seguridad alimentaria como "situación en que todas las personas tienen, en todo momento, acceso a alimentos nutritivos y no contaminados, para mantener una vida saludable y activa".

Contrario a este mandato, Nicaragua "muestra vulnerabilidad en el acceso, disponibilidad, consumo y utilización biológica de los alimentos necesarios para el desarrollo equilibrado y seguro para la vida"⁸.

De los 2.3 millones nicaragüenses pobres, 1.2 millones padecen hambre al no contar con los recursos suficientes para consumir las 2,200 calorías recomendadas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), sólo pueden acceder a 1,750 calorías. Basado en el Informe de la FAO y estudios propios, la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia informó en noviembre de 2004 que el 45% de la población no consume las vitaminas, hierros y minerales en suficiente cantidad.

Según la FAO⁹, Nicaragua se mantiene entre los 38 países del mundo que atraviesan "situaciones humanitarias de emergencia" ya que más de un millón 500 mil nicaragüenses (un 29%¹⁰ de los 5.4 millones de habitantes) sufre algún grado de desnutrición por no tener acceso a los alimentos básicos. Nicaragua se encuentra entre los 7 países con mayor proporción de personas subnutridas de América Latina, producto de la pobreza e inseguridad alimentaria.

La oferta de alimentos sólo creció en un 10%, mientras en Centroamérica, según la FAO fue en un 20%. Los datos reflejan también un detrimento de la calidad de alimentación ya que muchas perso-

8 Según valoración del Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas (PMA) de octubre.

9 Informe "El estado de la seguridad alimentaria en el mundo" publicado en 2003, entre otros.

10 El Informe de Desarrollo Humano 2004 del PNUD maneja el mismo dato.



LA NIÑEZ

nas prefieren consumir alimentos poco nutritivos o no pueden pagar el costo de una dieta sana en calorías y proteínas.

Las pérdidas de la cosecha de primera de maíz y frijoles produjo desabastecimiento del mercado local en octubre de 2004, hecho que provocó un disparo del índice de precios del maíz y los frijoles que alcanzaron niveles excesivo.

Un sistema de información en seguridad alimentaria hubiera permitido prever las bajas en la producción causadas por sequías e inundaciones y tomar medidas para respaldar la estabilidad de los precios.

La prevención de una posible escasez de granos básicos en el mercado local, por cualquier razón, obliga a un gobierno responsable a mantener las reservas necesarias para satisfacer la demanda interna a fin de mantener la estabilidad de precios y, por tanto, sostener la seguridad alimentaria.

Niños y niñas del campo los más afectados

Los niños y niñas siguen siendo los más afectados por los altos niveles de desnutrición. La Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia informó que más de 450 mil niños y niñas nicaragüenses padecen algún grado de desnutrición por falta de alimentos, debido a la pobreza y al desempleo masivo. La FAO estima que de los 835 mil niños menores de cinco años que existen en el país, 80 mil 160 (el 9.6%) experimentan desnutrición y de éstos 5 mil sufren desnutrición crónica severa.

El Informe de Desarrollo Humano 2004 del PNUD señala que en Nicaragua el



La niñez campesina continúa siendo la más afectada por los altos niveles de desnutrición imperantes en el país.

10% de los niños y niñas menores de 5 años tiene el peso inferior a la media y que el 20 % no alcanza la altura media¹¹.

Las personas y organizaciones que realizan proyectos en el campo, coinciden en que la población rural es la más afectada por la desnutrición. La mayoría vive en condiciones higiénicas y sanitarias deplorables, más del 70% no tiene agua potable ni drenaje hidrosanitario. Según la Comisión de Salud de la Asamblea

11 El 24.9% de los niños menores de 5 años están desnutridos, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Desarrollo de 1998. Consumen mil 650 kilocalorías en vez de las 2 mil 300 recomendadas.

Nacional, un 30% de los menores de 5 años padece desnutrición y un 35% de ese grupo sufre de anemia por falta de hierro. El 10% de la población de ciertas comunidades campesinas padece ceguera por falta de vitamina A.

La situación de pobreza y desnutrición sigue grave en la Costa Atlántica y las zonas afectadas por desastres naturales como sequías o inundaciones. En noviembre de 2004, el CEPAD, la Iglesia Católica y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos advirtieron que cuatro de cada 100 niños fallecen por desnutrición en la zona Norte y en el Occidente del país, y cinco de cada 100 en las comunidades indígenas del Caribe. Opinaron que los proyectos de combate a la pobreza en el área rural no han sido suficientes y que la población rural debe tener acceso a una balanceada alimentación.

Nicaragua requiere políticas integrales, no sólo asistenciales

Nicaragua tiene una gran riqueza de biodiversidad y con ello ventajas comparativas todavía desconocidas, pero las perspectivas para superar la desnutrición crónica y la mortalidad de niños menores de 5 años a corto plazo, son pocas. El país carece de programas de producción de alimentos básicos, además, las políticas financieras de la banca privada no favorecen al sector agrícola.

Existe incluso el temor que los diversos tratados de libre comercio firmados por Nicaragua desestabilicen aún más las cadenas productivas nacionales que no están suficientemente preparadas para la competencia.

En lugar de combatir el círculo entre pobreza y hambre con una política integral destinando todos los fondos liberados por la Iniciativa HIPC a este fin, los programas gubernamentales –financiados por agencias extranjeras en su gran mayoría– se concentran en paliar los efectos de la pobreza y desnutrición.

Estos programas pese a sus beneficios indiscutibles, son limitados a la disponibilidad de alimentos, a determinados territorios y a la fecha de culminación de los convenios con los organismos donantes. Por ejemplo, se causó mucha incertidumbre entre los beneficiados cuando Japón dejó de financiar el Vaso de Leche a niños escolares y cuando el PMA se retiró gradualmente de algunos territorios no priorizados.

El programa “Comida por trabajo” –que se aplica sobre todo en la zona cafetalera– es tal vez el prototipo de estas políticas con efectos limitados y corta duración, características que imposibilitan que los beneficiados se desarrollen como personas.

Otros programas van más al fondo al dirigirse directamente la niñez en edad escolar tomando en cuenta que los altos niveles de deserción escolar están estrechamente ligados a la pobreza y la desnutrición. Aún cuando no resuelven la situación, seguramente han sido de mucha importancia para la vida y la salud de los beneficiados en caso de desnutrición aguda y para bajar la deserción escolar.

El Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas (PMA) ha sido la organización líder en la entrega de ayuda alimentaria. Su representante en Nica-



El agua reportó que en 2004 se benefició a 512 mil 300 personas de 64 municipios más pobres del país incluyendo las dos regiones de la Costa Atlántica.

Entre los beneficiados se encuentran mujeres embarazadas y lactantes, que reciben comida por trabajo y sobre todo más de 325 mil niños y niñas que en sus centros de estudios reciben comida caliente preparada por los padres de familia. En este período el dinero invertido en nutrición escolar fue menor al de dos años atrás y se teme que pueda disminuir más, si Estados Unidos no aporta más donaciones.

Quedó demostrada la vulnerabilidad del Programa del Vaso de Leche Escolar para los estudiantes de primaria, cuando el gobierno de Japón avisó en febrero de 2004 que suspendería su apoyo a dicho programa por ser muy costoso¹². Finalmente el gobierno logró que el Banco Mundial se comprometiera a financiar el vaso de leche para 200 mil niños durante 120 días hábiles y una ración de alimentos a 124 mil niños.

El gobierno debe mantener el programa del vaso de leche y la galleta en las áreas rurales y asentamientos urbanos, pero independiente de los vaivenes de

las donaciones, sino como obligación establecida en la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para que el programa forme parte integral del presupuesto nacional.

El Plan Nacional "Libra por Libra" beneficia a un estimado de 110 mil productores -la mitad de los que lo necesitan con la entrega de semillas certificada de maíz, frijoles, arroz y sorgo blanco. Sin embargo, dada la magnitud del problema que enfrenta el pequeño productor,

tanto la FAO como la UNAG estiman que este plan es insuficiente para incrementar los rendimientos productivos, porque no llega a todos los productores, y éstos, además de las semillas, necesitan fertilizantes y asistencia técnica.

El presidente de la Asociación de Municipios de Chinandega denunció en agosto de 2004 que el programa no cubría las necesidades de todos, ya que hay una demanda de 40 mil

productores, pero sólo apoya a 12 mil quienes no fueron seleccionados de forma imparcial.

Expertos en la materia¹³ coinciden en que más allá de necesarias políticas del gobierno dirigidas a paliar la crítica situación nutricional de sus habitantes y garantizar la disponibilidad de una suficiente cantidad de alimentos accesi-

El presidente de la Asociación de Municipios de Chinandega denunció en agosto de 2004 que el programa no cubría las necesidades de todos, ya que hay una demanda de 40 mil productores, pero sólo apoya a 12 mil quienes no fueron seleccionados de forma imparcial

¹² La propuesta del Presidente de la República de aumentar el impuesto de consumo de cigarrillos para financiar el vaso de leche, causó un arduo debate en los primeros meses y fue rechazado.

¹³ FAO, CEPAL

bles, se requiere un programa nacional de producción de alimentos básicos con políticas de crédito, subsidios, comercialización, asistencia técnica e información agroecológica promoviendo la autosuficiencia alimentaria.

El gobierno, los empresarios, la sociedad civil y la comunidad internacional deben trabajar juntos a fin de capacitar a los pequeños agricultores en nuevas técnicas de producción, otorgarles créditos y garantizarles la venta de su producción en los mercados.

Se necesita una Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional que regule la responsabilidad del Estado. Sin embargo, la Asamblea Nacional ha engavetado desde hace cuatro años un anteproyecto de Ley, sin darle trámite.

Acuerdos de Las Tunas III

Ha sido esperanzadora la lucha de las familias campesinas del departamento de Matagalpa¹⁴ que trabajaban en la producción del café, principal rubro de la zona. Perdieron sus empleos, producto de la caída del precio internacional de este producto y sufren con sus familias el deterioro de sus condiciones de salud y nutrición. Desde 2001 están presionando con mucha perseverancia para superar el dramático panorama de hambre y desnutrición que ya causó la muerte de, por lo menos, 30 personas.

Esta situación motivó reiteradamente manifestaciones, marchas y plantones en varios puntos de la carretera del municipio de San Ramón y El Tuma-La Dalia.

En este caso hubo negociaciones entre representantes del gobierno y asociaciones gremiales –obreros agrícolas y productores– y también alcaldes de los cuatro municipios. Las protestas terminaron tres veces con la firma de acuerdos en Las Tunas. El último acuerdo se firmó en el año 2004.

El CENIDH ha acompañado a los campesinos en esta lucha por lograr acuerdos que van más allá de los programas asistencialistas comunes. Ha observado muy de cerca cuánto le cuesta a los campesinos lograr que el gobierno se comprometa con ellos y más aún, para que cumpla lo acordado.

La llamada agenda social de los acuerdos fue cumplida parcialmente. Pese a algunos retrasos la agenda social incluía: generación de empleos temporales; ampliación de comedores infantiles; paquetes alimenticios para niñas embarazadas, lactantes, niños menores de 2 años y escolares y mantenimiento de diversos programas de salud y educación.

El gobierno no ha cumplido, hasta el momento, con la parte sustancial del último acuerdo que establecía la creación de un banco de tierras de seis mil manzanas para parcelas familiares, en beneficio de aproximadamente dos mil familias, asistencia técnica y financiera; subsidio para la construcción de viviendas; acceso al programa “libra por libra”, saneamiento del registro de propiedad en cuanto a propiedades entregadas en la Reforma Agraria y otros beneficios.

Líderes de los obreros agrícolas, participantes del acuerdo de Las Tunas, han advertido que en cualquier momento se

¹⁴ Matagalpa, San Ramón, El Tuma-La Dalia y Rancho Grande.

podieran reactivar las protestas y plantones en la Carretera Panamericana en demanda del cumplimiento de la parte sustantiva del acuerdo.

La entrega del banco de tierras se dificultó por problemas judiciales referente a las propiedades en cuestión¹⁵, no obstante, se pudo observar que hubo también falta de voluntad política de parte del gobierno. Representantes del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), incluso, desconocieron lo acordado al afirmar que el gobierno no disponía de bancos de tierra.

En los últimos 10 años Nicaragua ha tenido una leve mejoría en materia de subnutrición, pasando del 30% al 27%, un indicador aún sumamente alto que significa que un tercio de la población está subnutrida.

La región del atlántico es la más afectada históricamente. Según el Informe sobre Desarrollo Humano elaborado por el PNUD en 2005, el IDH en la Región Autónoma del Atlántico Norte RAAN es de 0.466 y 0.454 para la Región Autónoma del Atlántico Sur RAAS.

La peor crisis de hambruna en el país la vivieron los pobladores indígenas, miskitos y mayagnas de 14 comunidades de la ribera del río Coco —el más exten-

so del país— en el municipio de Waspam, en la RAAN, el segundo municipio más pobre del país.

Desde el mes de junio de 2005 una plaga de ratas acabó con el 75% de los cultivos. En total las áreas de siembra fueron en arroz (8897 manzanas), maíz (6875 manzanas), yuca (1905 manzanas), banano y plátanos (7756 manzanas) y el pasto de los potreros.

Adicionalmente el fuerte invierno y las tormentas tropicales provocaron inundaciones que generaron el éxodo de

miles de indígenas hacia la República de Honduras. El huracán "Beta" dejó a 56 mil damnificados en la RAAN y 5 mil en la RAAS, lo que profundizó el cuadro de hambre en las comunidades situadas a lo largo de la rivera del río Coco.

Este huracán también afectó otras

zonas en el pacífico del país como Tepalón, en la zona del río Malacatoya, departamento de Granada, donde dejó 1,200 damnificados y el municipio de San Francisco Libre, en el departamento de Managua.

El acceso a los servicios básicos y a alimentos es nulo al punto que la ONG Acción Médica Cristiana reportó que algunas personas consumían entre 800 y 1,000 kilocalorías por día cuando lo que recomienda la FAO es de 2,270.

Líderes de los obreros agrícolas, participantes del acuerdo de Las Tunas, han advertido que en cualquier momento se pudieran reactivar las protestas y plantones en la Carretera Panamericana en demanda del cumplimiento de la parte sustantiva del acuerdo

¹⁵ Por ejemplo, conflictos entre obreros agrícolas y ex miembros de la Resistencia por la Finca El Hular en El Tuma —La Dalia que ambas fuerzas reclaman.

Al cierre de este informe las autoridades locales de Waspam temían por el surgimiento de epidemias incontrolables por la insalubridad provocada por las ratas y las inundaciones.

DERECHOS LABORALES

Los años 2004 y 2005 dejaron nuevamente comprobado el deterioro de las condiciones laborales en todos los sectores de la economía. La tutela de los derechos de los trabajadores sigue siendo deficitaria, se continúa marcando la tendencia de los operadores de la justicia laboral de utilizar las leyes en menoscabo del derecho de los trabajadores y en tutelas reales para los empleadores.



El líder sindicalista Miguel Ruiz denuncia ante periodistas nacionales, violaciones a los derechos laborales en las maquilas.

Empleo, subempleo y desempleo

Una publicación de la Fundación Internacional para el Desafío Económico Global, FIDEG¹⁶ indica que en nuestro país la población que trabaja en condiciones de subempleo es mayoritaria. El FIDEG, sostiene que el subempleo es la forma de trabajo en que sobreviven miles de nicaragüenses, escondiendo la realidad de pobreza de la mayoría de la población y sirviendo de amortiguador para que la economía del país no colapse.

Nicaragua cuenta con 5,5 millones de habitantes, de los cuales un 50% se encuentra bajo la línea de pobreza. Con un total de 1,930.000 de Población Económicamente Activa (PEA), se cuenta con un 11,7% de desempleo abierto y un 46,5% de subempleo. La mayoría de los hombres y en especial de las mujeres nicaragüenses que trabajan en el subempleo ven lesionada su dignidad humana, al no poder realizar una actividad económica que genere ingresos para cubrir no solamente las necesidades más elementales, sino poder recrearse, educarse, y poder ofrecer una vida mejor a sus hijos e hijas.

La tasa de desempleo equivalente (asociada con el subempleo que afecta aproximadamente al 37% de la población económicamente activa) se sitúa en un límite de 16.1%. En otras palabras, 610,000 personas no generaron ingresos en el 2005.

Según datos de la organización Internacional del Trabajo (OIT) la tasa de des-

16 El Observador Económico, FIDEG, Edición No. 162, octubre 2005.

E empleo va incrementándose abruptamente, mientras el subempleo crece. La PEA presenta una tendencia similar a la observada en otros países latinoamericanos: la estructura demográfica incorpora numerosos grupos de jóvenes en edad de trabajar, mientras la crisis económica impulsa a las familias a sumar un mayor número de miembros al mercado de trabajo. Bajo este doble impulso poblacional y social, la demanda por empleos crece de manera acelerada.

Salario y costo de la vida

E Según estadísticas oficiales del Banco Central de Nicaragua, el costo a noviembre de 2004 de la Canasta Básica de 53 productos en el área de Managua fue de 2,602.70 córdobas, aunque economistas independientes y organizaciones sindicales la ubicaron por encima de los 5,567.83 córdobas, pero independiente de cual sea la fuente, la realidad es que las mismas estadísticas oficiales presentan evidentes contradicciones haciéndolas poco confiables.

Según las encuestas mensuales del FIDEG, la canasta básica en la ciudad de Managua, durante el mes de septiembre de 2005 tenía un costo de C\$ 7, 254.25. Entre los productos que registraron mayores incrementos respecto al año 2004, se encuentran: el detergente, el

café molido y los huevos. Mientras una buena parte de los salarios quedó congelada o se incrementó sólo levemente, el valor de la canasta básica sufrió continuas alzas, principalmente en el gas, medicamentos, productos y servicios básicos afectando los presupuestos familiares.

Según fuentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y el Ministerio del Trabajo, el salario nominal promedio nacional es de 3,793.00 córdobas y el Salario Real promedio nacional es de 1,639.50 córdobas, lo que cubre únicamente el 63% del costo oficial de la canasta básica de 53 productos.

Para el CENIDH, la disparidad entre los salarios del trabajador promedio y los altos funcionarios públicos no solamente es inmensa sino que es ofensiva, ya que no se corresponden con la realidad nicaragüense, precisamente porque es uno de los países que tiene el PIB más bajo del mundo

Para el CENIDH, la disparidad entre los salarios del trabajador promedio y los altos funcionarios públicos no solamente es inmensa sino que es ofensiva, ya que no se corresponden con la realidad nicaragüense, precisamente porque es uno de los países que

tiene el PIB más bajo del mundo¹⁷.

Sin embargo, algunas remuneraciones del Estado difieren con este panorama por ser muy dispares, pues los funcio-

¹⁷ Nicaragua se ubica como el país más pobre de Centroamérica, partiendo del indicador de la riqueza que produce: el Producto Interno Bruto (PIB), que según un reciente informe del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), es el más bajo del istmo.

narios públicos reciben los salarios más altos de la región. Como resultado de mucha presión, el Presupuesto General de la República 2004 redujo en un 10% los salarios de los funcionarios públicos con ingresos mayores de 50,000 córdobas -unas 236 personas- y suspendió las pensiones vitalicias de los ex presidentes y ex vicepresidentes que ejerzan un cargo público remunerado. Los fondos ahorrados se destinarían al incremento de los salarios de los trabajadores de educación.

Aún así, las desigualdades siguen siendo grandes: Se estima que un maestro rural debe trabajar 97 meses para ganar lo que un ministro recibe en un mes y que 232 pensiones de un jubilado equivalen al salario mensual de un diputado. Mientras éste gana 71,823 córdobas mensuales -sin extras- el trabajador del campo tiene un salario mínimo de 670 córdobas.

En el primer trimestre del 2005, la Asamblea Nacional sometió a consideración el tema de la regulación salarial de los altos funcionarios del Estado, esto concluyó con la aprobación de la Ley de Regulación de salarios de funcionarios públicos de mayor jerarquía en el Estado, que estuvo vigente desde el 6 de junio, pero que al final fue declarada "inconstitucional" por la Corte Suprema de Justicia, el 14 de julio. Esta ley establecía un techo máximo salarial de 3,500 dólares para los ministros y 5,000 dólares para el Presidente de la República.

Un grupo de funcionarios públicos interpuso ante las dos Salas Civiles del Tribunal de Apelaciones de Managua, Recursos de Amparo en contra de la Ley de Regulación Salarial. Uno de esos

funcionarios fue el Presidente del Banco Central Mario Alonso, así como funcionarios del Ministerio del Transporte e Infraestructura, de la Superintendencia de Bancos, Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados INAA, el director de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENTRESA) y el Presidente de la Comisión Nacional de Energía (CNE).

Según el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), el número de afiliados registró un crecimiento interanual de 9.1 % en mayo de 2005. Los análisis indican un incremento de personas afiliadas en la industria manufacturera, los servicios sociales, comunales y personales y los establecimientos financieros de actividad comercial.

El salario promedio nominal de los afiliados al INSS disminuyó su tendencia creciente, al registrar un 7.6 % de incremento en mayo. Las principales causas fueron la elevación de los salarios nominales en la administración pública, comercio y construcción. Sin embargo, el incremento nominal de los salarios no subsanó los niveles inflacionarios causados por el aumento en los precios del petróleo, de tal manera que el salario real de los afiliados al INSS disminuyó en 1.8 puntos porcentuales en el 2005.

Durante el mes de mayo de 2005, se publicó el Libro Blanco de Empleo, en mandato a las recomendaciones de los Ministros de Trabajo y Comercio de todos los países de la región centroamericana y República Dominicana. El objetivo principal era emitir un informe que expusiera la situación real acerca de las condiciones laborales en la región así como dar recomendaciones tendentes



a mejorar la aplicación y cumplimiento de los derechos laborales.

Dicho informe fue criticado por las organizaciones sindicales y organizaciones que trabajan en el ámbito laboral, ya que según su opinión no reflejó la realidad en particular de Nicaragua y trata de esconder lo que ocurre en el país en cuanto a las condiciones de la economía que repercute directamente en las condiciones laborales de los y las nicaragüenses.

Flexibilidad Laboral y Tratados de Libre Comercio

Públicamente el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos (DR-CAFTA) fue promovido como "Un puente hacia el progreso" por el gobierno. El tratado es un texto comercial dividido en dos tomos, 837 páginas y 20 capítulos, con sus respectivos anexos y a pesar de tener el potencial para cambiar considerablemente nuestras vidas, el contenido del tratado es muy poco conocido, debido a que está cargado de términos, conceptos y reglas relacionadas al comercio internacional.

El 10 de octubre de 2005, el tratado fue ratificado por la Asamblea Nacional con una votación mayoritaria, de 49 votos a favor y 37 en contra, un año después de estar en manos de los legisladores. Los defensores del tratado alegan que el mismo contribuirá al desarrollo del país.

Otras personas opinan que por el contrario el tratado hará que el empleo crezca en las maquilas, así como en empresas comerciales y de servicios, sin embargo

los nuevos puestos de trabajo no compensarán el desempleo ocasionado en otros sectores de la economía, principalmente agrícola. Además, los nuevos empleos no serán de calidad. Manteniéndose la conocida situación de las y los trabajadores de maquilas, que son víctimas de maltratos físicos y psicológicos, no les pagan las horas extras y las mujeres son despedidas por estar embarazadas y otras violaciones a los derechos laborales. En las empresas comerciales las condiciones laborales son igualmente precarias e inestables. En muchos negocios del país trabaja mucha gente sin contratos y sin recibir salarios, sino pequeñas comisiones sobre ventas.

Según los expertos, dos acontecimientos podrían empeorar la situación económica y social: el abandono de las cuotas de la industria textil desde el mes de enero de 2005 y la consecuente pérdida de empleos en las maquilas, y la entrada en vigor en 2006 del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos (DR-CAFTA). Ambos factores tendrán consecuencias directas e indirectas sobre el derecho laboral.

El acuerdo simplemente menciona la necesidad de respetar los derechos de los trabajadores, sin prever ningún tipo de mecanismo de control, lo que equivale a ratificar el statu quo. Impone multas que deberán pagar los Estados por violaciones a los derechos laborales en virtud que sean pagadas por las empresas violadoras.

En diciembre de 2004, la Asamblea Nacional aprobó la Ley No. 516 de derechos laborales adquiridos, para hacer

frente a la “competitividad” en el contexto del Tratado de Libre de Comercio. Esta Ley establece que ningún tratado económico o comercial puede menoscabar, disminuir, alterar o diferir los derechos laborales e impone sanciones de destitución o despido a los funcionarios públicos que lo toleren.

La Ley consigna que “Los derechos económicos, sociales, laborales y sindicales de los trabajadores consignados en la Constitución Política, Código del Trabajo, reglamentos, normativas laborales y convenios colectivos para que sean irrenunciables deben estar debidamente reconocidos y declarados por la ley, evitando de esta forma, dudas o

interpretaciones equívocas en torno a su naturaleza de derechos adquiridos”.

Dicha Ley responde a la experiencia vivida en un proceso regresivo en los derechos laborales donde se han ido dejando de lado los principios de justicia social y protección legal del más indefenso y se han adoptado perspectivas neoliberales basadas en leyes del mercado por encima de todo papel protector del Estado.

La reforma del mercado laboral es uno de los elementos esenciales de la reestructuración económica y es indispensable para la aplicabilidad del Tratado de Libre Comercio. La flexibilidad del trabajo y la baja de los costos de producción son necesarias para atraer inversiones extranjeras y aumentar la competitividad de las empresas. La legislación tiende cada vez más a reducir la duración de los contratos de trabajo y a cambiar los contratos colectivos por contratos individuales. La flexibilidad del trabajo viene acompañada por una reducción de las afiliaciones a sindicatos.

El Estado nicaragüense está dejando de ser fomentador del desarrollo nacional para convertirse en un instrumento del comercio internacional, preocupado por darle subsidios a la inversión extranjera vía políticas fiscales y limpiándole el camino jurídico, es decir, un Estado sin responsabilidad social. Por su parte, el capital tampoco tiene responsabilidad con el trabajo, por lo que la des-sindicalización está en marcha.



En ese contexto la Asociación Servicio de Promoción Laboral (ASEPROLA) con sede en Costa Rica, el 26 de julio, presentó en el auditorio del CENIDH el estudio "Un vistazo por seis Derechos Laborales básicos en Nicaragua" entre los cuales figuran: Condiciones decentes de trabajo; Libertad sindical; Derecho a la negociación colectiva; Eliminación del trabajo forzoso y horas extras obligatorias; Eliminación de la discriminación y eliminación del trabajo infantil.

La presentación del Estudio tuvo lugar en el Marco de la Campaña Regional contra la Flexibilidad Laboral, que es una iniciativa centroamericana de diversos movimientos sindicales, ONGs y organizaciones que trabajan el tema laboral, de la que forma parte el CENIDH.

Uno de los objetivos que se propone la campaña es la de alertar al mundo centroamericano sobre las principales tendencias de la flexibilidad laboral en la región y cómo las mismas afectan a las y los trabajadores en distintos aspectos.

Este estudio reitera claramente la vulnerabilidad en que se encuentran los derechos de los trabajadores/as y da ejemplos claros de cómo se violentan esos derechos, por lo tanto refuerza aún más lo que ya por varias fuentes se conoce, y en particular desde el trabajo del CENIDH, en el propio lugar de los hechos, fundamentado con el testimonio de los trabajadores que en las maquilas los derechos laborales y humanos son violentados.

Por ello, se puede afirmar que estos dos últimos años fueron duros para las organizaciones sindicales de las maquilas,

pues el Ministerio del Trabajo ha estado más solícito a favor de los empresarios.

Actuación negligente y cómplice de las autoridades administrativas y judiciales

A mediados del año 2004 se realizó una reforma al Reglamento de Inspectores del MITRAB, por medio de la cual se eliminó la facultad de los Inspectores de aplicar multas por violaciones a la legislación laboral; la reforma vino a oficializar lo que desde hace años viene omitiendo el MITRAB, cuyos titulares reiteradamente han sostenido que esas multas no son aplicables por la ausencia de un Reglamento que regule su procedimiento. Lo que nos hace concluir que la falta de aplicación de las multas y la exigencia de las mismas cuando raramente eran impuestas, es una demostración de la escasa beligerancia del MITRAB en la tutela de los derechos de los trabajadores.

Resultados de diversas investigaciones, incluyendo las que el CENIDH ha realizado, arrojan que las debilidades y limitaciones institucionales del Ministerio del Trabajo, inciden negativamente en su capacidad de tutelar los derechos laborales y humanos de los trabajadores. Ello obedece a la falta de poder coercitivo y la falta de capacidad material y humana para atender debidamente situaciones conflictivas.

Es importante señalar que aún no se han creado los correspondientes Juzgados del Trabajo, al menos uno por cada cabecera departamental, se mantiene la ausencia de especialización de los jueces quienes tienen que tramitar juicios de distinta índole, con procedimientos



completamente distintos y esto es un problema ya que los juicios en materia laboral necesariamente exigen al menos un mínimo de habilitación de parte de los operadores de justicia.

La falta de un órgano superior que tenga la facultad de crear jurisprudencia, se suma a la escasa especialización de los judiciales, que tanto en primera instancia como en Apelaciones, llevan la materia laboral como algo accesorio y en cada juzgado se interpreta la ley de acuerdo a las circunstancias, sin existir una sola dirección o criterios unificados que puedan crear jurisprudencia.

Exceptuando la Sala Laboral del Tribunal de Apelaciones de Managua, es muy difícil encontrar en la motivación de las sentencias o en su parte resolutive, la aplicación de los Principios Fundamentales del Derecho laboral o los Principios Generales de su Procedimiento.

Consideramos que con la misma premura e iniciativa con que se está adecuando el Poder Judicial para la aplicación del Código Procesal Penal, se debe dar prioridad al nombramiento e instalación de los Juzgados laborales de al menos uno por cabecera departamental de forma que se vaya dando la especialización que la materia requiere.

Graves Violaciones a los Derechos Laborales en las Maquilas

Actualmente, unos 75 mil nicaragüenses, que representan cerca del tres por ciento de la población económicamente activa, ocupan empleos ofrecidos directamente por 71 empresas registradas bajo el régimen de zona franca. Cerca del 80% son mujeres, en su mayoría jó-

venes y madres solteras. La capacidad de atracción que ejercen las zonas francas industriales para las inversiones extranjeras se explica principalmente por la desregulación jurídica y socioeconómica, los numerosos incentivos fiscales, la supresión de las barreras aduaneras y de las obligaciones reglamentarias, así como los bajos salarios.

Por lo anterior no es raro que según el último reporte del Banco Mundial Haciendo Negocios 2006, Nicaragua, sea el país de la región centroamericana donde es más fácil hacer negocio, el estudio comprende investigaciones sobre el trámite para abrir una empresa, obtener licencias, pagar impuestos, liquidar una empresa, flexibilidad en la contratación y despido de los trabajadores entre muchos otros aspectos, lo que se traduce en violaciones a los derechos laborales.

En una situación de crisis, ajustes estructurales, crecimiento sin precedentes de la pobreza y la conflictividad social, las maquiladoras son presentadas por los gobiernos como la mejor solución para "combatir el desempleo, obtener divisas y transferencia de tecnología", sin embargo, dichas empresas están muy lejos de cumplir ese papel.

Es ampliamente conocido que dan solución temporal a un problema, a cambio de graves violaciones a los derechos laborales que se expresan en intensas jornadas de trabajo, salarios bajos, malas condiciones de trabajo y en especial las graves violaciones al derecho de organización sindical, sin que el Estado de Nicaragua a través del Ministerio del Trabajo haga algo para impedirlo.

En Nicaragua, el salario promedio mensual de los trabajadores de la maquila es de US \$80, incluidos todos los recargos de ley (por trabajo nocturno, horas extras, etc.) y bonificaciones por alcance de metas, superando los 68 dólares del salario mínimo legal mensual. Debe considerarse que no sólo Nicaragua tiene el salario mínimo del sector maquila más bajo de la región sino que también a medida que transcurre el tiempo éste va perdiendo valor sin que se implemente una política que permita al menos la sostenibilidad de ese salario.

No obstante, superar los salarios mínimos legales, se trata de una remuneración ínfima que no alcanza para cubrir las necesidades básicas del trabajador y su familia. Además, estos trabajadores tienen que cumplir con labores bajo la presión de una alta exigencia en producción, al límite de sus capacidades y a veces por encima de ellas, atentando contra su salud y contra la unidad familiar. Esto incluye trabajar jornadas y horas extras por fuera de la ley.

Se puede afirmar que para reducir costos y enfrentar la competencia de los productos de Estados Unidos, los grandes empresarios están demandando que se flexibilice el mercado laboral, o sea, que cambie la legislación para afectar el trabajo y favorecer la ganancia empresarial. No se puede obviar en la coyuntura de hoy en día, que la ten-

dencia en Nicaragua es a la "flexibilidad laboral", la cual ha sido implementada poco a poco a través de los años y tiende a seguir profundizándose.

Algunas medidas de flexibilización se dan al permitir a las empresas contratar por un período de prueba mayor al actual, para rotar personal y no pagar prestaciones, que se permitan los contratos por metas de producción, las cuales tendrían que cumplirse trabajando horas extras no pagadas, y que se permitan los contratos de medio tiempo,

con el fin de alargar la jornada laboral no remunerada.

Las empresas se valen de una serie de tácticas para desarticular al movimiento sindical como es la presión hacia los sindicalistas a que renuncien al sindicato a cambio de altas sumas de dinero, impugnación de la inscripción en la vía administrativa hasta llegar a demandar la

disolución en la vía judicial. Otra forma es vincular a dirigentes en supuestos hurtos para luego despedirlos y denunciarlos ante las autoridades policiales y judiciales, criminalizando de esta forma las relaciones laborales.

El ejercicio del derecho sindical en las maquilas resulta muy difícil. Las campañas de intimidación son frecuentes. Las estrategias de lucha contra los sindicatos independientes son múltiples. Circulan listas que permiten identificar a

los “cabecillas” y despedirles, sean sindicalistas, defensores de los derechos humanos o religiosos. No sólo la legislación sobre el trabajo es absolutamente insuficiente sino que además no se respetan las leyes existentes.

Las mujeres sufren discriminación en el acceso al trabajo y en la remuneración, y está sometida al acoso sexual de jefes, patronos y a veces de compañeros de trabajo. La participación de las mujeres en la gestión política y empresarial, así como su representación en las organizaciones sociales, sigue siendo insuficiente, considerado la cuantía y el protagonismo de las mujeres en todos los ámbitos de la vida. Se requiere un esfuerzo masivo para romper las barreras a la afiliación sindical y a la participación activa de las mujeres en los sindicatos.

También hay que añadir que la corrupción de algunos dirigentes sindicales, a veces acordada con la dirección de la empresa desacredita a los sindicatos y dificulta la afiliación de mujeres jóvenes atemorizadas por la posibilidad de un despido. Las debilidades y las divisiones de los sindicatos tradicionales, así como la inestabilidad organizativa que les caracteriza generan desconfianza, lo que se hace evidente al observar la cantidad de sindicatos actualmente activos.

Según información reciente del Ministerio del Trabajo, existen 43 sindicatos en las empresas bajo régimen de Zona Franca, de ellos 19 están activos, se estima que el nivel de organización sindical alcanza el 6%. En Nicaragua el movimiento sindical está fraccionado y refleja la polarización política del país. De los sindicatos activos, la mitad está afiliada a centrales afines al sandinismo

(CST y CST-JBE) y la otra a centrales como la Central de Trabajadores de Nicaragua, CTN (a), que tiene una relación más cercana con la patronal.

En el 2005, la Coalición por la Defensa de los Derechos Humanos de las y los trabajadores de la maquila, de la que es miembro el CENIDH presentó el estudio **“Los Estándares Laborales y el pago a la fuerza de trabajo en las Maquilas”**. Dicho estudio señala que el salario y el poder adquisitivo en las maquilas nicaragüenses es el más bajo de Centroamérica con un monto de 1.077 córdobas mensuales, equivalente a 0.27 centavos de dólar la hora.

En Costa Rica el salario promedio de ese mismo trabajador es de 1.50 dólar, en El Salvador 1.30 y en Honduras es de 0.87 centavos dólar. Poniendo en evidencia la explotación a la que están siendo sometidos los trabajadores de las zonas francas, primero porque el salario que reciben no representa ni la mitad de lo que generan y segundo porque les exigen normas de producción que sobrepasan sus capacidades físicas.

Durante la presentación del estudio, Ramón Lacayo, secretario ejecutivo de la Corporación de Zonas Francas (CZF), aceptó que existen problemas, pero que los trabajadores no pueden decir que los están explotando.

Sin embargo, el estudio demostró que las empresas de maquila que operan en el país tienen márgenes de ganancias brutas superiores al 150 por ciento, lo que indica que tienen la capacidad financiera para elevar decorosamente el salario mínimo por hora y no lo hacen.



Salud y seguridad e higiene ocupacional en las maquilas

Al analizar las condiciones laborales de los trabajadores nicaragüenses, podemos afirmar que son totalmente adversas, por ejemplo en las empresas de zonas francas el ambiente laboral no reúne las condiciones en materia de seguridad e higiene ocupacional. Hay oscuridad, calor, pelusas en el aire, emanaciones de polvo, químicos, gases, ruidos, mala ventilación, los medios de trabajo no son adecuados, lo que afecta el estado mental y físico, por consiguiente la salud de los trabajadores.

El hecho de que las actividades económicas informales prevalezcan en sectores que son particularmente peligrosos, como los de construcción, agricultura y minería de pequeña escala, se complica además por la ausencia de mecanismos de seguros, normas jurídicas, reglamentación y monitoreo de las condiciones de trabajo, que por definición caracterizan a la fuerza laboral informal.

Además, los trabajadores del sector informal tienden a ser los menos instruidos e informados con lo cual se aumenta su vulnerabilidad a los peligros y riesgos en el trabajo. Por último, las poblaciones particularmente vulnerables, como los niños y los ancianos, están empleados en forma desproporcionada en actividades informales.

Según el reciente diagnóstico sobre Salud, Educación, y Situación Laboral realizado, entre julio y agosto de 2005, en las zonas francas, por la Mesa Laboral de Sindicatos de la Maquila (MLSM), las industrias de ese tipo, asentadas en el país carecen de un ambiente laboral

“adecuado” para sus trabajadores. El estudio además, revela que el 43 por ciento de los obreros no completa la educación primaria y que 28 por ciento refleja enfermedades de tipo “ocupacional”, como dermatitis y dolencias en los huesos. En Nicaragua, la disponibilidad de datos estadísticos de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales es limitada, casi siempre restringida al sector formal de la economía.

Casos Emblemáticos

1. La maquiladora **Chaprich S.A.**, fue la más denunciada del año 2005, registrándose una serie de situaciones de carácter colectivo individual. Trabajadores y trabajadoras de la empresa denunciaron haber sido despedidos sin motivo alguno y sin que se les hubiese pagado sus respectivas prestaciones sociales. Además agregaron que se les retenía de su salario la cuota correspondiente al seguro social y ésta no se entregaba al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social. Asimismo denunciaron que en el supuesto cambio de razón social de Mil Colores S.A. a Chaprich, hubo despidos masivos e ilegales sin que a los trabajadores se les pagara sus respectivas liquidaciones.

Las denuncias también fueron extensivas por la falta de condiciones de higiene y seguridad ocupacional, ya que los trabajadores no cuentan con las medidas mínimas para operar. Así como también se refieren a la persecución sindical contra los miembros de la junta directiva del Sindicato de Trabajadores por denunciar los salarios mal calculados, salarios retrasados y los problemas de salud de los trabajadores que se encuentran activamente laborando.

El CENIDH coordinó una inspección con la Inspectoría del Sector Agro e Industria y la Dirección de Higiene y Seguridad Ocupacional, ambas del MITRAB. Durante la misma se constató que los trabajadores no tenían las condiciones mínimas para laborar, al no contar con equipos de protección tales como: mascarillas, guantes, botas, tapones de oídos, botiquín médico para primeros auxilios etc.

La precaria condición laboral y salarial de las y los trabajadores de Chaprich desencadenó en una huelga en la primera semana de junio de 2005, que trajo como consecuencia la suspensión de los puestos de trabajo de 2 miembros de la junta directiva del sindicato y el despido de 17 trabajadores que apoyaron la huelga. Cabe destacar que igualmente fueron despedidos trabajadores que brindaron información a funcionarios del CENIDH y al Inspector del Departamento de Higiene y Seguridad Ocupacional como una medida represiva.

Al cierre de este informe, los problemas de los trabajadores/as de la empresa Chaprich se han agudizado, al extremo que el personal administrativo renunció sin resolver la demanda de los trabajadores. Por su parte, el CENIDH conti-

núa recibiendo denuncias de casos individuales y colectivos en contra de la empresa por el incumplimiento al pago de sus prestaciones laborales.

Un caso individual a destacar es el de Noila Casildo, quien en estado de embarazo denunció que no goza del beneficio de la seguridad social porque la misma empresa mencionada no entregó al INSS las cotizaciones que le des-

contaron del salario, pero además se negaban a cumplir con la obligación de asumir su responsabilidad de pagar todos los gastos que representa la atención médica que toda mujer embarazada debe recibir para su seguridad y la de su bebé, máxime si como en el caso de Noila se tratase de un embarazo de alto riesgo.

El CENIDH constató que la denuncia interpuesta por Noila era cierta y que a pesar de que entregaba a como

corresponde su reporte de subsidio y el recibo por el valor de la consulta médica y medicamentos éstos no le eran reembolsados y se quedaban relegados a simples promesas de pago, gestiones realizadas directamente por el CENIDH con la administración de la empresa denunciada lograron que Noila recibiera el pago correspondiente, sin embargo la misma situación la viven muchas mu-

El CENIDH coordinó una inspección con la Inspectoría del Sector Agro e Industria y la Dirección de Higiene y Seguridad Ocupacional, ambas del MITRAB. Durante la misma se constató que los trabajadores no tenían las condiciones mínimas para laborar, al no contar con equipos de protección tales como: mascarillas, guantes, botas, tapones de oídos, botiquín médico para primeros auxilios, etc



HERNÁNDEZ jeres embarazadas en zonas francas donde por razón de su estado son vistas como estorbos que ocasionan pérdidas de capital por los gastos que deben pagar las empresas en conceptos de prestaciones sociales a mujeres embarazadas.

Por ello, el CENIDH envió comunicación al Ministro del Trabajo a fin de que adoptara las medidas que fuesen necesarias para proteger a las y los trabajadores de la empresa Chaprich, para que les restituyan sus derechos humanos y laborales como son: salario igual por trabajo igual, derecho a la salud, derecho a las prestaciones sociales, derecho a la libertad sindical entre otros.

2. Otra empresa maquiladora denunciada ante el CENIDH en el mes de agosto de 2005, fue la **KB Manufacturing**, ubicada en el municipio de Granada.

El secretario general del Sindicato Edgar Roblero expuso que los empleados estaban incumpliendo el convenio colectivo, desacatando las resoluciones administrativas del MITRAB, calculando erradamente el salario semanal, violando el derecho a la seguridad social; desconociendo al Sindicato legalmente constituido y al mismo tiempo ejerciendo represalias contra éste, al extremo de solicitar la cancelación del contrato de trabajo del secretario general, por

exigir a la empresa el respeto de la ley laboral mediante pequeñas protestas de grupos de trabajadores que en horas del almuerzo se agrupaban para exigir sus derechos.

Durante la investigación de este caso, el CENIDH observó un Ministerio del Trabajo igualmente negligente, frágil y de dudosa actuación precisamente porque su Inspectora General – ai – actuó tímidamente, pues a pesar de haber constatado las violaciones a la legislación laboral y convenio colectivo no multó a la empresa.

Durante la investigación de este caso, el CENIDH observó un Ministerio del Trabajo igualmente negligente, frágil y de dudosa actuación precisamente porque su Inspectora General – ai – actuó tímidamente, pues a pesar de haber constatado las violaciones a la legislación laboral y convenio colectivo no multó a la empresa

3. Un caso que fue relevante durante el 2005 es el de un grupo de trabajadores de la empresa **ARNECOM**, quienes en el ejercicio del derecho universal, humano y constitucional de la libre sindicación, realizaron actividades encaminadas a constituir, organizar y capacitar a los afiliados del Sindicato

de Trabajadores de la Empresa ARNECOM de Nicaragua Sociedad Anónima: León (STEANSAL) y fueron víctimas de represalias por parte de la patronal con el objetivo de evitar la organización del sindicato.

El 29 de mayo del año 2005, 31 trabajadores realizaron su Asamblea General y constituyeron el Sindicato de Trabajadores de la Empresa ARNECOM de Nicaragua Sociedad Anónima: León



(STEANSAL). El 31 del mismo mes y año, la Directora de Recursos Humanos de la Empresa, la arremetió en contra de los afiliados y miembros de la Junta Directiva al extremo de despedirlos. Tal situación provocó que se concertara reunión con esa dirección, y en la misma se acordó el reintegro de los despedidos a sus puestos de trabajo.

Habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Código del Trabajo, el uno de junio, presentaron la debida documentación - Acta Constitutiva, Estatutos del sindicato y la lista con los nombres y apellidos de los 31 trabajadores afiliados - en la Dirección de Asociaciones Sindicales (DAS) del MITRAB. No obstante, el tres de junio, el Secretario General del otro sindicato de la empresa y que goza del pleno respaldo de la patronal, impugnó la constitución del mismo por supuestas irregularidades en la celebración de la Asamblea constitutiva.

Dicha impugnación fue tramitada por la DAS, quien el 10 de junio, "decretó de oficio inspección especial" en la empresa ARNECOM. En dicha inspección, el Inspector del Trabajo, a solicitud de la patronal, no permitió la entrada en las instalaciones de la empresa al Secretario General del sindicato STEANSAL, así como al asesor sindical, contraviniendo lo establecido en el ordenamiento jurídico laboral en cuanto a los derechos y garantías de los trabajadores y afiliados, de ser parte en todos y cada uno de los procedimientos en causa propia.

Pese a todos los obstáculos provocados por la empresa, lograron cumplir con el requisito para constituir un sindicato (20 afiliados). Sin embargo el 20 de junio la

DAS resolvió declarar sin lugar la inscripción del mismo, fundamentándose en supuestas incongruencias en la celebración de la Asamblea Constitutiva, así como en el incumplimiento del número legal de miembros, porque según inspección realizada, el número verificado de miembros del sindicato STEANSAL era inferior a 19. Dicha resolución fue apelada ante la Inspectoría General del Trabajo, quien no dio lugar a la misma al confirmar la actuación de la DAS, mediante resolución del uno de julio.

Para el CENIDH quedó evidenciado el tratamiento desigual y discriminatorio que el MITRAB dio al Sindicato, ya que desde el 01 de junio, que los afiliados y miembros de la junta directiva del sindicato empezaron el proceso de inscripción, la DAS debió haber dispuesto las medidas necesarias y pertinentes que asegurasen el ejercicio de sus derechos y por ende no fueran víctimas de las represalias por parte de la patronal, por lo que el CENIDH procedió al acompañamiento de los afectados en la interposición de un Recurso de Amparo.

Lamentablemente miembros del Sindicato impugnado por presiones de la empresa ARNECOM firmaron un acuerdo por medio del cual cada uno de los miembros de la Junta directiva del STEANSAL recibió veinte mil córdobas equivalentes a unos 1,200 dólares en concepto de indemnización, a cambio del desistimiento de sus demandas.

Otras empresas denunciadas en el periodo son **Cheng Yong, Chao Shing, Chentex y Knit Wear S.A**, por diferentes prácticas violatorias de derechos laborales, como el hecho de contratar personal por tiempo determinado no

El mayor de tres meses y el despido sin el correspondiente pago de prestaciones sociales.

Resulta preocupante conocer que tanto en el 2004 como en el 2005 se mantiene la tendencia en relación a los Derechos Humanos más vulnerados que son el derecho de organización sindical y el pago de prestaciones sociales. En casos de esta naturaleza el CENIDH realizó diferentes gestiones en aras de garantizar la restitución del derecho violentado llegándose a realizar en Managua, solo en el 2005, 30 demandas judiciales, utilizando este mecanismo legal como último recurso ante empresas intransigentes.

El CENIDH se encuentra sumamente conmovido ante la actitud negligente que en muchos de los casos se traduce en complicidad por parte del Ministerio del Trabajo, ya que en este período las denuncias contra las maquiladoras siguen incrementando y hasta la fecha vemos que no hay un MITRAB que responda y por ende tutele los derechos de los trabajadores. Esta situación es sumamente alarmante porque con la ratificación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos (TLC) y su pronta vigencia, se observa un MITRAB incapaz de controlar los abusos de los empresarios maquileros y por ende incapaz de frenarlos.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

En Nicaragua existe una Población Económicamente Activa (PEA) de 1.9 millones de personas, de la que sólo el 26% goza de los beneficios de la Seguridad Social.

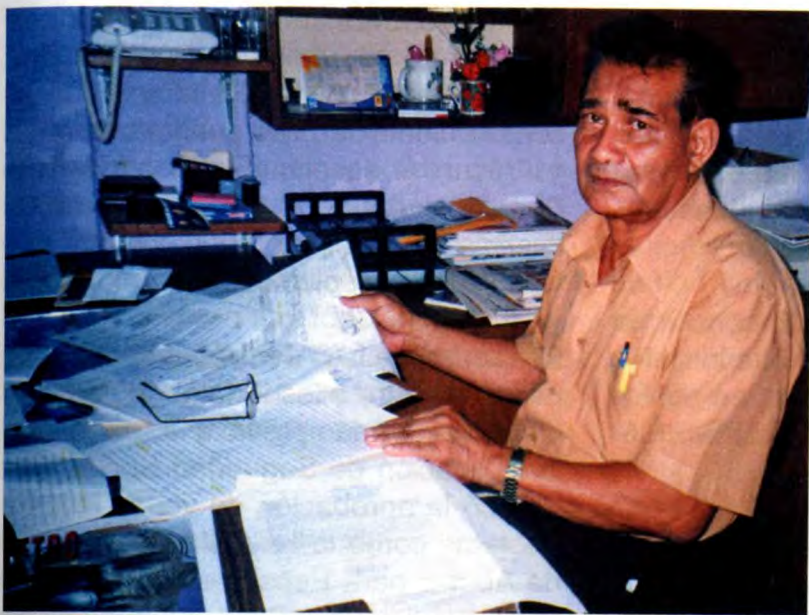
La Constitución Política establece el derecho a la seguridad social como una obligación del Estado frente a los ciudadanos, no obstante, dicha responsabilidad no fue asumida por los gobiernos que se han sucedido desde 1990, quienes a través de diversas reformas a la legislación correspondiente pretendieron privatizar la Seguridad Social.

Desde el año 2000, organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), destinaron alrededor de 75 millones de dólares en préstamos para el diseño e implementación de dichas reformas.

En el 2004 el Superintendente de Pensiones Ramiro Sacasa Gurdíán, bajo presión de personeros del sistema financiero nacional, presentó un proyecto de Ley ante la Asamblea Nacional, en el cual propuso una reforma a la Seguridad Social en las ramas de la salud, retiro y riesgos profesionales. En cuanto a la salud, propuso que se revise el modelo de atención y se incluya a ciertos grupos como los pensionados por incapacidad hasta hoy ignorados.

El proyecto también contemplaba un modelo de retiro escalonado de generación de reservas que tendría metas fiscales a corto plazo, y el modelo de subcontratación de las empresas de seguros privadas para los casos de riesgos profesionales.

El CENIDH no compartió estos dos últimos modelos, debido a que con ellos se pretendía trasladar al pueblo la deuda que tiene el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el INSS. Además



El señor René Antonio Moreno jubilado por error, desde hace varios años espera que el INSS acate una sentencia judicial a su favor.

violenta nuestra Constitución Política, porque también se pretende seguir privatizando la Seguridad Social al trasladar los riesgos profesionales a las aseguradoras privadas, lo que afectará a los trabajadores, pues estas empresas solamente buscan la rentabilidad de su gestión.

Desde inicios del año 2004, el Banco Mundial continuó presionando al Poder Ejecutivo para que presentara a la Asamblea Nacional un anteproyecto de Ley de Seguridad Social en el cual se estableciera que la edad mínima para jubilarse, se modificara de 60 a 65 años, y que el número de cotizaciones para obtener una pensión de jubilación pasara de 750 a 1, 250, equivalentes a 25 años de trabajo.

La privatización de la seguridad social mediante las referidas reformas, responde a un proceso progresivo iniciado con las Empresas Médicas Previsionales (EMP), las que desde el gobierno

de la presidenta Violeta Chamorro se han desarrollado prolíficamente hasta constituir en el año 2005 un total de 52 clínicas certificadas, lo que no ha significado avances sustanciales en la calidad de la atención médica, pues las críticas de los asegurados por la deficiente atención de algunas de las EMP no han sido aisladas.

La pretendida transformación de la Seguridad Social de un modelo público o de reparto de

pensiones por un modelo de capitalización individual obligatorio y la creación de la Superintendencia de Pensiones y las empresas Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) fracasó estrepitosamente porque no respondió a la realidad nacional, pero generó al país pérdidas económicas millonarias, mayor endeudamiento externo e incertidumbre en los y las cotizantes y pensionados.

Es importante recalcar que después que los referidos organismos internacionales presionaron al gobierno de Nicaragua para que activara el Sistema de Ahorro de Pensiones (SAP), a un alto costo económico, estos mismos recomendaron al Ejecutivo no implementar el sistema reformado por ser inviable para la economía nicaragüense.

Tras la tardía recomendación de los organismos financieros internacionales, el gobierno del Presidente Enrique Bolaños que había defendido a capa y

EFECTOS

Espada la reforma al Sistema de Ahorro de Pensiones adujo que la aplicación de las enmiendas "crearán un déficit fiscal insostenible al país que provocará que Nicaragua salga del programa económico del FMI, cuyo efecto será desastroso".

El CENIDH en el año 2005, conoció la denuncia del padre del niño de iniciales RFST de dos años de edad, en contra de la empresa médica previsional "SUMEDICO"

La falta de una debida atención médica al menor de edad provocó que el mismo presentara complicaciones en su estado de salud, siendo trasladado al Hospital Manuel de Jesús Rivera "La Mascota", donde le extrajeron su testículo izquierdo, lo que pudo evitarse si en su momento le hubiesen proporcionado un tratamiento adecuado.

Tal situación se vio agravada cuando la EMP referida se negó a que fuese trasladado a sus instalaciones para su recuperación, debido a que el padre no contaba con carnet que acreditaba al niño como beneficiario, pese a que en el INSS se encuentra inscrito como tal. Por las gestiones del CENIDH, en la actualidad el caso está siendo investigado por el INSS, quien debe imponer las sanciones pertinentes.

Fracaso del Sistema de Administración de Fondos de Pensiones (AFP)

El colapso de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) cuando ni siquiera había iniciado no sorprendió al CENIDH, pues desde que se discutía la implementación de este nuevo sistema

lo criticó oportunamente y una vez que se reformó el régimen de Seguridad Social, interpuso dos Recursos por Inconstitucionalidad, los que junto a otros 41 recursos se encuentran en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia desde el año 2000, sin que a la fecha exista resolución.

El fracaso de las AFP obedece a varios factores, entre ellos la falta de un estudio de factibilidad previo a la reforma de la legislación de Seguridad Social, que implicó la aprobación de varias leyes y decretos como la Ley 340 del Sistema de Ahorro para Pensiones; la Ley 388, Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones y los Decretos 55-2000 y 56-2000, causando perjuicios millonarios por los gastos económicos en que se incurrió en su proceso de formulación y aprobación.

Expertos en la materia afirman que si al INSS se le retiran los más de 240 mil cotizantes menores de 43 años, que representan el 70% de los asegurados contribuyentes, colapsaría, lo que impide que estos afiliados sean trasladados a las AFP, por cuanto las reservas del INSS solamente ajustarían para cubrir tres años el pago de las pensiones de las personas que quedan en el sistema de reparto.

Posteriormente el Estado tendría que aumentar impuestos -que pagarán asegurados y no asegurados-, para asignar en el Presupuesto General de la República el pago de las pensiones, trasladándose a la población en general el déficit del INSS de 1,200 millones de córdobas anuales, producto del saqueo del dinero de los y las trabajadoras.

La inviabilidad económica de las AFP, provocó que el 25 de noviembre del año 2005 la Asamblea Nacional aprobara la derogación de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (Ley 340) y la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones SIP (Ley 388), siendo el efecto directo el cierre definitivo de la SIP y el cese en sus funciones del Superintendente Ramiro Sacasa y unos 42 trabajadores, los que según el gobierno serían reubicados en otras instituciones.

El cierre de la SIP puso fin a dos años, en los que de forma innecesaria dicha institución absorbió decenas de millones de córdobas del Presupuesto General de la República para solventar su ineficaz funcionamiento, destinándose sólo para el año 2005 alrededor de 30 millones de córdobas, que pudieron utilizarse en procura del bienestar de los asegurados.

La situación actual ha dejado en evidencia los déficit en las ramas de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), así como de Enfermedad, Maternidad son actuarialmente irreversibles al no estar ajustados al recaudo de las cotizaciones. En tal contexto, es inobjetable la afirmación de que en el año 2005 el régimen de seguridad social se encuentra al borde de la quiebra, requiriendo para su subsistencia y desarrollo la im-

plementación de nuevos criterios sobre la base de la realidad del país.

Pese a la difícil situación del INSS, en mayo de 2005 el ejecutivo anunció la ampliación de la cobertura médica a las mujeres afectadas con cáncer cérvico-uterino y de mamas. Asimismo, se amplió la atención médica de 6 a 12 años a los hijos e hijas de los afiliados, lo que refleja un avance en la atención a los asegurados.

El CENIDH considera, que de continuar la falta de voluntad política del Poder Ejecutivo de no pagar la deuda que se viene arrastrando desde los anteriores gobiernos, de 77 mil millones de córdobas que debe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al INSS, se acelerará el colapso del mismo y se creará un mayor caos en el país.

El CENIDH considera, que de continuar la falta de voluntad política del Poder Ejecutivo de no pagar la deuda que se viene arrastrando desde los anteriores gobiernos, de 77 mil millones de córdobas que debe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al INSS, se acelerará el colapso del mismo y se creará un mayor caos en el país.

Ante el fracaso de las AFP el 12 de mayo de 2005, la Asamblea Nacional aprobó una nueva Ley de Seguridad Social, ley 539 la

cual deroga la Ley de 1982 y la Ley 340 del Sistema de Ahorro para Pensiones, la cual nunca entró en vigencia. Asimismo se reforma sustancialmente la estructura funcional y organizativa del Instituto de Seguridad Social (INSS), creándose la Superintendencia de la Seguridad Social (SSS) y reformándose



algunos aspectos legales en beneficio de los asegurados y pensionados.

No obstante, dicha ley fue vetada parcialmente por el Presidente de la República, ya que la misma según el ejecutivo aceleraría la quiebra del INSS, por lo que solicitó la reforma de 18 artículos, así como la derogación del capítulo referente a la SSS. El 28 de septiembre de 2005, la Asamblea Nacional ratificó la nueva ley rechazando casi en su totalidad los artículos vetados.

Sin embargo, a finales del mes de octubre, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) y el gobierno establecieron acuerdos en los que se contempló la aprobación de una Ley Marco que pospone los efectos jurídicos de las reformas constitucionales y demás leyes aprobadas, entre ellas la Ley 539, hasta el 20 de enero de 2007.

El gobierno central se ha constituido en el principal opositor de las últimas reformas al Régimen de Seguridad Social, aduciendo que se generaría en el primer año un déficit de 900 millones de córdobas, alcanzando según el INSS para el año 2009 la suma acumulada de 4,628.7 millones de córdobas, lo que causaría la inestabilidad macroeconómica, además provocaría que Nicaragua salga del programa económico con el FMI provocando daños irreparables a la economía del país.

El gobierno ha propuesto como salida inmediata mantener el sistema actual dándole viabilidad fiscal, a través del sacrificio de los asegurados y pensionados, ya sea alargando la edad de retiro, estableciendo nuevos requisitos para acceder a la pensión de vejez, redu-

ciendo beneficios, aumentando las cotizaciones o la combinación de éstas.

Es evidente que el Ejecutivo retoma algunos aspectos lesivos de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, tales como la edad mínima para jubilarse y el aumento en el número de cotizaciones, con el argumento de evitar la quiebra de la institución.

El CENIDH considera, que dicha propuesta constituye una salida ilegítima en detrimento de la calidad de vida de los asegurados y pensionados, con la que se pretende revictimizar a un sector en múltiples ocasiones sacrificado, obviando que la quiebra del INSS se debe en gran medida a la deuda del ejecutivo con este instituto estimada en 12,000 millones de córdobas, así como también a los actos de corrupción de las diferentes administraciones que han hecho de la seguridad social la caja chica de los gobiernos de turno.

No está en duda que la ampliación en las coberturas, así como los nuevos beneficios generará un déficit, el que según algunos expertos en la materia se estima en 1,500 millones de córdobas durante el quinquenio 2005-2009, lo que varía ostensiblemente con los datos brindados por el gobierno. Partiendo de tal estimación el déficit sería de 300 millones de córdobas anuales, los que podrían ser solventados por el Presupuesto General de la República, como una forma de pagar la deuda que por años ha tenido el ejecutivo con el INSS.

En consonancia con lo referido, la nueva ley establece la obligación del Estado de pagar 377 millones de córdobas anuales como forma de pago de la

deuda, sin embargo preocupa la posición intransigente de la licenciada Edda Callejas Montealegre, presidenta del INSS, quien de previo ha expresado de manera literal que el Estado nunca ha cumplido con el 0.25 % que por la ley actual está obligado a enterar, menos que vaya a pagar dicha deuda cuando existe mucha necesidad en otros sectores tales como salud y educación.

No podemos omitir, que tal posición minimiza las crecientes y urgentes necesidades de los afiliados y pensionados al actual régimen de seguridad social. Asimismo denota la falta de compromiso gubernamental en cuanto al pago de la deuda histórica con el INSS, pese al reconocimiento expreso de la necesidad de fuentes adicionales que garanticen la no afectación de las reservas financieras de la institución.

Según datos obtenidos en el encuentro de adultos mayores realizado en el CENIDH el 5 de noviembre del año 2005, la inconformidad de los pensionados, afiliados y asegurados cesantes y activos con el actual sistema son evidentes, las reducidas pensiones otorgadas por el INSS, pese al raquíptico incremento del 5 % otorgado por el ejecutivo; la excesiva burocracia en el trámite de sus pensiones, en algunos casos hasta de seis meses; la derogación de las pensiones reducidas en detrimento de aquellos asegurados que no cotizaron las 750 semanas exigidas por ley para acceder a una pensión de vejez y los problemas relacionados a las valoraciones practicadas por la Comisión Médica del INSS, constituyen los principales problemas de los asegurados, obviados deliberadamente por el ejecutivo

bajo el argumento de evitar el descalabro financiero del actual sistema.

Consideramos que cualquier reforma al régimen de seguridad social debe tomar en cuenta el bienestar de los 390,000 asegurados actuales, así como la mejora en la calidad de vida de la población nicaragüense, lo que pasa necesariamente por el incremento de la productividad y por el aumento de los salarios, lo que sin duda incidirá sustancialmente en el fortalecimiento del actual sistema de seguridad social.

DERECHO A LA SALUD

Durante el período 2004-2005 la vigencia real del derecho a la salud estuvo influenciada por la inestabilidad política institucional del estado en su conjunto,



EFECTOS

Desde la discusión del Presupuesto General de la República en la Asamblea Nacional, hasta la ejecución presupuestaria propiamente dicha. Esto, agravado en el último año, por la crisis energética nacional, que causó incrementos en el gasto de los Centros de Salud y Hospitales Públicos, los que no estaban previstos en el Presupuesto.

El presupuesto en salud en ambos periodos, se incrementó aparentemente, pues al igual que otros años únicamente se indexó, es decir, se aplicó el índice de devaluación anual del córdoba con respecto al dólar estadounidense, a pesar que el gasto en salud ha aumentado, así como las necesidades de la población.

El aparente aumento permite comprar las mismas cantidades de insumos médicos y materiales de reposición periódica los cuales son importados en su mayoría, salvo algunos elaborados en Nicaragua y la planilla de la mayoría de los trabajadores, pagados en córdobas, mientras la mayor parte de gastos para asegurar la atención en salud son realizados en dólares.

También se debe tomar en cuenta el crecimiento demográfico, pues podemos afirmar que la elaboración del presupuesto contemplado por el estado en salud, no incluye este factor, por ello no se corresponde con las necesidades de

servicios de salud de la población y su crecimiento. El CENIDH considera que es responsabilidad del estado asegurar los recursos humanos y materiales suficientes, para asegurar el goce del derecho a la salud de los y las nicaragüenses.

El discurso político del presidente de la República, Enrique Bolaños y personas de las principales instituciones que orientan la economía del país durante el año 2004, estuvo enfocado a que con la entrada de Nicaragua a la Iniciativa de

El presupuesto en salud en ambos periodos, se incrementó aparentemente, pues al igual que otros años únicamente se indexó, es decir, se aplicó el índice de devaluación anual del córdoba con respecto al dólar estadounidense, a pesar que el gasto en salud ha aumentado, así como las necesidades de la población

Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC, por sus siglas en inglés), se destinarían los recursos económicos adquiridos por la condonación de la deuda externa en inversión social, principalmente Salud y Educación.

Los presuntos beneficios, generados con esos recursos financieros en el año 2004,

no se vieron reflejados en la magnitud esperada, igual ocurrió durante el año 2005, pues dichos recursos en su mayoría fueron destinados para el pago de los intereses de la denominada deuda interna, que no es más que la deuda con los bancos privados que financiaron, a través de bonos emitidos por el Banco Central, la quiebra fraudulenta de bancos en los distintos periodos de gobierno, principalmente durante la administración del expresidente, Arnoldo Alemán.

Es por ello que el impacto esperado en el alivio de la pobreza, no se ha sentido. Más bien los centros de salud y hospitales carecen de todo, incluso de medios para proteger a su personal médico, enfermeras, paramédicos y personal auxiliar de enfermedades infectocontagiosas a las que están expuestos todos los días, ya no se diga de medicamentos, aún los denominados materiales de reposición periódica o "lista básica", para los usuarios de dicho sistema.

El gasto en Salud durante el año 2004, fue de 2 mil 60 millones de córdobas lo cual representó un aparente aumento de más de 300 millones 500 mil córdobas aproximadamente, en comparación al año 2003, es decir, un 15 % más, el cual corresponde al índice de devaluación e inflación del 2003 y el 2004 el que fue proyectado igual, el CENIDH concluye que en el año 2004 no hubo aumento del presupuesto de Salud.

Durante el año 2005 el presupuesto designado fue de 2 mil 671 millones 500 mil córdobas, tomando en cuenta el análisis anterior, el aparente aumento no es más que el índice de devaluación e inflación, por lo que tampoco hubo aumento significativo en el presupuesto.

El 73 % del Presupuesto General de la República está dirigido a gasto corriente y el 27% a gasto de capital. Como en años anteriores la sub-ejecución presupuestaria es una constante, hasta el mes de octubre se había ejecutado el 74.2 %, teniendo sub-ejecuciones en las inversiones de equipo médico hospitalario, infraestructura hospitalaria y fortalecimiento institucional principalmente.

Los rubros mencionados promedian el 82 % de sub-ejecuciones, resultando preocupante la sub ejecución reflejada en el programa de dotación de equipo médico, ejecutándose hasta octubre 2005 el 13.01% en contraposición con la ejecución del equipo no médico –vehículos, computadoras, equipo de oficinas - el cual se había ejecutado en el mismo periodo el 98.68% con lo que se refleja, que no son las limitaciones económicas las únicas causantes de la precariedad del servicio público de salud, sino también la negligencia en la compra de bienes que permitirían mejorar la calidad en la atención de los y las usuarias.

Resulta contradictorio que por una parte se les pide a los pacientes y sus familiares asumir algunos costos de materiales de reposición y exámenes, cuando en el presupuesto se consignó una partida que sule esas necesidades.

Con tales contradicciones únicamente se beneficia los negocios de empresas privadas que se dedican, con ánimo de lucro, a la venta de servicios de salud e insumos, exponiendo la salud de la población, principalmente aquellos de escasos recursos económicos que no tienen capacidad de pago y en su mayoría provienen de las zonas rurales y las regiones autónomas de la costa atlántica.

La capacidad de absorción de los préstamos dirigidos a la Salud y donaciones al Estado de Nicaragua, manejadas por el Ministerio de Salud (MINSa), aún está en desarrollo, por cuanto no existe personal calificado que administre, ejecute y evalúe proyectos, con el interés de generar un cambio en las instituciones de salud y no sólo absorber el presupuesto



en altos salarios de funcionarios nombrados por los compromisos políticos del gobierno, lo cual en nada beneficia a la población.

Un indicador de lo anterior, es la subejecución presupuestaria, constante en las últimas administraciones del MINSA, es decir, que se aprueban gastos por medio de la Ley del Presupuesto General de la República, para determinados rubros, y estos no se ejecutan del todo o se gastan parcialmente. Las áreas afectadas principalmente son las de compras de insumos y medicamentos.

Lo anterior deja en situación de vulnerabilidad a sectores tradicionalmente excluidos, como mujeres, ancianos, niñas, niños e indígenas que son la mayoría de la población con menores ingresos económicos, quienes no tienen otra opción, la mayoría están en el desempleo o en el subempleo y difícilmente tienen acceso al servicio diferenciado del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y el ofrecido por los hospitales públicos.

Los hospitales de referencia nacional están ubicados en Managua. Esto significa que las especialidades médicas se concentran en estos hospitales, es así que los más perjudicados por las limitaciones del sistema de salud pública son los pacientes referidos por los centros de salud y hospitales que están lejos de la capital, principalmente de las zonas rurales donde según economistas se

concentra el mayor número de personas en extrema pobreza.

En todos los hospitales públicos existe la modalidad de servicio diferenciado de atención en salud, destinado a ofrecer servicio privado, utilizando la infraestructura pública. Algunos directores de los centros hospitalarios han justificado esta modalidad de servicio, como una manera de obtener recursos económicos para suplir gastos que no cubre el presupuesto general de la República, es decir, que se invierte en los mismos hospitales, sin embargo no se menciona que además sirve para crear un ingreso

extra al personal médico, que históricamente ha reclamado mejores condiciones salariales.

El riesgo que se corre con la implementación de ese sistema de salud paralelo, es que se haga prioritaria la atención al paciente que puede pagar el servicio de salud, en detrimento del derecho que tie-

ne el que no puede hacerlo. De hecho, el paciente que recibe atención gratuita tiene que esperar hasta 12 horas por una consulta médica, con el agravante de obtener una receta médica sin recursos económicos para adquirir las medicinas, ni posibilidades de pagar los exámenes médicos y con mucha suerte obtiene una segunda cita para seis meses después con el especialista. Esta situación deja a la gran mayoría de la población en una situación de mayor vulnerabilidad.

En todos los hospitales públicos existe la modalidad de servicio diferenciado de atención en salud, destinado a ofrecer servicio privado, utilizando la infraestructura pública



Por lo anterior el CENIDH manifiesta su preocupación por el sentido mercantil que se le ha dado al derecho a la salud, entendiéndose el mismo como un servicio que presta el Estado y no como una obligación de éste en beneficio de la población, como un derecho que el Estado tiene que asegurar a la ciudadanía.

La implementación de dicha política genera beneficios económicos a un sector de profesionales vinculados a la salud, profesionales a quienes en su mayoría el Estado ha financiado sus estudios universitarios de pre y post grado. En los últimos 5 años, con el argumento de modernizar el acceso a la salud y en consecuencia el servicio, el estado de Nicaragua ha implementado políticas que lo eximen de su obligación de asegurar a la población este derecho, fortaleciendo de esta manera el negocio de la empresa privada dedicada a prestar servicios de salud, un negocio que en los dos últimos años ha resultado de los mas lucrativos.

Bienes, Servicios y Programas de Salud

Todas las instalaciones hospitalarias del Estado han agotado su vida útil, por lo que es necesario la construcción de nuevas instalaciones y no la reparación de éstas. En el Presupuesto General de la República del 2005, se estableció un rubro para construcción y reparación de hospitales por el orden de 68 millones 143 mil córdobas de los que hasta octubre del 2005 se habían ejecutado el 24.19 % lo cual incide de manera directa en la calidad de atención de la población.

Los problemas de salud en Nicaragua, son diversos, desde la falta de infraestructura física, para centros de salud y hospitales, hasta medicinas y materiales de reposición como agujas, algodón, entre otros. La situación ha empeorado en los últimos años, ya que el sistema de salud pública no cuenta con médicos especialistas a tiempo completo, únicamente a tiempos parciales o bien dependiendo del caso e interés de éste, la mayor parte de su tiempo la dedican a la consulta privada, esto es consecuencia del plan de modernización del sector salud.

Lo anterior significa que la población nicaragüense gasta más para poder ejercer el derecho a la salud. El Estado provee lo mínimo, para la atención a la población, por lo que es imperativo impulsar programas de atención en salud integrales, así como programas educativos que aseguren la prevención de enfermedades endémicas. Así como asegurar la ejecución presupuestaria durante el periodo establecido.

La falta de recursos materiales y humanos que garanticen una atención integral de calidad, para la población en general, es otro factor por el que se hicieron esfuerzos en los años 2004 y 2005, por mejorar, sin embargo lo realizado, aún es insuficiente, tomando en cuenta las necesidades.

Es evidente la insatisfacción de la población, con los servicios de salud, la cual no encuentra las respuestas esperadas al acudir a un centro asistencial en salud, administrado por el Estado, es por ello que el acceso al derecho a la salud es privilegio de los que pueden

E pagar por medicamentos, exámenes y consultas médicas.

Los familiares de los pacientes con algún nivel de ingresos económicos se vieron obligados a suplir todas las carestías de los hospitales y centros de salud, motivados por el interés de asegurar, aunque fuera lo mínimo, de medicina a sus familiares.

A Tarea difícil para la mayoría de la población que no cuenta con un trabajo que le genere un ingreso, quienes como última instancia recurren a los medios de comunicación a pedir ayuda económica, para comprar medicamentos o para la realización de exámenes costosos. Entre la población afectada están los ancianos y los enfermos crónicos excluidos del sistema de seguridad social.

N Según datos publicados por la Federación de Trabajadores de la Salud (FETSALUD), 6 de cada 10 hogares que gastan en medicamentos, dejan de comer por comprarlos y de cada córdoba que una familia gasta en medicamentos, 50 centavos cubren el costo real y los otros 50 centavos es la ganancia de los distribuidores mayoristas y dueños de farmacias.

E La particularidad de las Regiones Autónomas no es considerada por el gobierno, recibiendo dicha población un trato igual al de las zonas del Pacífico. Ensanando aun más la brecha existente entre ambas poblaciones. Los problemas de salud en esas regiones son dramáticos y agravados por los problemas de educación y acceso a los servicios de saneamiento, agua potable y alcan-
tarillado.

Los programas de salud están enfocados a la atención de casos en el Pacífico, y así se han formulado en el Atlántico, donde están concentrados grupos étnicos con costumbres distintas a las del Pacífico, además de las condiciones climáticas, así como las vicisitudes que provoca el relieve.

En las cabeceras de las regiones autónomas, tienen un solo hospital que no asegura la atención médica especializada a los usuarios del sistema de salud. Los centros asistenciales, equipados con camas y algunos equipos médicos obsoletos, realizan operaciones menores y funcionan como salas de emergencias en los casos graves. Estos atienden a los habitantes de las zonas urbanas, ya que los que habitan en las zonas rurales no tienen acceso, por las distancias y lo caro que resulta el servicio de transporte.

Organismos no gubernamentales, que trabajan en la zona enfocados a la atención en salud de los pobladores de las áreas más alejadas de las regiones autónomas, son las que suplen los servicios de salud que el Estado no provee. La mayoría de los beneficiados son indígenas, excluidos de los programas de salud por sus costumbres y tradiciones, y encuentran en los servicios que prestan los ONG's, tales como Acción Médica Cristiana y Médicos Sin Fronteras, la atención que el Estado no les garantiza.

El CENIDH considera que el goce del derecho a la salud en las zonas rurales de Pacífico y de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, se agrava por la ausencia de infraestructura que asegure el acceso de las poblaciones a los

servicios básicos de salud. La ausencia de caminos de penetración a las comunidades, no sólo afecta la producción, también el acceso de los pobladores a recurrir a los centros de salud y hospitales, ubicados todos en las zonas urbanas. Éstos ni siquiera recurren a los medios de comunicación a pedir ayuda, algunos recurren a la medicina natural, efectiva para ciertas enfermedades, a otros no les queda más que esperar a morir en sus casas.

Es lamentable el menosprecio reflejado por el actual gobierno de Nicaragua por la salud del pueblo nicaragüense, al no disponer de los medios necesarios para garantizar el acceso de estos a la salud preventiva, haciendo énfasis en proporcionar salud curativa, lo cual constituye un abordaje desigual que afecta a las grandes mayorías de la población nicaragüense.

Calidad de los servicios de salud y Casos atendidos por el CENIDH

Durante el año 2004 el CENIDH concluyó en 15 casos violación al derecho a la salud. Un denominador común es que el deterioro a la salud de las personas estaba vinculado con el deterioro del medio ambiente. En otros casos, en la disposición de los medios para garantizar el acceso a la salud a una población determinada, así como la

garantía que el servicio sea de calidad y con eficiencia.

Los casos de negligencia médica fueron constantes en el año 2004. Entre los que sobresale el caso de la señora **Gilma Téfel Avilés** a quien operaron de cáncer en el busto derecho, en el Hospital Manolo Morales y al final del tratamiento resultó con quemaduras de tercer grado, lo cual la mantuvo en estado de coma durante 13 días. En la actualidad el médico tratante continúa ejerciendo la medicina en el mismo hospital.

El caso de la señora **Eilen Emilia Vallejos Alemán**, a quien por medio de un exámen de ultrasonido le detectaron que el bebé que llevaba en su vientre estaba muerto, por ello le practicaron un aborto terapéutico en la Policlínica Oriental. Tres días después regresó a la clínica de emergencia por estar con fiebre y dolores abdominales, además del maltrato que le dieron, le recetaron metronidazol y diclofenac, a los tres días



Sábanas usadas de moteles cubren las camas y a los pacientes de los hospitales públicos.

después expulsó coágulos de sangre y el feto que supuestamente le habían extraído.

El caso de **Fany Guardado Vargas**, mujer de 28 años de edad a quien en el hospital materno infantil Mauricio Abdalá de Chinandega, le siguieron con normalidad el control prenatal de su embarazo con aparente normalidad, al tener síntomas de dolores abdominales y contracciones acudió inmediatamente al hospital donde únicamente le recetaron diclofenac, no haciendo un chequeo mas riguroso, por lo que más tarde ingresó nuevamente al hospital con calenturas y otras dolencias, al final extrajeron al bebé muerto.

El dictamen final de los médicos tratantes fue que hubo desprendimiento prematuro de placenta, lo cual es impredecible y estaba fuera del alcance de ellos evitar. Una auditoria médica del MINSA estableció que hubo negligencia médica en la atención de la señora Guardado Vargas y su bebé.

La falta de previsión en algunos hospitales departamentales, expusieron la vida de usuarias y usuarios del sistema de salud y en algunos casos les costó la vida, pues no tenían a disposición plantas eléctricas que suplieran de energía en los tiempos de racionamiento por Unión fenosa, fueron constantes las denuncias de familiares de pacientes que estando éstos en sala de operación, fue interrumpido el fluido eléctrico.

El caso de la señora **Xiomara Chavarría Torres**, quien falleció el 15 de junio del 2005, a causa de negligencia médica del obstetra Segundo Marcial Cerda García, en el Hospital Gaspar García

Laviana del departamento de Rivas. El dictamen de auditoria médica fue que el médico actuó con negligencia al usar medicamento contraindicado a personas con cuadros clínicos como el de la señora Chavarría.

La Huelga del Sector Salud

En el año 2004 y en el 2005 los trabajadores de salud realizaron huelgas de brazos caídos, demandado mejores condiciones laborales para cumplir con su función, los principales perjudicados como consecuencia de la protesta fueron los usuarios del sistema de salud pública y sus familiares que tuvieron que esperar a que terminara la protesta, para ser atendidos o bien la reprogramación de las intervenciones quirúrgicas, en otros casos tuvieron que acudir a los servicios privados de atención, en donde los médicos en huelga sí están trabajando.

Durante el año 2005 se recrudeció la protesta, porque el gobierno no atendió las demandas de los médicos quienes exigían 140 % de aumento salarial. Con el resto de personal de salud alcanzaron acuerdos en materia de beneficios sociales. Los costos económicos de la huelga, según Néstor Avendaño, especialista en temas económicos, supera en mucho las demandas de los médicos. Es decir que el daño causado por la intransigencia de los representantes del Estado, es mayor a las demandas de los médicos.

Los representantes de los médicos denunciaron, que el principal obstáculo para llegar a acuerdos sobre el aumento salarial con el gobierno, fueron las condiciones económicas impuestas por el

Fondo Monetario Internacional, de las que el Gobierno no quiere dejar de someterse, tal intransigencia causa grave daño a la economía del país, deteriorando aún más el nivel de vida de los y las nicaragüenses.

El MINSA cuenta con 21 mil 595 trabajadores, de estos 12 mil 962, o sea el 60 % las ocupan personal médico directamente vinculado a la atención en salud de la población, médicos generales, enfermeras y personal auxiliar. Para salarios de este personal, el Estado destinó una partida presupuestaria para el año 2004 de 186 millones 810 mil 027 córdobas similar a la asignada en el año 2005. Lo anterior significa que ese importante sector de trabajadores tienen un salario promedio de 14 mil 412 córdobas anuales, es decir, 1 mil 108 córdobas promedio mensual, unos 65 dólares.

La Ministra de Salud, Margarita Gurdíán tiene un salario de 97 mil 223 córdobas mensuales, tomando en cuenta la reducción del 10 % de salario nominal, decretada por el Presidente de la República para el Presupuesto del año 2004 lo cual se retomó en el año 2005, unos 6 mil 232 dólares, a esto se debe de sumar gastos de representación, vehículo, entre otros. Es decir, que con lo que devenga la Ministra en un mes, podría cubrirse el salario de aproximadamente 88 trabajadores de la salud.

Incidencia de Enfermedades Sujetas a Vigilancia Epidemiológica

Las principales enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica son malaria, dengue, infecciones diarreicas agudas, infecciones respiratorias agudas, la mortalidad materna e infantil. Dicha vigilancia se hace a través de los Sistemas Locales de Salud (SILAIS). Desde que el CENIDH toma como referencia el reporte del Boletines Epidemiológicos de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud (MINSA), ha señalado las debilidades que existen en el monitoreo del comportamiento de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológicas.

La Dirección de Vigilancia Epidemiológica Nacional, reporta hasta finales de octubre del 2005, que a nivel nacional las unidades de Salud han atendido 186 mil 643 casos de Enfermedades Diarreicas Agudas, con una tasa de 340.38 casos por cada 10 mil habitantes, lo cual representa un significativo incremento en comparación con el mismo período en el año 2004 en el que se reportaron 181 mil 360 casos con una tasa de 322.33 casos por cada 10 mil habitantes.

Las zonas en las que se reportaron más casos, tomando en cuenta su densidad poblacional, son: las Regiones Autónomas del Atlántico y Río San Juan, tradicionalmente olvidadas de la atención institucional, además de ser las zonas



del país que tienen menor acceso a los servicios de saneamiento, lo cual deja expuesta a esta población a enfermedades infectocontagiosas como la diarrea.

Las muertes causadas por esta enfermedad en 2005 se incrementaron en un 58 % en comparación con el mismo período en 2004 cuando se registraron 82 muertes por enfermedades diarreicas agudas. Hasta la tercera semana de octubre de 2005 se registraron 143 muertes por esta causa. Para el CENIDH resulta preocupante el dato antes indicado, pues se trata de una enfermedad por la que se pueden tomar medidas de prevención higiénico sanitarias, por ello el alto índice de esta enfermedad es un reflejo de las escasas medidas preventivas y de la escasa difusión que el MINSA hace de las mismas.

Los casos de Infecciones Respiratorias Agudas registradas, según el sistema de monitoreo del MINSA, hasta la tercera semana de octubre de 2005, es de 1 millón 229 mil 677 casos, lo cual hace una tasa de 2 mil 035 casos por cada 10 mil habitantes. De estos la Región Autónoma del Atlántico Sur RAAS reporta el mayor número de casos, tomando en cuenta la tasa de 3 mil 352 casos por cada 10 mil habitantes. La incidencia de esta enfermedad está vinculada con la escasa disponibilidad de centros de atención de salud en la zona y a las condiciones climáticas de la zona, donde llueve 9 meses del año.

La frecuencia de las enfermedades antes mencionadas están relacionadas con las condiciones medioambientales en que habitan estas poblaciones, estos indicadores nos permiten afirmar que las zonas afectadas por estas en-

fermedades, las Regiones Autónomas y Río San Juan, tienen problemas medioambientales serios, que afectan directamente la salud de la población, entre los que podemos mencionar el despale de bosques, que perjudica la calidad ambiental, así como el ecosistema mismo y la calidad del agua, recurso vital para acceder a saneamiento de las poblaciones en esas regiones del país.

Los datos de las zonas rurales donde no existen centros de salud, mucho menos hospitales, son omitidos en los reportes de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica Nacional, por lo que es evidente la existencia de subregistro. En estas zonas es donde principalmente no se reportan datos. El Estado a pesar que tiene a su disposición información de problemas de salud en algunos puntos del país, no los toma como referencia para tratar de prevenir, la propagación de enfermedades sujetas a vigilancia, o epidemias de otras enfermedades, mediante medidas sanitarias.

Otra de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica es el dengue. En el año 2004 la Dirección de Vigilancia y Epidemiología registró 959 casos, entre los que figuran 77 casos de dengue hemorrágico hasta la tercera semana de octubre. En el año 2005 hubo un repunte significativo pues se reportaron 1 mil 632 casos de los que 142 fueron hemorrágicos, la zona mas afectada según la tasa de prevalencia fue el departamento de Nueva Segovia con una tasa de 8,90 casos por cada 10 mil habitantes.

El CENIDH observó con preocupación que hasta octubre del 2005 se reportaron 7 casos de tétano, y lo grave es que era una enfermedad completamen-

te erradicada, siendo la falta de acceso a los servicios de salud en el campo la que ha generado estas muertes de las cuales es responsable el Estado por omisión.

Afortunadamente las jornadas nacionales de vacunación continúan siendo eficientes en comparación con las que se desarrollan en el resto de América Latina. Según el Director del Programa de Inmunización del MINSA, en el año 2005 se proyectaron aplicar 800 mil dosis de vacuna antipolio, 70 mil pentavalente, 60 mil DPT contra la difteria, tétano y tos ferina, 40 mil MMR que protege contra la Rubeola, Sarampión y Parotiditis, todas dirigidas a niños/as y adolescentes de 10 a 14 años de edad.

Mortalidad Materna e Infantil

Hasta la tercera semana de octubre de 2005 la Dirección de Vigilancia Epidemiológica registró 99 muertes maternas, para una tasa de 109.54 casos por cada 100 mil nacidos vivos registrados por dicha dirección. En comparación con

el año 2004 durante el mismo periodo se registraron 100 casos, lo cual es una disminución de un caso con lo cual no se identifica una tendencia hacia la erradicación de las muertes maternas.

Es preciso hacer mención que el informe de Desarrollo Humano del PNUD del 2003 estableció que la población pobre, que representa el 45.8 % de la población, utiliza tres veces menos el sistema de salud en la atención de parto, por lo que se debe de considerar la existencia de un subregistro o casos no registrados por el sistema de salud, debido a que muchas mujeres son atendidas por parteras en casas particulares y no siempre los reportan a los centros de salud.

Hasta octubre del 2005 la Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAN, refleja mayor cantidad de casos con 20 muertes maternas registradas, con una tasa de prevalencia de 467.62 casos por cada 100 mil nacidos vivos registrados. Las zonas del país que registran mayor número de casos, su población

está concentrada en el área rural, donde no sólo el sistema de salud es precario sino también las vías de comunicación, que en algunos casos son inexistentes.

El CENIDH considera que la alta tasa de muertes maternas registradas, es un reflejo de la preca-



Eriedad del sistema de salud en la salvaguarda de la vida de mujeres. Es oportuno mencionar que en la actualidad los embarazos en adolescentes están en aumento y por las características de alto riesgo, constituye una causa para el incremento de la mortalidad materna. El riesgo es mayor, el gobierno asume como directrices políticas institucionales, dogmas religiosos que se oponen a la educación sexual y al aborto terapéutico.

Datos de FETSALUD revelan que cada semana mueren 80 niños y niñas menores de un año por enfermedades que se pueden evitar, con medidas preventivas. De cada 10 niños y niñas nicaragüenses que nacen en las zonas rurales del país, cinco no reciben atención médica adecuada.

Según datos de la Dirección del Programa de Atención Integral a la Niñez del MINSA, hasta mediados del 2005, la mortalidad infantil es de 36 niños por cada mil nacidos vivos, siendo las principales causas, según autoridades del MINSA, la falta de acceso de las futuras madres a los controles prenatales y el hecho de no atenderse el parto en los centros hospitalarios, sino en sus casas.

La mayoría de las muertes neonatales, se presentan en las zonas rurales, las que se logran reportar, pues por la lejanía y la precariedad del servicio se debe de tomar en cuenta, la existencia de un sub registro. En el 2005 un factor que influyó para el aumento de muertes infantiles fue la hambruna en la zona norte de Jinotega y la RAAN.

Como un logro importante podemos mencionar la campaña de vacunación contra la rubeola impulsada por los países de la región americana para que en el año 2010 se haya erradicado la rubeola.

En Nicaragua inició en octubre y finalizó el 30 de noviembre de 2005, el presupuesto para dicha campaña era de cuatro millones de dólares y fue aportado por el gobierno de Japón. Dicha campaña resultó un éxito pues en los dos meses se esperaba vacunar a 3 millones 600 mil personas, lo cual se superó en mas de 200 mil personas de las propuestas, pues al final se vacunaron a 3 millones 844 mil 994 personas entre los 6 y 39 años.

En diciembre de 2005 la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, entregaron un reconocimiento al Ministerio de Salud de Nicaragua por la erradicación de la rubeola en tiempo récord, siendo el primer país de América en conseguirlo.

VIH / SIDA

El principal medio de afectación del VIH en Nicaragua es la sexual, así lo reflejan datos tanto de la OPS como de la OMS y el grupo según género mas afectado es el masculino con el 72% y un 28% al sexo femenino. La mayor parte de las mujeres del planeta se infectan por el VIH por el comportamiento de alto riesgo de su pareja, sobre el cual tienen poco o ningún control.

La situación apremiante de las mujeres frente al SIDA destaca la necesidad de poner en práctica estrategias eficaces que aborden particularmente la des-



igualdad en función del sexo y VIH. Una encuesta reciente de la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) puso de manifiesto que hasta el 50% de las mujeres jóvenes de los países con prevalecencia elevada desconoce los aspectos básicos sobre prevención y control del SIDA.

No obstante, la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a la infección por el VIH no se debe simplemente a la ignorancia, sino también a su falta de libertad para decidir, o sea, al grado de dependencia, ya sea económica o emocional que tienen en relación a sus padres.

El CENIDH es parte de las organizaciones miembros de la Comisión Nicaragüense del SIDA, donde en conjunto con otras organizaciones de la sociedad civil y el gobierno se da seguimiento a la incidencia del VIH/SIDA. La Comisión es presidida por la Ministra de Salud.

Oficialmente en Nicaragua el primer caso diagnosticado fue en 1987, desde entonces la tendencia se ha mantenido creciente y acelerada. Hasta octubre del año 2005 se han acumulado un total de 1,517 casos seropositivos; 32 de ellos con datos incompletos y 499 casos de SIDA, de los cuales han fallecido 269 personas. En el año 2005 se reportaron 381 casos nuevos de VIH/SIDA.

La Dirección de Vigilancia Epidemiológica Nacional del MINSA, ha establecido

que la tasa de incidencia de VIH estimada es de 4.1 x 100,000 habitantes y la tasa de prevalencia VIH de 1.69 x 100,000 habitantes. La relación hombre – mujer, es por cada 3 hombres portadores 1 mujer. De los portadores adultos 841 son hombres y 295 mujeres, los grupos de edades más afectados, no difieren de lo que a nivel mundial se conoce, son los adultos jóvenes de 20 a 39 años, quienes representan el 58 % de los casos registrados, es decir 679 personas viviendo con el VIH.

El 89 % de los contagiados fue por transmisión sexual, lo cual indica la necesidad de que en los procesos educativos se instruya para la prevención. De éstos el 69 % tienen comportamiento heterosexual y el 31 % son homosexuales.

Es preocupante que en la actualidad el inicio de las relaciones sexuales, es a más temprana edad, reflejo de ello es el incremento de las madres

adolescentes, como una consecuencia inmediata, sin embargo no se conoce realmente cuántos jóvenes y adolescentes son portadores del VIH, agravado con la oposición del gobierno y la Iglesia Católica, a que en las escuelas tengan a disposición información sobre las Enfermedades de Transmisión Sexual, entre ellas el VIH.

El uso de drogas no sólo provoca trastornos mentales irreversibles, también ocupa el segundo lugar entre las vías de



transmisión del VIH, con un 5 % de las personas registradas como portadoras. La Dirección de Vigilancia Epidemiológica reconoce que solamente tienen registrado aproximadamente el 10 % de los casos que realmente existen en el país, el resto de personas ni siquiera saben que son portadoras del VIH/SIDA, es decir que de 10 personas solamente tienen registrada una.

El monitoreo del progreso de la enfermedad es eficiente, en los lugares donde este existe. Algunas regiones de Nicaragua no cuentan con un sistema de monitoreo exclusivo para los casos, el cual permita tener información actualizada y veraz. Organismos no Gubernamentales refieren que el sub registro anda por el orden de los 7,000 casos que el sistema de monitoreo no refleja, lo cual coincide con lo expresado por las autoridades de Salud.

El departamento que encabeza los casos SIDA, en proporción a su población es Chinandega que tiene 172 casos reportados, a los que el MINSA a través de sus instituciones les da seguimiento. De los 172 casos 94 personas son obreros, 28 amas de casa, 19 comerciantes, 14 mujeres en situación de prostitución, 12 profesionales, 2 oficinistas, un agricultor, un estudiante y una niña.

El municipio de Somotillo es el que tiene más casos en el departamento de Chinandega, dicho municipio es calificado como la puerta del SIDA en Nicaragua por su cercanía con Honduras, uno de los países en América Latina que reporta mayor cantidad de casos y el que ocupa el primer lugar en Centroamérica. Es el municipio, que en proporción a sus habitantes -30 mil habitantes- tiene

mayor número de casos en todo el país, con una tasa de 11 personas por 10 mil habitantes.

En la actualidad el programa ITS/VIH de MINSA cuenta con financiamiento del Fondo Mundial el cual destinó mas de 10 millones de dólares por tres años a un consorcio de instituciones gubernamentales y no gubernamentales de Nicaragua, para la atención al VIH/SIDA, con ello se ha logrado sostener el medicamento retroviral a 113 personas que viven con el VIH.

El aseguramiento de ese medicamento a estas personas después que concluya dicho proyecto es incierto, hasta este momento el Gobierno de Nicaragua no ha destinado ninguna partida presupuestaria que es complementaria al aporte del proyecto de Fondo Mundial.

Salud Mental

En Nicaragua las principales causas de los problemas mentales son el uso y abuso de sustancias alucinógenas, como el alcohol, marihuana, cocaína y heroína. Los principales afectados son jóvenes entre los 17 y 28 años. Según especialistas estas drogas provocan daños irreversibles al cerebro. La sicosis provocada por drogas, es la segunda causa de ingreso hospitalario.

El Hospital Siquiátrico José Dolores Fletes, ubicado en Managua, es el único en el país de referencia nacional, especializado en atención siquiátrica. Fundado en marzo de 1911, con el interés de alojar a los dementes que deambulaban en la capital.

Datos de dicho centro asistencial reflejan que en 1998 el ingreso por sicosis causada por drogas ocupaba el noveno lugar. En la actualidad ingresan alrededor de 112 personas por enfermedades mentales causadas por el uso excesivo de drogas y otros 467 son atendidos en consulta externa anualmente. Lo anterior indica que el consumo de drogas además de ser un delito, constituye un problema de salud pública y en ese contexto debe el Estado de disponer recursos para impulsar acciones de prevención y atención integral.

Estas acciones deben estar dirigidas a la población con edades entre los 17 y 28 años, que son los que tienen mayor ingreso en el hospital. El CENIDH lamenta que la población joven de Nicaragua sufra los estragos del consumo de drogas ante la falta de alternativas y como parte de los problemas estructurales que enfrenta el país.

En los centros de salud donde existe el equipo de salud mental, el 90 por ciento de las enfermedades mentales son atendidas por médicos generales, entre las más comunes están la neurosis que consiste en estados de ansiedad y alcoholismo, la esquizofrenia, se manifiesta con alucinaciones en el paciente que la padece, se estima que en Nicaragua el uno por ciento de la población sufre la enfermedad. Las enfermedades maníaco

El CENIDH lamenta que las autoridades de salud se muestren displicentes ante una situación de salud mental que ocurría en toda un comunidad indígena, lo que refleja el menosprecio y abandono que sufren estas comunidades indígenas

co depresivas, son hereditarias, se estima que en Nicaragua 0.8 por ciento de la población padece esta enfermedad, es decir, un aproximado de 36 mil personas.

Desde septiembre del 2003, en los primeros meses de 2004 y a mediados de 2005 en comunidades del municipio de Waspán RAAN, además de los pro-

blemas económicos que enfrenta la comunidad, manifiestan su frustración y depresión ante el abandono institucional con la denominada enfermedad mental GRISI SIKNIS, que en español significa "locura masiva".

Consistía en estados de histeria colectiva entre las comunidades de la Costa Atlántica, ubicadas en las márgenes del Río Coco, los afectados reaccionaban con sudoración, convulsiones, gritos ataques de ira. Es una enfermedad cultural de las comunidades indígenas, de la zona donde están arraigadas las creencias basadas en su cultura.

El CENIDH lamenta que las autoridades de salud se muestren displicentes ante una situación de salud mental que ocurría en toda un comunidad indígena, lo que refleja el menosprecio y abandono que sufren estas comunidades indígenas.

Los Suicidios

El medio más común para realizar los suicidios es la intoxicación con agroquí-



DECEPCIÓN

micos como fosfina, una pastilla que se utiliza para curar frijoles, también conocida como "pastilla del amor", por el hecho de ser utilizada por personas con problemas de depresión a causa de problemas sentimentales. También utilizan otros agroquímicos como decis, raticida, lorsban y gramoxone, en segundo lugar se registran los fármacos relacionados a tranquilizantes, anticonvulsivos y acetaminofén. En tercer lugar está el ahorcamiento.

Según datos de la Policía Nacional hasta septiembre del año 2005 ocurrieron 135 suicidios reportados.

De estos 101 eran varones y 34 mujeres, con edades entre los 15 y 45 años en su mayoría, en este acápite hay que resaltar el aumento en el rango de edades, pues en años anteriores se vieron reflejados niños y niñas con edades de 13 años. Las causas tanto en 2004 como en 2005 continúan siendo las mismas: en primer lugar la sentimental, le sigue la familiar, por salud y económicas.

Según especialistas, inciden diversos factores que motivan a la ciudadanía a tomar esa decisión, figurando en primer orden la desesperanza, motivada por la crisis de valores morales, teniendo como consecuencia depresiones que son determinantes para cultivar el menosprecio a la vida. Otra de las motivaciones son la influencia de programas de televisión, que podrían indu-

cir a la población de todas las edades a quitarse la vida.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Acceso a la Educación

Muy a pesar que el Plan Nacional de Educación 2001-2015 pretende lograr la "educación para todos", de acuerdo la Meta del Milenio del Sistema de las Naciones Unidas, Nicaragua debe alcanzar la educación primaria universal, pero en la práctica el ejercicio del derecho a la educación es cada vez más imposible.

En este período unos 850 mil niños y niñas en edad escolar quedaron fuera del sistema educativo¹⁸, principalmente aquellos que se encuentran en edades del nivel preescolar y secundario, y sobre todo de los departamentos de Jinotega y la RAAS.



18 Según estudio del Programa de Promoción de la Reforma Educativa para América Latina y el Caribe (Preal).



La matrícula del año 2004 en el nivel primario fue de 942,448 alumnos(as) y 394,072 en secundaria, lo que significa una disminución del 3.5% (34,552) y 4.8% (19,928) en comparación a lo que tenía proyectado el MECD para este año. En el 2005 el MECD presenta un déficit en relación al 2004 de cerca de diez mil niños de 6 a 8 años que quedaron fuera del sistema educativo.

De acuerdo a los datos preliminares del Banco Central de Nicaragua y en base al proyecto de Presupuesto General de la República en el año 2004 se invirtió 160.85 millones de dólares, equivalente a un 3.7 % del PIB y en el año 2005 fue de 216.6, equivalente al 4.8% del PIB. Razón por la cual no se ha incrementado el número de escuelas a nivel nacional. Existen actualmente 7 mil 100 escuelas para atender a una población escolar de cerca del 37% del total que se encuentra en edad escolar.

El crecimiento de la población se estima en un 2.8%, lo que requiere la construcción de nuevas escuelas, la apertura de por lo menos mil plazas para maestros y maestras que atiendan a la población estudiantil, sin embargo, la medida tomada por el MECD es aumentar el número de estudiantes, 60 en cada aula. Esta superpoblación de las aulas de clase provoca el hacinamiento.

En algunos centros se ha observado falta de pupitres, por lo que alumnos y alumnas se sientan en cualquier parte para recibir las clases o simplemente optan por salirse del centro; algunos padres y madres de familia deciden mandar a hacer los pupitres para sus hijos e hijas, incurriendo en otro gasto más y de esta forma el MECD continúa siendo

una institución violadora del derecho a la educación.

La educación es un tema que está íntimamente ligado a la problemática del trabajo infantil. Según la investigación sobre el derecho a la educación gratuita de niñas, niños y adolescentes en Nicaragua "El Pupitre Vacío"¹⁹, en nuestro país no existe educación gratuita para la educación primaria ni para la educación secundaria, lo que constituye una violación a los Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia.

Según datos proporcionados por la Ministra de la Familia, más de 831 mil niñas, niños y adolescentes quedan fuera del sistema escolar anualmente, y 253 mil menores a nivel nacional realizan algún tipo de actividad laboral. De los mismos la mitad no asiste a clases²⁰.

Según las cifras oficiales del Ministerio de Educación, los indicadores de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo han registrado alguna mejora en los últimos años, sin embargo persisten importantes brechas entre la ciudad y el campo y en las poblaciones del Caribe, donde habitan niñas, niños y adolescentes pertenecientes a grupos indígenas y comunidades étnicas.

Asegurar el derecho universal a la educación y hacer de ésta una herramienta efectiva para el desarrollo y la superación de la pobreza, continúa siendo un reto del gobierno y una aspiración no resuelta para las y los nicaragüenses. Es lamentable conocer que cuatro de

19 Carlos, E. López, Norma Moreno y Aurora Sánchez, UNICEF y Save the Children.

20 La Prensa 05.06.2004 / EDICION No. 23471.

cada 10 niñas, niños o adolescentes de 3 a 18 años están fuera del sistema educativo. Las más bajas coberturas se registran en preescolar y en educación secundaria.

La justa lucha de los maestros y maestras y la calidad de la educación

La misión de la educación, según el Plan Nacional de Educación, es "formar al ciudadano mediante un proceso educativo de calidad, integral, equitativo y permanente, conforme los preceptos que establece la Constitución Política, el cual se ha visto afectado por innumerables actos de corrupción, privatizaciones, malversaciones de fondos y clientelismo político, acciones a las que sumamos la falta de una real voluntad política reflejada en la asignación de la partida presupuestaria al sector educativo.

En 2004 se suponía que el presupuesto aumentaría significativamente, puesto que destinarían fondos provenientes de la condonación de la deuda externa, con la entrada de Nicaragua a la Iniciativa de Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC por sus siglas en inglés), pero una vez que la Asamblea Nacional aprobó 182 millones de córdobas, el presidente de la República vetó el presupuesto y no lo mandó a publicar en La Gaceta diario oficial, todo por no aceptar el bono de C\$ 433.00 (Cuatrocientos treinta y tres córdobas) para el magisterio nacional.

El curso lectivo 2005 inició con la huelga del 86.49% de maestros/as a nivel nacional, cuyas demandas eran la inclusión de los bonos aprobados en 2003

(C\$ 273.00) y 2004 (C\$ 433.00) a la planilla a partir del mes de noviembre y garantizar los 6.5 millones del Convenio Colectivo. El MECD además de estar renuente a cumplir con lo aprobado por la Asamblea Nacional, introdujo un escrito al Ministerio del Trabajo –MITRAB– para declarar ilegal la huelga sostenida por las y los maestros.

Por este motivo, los dirigentes sindicales introdujeron un recurso de amparo ante la sala civil dos del Tribunal de Apelaciones de Managua que fue admitido cuando centenares de miles de maestros participaban en una marcha en Managua.

Organizaciones del magisterio nacional presionaron al gobierno para que se reunieran con ellos a negociar el cumplimiento de sus demandas. Estas acciones hicieron efectiva su protesta y lograron llegar a acuerdos en los que el Ministro Miguel Ángel García se comprometió a entregar los 706 córdobas, equivalentes a los bonos aprobados en el año 2003 y 2004. De tal manera, que un maestro que ganaba 1,147 córdobas, contará actualmente con un salario de 1,853 córdobas.

A pesar de que el Plan Nacional de Educación en el inciso D, objetivo 2, dice "Mejorar las condiciones de vida del magisterio mediante el reconocimiento de un salario justo, condiciones óptimas de trabajo y de beneficios de seguridad social". Los maestros y maestras no son bien tratados por parte del Seguro Social, donde les niegan los medicamentos para enfermedades de la garganta que les provocan incapacidad y evitan asumir la pensión por invalidez.

Los y las maestras de Nicaragua siguen siendo significativamente los menos remunerados de la región centroamericana, tomando en cuenta que la media salarial en Centro América es de 375 dólares, mientras que en Nicaragua es de 109.64 dólares con lo que apenas alcanza para cubrir menos del 50% de la canasta básica.

Además, los educadores tienen que trabajar en dobles y hasta triples jornadas para aumentar sus precarios ingresos, lo que repercute negativamente en su salud, su rendimiento y por consiguiente en la calidad de la educación.

La Calidad en la Educación

El último Informe de seguimiento del organismo Educación Para Todos (EPT) en el mundo²¹ revela un déficit en la calidad de la educación en 35 países del mundo y ubica a Nicaragua en el segundo de América Latina.

Según este informe, la calidad se ve afectada por la poca inversión que se hace en el sistema educativo y agrega que en muchos de estos países, los docentes no cumplen con las mínimas normas establecidas para ejercer la docencia y no dominan la totalidad del plan de estudios.

Ante esta situación, se hace necesario ampliar y mejorar la cobertura de los sistemas educativos insuficientemente financiados y revisar el plan del MECD dirigido a la política de atención y preparación de los y las docentes, haciendo



más énfasis en contenidos que en metodologías y didáctica.

La calidad de la educación en nuestro país, también se ve afectada por la desarticulación del Sistema Educativo Nacional que a diferencia de otros países, y obedeciendo más a factores administrativos e institucionales ha sido dividido en tres subsistemas: uno relacionado con la Educación General Básica y Media y Formación Docente, atendido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD); otro que ofrece servicios educativos en las modalidades de la Educación Profesional y Técnica, administrado por el Instituto Nacional Tecnológico (Inatec) y el que ofrece servicios de Educación Superior regulado

²¹ 2005. Educación para todos - El imperativo de la calidad. Publicación independiente encargada por la UNESCO en nombre de la comunidad internacional.



por el Consejo Nacional de Universidades (CNU)²².

Estas instituciones aún no han establecido procesos o mecanismos de comunicación e interacción, pues los servicios educativos ofrecidos por las mismas, se presentan de forma separada, es decir, no existe una concepción integral para abordar los aspectos académicos, curriculares y temáticos.

En lo que se refiere a la Educación Básica y Media y la Educación Superior no existe un currículo común, cada órgano tiene su propia política curricular. En el nivel escolar secundario se aplica un currículum que data desde hace 30 años, el cual no ha tenido cambios significativos, por tanto, no contribuye a forjar conocimientos para introducir a los y las jóvenes en la Educación Superior.

Violencia, consumo de drogas y abusos sexuales

El informe sobre la situación de violencia, consumo de drogas y abusos sexuales en las escuelas públicas de primaria y secundaria, contenido en la "Investigación sobre Niñez y Juventud en Riesgo: Victimización y Violencia", dado a conocer por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), presenta datos que son realmente preocupantes²³.

Según la publicación, un 7% de los escolares de primaria y secundaria -en el

universo de 3,042 estudiantes de cuarto a sexto grado de primaria, y 2,813 de secundaria que sirvió de base a la encuesta- sufren diversos abusos sexuales cometidos por maestros y compañeros de estudio.

Un 20% de escolares de secundaria consume o ha consumido drogas, y 5% en primaria también lo ha hecho; 5% de escolares en ambos niveles ha traficado con drogas o conoce a quienes trafican; y un 5% en los dos niveles ha pertenecido a grupos juveniles.

Estudios del Ministerio de Salud revelan que "lo grave del consumo de alcohol es que los mayores consumidores son los jóvenes". Las cifras reflejan que los adolescentes hombres entre los 10 y 14 años ingieren considerablemente bebidas alcohólicas; sin embargo, en el grupo femenino la mayor actividad del consumo se da entre los 20 y 24 años.

El MECD ha desarrollado el Programa de Educación para la Vida que pretende ayudar a prevenir la incidencia del alcoholismo. Trabaja a través de asesorías escolares que capacitan a maestros para identificar y atender los problemas de los estudiantes.

El CENIDH lamenta los disturbios acaecidos en el mes de agosto de 2005 en la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) que dejaron como resultado un joven lesionado gravemente en el contexto de las elecciones de las nuevas autoridades estudiantiles del Recinto Universitario Simón Bolívar, pues existen intereses meramente políticos y económicos por parte de sectores estudiantiles y autoridades universitarias empeñadas en entronizarse en el po-

²² El Inatec es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial No. 3-91 de enero de 1991 y el Consejo Nacional de Universidades -CNU- es una institución nacional, según la Ley 89 publicada en La Gaceta diario oficial, el día 20 de abril del año 1990.

²³ 30.04.04. La Prensa.

der para satisfacer ambiciones personales.

Producto del incidente fueron sancionados once estudiantes con suspensiones que van de uno a dos cursos lectivos por, presuntamente, alterar el orden, por faltar el respeto a las autoridades universitarias y por ocasionar daños y perjuicios a la universidad.

El Consejo Universitario en sesión extraordinaria, conformó una comisión especial con competencia para investigar los actos de violencia. Los afectados cuestionaron la mencionada comisión, porque se formó por un Consejo Universitario que no tuvo quórum. Los estudiantes sancionados iniciaron una huelga de hambre como método de lucha y resistencia ante la represalia que les violentaba el derecho a su educación.

El CENIDH realizó las gestiones pertinentes del caso, logrando la suspensión de la sanción y por ende la integración de los estudiantes a sus actividades universitarias.

La educación superior y la eterna lucha del 6% constitucional

A inicios del año 2004 y 2005 la comunidad universitaria se lanzó a las calles a demandar la asignación del 6% que la Constitución Política mandata transferir a las universidades nacionales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la nación.



Vilma Núñez y Carmen Baltonado, presidenta y directora ejecutiva del CENIDH respectivamente, acompañan a un equipo de defensores que verifican la situación de estudiantes de la UNI en huelga de hambre.

En este período se dieron dos visiones sobre la educación: por un lado el Presidente del Consejo Nacional de Universidades, Telémaco Talavera afirmó que el presupuesto destinado a las universidades es raquítico y por tal razón muchos jóvenes se quedan fuera de la educación superior. Sólo en 2004, 500 mil bachilleres no ingresaron al sistema de educación superior.

Por otra parte, el Ministerio de Educación afirmó que el 6% para las universidades es un porcentaje muy alto, al igual que lo son los 900 dólares que se invierten en cada estudiante universitario.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Miguel Ángel García argumentó que en un alumno de primaria se gastan 71 dólares. A las universidades les asignaron en el año 2004, 721 millones de córdobas, más 140 millones extras para el pago de servicios por disposición constitucional.

E Asimismo, hubo varias acusaciones sobre el uso y manejo del dinero asignado a las universidades por el Estado, lo que condujo a que el CNU hiciera del conocimiento de toda la nación a través de los medios de comunicación, cómo se gastaba este dinero. Se indicó que sólo en becas se invertían 14 millones de córdobas para los estudiantes de escasos recursos.

A El presidente del CNU, Telémaco Talavera, expresó que las rendiciones no son entregadas al Ministerio de Educación porque la universidad tiene autonomía y le rinde cuentas a la Contraloría General de la República.

N Para la justa entrega del 6% como lo manda la Constitución, el CNU recurrió de amparo ante la Corte Suprema de Justicia, que emitió el 22 de abril de 2004 una resolución que admitía el Recurso de Amparo y daba por ciertos los cálculos de las autoridades universitarias.

E Fue grato para la sociedad nicaragüense escuchar en octubre de 2004 que en la propuesta de Presupuesto para 2005 se había asignado lo que manda la Constitución, pero a los pocos días apareció el presidente del CNU explicando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público intentaba reducirles el 6%, debido a que estaban incluyendo lo del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), que se va a ejecutar hasta 2006.

Carencia de una Ley General de Educación

A nivel latinoamericano, Nicaragua es el único país que no cuenta con una Ley General de Educación. Pese a que en

1997 se presentaron dos anteproyectos de dicha ley.

En enero del año 2005 fue remitido a la Asamblea Nacional, el proyecto de la Ley General de Educación por la Comisión de Educación, Medios de Comunicación Social, Cultura y Deportes y fue aprobado en lo general en el mes de junio.

Este proyecto de Ley ha sido sometido a consultas, en la que participaron los sectores vinculados al ámbito educativo: el Foro de Educación y Desarrollo Humano, el Movimiento Pedagógico Nacional, la Coordinadora de Sindicatos Democráticos, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, quienes continúan trabajando en las mociones para su aprobación en lo particular.

El CENIDH como miembro del Foro de Educación y Desarrollo Humano ha participado en el proceso de análisis y elaboración de propuestas de reformas al dictamen de la Ley. Las propuestas elaboradas incorporan temas fundamentales para desentrañar las múltiples fracturas del sistema educativo nacional con el propósito de alcanzar una educación de calidad para todos y todas en nuestro país.

Las propuestas incluyen el servicio educativo escolar y extraescolar²⁴ y las funciones generales para la articulación del

²⁴ Estos servicios forman parte del Sistema Educativo, la educación escolar es un subsistema que se desarrolla en centros educativos debidamente autorizados y la educación extraescolar es un subsistema que se produce fuera del currículo normativo oficial de la educación escolar.

sistema educativo²⁵. También se integra la Educación en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe en todos sus niveles y modalidades de acuerdo al Sistema Educativo Autónomo Regional – SEAR²⁶.

Es válido reconocer que aunque las propuestas han hecho de esta norma, “una ley innovadora” y diferente de las otras de América Latina, aún tiene algunas debilidades, que obligan a trabajar algunos aspectos:

El presupuesto de Educación: La Ley General de Educación dice que el presupuesto de educación debe ser incrementado anualmente, tomando como referencia el Producto Interno Bruto (PIB), pero no se define el porcentaje para el PIB. Este aspecto es importante si se toma en cuenta la insuficiente inversión que se ha destinado para este rubro en el Presupuesto Nacional, pues se ha establecido -incluyendo a las universidades- un 4.2 % del PIB, mientras que la UNESCO recomienda destinar a la educación como mínimo el 6%.

Educación Inclusiva: Uno de los enfoques de la Ley General de Educación es

25 La articulación del Sistema incluye los Subsistemas Generales relacionados con la Educación Escolar y Extraescolar y se garantiza a través del currículo, los procesos de gestión, evaluación y acreditación, la normación educativa y los recursos humanos y financieros comunes para toda la educación nicaragüense.

26 El SEAR es un modelo educativo auto-gestionario y con carácter vinculante, del cual se dotan las Regiones autónomas de la Costa Caribe para ejercer descentralizada y autónomamente los derechos que en materia de educación les reconoce la Constitución Política y el Estatuto de Autonomía y su reglamento. Un elemento de transcendental impacto posterior fue la alfabetización en lenguas de la Costa Caribe de Nicaragua, embrión de lo que sería a partir de 1983 el Proyecto bilingüe intercultural de dicha Costa hoy ya plenamente consolidado en el Sistema Educativo Autónomo Regional (SEAR).

la inclusividad, sin embargo se abordan solamente dos enunciados dirigidos a la personas con capacidades diferentes. De igual manera, se habla de una educación intercultural y no se incluye a las comunidades indígenas que no forman parte de las Regiones Autónomas del Caribe nicaragüense.

Una vez aprobada la Ley General de Educación, perderían vigencia las leyes de educación existentes: Ley de Carrera Docente y la Ley de Participación Educativa.

Ley de Participación Educativa (Autonomía), privatización disfrazada

En la aplicación de la Ley de Participación Educativa se refleja un proceso real de privatización de la educación. Al CENIDH acudieron representantes de 1,000 padres de familias y 205 alumnos y alumnas de la Escuela “Pablo Antonio Cuadra”, de la comunidad El Arenal, de Masatepe, Masaya, a denunciar el interés del MECD de trasladar dicha escuela a la Autonomía Escolar.

Ellos y ellas se opusieron apoyando de esta forma a los maestros y maestras que consideran que esto es privatización, porque es conocido que en las escuelas e institutos autónomos cobran 10 córdobas bajo la denominada “cuota voluntaria”.

El CENIDH dictaminó el caso como una violación al disfrute del derecho a la educación, procedió a divulgar el caso ante los medios de comunicación y brindó asesoría a los representantes de los padres de familia.



Aunque en el 2005, el MECD hizo un esfuerzo para evitar los cobros por matrícula, a través de un anuncio en el que el Ministro declaraba que todo cobro es ilegal y que había que denunciar ante la delegación del Ministerio de Educación a los colegios que incurrieran en ello, en algunos centros autónomos se podía leer rótulos que decían: "Matrícula es gratuita, tu aporte es voluntario", y se miraba salir a los padres con los recibos membretados del MECD por su "contribución voluntaria" de 10 ó 20 córdobas.

Es una práctica de los centros de estudio y, en particular de los autónomos, cobrar al final de mes o al iniciar cada período de evaluación, como presión para tener acceso a los exámenes y a la entrega de las notas.

Casos de violación al derecho a la educación

En 2005 el CENIDH recibió dos denuncias en las que un alumno y una alumna fueron expulsados por los directores de los colegios Monseñor Carrillo y Salazar de Matagalpa y Guillermo Cano de Estelí, por reñir con otro compañero y compañera de clases. Después de varias gestiones realizadas por el CENIDH ante la dirección de los colegios y despachos con las delegadas municipales, se logró el reintegro de la y el estudiante a sus clases.

Otro caso en que el CENIDH logró una resolución satisfactoria, fue el de una alumna de la Escuela Normal de Estelí, quien fue retirada por estar embarazada y por haber tenido un parto prematuro en el centro. Las autoridades del centro para evitar el escándalo, le autorizaron de manera verbal realizar sus prácticas

profesionales en su lugar de origen y se comprometieron a programar posteriormente su examen de grado.

Una vez que regresó, el director del centro no le reconoció las prácticas y no le permitió realizar su examen. El CENIDH considera que la situación vivida por la alumna, reafirma los estereotipos de género y la discriminación de la que son víctimas las mujeres por ejercer sus derechos sexuales y reproductivos.

Alfabetización

En 1980 en Nicaragua se desarrolló un hecho educativo, pedagógico, humano y social, la Cruzada Nacional de Alfabetización (CNA), que en cinco meses logró descender la tasa de analfabetismo del 50% al 13%. Esta acción alimentada por la concepción y espíritu pedagógicos contenidos en la experiencia de Paulo Freire y de lecciones derivadas de la alfabetización en Cuba, conjugaron fuertemente la organización, movilización y participación de todo un pueblo. A 25 años de la Cruzada Nacional de Alfabetización, el MECD reconoce el 18.8% de analfabetismo y la sociedad civil más del 30%.

En este sentido, han surgido nuevos compromisos como el de la Asociación de Educación Popular "Carlos Fonseca Amador" (AEPFCA), el Programa de Alfabetización y Educación Básica Nicaragüense (PAEBANIC) del MECD, CARITAS de Nicaragua, el Centro de Educación y Capacitación Integral "Hna. Maura Clarke" (CECIM) y el Centro de Apoyo y Programas (CAPRI) entre otros que contribuyen a disminuir ese alto porcentaje de analfabetismo, impulsando proyectos de alfabetización.

El 2005 se implementaron dos iniciativas, el proyecto “Por una Nicaragua libre de analfabetismo” por las alcaldías administradas por el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) y por primera vez el MECD impulsa un programa de Servicio Social Comunitario con participación de estudiantes de secundaria con énfasis en Alfabetización, considerado como contraparte del proyecto impulsado por el FSLN.

El proyecto “Por una Nicaragua libre de analfabetismo” no excluye otros territorios administrados por ediles no sandinistas y tiene una duración de tres años.

Su meta es alfabetizar al menos a 250 mil personas por año, participando de manera voluntaria aproximadamente 10,000 jóvenes. Para ello cuenta con el apoyo humano y técnico de Cuba y Venezuela, utilizando los adelantos metodológicos y técnicos que están realizando en estos países con el uso del video, TV, radio, cartilla, etc.

“Yo sí puedo” es el nombre del método audiovisual a utilizar que admite a un grupo de 15 personas para cada clase con el objetivo de enseñar a leer y escribir en 65 días. Actualmente se está desarrollando un plan piloto que concluirá en diciembre de 2005. Es un modelo de alfabetización y educación básica de adultos inserto en la vida, experiencia y desarrollo de la gente en su contexto y circunstancias particulares siendo la gente el activador compartido de su propia educación.

El Programa Servicio Social Comunitario con énfasis en Alfabetización del MECD establece la participación de

estudiantes de cuarto y quinto año de secundaria. En un inicio se pretendió imponer la participación obligatoria para optar al título de bachillerato, pero la presión de la Federación de Estudiantes de Secundaria, maestros y padres de familia hizo cambiar la postura del Ministerio y ahora se concibe como un servicio social voluntario. El programa piloto ha iniciado en los departamentos de Managua, Matagalpa y Boaco.

El proceso de enseñanza se realiza en las casas de las personas seleccionadas y en las escuelas. Una vez que la persona reciba su certificado de alfabetización, el MECD garantizará la continuidad de sus estudios primarios a través de los Círculos de Estudio del Programa de Educación Continua para jóvenes y adultos.

A través de estos programas de alfabetización se manifiesta el interés de las instituciones y organismos de la sociedad civil de participar en el proceso educativo. Estas acciones reconocen las necesidades de las y los jóvenes y adultos que no tuvieron acceso a la educación regular o que no pudieron culminarla. En este sentido es importante establecer alianzas entre estos programas y coordinar acciones conjuntas para eliminar con mayor rapidez los índices de analfabetismo en Nicaragua y hacer del país una nación de desarrollo social y humano.

DERECHO A LA PROPIEDAD

En estos dos últimos años las demandas de titulación de propiedad provenientes de campesinos, desmovilizados de la resistencia nicaragüense, del ejército y del ministerio de Gobernación persistie-





Restos de una vivienda campesina, luego que un grupo de hombres armados resguardados por agentes de la policía, le prendieran fuego tras una orden de desalojo de la jueza Vida Benavente.

ron sin que el gobierno del Presidente Enrique Bolaños Gayer, pudiese resolver, al menos, crear las condiciones necesarias para comenzar a ordenar el caos que persiste en el país en torno al complejo problema de la propiedad y la titulación de miles de hectáreas de tierras, lotes, empresas y otros activos.

Los persistentes conflictos de propiedad y, sobre todo, la creciente vulnerabilidad jurídica sobre la propiedad urbana y rural se han constituidos en aspectos prioritarios de una agenda incumplida por el gobierno actual, que será heredada, de hecho, al gobierno resultante de las

elecciones nacionales de noviembre de 2006.

Es evidente la existencia en el país de un vacío de autoridad gubernamental que se expresa en la ausencia de voluntad política para, conjuntamente, con el Poder Legislativo y Judicial, aprobar políticas públicas que atiendan el problema.

La Asamblea Nacional en el último trimestre del 2005, en el contexto de la confrontación política entre los poderes del Estado, aprobó la ley 512, creadora del Instituto Nicaragüense de la Propiedad Reformada Urbana y Rural (INPRUR). No obstante, la ley 558 "Ley Marco para la estabilidad y gobernabilidad del país", publicada en la gaceta número 203, del 20 de octubre del 2005, suspendió la puesta en marcha de este instituto y determinó que el mismo se activará a partir del 20 de enero del 2007.

Por supuesto, que la activación del INPRUR dependerá de la decisión del Presidente de la República que resulte electo en noviembre de 2006, que deben tomar posesión de su cargo el diez de enero de ese mismo año y del nuevo plenario de la Asamblea Nacional que asume sus escaños en esa misma fecha.

Al INPRUR se le transferían las facultades de la Comisión Nacional de Revisión; además la facultad que anterior-



mente tenía el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de atender y resolver los reclamos por confiscaciones, apropiaciones y ocupación de bienes, así como el de cuantificar los montos de indemnización y ordenamiento del pago; revisar y tramitar la solicitud de bienes inmuebles del Estado y sus instituciones.

Esta Ley manda suspender por 180 días todos los juicios civiles y penales promovidos o que se promovieran después de su entrada en vigencia en contra de beneficiarios de la reforma social, urbana y rural. Suspendía por igual término, todas las medidas cautelares derivadas de estos juicios, así como las ejecuciones de sentencia que hubieren sido dictadas en los tribunales por iguales causas.

Mínima titulación de lotes y ofertas de viviendas

La Alcaldía de Managua inició la Titulación de Asentamientos Espontáneos,

como parte de una oferta de campaña del ex Alcalde Herty Lewites en el año 2000 y continúa con el actual alcalde Dionisio Marengo, que ofreció la titulación de 20 mil lotes. Managua tiene aproximadamente 270 asentamientos espontáneos, constituidos por 40 mil familias, que se han alojado mediante tomas de tierras y que no cuentan con los servicios básicos legalizados. Hasta la fecha, solamente se han titulado 8 mil familias.

De acuerdo a funcionarios de la Alcaldía las razones por las cuales el proceso de titulación es tan lento se debe a que cada caso es individual y se necesita llevar todo el proceso de legalización, desde la adquisición de la tierra de parte de la Alcaldía, hasta la entrega de la propiedad, considerando que algunas familias están alojadas en zonas de riesgo y se hace necesario reubicarlas.

El Programa Social de Viviendas de la Municipalidad de Managua obtuvo la

ENCUENTRO



aprobación para la construcción de 104 viviendas con un presupuesto de C\$ 5,410,827.64; y está en proceso de aprobación la construcción 265 viviendas más, a un costo de C\$ 17,836,546.09, en barrios vulnerables como Barrio Dignidad 4 de Mayo, Barrio Edgar Murguía, Barrio El Recreo, Jorge Dimitrov, entre otros.

Por su parte, el gobierno central para paliar el déficit de viviendas, construye, a través del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR), 45 proyectos de viviendas nuevas y 65 proyectos de vivienda nueva con lote propio para totalizar 9,170 casas a construirse.

Actuaciones judiciales que violentan el derecho de propiedad

Llamó mucho la atención las contradicciones que se dan en la intervención de los jueces en casos de propiedad que son similares, pero que se fallan de diferente manera, dependiendo de la posición económica o política de las partes, lo que demuestra que la justicia en nuestro país está parcializada.

Caso del señor Lucas Rivera

El señor Lucas Rivera, ha vivido con su familia durante más de 50 años en una propiedad de aproximadamente 10 manzanas de tierra, ubicada en el kilómetro 9 ½ carreta vieja a León. Propiedad que es reclamada por Laura Lynn Montealegre Alvarez.

El día 4 de octubre de 2005 se presentó a la propiedad la señora Jueza Vida Benavente, titular del juzgado Tercero del Distrito Civil a realizar una inspección ocular, sin notificación previa a los

demandados, a fin de constatar la posesión de la propiedad.

La jueza llegó acompañada por Laura Montealegre y de varias personas armadas, que posteriormente rompieron parte de la cerca del terreno y penetraron a la propiedad sin el consentimiento del señor Rivera.

En esas circunstancias la Jueza Benavente dictó un mandato en el que constató que la señora Montealegre ostenta la posesión sobre 8 ½ manzanas de terreno y que debe respetar la posesión de don Lucas, equivalente a 1 ½ manzanas.

El señor Rivera se presentó al CENIDH para exponer su situación, por lo que se realizó una inspección en la finca, en la que se observó que en ese terreno viven 18 personas, de las cuales 10 son niños, que han construido 6 casas en las que habitan, que han estado en goce de esta propiedad durante más de cincuenta años y que no son precaristas.

También se observó que en la parte posterior de la propiedad del señor Rivera hay una cerca rota y se encuentran 4 hombres, 3 de ellos armados y uno asegura ser un fiscal de obra, que es la limpieza del lugar. Se observó también que ha habido corte de árboles.

Préstamos usureros: Caso de la señora Inés Ortiz

Una práctica de violación del derecho a la propiedad que el CENIDH ha comprobado, es que mediante préstamos usureros algunas personas pierden su propiedad, debido a que los prestamistas les hacen firmar contratos de compra-

venta cuando lo que realmente existe es un préstamo. Uno de los aspectos con respecto a la propiedad que han sido de escasa o nula regulación legal, han sido las garantías en préstamos usureros con propiedades.

Un caso dramático y preocupante es el de la señora Inés Ortiz, de 80 años de edad, que se encontraba sola en su casa y fue desalojada sin ninguna consideración, quien hace más de diez años hizo un préstamo al señor Guillermo Rodríguez por la cantidad de \$ 3,500 dólares, con 20% de interés y dio como garantía su casa de habitación.

La señora pagó el 80 % de la deuda, pero el señor Rodríguez falleció y su viuda, Ena Hernández, se hizo cargo del negocio de préstamo. Al poco tiempo, la señora Hernández comenzó a realizar trámites legales diciendo que la señora Inés no le había pagado y por lo tanto, la casa le pertenecía.

Los familiares de la señora Ortiz iniciaron un proceso en el juzgado segundo de distrito de lo civil, pero la señora Hernández abrió otra causa en el juzgado cuarto. El abogado de la señora Ortiz interpuso escrito en el juzgado para que la propiedad no fuera sometida a ningún tipo de venta o embargo mientras se dirimía el conflicto.

Sin embargo, el 17 de octubre de 2005, a las cuatro de la tarde, estando sola la señora Ortiz, se

presentó la Jueza Tercero de Ejecución de sentencia para efectuar desalojo. Entraron y sacaron violentamente a la señora, quien padece de cáncer en los huesos, destruyeron parte de sus pertenencias y la señora Hernández quedó posesionada de la casa, tomándose además un terreno que no tenía nada que ver con el litigio.

Al realizar las investigaciones del caso, el CENIDH no encontró en los Juzgados una causa en la cual la señora Ena Yolanda Hernández Escobar, compareciera como demandante, al contrario aparecía como demandada.

Por otro lado, en el juzgado cuarto de distrito de lo civil, en el libro de entrada de casos, no se encontraba registro de causa promovido por Ena Hernández, tampoco el juez y los secretarios, sabían de la existencia de un juicio en contra de la señora Inés Ortiz.

Desalojo en "La Pañoleta"

En los primeros días del mes de febrero de 2005, más de un centenar de personas, con el propósito de construir sus



Escena que demuestra la violación a los derechos humanos cometidos por la Policía Nacional de Chinandega en el desalojo ilegal y arbitrario de La Pañoleta en el que fueron privados de su vida Adilia Rivera, Walter Bismark Estrada Ramos y Walter Arata.



viviendas, se tomaron la finca "La Pañoleta" de más de 15 manzanas, ubicada en Chinandega, propiedad de la Agropecuaria La Cascada S. A.,.

El día veintitrés de febrero del año dos mil cinco, noventa y cinco agentes de la policía se presentaron al lugar a las ocho y treinta de la mañana, y realizaron un violento desalojo. Este desalojo dejó como resultado, tres ciudadanos muertos, varias personas lesionadas y decenas de pobladores afectados por gases lacrimógenos.

La intervención de la Policía Nacional (PN) y el Ministerio Público en este conflicto de propiedad originado por particulares, fue ilegal y arbitraria. Porque ejecutaron el desalojo sin esperar la resolución del juicio de usurpación del dominio privado impulsado por los prestamistas.

Finalmente, como organismo de derechos humanos, vemos con preocupación cómo algunos productores aprovecharon este hecho sangriento para

demandar el respeto a su derecho de propiedad, sin antes reflexionar sobre la actuación ilegal e ilegítima de las autoridades, y las graves violaciones al derecho a la vida y a la integridad física de las personas. Justificándose en el argumento de que es deber de la policía defender su derecho hasta las últimas consecuencias, olvidando que el derecho de propiedad no es un derecho absoluto, por-

que está supeditado al interés nacional y a una función social.

Sin embargo, es más preocupante aún escuchar declaraciones como las del Director General de la Policía, el Comisionado Edwin Cordero, quien el veinticuatro de febrero de 2005 comentó en los medios de comunicación que: "En ese momento no era necesario una orden judicial porque se acaba de cometer el delito... y que la gente va a dejar de morir en estas circunstancias cuando dejen de tomarse tierras, cuando dejen a la gente en paz en sus propiedades"²⁷.

Parece que las declaraciones como las del Comisionado Edwin Cordero, obedecen a una política mantenida por el gobierno del ingeniero Enrique Bolaños, cuyo origen, no acepta la disposición constitucional que estatuye a Nicaragua en un Estado Social de Derecho. Y que por tal razón, la resolución de la problemática de la propiedad es de interés

27 El Nuevo Diario, viernes 25 de febrero de 2005, nacionales.

nacional para el desarrollo económico, social y político del país.

Caso de los habitantes de comunidades de San Rafael del Sur

El 19 de octubre de 2005, el CENIDH, recibió a pobladores de las comunidades de San Bartolo, San Cayetano, El Jicaró A, El Conchital y El Coyolar, ubicadas en el Municipio de San Rafael del Sur, departamento de Managua, quienes denunciaron que el día anterior fueron víctimas de un operativo policial en el que de forma violenta los desalojaron de sus propiedades.

Manifestaron que desde hace cincuenta años habitan en las referidas comunidades, sin embargo, la Policía de San Rafael del Sur y la brigada de antimotines de la Policía Nacional, en auxilio del Juez Octavo Penal de Audiencias, José Galeano Bravo desalojaron y destruyeron ilegalmente las viviendas de tres familias de la comunidad El Jicaró A.

El desalojo se produjo en cumplimiento de un mandamiento de la Juez Tercero Civil de Distrito, Vida Benavente Prieto, quien conoció un juicio de Inmisión en la Posesión promovido por personas desconocidas en el lugar. Las víctimas del desalojo nunca fueron parte en el juicio.

Durante el desalojo excesivo y desproporcionado, agentes de la Policía Nacional atacaron a los afectados con bombas lacrimógenas y disparos al aire de escopetas calibre doce. Un total de 12 personas de la comunidad San Bartolo, fueron detenidas durante el operativo y varias mujeres fueron golpeadas y arrastradas en el suelo. Un total de

trece fueron destruidas y una incendiada por civiles armados protegidos por agentes policiales.

San Bartolo es una comunidad semirural, con decenas de viviendas, escuela, cementerio y conformada en su mayoría por agricultores y pescadores. El CENIDH, pudo constatar que en la finca en litigio decenas de familias poseen parcelas de tierra cultivada principalmente con maíz, frijoles, yuca y sorgo. Es decir, en el lugar no existen precaristas, sino labriegos dedicados a la agricultura y otras actividades.

El 28 de octubre de 2005, un miembro del equipo jurídico del CENIDH se entrevistó con la Jueza Vida Benavente Prieto, quien confirmó que en el juicio de Inmisión en la Posesión la única demandada fue la señora Blanca Margarita Castaño Calero y que el Estado de Nicaragua no había sido parte en el proceso.

La judicial negó cualquier responsabilidad derivada de los hechos de violencia ocurridos en el desalojo, aduciendo que el mandamiento dictado contra Blanca Margarita y sus presuntos trabajadores, no debió utilizarse para desalojar a personas humildes que no se identificaren como trabajadores de ésta.

En tal sentido, refirió desconocer si en el lugar habitaban otras personas y que si se procedió en contra de ellas no era su culpa. Manifestó, que en todo caso el responsable era el Juez Ejecutor y no la policía la cual obedece órdenes.

En revisión de expediente judicial 1264/05, verificamos que en el folio 1 rola ingreso de causa a las 12:17 mi-

EL
CENIDH

HE
D
I
N
Z
E

mentos de la tarde del 16 de agosto del 2005, de juicio ejecutivo de Inmisión en la Posesión, en contra de los señores Justo Solís y diez personas más.

Asimismo en los folios 8 y 9 rola libelo de demanda en su contra. No obstante, en folios 10 y 11 reingresa causa de juicio ejecutivo de Inmisión en la Posesión en contra de Blanca Margarita Castaño Calero, con la misma hora y fecha de la anterior, así como demanda sin fecha de interposición en su contra.

Pese a que inicialmente fueron demandadas 11 personas, en los 44 folios que conforman el expediente judicial no rola ninguna notificación en la que se les informe de la existencia del referido juicio.

Por otra parte, en el folio 34 rola escrito del señor **Felipe Bravo Peralta**, con fecha 21 de octubre de 2005, en el que expresa su oposición a la ejecución del mencionado Requerimiento, lo que es admitido por la judicial en auto de las 2:49 minutos de la tarde del 07 de noviembre pasado.

Para el CENIDH fue evidente que las personas desalojadas nunca fueron parte del proceso judicial de Inmisión en la Posesión, promovida por el señor Loásiga Toruño y por ende no tuvieron la oportunidad de ser oídas por la judicial, dejándolos en estado de indefensión, por lo que los efectos jurídicos de dicho proceso no pueden ni deben hacerse extensivos a los desalojados.

El desalojo realizado violentó las garantías judiciales establecidas en el ordenamiento jurídico interno y los diversos

tratados internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua.

Asimismo, se basa en la práctica ilegal y sistemática de algunos judiciales, quienes con la inclusión de sus sentencia de la expresión "...y conta cualquier otro que se encuentre en el bien inmueble...", de forma arbitraria extienden sus efectos a aquellos que no fueron parte en el respectivo proceso judicial, violentando el derecho de los afectados a la intervención y defensa desde el inicio del proceso, así como disponer de tiempo y medios adecuados para su defensa, lo que a su vez contraviene las garantías judiciales establecidas en la Convención Americana de los Derechos Humanos.

Llamó la atención que la judicial falló a favor de un particular sin escuchar al Estado de Nicaragua, que de acuerdo a declaraciones de la señora Francis Blandón, Vicepresidenta de la Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), las tierras donde están asentadas las comunidades de San Bartolo, El Jícaro A, San Cayetano, El Coyolar y El Conchital, son propiedad del Estado.

La actuación del Juez Ejecutor violentó los principios del derecho al atribuirse facultades que no le corresponden y proceder con el auxilio de la policía a desalojar y destruir las viviendas de los desalojados.

Al cierre del presente informe todas las familias desalojadas en las comunidades de San Rafael del Sur han regresado a sus lugares de residencial habitual y levantaron sus humildes viviendas.

SITUACIONES ESPECÍFICAS

Derechos Humanos de las Mujeres

Al igual que en años anteriores, las mujeres son las principales denunciante de violación a los derechos humanos ante el CENIDH. Son ellas quienes destacan en la defensa de los derechos de familiares, vecinos o colectivos de trabajadores. No obstante, cuando de sus propios derechos se trata, denuncian en menor número.

En el 2004 de los 1 mil 508 casos atendidos por el CENIDH, 989 denuncias

fueron interpuestas por mujeres, pero las víctimas son en su mayoría hombres (971) ó grupos mixtos de hombres y mujeres. En el primer semestre de 2005, del total de denunciantes ante el CENIDH, 590 son mujeres y 457 hombres. De éstas 446 fueron en defensa de los derechos de hombres, frente a 376 en las cuales las víctimas eran mujeres

La tendencia se repite en las solicitudes de gestión: En el 2004 de las 266 solici-



El Movimiento Autónomo de Mujeres demandó a los diputados mantener la figura del Aborto Terapéutico en el Código Penal, como una salida jurídica y científica para salvar la vida de las mujeres. De 191 países en Naciones Unidas, sólo 17 no contemplan el aborto terapéutico.

El CENIDH ha denunciado de forma permanente la violencia intrafamiliar y sexual como una grave violación a los derechos humanos de mujeres, niñas y niños nicaragüenses.

El que las mujeres aparezcan en menor número como afectadas, no significa que no son víctimas de graves violaciones a sus derechos.

De hecho, las denuncias van en aumento: sólo en el primer semestre del 2005 se recibieron 266 denuncias de violaciones a derechos específicos de las mujeres, superando el total de 226 denuncias de este mismo tipo en todo el 2004.

Según datos de la Red de Mujeres contra la Violencia –de la cual el CENIDH es parte– y reportes de los medios de comunicación, al menos 42 mujeres nicaragüenses de diferentes edades perdieron la vida en capítulos de violencia intrafamiliar y sexual durante el año 2004 y más de 65 mujeres y niñas murieron en las mismas condiciones en el 2005.

No existen cifras oficiales de femicidios o asesinatos por razones de género en Nicaragua, ni de las nicaragüenses asesinadas en el exterior a pesar que la violencia intrafamiliar y sexual está arrebatando el más elemental de los derechos humanos de las mujeres: el derecho a la vida.

La situación de riesgo de las mujeres aumenta, ante un sistema de justicia que deja en desprotección a las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.

De igual manera, el CENIDH ha constatado las desventajas a las que se enfrentan las mujeres en el acceso a la justicia, especialmente con el nuevo Código Procesal Penal que incluye numerosas garantías para el acusado, pero que deja en desprotección a las víctimas.

Las mujeres y el acceso a la justicia

A consideraciones del CENIDH, durante todo el período continuó la desprotección de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la aplicación del nuevo Código Procesal Penal (CPP). Tanto por la falta de actuación de la Fiscalía, como en el caso de las amplias garantías para el acusado que cuenta con un defensor público, mientras la víctima –en los casos de faltas– debe buscar los recursos para contratar a un profesional del derecho e impulsar una acusación, aún cuando esté amenazada de muerte.

De igual manera, el CENIDH denunció la situación de riesgo de las mujeres que no están siendo beneficiadas con las medidas de protección contempladas en la Ley 230 para la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar y sexual. Y en el caso de Chontales, la filial del CENIDH logró el restablecimiento de dichas medidas a favor de las mujeres del departamento, pues en la zona como en otras regiones del país la autoridad judicial asumía que con el nuevo CPP las medidas de protección

a la víctimas de la violencia intrafamiliar de la Ley 230 quedaron derogadas.

El Código Procesal Penal, establece las medidas cautelares en su artículo. 166 cuya finalidad es el aseguramiento de la eficacia del proceso, la presencia del acusado y regular la obtención de las fuentes de pruebas. Para el CENIDH, dichas medidas, debe ser coordinadas con las establecidas en la ley 230 las que constituyeron un avance en nuestra legislación penal.

Dentro de la labor de monitoreo de aplicación del nuevo CPP, el CENIDH visitó los distintos distritos policiales del país, y constató que en cada uno de ellos, existe un trato diferenciado para la problemática de la violencia intrafamiliar en dependencia si se trata de delito o falta.

Las diferencias en cuanto al tratamiento varían de la siguiente manera: En unos distritos de policía, se recepciona la denuncia a través de las Comisarías de la Mujer y Niñez, remiten a la víctima a valoración al Instituto de Medicina Forense, este proceso puede durar hasta un mes para obtener la cita y otro mes para recibir los resultados de la valoración médica.

Víctima en desventaja

Mientras tanto, citan al denunciado para una entrevista sobre la denuncia y remiten los casos (casi siempre a Defensoría Pública) para trámite de mediación. Si no hay acuerdos la policía le da cierre administrativo al caso y remite a la víctima (sola) directamente al Juzgado Local Penal, donde debe presentar su acusación verbal, pero donde posteriormente necesitará de un profesional

del derecho (a quien tiene que pagar por sus honorarios) de lo contrario, no procederá la acusación interpuesta por la víctima.

En otros distritos de policía, se recepciona la denuncia y luego de las investigaciones, se traslada el caso a una unidad especializada formada por policías abogados / as cuyo trabajo es realizar acusaciones en todos los casos de faltas. Ésto en un número mínimo en relación al número de denuncia.

No sucede así en otros distritos, que en los casos de faltas se procede a remitir a las víctimas a organizaciones de mujeres, con quienes han realizado convenios, para que éstas interpongan las correspondientes acusaciones.

Las tres formas coinciden que en los casos de delitos, se procede a remitir los mismos a la fiscalía, para que ésta realice el procedimiento correspondiente (artículo 77 y siguientes del CPP). También coincidieron que las detenciones en estos tipos de casos, son poco frecuentes, particularmente si se considera que "no es un hecho grave", es decir cuando las lesiones físicas sanan ante de los diez días. Otro impedimento para un efectivo seguimiento a las denuncias por violencia intrafamiliar es que las valoraciones psicológicas, son pruebas poco valoradas por los judiciales.

Beneficio para los agresores

La Fiscalía una vez que recepciona el expediente en los casos de delito, verifica si existen suficientes elementos de pruebas para promover y ejercer la acción penal. No obstante, durante el período la Fiscalía casi siempre hace uso



E de los principios de oportunidad establecidos en el CPP como mediación previa, prescindencia de la acción, el acuerdo y la suspensión de la persecución penal; en cualquiera de los casos, el imputado está libre en un contexto de riesgo para la víctima.

Otro obstáculo es que la Fiscalía muchas veces solicita testigos para delitos como violación sexual, desestimando el testimonio de la víctima y los dictámenes médico- legales.

A pesar de las pruebas muchos de los delitos sexuales contra mujeres y niñas se consideran "menos graves" y se procede a beneficiar al acusado y promover la mediación bajo la lógica de reducir el número de detenidos en los distritos policiales y sistemas penitenciarios. Muchas de la denuncias simplemente se quedan recepcionadas por la policía.

Por ejemplo, la Policía Nacional reporta 823 niñas y mujeres víctimas de delitos sexuales en el primer trimestre del año 2005. Empero, solamente con los datos conocidos es fácil deducir que la violencia contra las mujeres debe ser abordada como un problema de envergadura nacional.

De forma permanente, el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos acompañó a 226 mujeres víctimas de diferentes violaciones de derechos humanos en el 2004 y 266 en el primer semestre del 2005.

El CENIDH acompañó varios casos donde la actuación de la Fiscalía en lugar de proteger los derechos de las víctimas, facilitó la impunidad de agresores sexuales, debido a una actuación deficiente, desestimación de las prue-

bas y un exceso de discrecionalidad de las y los funcionarios en detrimento a lo contemplado en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de la cual Nicaragua es parte.

Sigue cuestionada la idoneidad de la figura del jurado de conciencia en los delitos sexuales, así como la actuación de buen número de judiciales en proceso contra agresores sexuales.

Al igual que en años anteriores el CENIDH facilitó el acceso a los medios de comunicación a mujeres que hicieron denuncia pública como mecanismo no formal para la defensa de sus derechos y el de otras mujeres.

Unos de los casos divulgados en enero fue el de doña Micaela Marengo Oporta de 50 años de edad, procesada y condenada a dos años y 9 meses de prisión por el delito de amenazas de muerte en perjuicio de su ex cónyuge Francisco Díaz Aragón, por la Juez Local Único de Camoapa. Doña Micaela pasó de víctima de violencia intrafamiliar de parte de su ex marido -con quien procreó 21 hijos e hijas- a ser su supuesta agresora.

La historia de doña Micaela es un claro ejemplo sobre la condición de las mujeres nicaragüenses víctimas de violación a sus derechos humanos:

Producto de décadas de violencia doña Micaela sufrió graves afectaciones a su salud física y emocional, por lo cual recibía acompañamiento de una organización de mujeres, sin embargo por miedo nunca se atrevió a denunciar al padre de sus hijos e hijas.

En el juicio como supuesta agresora de su ex marido doña Micaela, estuvo detenida en Camoapa. Luego la trasladaron al Sistema Penitenciario, no siendo recibida la regresaron a Camoapa, después la llevaron a San Lorenzo y finalmente la trasladaron a la unidad policial de Teustepe. Ahí como "es natural" le tocaban los quehaceres propios de su condición de mujer como barrer, dar de comer a los perros y otras tareas domésticas que le fueron asignadas.

Gracias a las gestiones de la Casa de la Mujer de Camoapa y a la filial del CENIDH en Chontales doña Micaela obtuvo una condena condicional, no obstante tuvo que enfrentar la demanda en lo civil que le interpusiera su ex marido por la tutela de los cuatro hijos menores de edad.

También en enero se presentó ante al CENIDH Yahaira Quijano, hermana de Walkiria Quijano de 24 años de edad, embarazada y víctima de un disparo en el tórax que le propinó su marido Leonardo José Sandoval Jirón con una pistola 9 milímetros.

Yahaira denunció públicamente el comportamiento violento y las continuas amenazas de muerte de Sandoval Jirón en contra de su hermana. Así también denunció las advertencias de parte del agresor para que Walkiria guardara si-

lencio, ya que supuestamente Sandoval Jirón saldría impune de cualquier acusación por ser conductor guardaespaldas de la familia Pellas.

La mayoría de las mujeres víctimas de violencia atendidas por el CENIDH son amenazadas y chantajeadas por sus parejas o ex parejas para evitar que denuncien. Asimismo el CENIDH constata que las agresiones verbales continúan incluso en los procesos judiciales en los

cuales los agresores asesorados por abogados particulares atacan la dignidad de las mujeres buscando ventajas ante los jueces.

Al igual que en otras ocasiones, el CENIDH denunció que las empresas maquiladoras utilizan varias artimañas entre ellas el artículo 48 del Código del Trabajo para despedir a mujeres embarazadas o con recién nacidos porque las consideran poco productivas, con el agravante de que el Ministerio del Trabajo autoriza ese tipo de despidos.

Por ejemplo, Karla Antón Useda de 30 años de edad, después de meses de gestiones con el acompañamiento del CENIDH denunció públicamente la forma ilegal y arbitraria en que fue despedida de una empresa de zona franca por estar embarazada. Después de dos años de trabajo en la empresa le orien-

Al igual que en otras ocasiones, el CENIDH denunció que las empresas maquiladoras utilizan varias artimañas entre ellas el artículo 48 del Código del Trabajo para despedir a mujeres embarazadas o con recién nacidos porque las consideran poco productivas, con el agravante de que el Ministerio del Trabajo autoriza ese tipo de despidos

CENIDH

taron tomarse 15 días de vacaciones que luego negaron haberle otorgado.

Después la despidieron y le negaron sus prestaciones del período prenatal y postnatal. Durante todo el período se promovió la denuncia de casos específicos de violación de los derechos humanos de las mujeres, como el derecho al trabajo de las mujeres embarazadas²⁸.

En la casuística también se detecta que los casos gestionados como demanda de pensión alimenticia a favor de hijas e hijos, hay violencia contra las mujeres tanto económica, como psicológica o de otros tipos, no obstante las víctimas no la identifican como tal.

A pesar de que la violencia es un peligro de muerte contra las mujeres, no hay suficiente información y conciencia al respecto, porque las amenazas de muerte no son tomadas con la gravedad que ameritan, por las autoridades e incluso muchas veces por la víctima misma.

Asesinatos por razones de género

La denuncia de la violencia contra las mujeres como causa de muerte también estuvo presente durante todo el año.

Un seguimiento a los casos de feminicidios o asesinatos por razones de género en la prensa escrita revela que muchas de las mujeres que murieron a manos de sus maridos o ex maridos habían interpuesto denuncia ante la Policía Nacional y el sistema no les brindó la protección necesaria para el resguardo de su derecho a la vida. El Día Internacional de la Mujer de 2005, el CENIDH

denunció que en poco más de dos meses siete mujeres de diferentes edades habían sido asesinadas por razones de género.

El CENIDH mantiene una campaña radial permanente a favor de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, en concordancia con las leyes nacionales y los instrumentos internacionales a vivir libre de violencia.

En Nicaragua no existen cifras oficiales sobre los asesinatos de mujeres por razones de género. El CENIDH es de las pocas instancias que actualmente lleva un registro de estos crímenes a través de un seguimiento a la prensa plana del país.

El CENIDH al igual que otras organizaciones que trabajan en la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres como la Red de Mujeres contra la Violencia, considera que hay un subregistro en los datos de violencia intrafamiliar y sexual (VIF/S), por diversos motivos.

Cuando te matan por ser mujer

Un sondeo de prensa escrita, revela que los asesinatos de mujeres y niñas por razones de género, son una constante para las nicaragüenses dentro y fuera del país. Algunos de los casos reportados por los medios de comunicación en el 2004 son:

Erlinda Pérez Salgado (31) el 11 de julio del 2004 en su casa de habitación fue muerta a cuchilladas, a manos de su cuñado Jairo Pablo Flores Pavón, quien la culpaba de que su compañera de vida, Irma Pérez Salgado, se haya ido a Costa Rica.

²⁸ Ver también capítulos de Derechos Laborales

Según la Fiscalía, Flores Pavón actuó con premeditación y alevosía para ejecutar el homicidio que fue presenciado por una de las hijas de la víctima de tan sólo 9 años de edad. A pesar de los agravantes del caso, el agresor fue condenado a 10 años y un mes de cárcel, por el juez Jaime Antonio Solís.

Silvia de los Ángeles Aguirre Palacios (23) El 24 de octubre del 2004 en la comarca Quebrada Honda, camino a San Francisco del Carnicero fue asesinada, por su ex cónyuge Pedro Jiménez Cantarero, a quien en diciembre un jurado de conciencia lo declaró culpable por el delito de asesinato atroz, y fue condenado a 30 años de prisión.

El asesinato de Silvia provocó el repudio de la ciudadanía que se manifestó en una marcha por las principales calles de Tipitapa el dos de noviembre de 2004, demandando condena para el asesino.

Rosario Arróliga Miranda, (24) y su hija (4), fueron asesinadas atrozmente, en la finca La Providencia, comarca La Trinchera, jurisdicción de Camoapa, el 5 de noviembre mientras la primera se encontraba lavando en un pozo y la segunda en su casa de habitación.

La única testigo del crimen, Juana Palacios Solano, de 54 años, fue herida por el autor del doble asesinato con intenciones de asesinarla también para evitar ser identificado. Los balazos le impactaron uno en el tórax y otro en el antebrazo izquierdo.

El 12 de septiembre una niña de tres años fue asesinada, y luego abandonada en un río que se encuentra a escasos cien metros de su casa, en el barrio San Francisco, de Rivas. Everth José

Víctor Ocón fue condenado a 30 años de prisión por el crimen.

Asesinadas en Costa Rica

Al igual que en su país, las nicaragüenses y sus hijas e hijos en el extranjero son víctimas de la violencia intrafamiliar y sexual, en agresiones que muchas veces terminan en asesinatos.

A inicios de 2004, la migrante nicaragüense María de Jesús López López se convirtió en noticia de primera plana en Costa Rica y Nicaragua al denunciar a su "compañero de vida" —también nicaragüense— Ronald Gutiérrez por el asesinato y entierro clandestino del hijo de ambos, Francisco Danilo Gutiérrez López, de poco más de un año de edad.

Los familiares de María de Jesús solicitaron el acompañamiento del CENIDH para evitar que la joven fuera juzgada como encubridora de los hechos de los cuales fue víctima.

Cuatro años atrás el CENIDH ya había acompañado a la familia de María de Jesús en la denuncia por la retención de la adolescente de parte de Ronald Gutiérrez en Costa Rica.

No obstante, las autoridades costarricenses aseguraron que María de Jesús vivía una relación de hecho estable y que por lo tanto no había razón para preocuparse.

El 22 de enero del 2004 en un barrio marginal al norte de San José Costa Rica, Marta Alvarado Lacayo sobrevivió al intento de asesinato de parte de su marido el también nicaragüense Wilmer López, quien tenía orden judicial para

EL
CENIDH

mantenerse lejos de la víctima. Aunque el agresor no logró acabar con la vida de Marta, mató a tres hijos de sus hijos e hirió a su cuñado de 11 años.

Karla Vanessa Bravo Pereira (20) asesinada de varias estocadas en distintas partes del cuerpo el seis de agosto, en las cercanías a un restaurante donde ella, en San Pedro de Dioca, San José, Costa Rica.

Maritza Romero Obando (27), asesinada en noviembre en una finca en Cartago, por su compañero quien antes de asesinarla la torturó con arma blanca.

Los restos de **Teresa Marbel Pineda** fueron encontrados el 5 de noviembre en una tumba improvisada en el cementerio de Pacayas de Alvarado, en Cartago, Costa Rica. Su ex compañero, el nicaragüense Ramsey Eduardo Handal Redondo, (33) años, le quitó la vida y después se suicidó.

Asesinadas en Guatemala

Julia Yahoska González Valle (23) agredida sexualmente y asesinada en circunstancias no esclarecidas el 27 de agosto del 2004 fue asesinada en Guatemala. Yahoska, habría sido violada y baleada al salir de su centro de trabajo.

El 25 de noviembre, **Luz Marina Aragón Víctor (44)**, desapareció en Guatemala cuando salió de su residencia para dirigirse a la casa de su esposo, de quien estaba separada, porque allí le entregarían un mil dólares que un familiar le había enviado desde Estados Unidos.

Restos de Aragón Víctor fueron localizados el 26 de noviembre, esparcidos por diferentes partes de ciudad Guatemala. Ella había denunciado las amenazas de muerte vertidas por su esposo.

La nicaragüense se convirtió en la mujer número 460 asesinada en Guatemala durante el 2004.

En octubre Raúl Reyes de 35 años asesinó a **Rebeca Ortega Téllez de 27**, después de una relación de abuso que había iniciado cuando ella era una niña de 12 años y él un hombre de 20. Al momento del crimen él tenía orden judicial para mantenerse lejos de la víctima, por violencia intrafamiliar constante.

En el 2005 la Red de Mujeres contra la Violencia contabiliza 65 femicidios, entre los que destacan:

María Elena Calero Navarrete, (35) lanzada desde un vehículo en marcha por desconocidos.

E. S. R. L. (17), asesinada por su ex compañero, al negarse a volver con él.

Rosa del Socorro Valladares Ortiz, quien fue muerta por su marido de quien se había separado porque temía que la asesinara.

Teresa Saavedra Espinoza (23) asesinada a balazos en Costa Rica por su ex compañero.

P. B. S. (16) asesinada a machetazos por su "compañero de vida" de 54 años de edad.

Cristina Rebeca Aguilera (37) resultó muerta y su madre herida por su ex marido Elio Francisco Castellón (67).

M. F. (2) fue encontrada muerta por su madre, que es sorda. Vecinos denunciaron al padrastro de la niña Manuel Sánchez de haberla matado y de ejercer violencia intrafamiliar en ambas.

Francisca Lovo Víctor (31) fue muerta junto a su compañero de vida Santos de la Cruz Umaña por el ex marido de ella Ronald Zavala Martínez quien después se pegó escopetazo en la mandíbula en un intento fallido de suicidio.

María Elena Calero Navarrete (34) fue lanzada de taxi en marcha en los alrededores de La Subasta. No hubo detenidos, ni sospechosos. A los cuatro días la joven **YNA** de 23 fue lanzada de otro vehículo en marcha, ésta logró sobrevivir al impacto.

Antonia Esperanza Santana (26) intentó dejar a su marido Carlos Manuel Baquedano (27) quien le dio con un cabo de hacha en la frente.

Petrona López Gutiérrez (101) murió después de 36 horas de agonía a causa de violación y politraumatismo causado por desconocidos.

G. M. M. R. (17) víctima de violación múltiple y asesinato atroz, fue secuestrada de la procesión del Santo Entierro por grupo juvenil "Los Comemueertos".

Sandra María Peña Aguilar (29) muerta a machetazos frente a su hijo y varios padres de familia por reclamar al vigilante de la escuela Catalino López (30) por irresponsabilidad laboral.

Luisa Flores Martínez (45) asesinada por Daniel Santos Vásquez Pérez (41) frente al hijo de ambos de 10 años de edad.

Nerea Pastrán (25) muerta a cuchilladas por ex marido Fabio Martín Caballero que también hirió a ex cuñada.

Vidalis Rodríguez (28) originaria de Cruz de Río Grande (RASS) fue asesinada en plena calle en San José Costa Rica, a donde había huido de la violencia de su exmarido quien ya la había separado de sus tres hijos de 6, 3 y 1 año de edad a quienes retenía en Nicaragua. El hombre viajó hasta Costa Rica para matarla.

Kenia Álvarez Flores (23) originaria de Boaco apareció muerta dentro de un saco en Ulikuás, Mulukukú, según versiones policiales el marido la habría mandado a matar.

Xiomara Obregón Hondoy, luego de denunciar en varias ocasiones a Róger Antonio Estrada (51) por violencia intrafamiliar fue asesinada después de asistir al Instituto de Medicina Legal para valoración de lesiones.

Miriam Antonia Laguna González, fue muerta por exmarido Luis Blanco Lumbí que la había expulsado de casa ubicada en un proyecto habitacional de Nagarte que emitió el título de propiedad a favor del hombre.

Patricia Lobo Torres (21) y **D. I. B. L.** (8 meses) madre e hija fueron muertas por herida de bala, por el cuñado y tío respectivamente, en un capítulo de violencia intrafamiliar.

Anabel Castro Huete fue muerta a machetazos por su ex marido y a la vez primo René López Castro, que cercenó un brazo e hirió en la cabeza al nuevo compañero de Anabel delante del hijo de ambos.

B. D. S. (2) estrangulada por el padrastro y enterrada en el patio de la casa. El agresor fue detenido 40 días después del asesinato, luego de golpear a su madre y a su compañera y madre de la niña muerta.

Explotación sexual comercial

Es evidente la necesidad de capacitación sobre derechos específicos de las mujeres y educación alrededor del tema violencia intrafamiliar y sexual, tanto a las autoridades como a la sociedad en general y especialmente a los grupos en riesgo.

Durante las visitas del CENIDH a focos de riesgo de mujeres en situación

de prostitución y los talleres brindados a estos grupos en coordinación con el organismo TESIS, las mujeres refirieron abusos de parte de policías y particulares. En ese sentido se sensibilizó a 69 miembros de la policía nacional sobre los derechos de las mujeres en situación de prostitución y la responsabilidad de la autoridad policial de respetar y hacer respetar esos derechos.

Una investigación de la organización no gubernamental Mary Barreda de León, presentada a mediados de año confirmó que la violencia sexual e intrafamiliar es la principal causa, por la cual cada vez un mayor número de adolescentes son sometidas a la explotación sexual comercial. Otras causas señaladas, son la desintegración familiar; la carencia afectiva; la falta de comunicación y el abandono, es decir violaciones a sus derechos humanos relacionadas a su condición de género y generacional.

Hasta la fecha es evidente la falta de voluntad política y la carencia en la asignación de recursos para la sensibilización sobre la explotación sexual comercial, de parte del Estado de Nicaragua. Los recursos para la lucha contra la violencia hacia las mujeres provienen casi en su totalidad de la cooperación externa.

Cálculos de diversas organizaciones no gubernamentales de la región revelan



Adolescente chinandegada víctima de los delitos de trata de personas y explotación sexual, se reencuentra con su madre, luego de ser repatriada.

que en Centroamérica, de cada cien mujeres prostitutas en bares y clubes nocturnos, siete son nicaragüenses. No obstante estos números representan un subregistro, pues según los especialistas en este tema, el carácter ilícito de la trata, limita cada vez más que se puedan reunir cifras o datos estadísticos exactos.

La trata de personas es una de las formas más brutales de violación al ser humano. Todo empieza con el reclutamiento de la víctima, mediante el engaño, abuso del poder de una persona sobre otra. Una de las características es que las redes operan en la clandestinidad y en Nicaragua la legislación actual resulta insuficiente ante las nuevas formas de tráfico de mujeres, adolescentes, niños y niñas con fines de explotación sexual u otras formas de esclavitud.

El gobierno de Nicaragua conformó en febrero de 2004 una coalición nacional contra la trata de personas, con el fin de recopilar información acerca de la trata de personas a través del país y usar a los medios de comunicación para aumentar el conocimiento del público. No obstante, la realización de un Primer foro en abril y la puesta en marcha de una campaña pública, estos esfuerzos puntuales resultan insuficientes ante:

- * El crecimiento incontrolado del turismo sexual.
- * La desprotección de la víctima.
- * La deficiencia del Estado de Nicaragua para localizar a las víctimas en el extranjero y repatriarlas.

- * El desconocimiento de las autoridades locales sobre el fenómeno de la trata de persona y los derechos de las víctimas.

Están pendientes varias reformas al Código Penal que tipifican estos delitos, presentadas ante la Asamblea Nacional por el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA), y por la Procuraduría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

La formulación y coordinación de nuevas alternativas de trabajo que permitan impulsar acciones conjuntas entre las diferentes instancias del Estado y organizaciones de la sociedad civil en la prevención y seguimiento a la violencia intrafamiliar y sexual, es una alternativa viable en comunidades donde hay apertura de parte de las autoridades y trabajo organizado en la sociedad civil.

Esa es una de las propuestas en Chontales, surgida en el **Foro Regional sobre "Violencia Intrafamiliar: causas, efectos y dificultades que enfrentan los distintos actores sociales en el tratamiento de esta problemática"** organizado por la filial del CENIDH en la zona, dado que la violencia hacia las mujeres es uno de los problemas más graves de la región.

Nuevas formas de explotación sexual

Durante 2004 y 2005 en los anuncios clasificados en los diarios nacionales aparecieron ofertas para "Se buscan masajistas, medio tiempo, con o sin experiencia, ingresos de C\$ 2,200 a más, interesadas comunicarse con... Los re-





La periodista Irma Franco presenta la investigación "Un Enemigo Conocido", sobre el tratamiento del CENIDH a la problemática de violencia intrafamiliar y sexual.

quisitos son: ser mujer entre 18 y 30 años y buena presentación física". Muy de cerca engrosan las mismas páginas de clasificados los anuncios de "empresas" de masajes en sus "centros" o a domicilio.

Las ofertas son entre otras: "Masajes dobles", "Masajes y rifas", "morenas exóticas", "chicas atractivas", en clara alusión a los servicios de explotación sexual comercial que en realidad prestan dichos establecimientos.

Investigaciones periodísticas indican que estos establecimientos ofrecen empleo de forma engañosa, para luego ofrecer servicios sexuales, en los que comúnmente se conocen como casas de citas donde el proxeneta se queda con la mitad de lo obtenido. Aunque ha habido operativos policiales puntuales en estos establecimientos, encontrando a menores de edad en los mismos, hace falta una política de Estado que enfrente de manera integral el problema.

La casa, sigue siendo un lugar inseguro para mujeres y niñas. Según datos oficiales de la Policía Nacional en el 2004 se reportaron 1 mil 327 violaciones, teniendo a mujeres de distintas edades como las principales víctimas de estos delitos. Del total de violaciones reportadas 804 tuvieron como escenarios casas de habitación, frente a 401 que ocurrieron en la vía pública. En el período se contabilizan 690 estupro, 16

incestos, 538 denuncias por abuso deshonestos.

Las estadísticas policiales revelan un incremento de las denuncias por acosos sexuales de un 31.9 % acosos sexuales hasta al mes de septiembre del 2004, para un total de 420 casos denunciados en ese año, coincidiendo con la campaña radial promovida por el CENIDH en la región Central y del Pacífico del país para la denuncia y sanción de este delito. Dado que la población afirma en un amplio porcentaje reconocer y recordar los mensajes del CENIDH se puede deducir que el aumento de la denuncia podría ser en parte por dicha campaña.²⁹

Minimizando la violencia

En el 2004 el Comisionado Edwin Cordero, jefe de la Policía Nacional asegu-

²⁹ Encuesta sobre la Percepción de la población nicaragüense sobre los Derechos Humanos y el CENIDH. CINCO 2004.

raba a los medios de comunicación que “la muerte o violación de dos niñas se está magnificando como si todas las niñas del país las estuvieran violando y no es cierto, son casos muy puntuales, sin embargo, son la gente, y perdone lo que les diga, son los medios los que magnifican muchas veces las cosas”³⁰.

A consideración de organismos de la sociedad civil, aseveraciones como estas en lugar de contribuir a la lucha contra la impunidad en los delitos sexuales impiden valorar en toda su dimensión la violencia intrafamiliar y sexual como una problemática nacional.

Según reportes del Ministerio de Salud, cada 20 minutos una mujer nicaragüense con lesiones o abusada sexualmente, entra a los centros de emergencia hospitalaria. En un encuentro con la prensa en noviembre de 2004, el entonces Ministro de Salud José Antonio Alvarado, dijo que las salas de urgencia son testigos mudos del incremento de la violencia en nuestra sociedad, en especial contra las mujeres, niños y jóvenes.

El Minsa habría invertido 150 millones de córdobas (9.3 millones de dólares) en atenciones a víctimas de violación en el 2004. El Minsa también reporta que el 95% de los abusos sexuales ocurre en los hogares e involucra a tutores y otros familiares, incluyendo a los padres.

La salud de las mujeres

El 28 de septiembre de 2005 diversos grupos de mujeres marcharon alrededor de una rotonda capitalina para demandar que el Aborto Terapéutico -en

vigencia desde 1891- se mantenga en el Nuevo Código Penal y que establezca la despenalización del aborto. La demanda de los grupos del Movimiento Autónomo de Mujeres se debe a que el aborto inseguro es una de las principales causas de muerte materna. En numerosas ocasiones las organizaciones de mujeres han denunciado que desde el año 2000 cuando el entonces Presidente de la Nicaragua declaró el 25 de marzo como el “Día del Niño por Nacer” en el Estado persiste una corriente religiosa por eliminar el aborto terapéutico.

En agosto de 2005 el Movimiento Autónomo de Mujeres se presentó la Agenda de Salud Integral de las Mujeres³¹ en la que se señala que de 1994 al 2004, en todas las conferencias internacionales sobre población y desarrollo, de la mujer y niñez, Nicaragua hizo uso del mecanismo de “reservas” planteadas por la delegación oficial de gobierno para desconocer los consensos internacionales en materia de derechos humanos, sexuales y reproductivos como planificación familiar, salud sexual, salud reproductiva, derechos sexuales y otros.

Según la Iniciativa Centroamericana de Mujeres para el Seguimiento a Cairo y Beijing y la Red de Mujeres contra la Violencia (de la cual el CENIDH es parte) que realizaron estudio Índice de Compromiso Cumplido, Nicaragua está pendiente con sus compromisos internacionales referidos a los derechos de las mujeres. “En general, no se reconocen medidas administrativas que conlle-

31 Agenda de Salud Integral de las Mujeres. Movimiento Autónomo de Mujeres. Editor Responsable Si Mujer. Agosto 2005.

30 Diario La Prensa, miércoles 16 de junio de 2004.

ven a la participación y mejoramiento de condiciones de vida de las mujeres”³².

Proyecto Ley de Igualdad

En el Día Internacional de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres, el CENIDH presentó sus consideraciones sobre el Proyecto de Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, después de un año de consultas con organizaciones del Movimiento Amplio de Mujeres y estudio de todas las propuestas de parte de un equipo interdisciplinario. El CENIDH consideró que aún cuando la igualdad entre hombres y mujeres es reconocida tanto en la Constitución Política como en los Pactos y Convenciones de derechos humanos suscritos y ratificados por Nicaragua, la desigualdad de género es muy marcada.

Por ello, el CENIDH consideró urgente la aprobación de una Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades siempre y cuando desde una posición laica tutele los derechos conquistados por las mujeres y que a la vez garantice los derechos que no están establecidos en ninguna ley específica. Sin olvidar, que la ley sola no podrá incidir en cambios de comportamiento de la sociedad y que son necesarias acciones de educación y sensibilización social para una verdadera equidad de género.

Dicha ley debe tener armonía con nuestra Constitución Política, leyes que tutelan los derechos de la mujer e instrumentos internacionales de los cuales Nicaragua es parte como la Convención sobre la Eliminación de todas las for-

mas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, entre otros.

El CENIDH valora que de no tutelarse los derechos específicos a determinados sectores tales como las mujeres indígenas, de la tercera edad, mujeres con capacidades diferentes y las niñas, se estarían institucionalizando las violaciones de derechos humanos a estos grupos vulnerables.

Asimismo, exige que la ley responda a las demandas de las mujeres, desde una perspectiva de equidad, no confesional y respetuosa del Estado de Derecho, para ello el Estado debe destinar los recursos necesarios por la vía del presupuesto para la aplicación de dicha Ley.

Aborto Terapéutico

En el 2004 abundaron las afirmaciones de parte de diputados que demostraron el poco conocimiento que éstos tienen sobre los derechos de las mujeres. Es así que varios diputados y diputadas afirmaron en los medios de comunicación que no legalizarían el aborto terapéutico. Afirmación grave, pues como legisladores deberían saber que el aborto terapéutico es precisamente **la interrupción legal del embarazo**, vigente desde hace mucho en Nicaragua.

En la discusión de lo que será el nuevo Código Penal el tema del aborto terapéutico, ni siquiera alcanzó el nivel de debate público, porque aquellos que

32 Índice de Compromiso Cumplido Nicaragua. Red de Mujeres contra la Violencia. Mayo 2005.-

dicen estar en contra del mismo mane-
jaron conceptos religiosos y realidades
distorsionadas para sustentar sus "ar-
gumentos". Fue así que en la Asam-
blea Nacional, la discusión del tema se
pospuso de manera indefinida ante la
presencia de grupos que a favor y en
contra se enfrentaron dentro y fuera del
parlamento.

La Red de Mujeres contra la Violencia
dio a conocer su posición a favor del
aborto terapéutico y la necesidad de
agregar la edad como una causal adi-
cional para sustentar la interrupción del
embarazo, debido al alto número de
niñas abusadas y con embarazo como
secuela mayor.

De 191 países que forman la ONU, sólo
17 no contemplan la opción de aborto te-
rapéutico. De éstos, cinco están en Amé-
rica Latina. La Sociedad Nicaragüense
de Ginecología y Obstetricia (fundada
hace 52 años) por su parte ha instado
a la Asamblea Nacional de Nicaragua y
el resto de Centroamérica a mantener
la disposición del código penal que per-
mite el llamado "aborto terapéutico", o
interrupción legal del embarazo, cuando
tres médicos consideren que es nece-
sario.

La sociedad médica afirma que la pe-
nalización del aborto pondría a los mé-
dicos entre la espada y la pared y los
expondría al riesgo de ser encarcelados
tanto por haber practicado un aborto te-
rapéutico para salvar la vida de la mujer
como por no haber practicado el proce-
dimiento y haber propiciado la muerte
de la mujer por causas relacionadas con
el embarazo.

El abordaje público también puso en
evidencia al machismo imperante, por-

que la discusión siempre se centró en el
cuerpo de las mujeres, en sus vientres,
aún cuando se trata de niñas violadas.
El escándalo se fija en la víctima y no en
el violador.

Las mujeres y el poder

Según datos publicados en la revista
especializada La Boletita de cada 10
mujeres nicaragüenses, 7 dicen que no
les interesa participar en política. De
cada 10 mujeres, 8 creen que los políti-
cos "prometen y no cumplen" y que no
buscan el bien de la gente. 7 de cada 10
creen que los políticos son corruptos.

En las elecciones municipales del 7 de
noviembre resultaron electas para los
casi **1 mil 200** cargos en disputa **sólo
115 mujeres**, una proporción muy pe-
queña. De esas 115 mujeres, 13 para
el cargo de alcaldesa y 17 de vicealcal-
desa.

Entra las alcaldesas: 8 son del FSLN-
Convergencia, 4 del PLC y 1 de Yáta-
ma. De las 17 vicealcaldesas: 11 son
del FSLN-Convergencia, 4 del PLC y 2
del APRE. El resto se desempeña en las
alcaldías en el cargo de concejales.

DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Para el CENIDH, en el período 2004-05
se confirmó la situación de vulnerabili-
dad y desprotección que sufre la Niñez
y la Adolescencia en Nicaragua no sólo
por parte del Estado, sino también de la
Sociedad.

Según el Informe "**Entre Logros y Re-
tos**", presentado por la Procuraduría
de la Niñez y la Adolescencia, en ju-

E N I N F A N C I A S



En el 2004, el país ha avanzado en la creación de leyes e Instituciones que trabajan para la protección y desarrollo de la Niñez y la Adolescencia Nicaragüense, pero éstas no trabajan a toda capacidad ni obtienen los resultados esperados, por limitaciones de recursos humanos, materiales y financieros.

En el 2005, la Coordinadora Nicaragüense de ONG que trabajan con la Niñez y Adolescencia (CODENI), de la que es miembro el CENIDH, presentó una valoración fundamentada en que las niñas y adolescentes son víctimas de la injusticia social y el abandono por parte del Estado nicaragüense. Todos los recientes estudios indican que a pesar de la aprobación de leyes y la ratificación de

tratados internacionales relacionados con el cumplimiento de los derechos de las niñas, la situación de este grupo poblacional ha empeorado en los últimos años.

Nicaragua continúa siendo un país de niños, niñas y adolescentes, lo que hace más preocupante conocer en qué estado se encuentran los mismos en el goce y disfrute de sus derechos. Según el tercer Informe Complementario sobre el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, el país cuenta con una población³³ de 5,2 millones de habitantes, de los cuales el 53% es menor de 18 años de edad, aproxi-

³³ Estimaciones de población del Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos INEC para el 2002.

madamente 2.733,738 son niñas, niños y adolescentes, siendo el 73% menores de 13 años y 49.2% del sexo femenino.

Las estadísticas reflejan porcentajes considerables de la población infantil nicaragüense con desnutrición crónica, aguda, severa y global. Estos niveles de desnutrición están relacionados con la talla, la edad y el peso de los niños". Datos de un estudio presentado en el 2004 reflejan una cifra porcentual de niños desnutridos en el país de un 45%, por no consumir las kilocalorías necesarias³⁴.

El estudio revela que cerca del 29% de la niñez de Nicaragua tiene deficiencia de hierro y el 51.1% deficiencia de flúor, lo que produce desnutrición y a su vez trae graves consecuencias entre las que se encuentran la deserción escolar. Por lo que no resulta extraño que Nicaragua esté entre los 14 países del mundo con Inseguridad Alimentaria y Nutricional.

A lo anterior se agrega la precaria atención gubernamental, repercutiendo en la situación de pobreza, desnutrición y hambre en que viven, trayendo consecuencias que pueden ser fácilmente observables a través de las vivencias dolorosas que a diario atraviesan miles de niños nicaragüenses: **"un ejemplo es el caso de los tres hermanitos que murieron envenenados tras ingerir unos caramelos de maní que uno de los niños encontró cerca de la báscula, en la entrada del basurero La Chureca, en Managua"**.

Daniel Ezequiel, José Alberto y Moisés Rubén Orozco Rodríguez, murieron envenenados con plaguicida, según concluyó el dictamen preliminar del Instituto de Medicina Legal, tras finalizar la autopsia realizada a los cadáveres de los infantes el ocho de diciembre de 2004.

A pesar que la inversión para la niñez es una de las más importantes condiciones para asegurar su bienestar y acceso al disfrute de sus derechos humanos mas elementales, según un estudio económico de la CODENI, denominado Programas y proyectos para la Niñez y la adolescencia, del Presupuesto General de la República en el 2004 hubo una reducción de poco menos de un millón de córdobas por lo que aún falta mucho que hacer al respecto ya que la inversión en cada niño nicaragüense es sumamente baja. A nivel latinoamericano, Nicaragua está en último lugar.³⁵

Trabajo Infantil

La mayoría de las investigaciones que se han desarrollado en torno al trabajo infantil coinciden en afirmar que: la pobreza es su principal causa, sin embargo su crecimiento es parte de las consecuencias del modelo socioeconómico existente en el país; que conlleva a los niños, niñas y adolescentes a trabajar para sobrevivir aceptando, los trabajos más duros y desgastantes que no les permiten desarrollarse como seres humanos y que violentan sus derechos más elementales tales como el derecho a la salud, la educación, etc.

³⁵ Según diversas estimaciones, el Gobierno Central destinó en el 2004 1,031.9 millones de córdobas en programas de educación, salud y alimentación, enfocados sólo en la infancia. Esta cifra representó, el 6.5 por ciento del Presupuesto General de la República en el 2004.

³⁴ Edición No. 23642 del Diario la Prensa del martes 23 de noviembre del 2004.



LA NIÑEZ

Estos trabajos están catalogados en lo que conocemos como las peores formas de trabajo infantil, éstos se desarrollan principalmente en nuestro país en las minas, basureros, calles, mercados etc.

Según la Sistematización "Retrospectiva del trabajo Infantil en Nicaragua", estadísticamente la niñez y la adolescencia, representa la mayoría de la población nicaragüense con un 53 %. En encuestas realizadas por el MITRAB, se dice que un 62 % de ese gran total, está realizando algún tipo de trabajo.

El 50.65% son niños y adolescentes varones y el 49.35% son niñas y adolescentes mujeres, es muy posible que la mitad de ese 62% esté realizando alguna de las peores formas de trabajo infantil.

El actual presidente de la República ingeniero Enrique Bolaños reconoció a mediados del año 2005, que 253,000 niños y niñas entre los cinco y 17 años trabajan en todos los sectores de la economía nicaragüense, esencialmente en lo relacionado a la agricultura, comercio y servicios.

Se estima que alrededor de 140,000 menores de edad trabajan en las áreas rurales en rubros como el café, tabaco, arroz y plantaciones bananeras. En tanto, en Managua, se estima que los niños y niñas que trabajan en las calles suman cerca de 6,000, ya sea vendiendo productos, limpiando vehículos o cuidando automóviles en parqueos. Las estadísticas de la OIT señalan que a nivel nacional hay 26 mil niñas que laboran en casas privadas y la mayoría de ellas sufre explotación laboral, falta de paga y sólo trabajan por un plato de comida.

Este es un problema grave ya que el trabajo infantil conlleva a una serie de consecuencias en los niños y niñas, los principales riesgos que corren los infantes se enmarcan en las afectaciones a la salud física o mental; accidentes, abandono educativo, violencia física y verbal, y abusos de familiares de los patrones.

En los últimos tres o cuatro años, el país ha dado muestra de compromisos, expresados en acciones como la elaboración del Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, uno de los principales propósitos de este Plan Estratégico, es que los esfuerzos y recursos destinados por el Gobierno, los Organismos, los diferentes sectores sociales y económicos y las diversas instituciones y organizaciones comunitarias en el nivel local, se orienten de manera coordinada, para incidir de forma integral en las causas o factores fundamentales que generan trabajo infantil, priorizando la atención integral a los niños, niñas y adolescentes integrados al trabajo.

El Centro Nicaragüense de Derechos Humanos CENIDH determina que urge la aplicación de Políticas y Programas que ayuden a erradicar este grave problema, dada su complejidad, se hace necesario la unión de fuerzas y esfuerzos de parte de todos los actores sociales, sobre todo, hace falta voluntad para resolverlo.

Explotación Sexual Comercial

En 2004 y 2005 la niñez y la adolescencia fue víctima de la Explotación sexual comercial considerada como otra de las peores formas de trabajo infantil que deja secuelas profundas en la vida de

las víctimas infantiles y adolescentes. Los efectos van desde los daños a la salud física, como infecciones de transmisión sexual, incluso el VIH/SIDA, además afecta sensiblemente la salud mental y con frecuencia existen trastornos del sueño y la alimentación.

En la investigación "Ruta Crítica de Adolescentes Violentadas por Explotación SEXUAL Comercial", se concluye que la mayoría de las adolescentes en este entorno fueron abusadas, violadas y recibieron violencia intrafamiliar por parte de padres, madres, padrastros y hermanos mayores³⁶.

En la investigación "Ruta Crítica de Adolescentes Violentadas por Explotación SEXUAL Comercial, se concluye que la mayoría de las adolescentes en este entorno fueron abusadas, violadas y recibieron violencia intrafamiliar por parte de padres, madres, padrastros y hermanos mayores"

En el 2004, la Embajadora de Nicaragua en El Salvador, denunció que centenares de jovencitas, casi niñas de origen nicaragüense son prostituidas en el país vecino. La mayoría de las adolescentes son llevadas con promesas y engaños de llegar hasta los Estados Unidos o simplemente que les van a ayudar a conseguir un trabajo digno con buenos salarios.

También durante el 2004, fueron numerosos los casos de corrupción de menores y pederastería. En muchos de estos casos los imputados eran extranjeros particularmente ciudadanos estadounidenses. Estos casos son una

muestra más de lo desprotegida que se encuentra la niñez y prueba de esto son las sentencias absolutorias de varios de estos casos, a favor de los victimarios.

Para septiembre de 2003, Silvio Conrado, miembro del Consejo Directivo del Banco Central, fue acusado por la Fiscalía de la República por los delitos sexuales de violación, estupro, corrupción o proxenetismo en perjuicio de varias menores de edad, sin embargo en el 2004, la Juez Segundo de Distrito de lo Penal de Managua, Ileana Pérez, falló a su favor indicando que no existían pruebas suficientes para culparlo.

El norteamericano Arnold Peter Eisner fue acusado por la fiscalía del delito de corrupción de menores sin embargo el juez Jaime Alfonso Solís lo eximió de ese delito y consideró que el delito por el que debía acusársele era el de abusos deshonestos del que fue declarado culpable, no obstante la Sala Penal Número Uno del Tribunal de Apelaciones revocó la sentencia de culpabilidad aún cuando existían suficientes pruebas en su contra. El CENIDH considera que es lamentable que los delitos de abusos deshonestos, violaciones y agresiones contra la niñez queden en la impunidad.

Para el primer semestre de 2005 se contabilizó aproximadamente dos mil casos de abuso y explotación sexual en contra

³⁶ Asociación Mary Barreda de León, Nuevo Diario, 02.11. 2004

de menores de edad, esta cantidad representa un aumento del 15% de casos de abuso y explotación, en comparación con el 2004. Esta cifra podría ser mayor, considerando que este tipo de violencia es visto como un problema privado, y por aspectos culturales no es denunciado. Las zonas que presentan mayores casos de abuso y explotación sexual comercial son los pueblos transfronterizos y comunidades rurales³⁷.

En el 2004, la CODENI, en conjunto con todas las organizaciones que la conforman, incluyendo al CENIDH, solicitaron a la Asamblea Nacional tipificar en el Código Penal todas las formas de tráfico, trata de personas, explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes vía informática, presencial y otras, para que sean consideradas como delitos graves. Sin embargo, es hasta la fecha y el proyecto de ley que contiene la reforma no fue incluido en la agenda legislativa que recién finalizó.

Por lo mismo continúa siendo de suma importancia la urgente la modificación del Código Penal, para tipificar como delito la explotación sexual comercial. La explotación sexual comercial es catalogada como una de las peores formas de trabajo infantil, sin embargo es una actividad ilícita que debería ser regulada en el Código Penal, y no por el Ministerio del Trabajo (Mitrab).

³⁷ En el 2005 se inauguró una nueva oficina de atención, abierta las 24 horas del día en la que se pueden realizar consultas y pedir ayuda sobre cómo actuar ante un caso de abuso y explotación sexual comercial, con sólo marcar al número telefónico 133. Fue inaugurada por el Ministerio de la Familia (Mifamilia), institución que ejecuta una campaña nacional de detección y atención del abuso y la explotación sexual comercial, y de prevención del VIH/Sida en la niñez y adolescencia.

Violencia contra la niñez y la adolescencia

En nuestro país, la violencia contra la niñez y la adolescencia y el maltrato infantil, está asociada con factores económicos, sociales y culturales, históricos y educativos, que cruzan y se expanden a lo largo de la vida cotidiana. La violencia estructural y privada, es la cara visible del sistema patriarcal de desigualdad, donde los niños, niñas y adolescentes son víctimas de marginación, humillación y maltrato.

En la actualidad uno de los grandes problemas que enfrentan la niñez y adolescencia, es el alto índice de violencia intrafamiliar, delincuencia, u otros, que los pone en situación de alto riesgo y peligro. Las pandillas de jóvenes, presentan un diagnóstico situacional que revela la necesidad urgente de programas preventivos, desde su mismo hogar y comunidad.

Se estima que el país existen unos 5,000 jóvenes de 12 a 21 años, que forman parte de grupos juveniles catalogados como pandilleros. Según la policía, estos jóvenes son menos violentos que los jóvenes de los países vecinos y están bajo control, aunque funcionan como informantes de narcotraficantes o de grupos de choque de partidos políticos, según otras fuentes.

Algunos de estos jóvenes que integran las pandillas también se dedican a proteger y suministrar información a los expendedores de droga en los barrios, representando un enorme potencial para el crimen organizado. Otros grupos organizados, sin embargo, sólo se unen para defender la comunidad de otras

bandas o para delinquir, accionar que representa menos del 1% de los delitos anuales en el país.

El castigo corporal es una grave violación de derechos humanos, al derecho a la integridad física, moral, psicológica, a la dignidad, a la calidad de vida y al derecho a vivir libre de malos tratos o violencia, todos derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, ratificada por Nicaragua en el año 1998.

Sin embargo en el quehacer diario, el CENIDH recibe constantemente denuncias por malos tratos físicos a la niñez relacionadas principalmente al castigo corporal aplicado de una forma cruel sobre los cuerpos de las niñas y niños es importante señalar que en la mayoría de los casos los culpables son los padres o familiares cercanos de las víctimas y en ocasiones los maestros.

El castigo corporal es una grave violación de derechos humanos, al derecho a la integridad física, moral, psicológica, a la dignidad, a la calidad de vida y al derecho a vivir libre de malos tratos o violencia, todos derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, ratificada por Nicaragua en el año 1998

ca, pero este caso es sólo una muestra de lo que ocurre en muchos hogares nicaragüenses donde se acostumbra mirar a los niños como objetos y no como sujetos de derechos.

Según los anuarios estadísticos de la Policía Nacional, en los últimos tres años el infanticidio y la violencia contra la adolescencia se ha duplicado. En particular en el 2004 se registró un considerable aumento de asesinatos, homicidios y violaciones en contra de niños, niñas y adolescentes en relación al 2003.

Sobre la violencia intrafamiliar y sexual, el año 2004 fue escenario de un incremento de este fenómeno social. Las Comisarías de la Mujer y la niñez y oficinas de auxilio judicial, atendieron 60 mil 304 casos diversos, de los cuales resultaron con mérito de delito 18 mil 427, de estas alarmantes cifras un porcentaje

significativo es en contra de niños, niñas y adolescentes.

La violencia intrafamiliar y sexual mantiene un quinto lugar de importancia en la agenda social de seguridad ciudadana de la Policía Nacional. A pesar que se hacen esfuerzos de atención a las víctimas, generalmente mujeres, niños y niñas, este fenómeno social sigue en aumento.



Un ejemplo de estos actos de violencia los sufrió una adolescente de 17 años quien fue violada por cuatro sujetos quienes además le propinaron 15 machetazos, en un paraje de la Laguna de Xiloá.

Sin embargo, el caso es apenas un ejemplo de un fenómeno silencioso que se duplicó de un año a otro en Nicaragua. Los delitos sexuales y las denuncias de violencia intrafamiliar pasaron de 4,174 en el primer semestre del 2003, a 8,376 casos en el primer semestre de 2004, según los datos recogidos en la Comisaría de la Mujer de la Policía Nacional.

Se cree que violencia sólo es el golpe, pero la violencia está en la calle, en las escuelas, en las instituciones, cuando no se respeta el derecho de los niños al no existir una inversión presupuestaria a favor de ellos. La CODENI estima que unos 20,000 mil niños y adolescentes han sido víctimas de la violencia en los últimos años. También aseguran que un buen número de personas en situación de prostitución son niñas de 18 años.

En enero de 2004, el CENIDH recibió el caso de Francisco Danilo Gutiérrez López un niño, de apenas un año y nueve meses de edad, asesinado en Costa Rica por su propio padre. Felipa López Vargas denunció que el ex compañero de su hija María Jesús López López, de nombre Ronald Gutiérrez asesinó a su

nieto y luego obligó a su hija a guardar silencio bajo amenazas.

El CENIDH, recibió también en el 2004, el caso de una adolescente de 14 años de edad que fue abusada por varios meses por su primo quien la amenazaba con hacerle daño a ella y a su familia si denunciaba el hecho, sin embargo decidió contárselo a su madre quien inmediatamente interpuso la denuncia ante la Policía Nacional y una vez que el expediente fue remitido al Ministerio Público, la fiscal del caso cuestionó el testimonio

de la niña porque ella, no denunció el hecho antes, hasta al grado de pensar que la adolescente consintió el hecho y que talvez lo podrían tipificar como estupro pero no como violación, lo que demuestra que hay una clara insensibilidad de parte de algunos funcionarios frente a este tipo de delitos.

El CENIDH, considera que es necesaria una respuesta adecuada del Estado en atención de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia y los mecanismos para desarrollar la defensa y protección que necesitan

El CENIDH, considera que es necesaria una respuesta adecuada del Estado en atención de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia y los mecanismos para desarrollar la defensa y protección que necesitan. Generalmente en los casos de violación y otros delitos sexuales, las víctimas son revictimizadas por las instancias encargadas de hacer cumplir la ley. Un ejemplo claro son los casos en los que el Ministerio Público, incumpliendo su papel de acusador del Estado frente a estas situaciones, no ejerce la acción penal aduciendo falta de mérito

to en casos que son claramente delitos consumados.

En cumplimiento de su misión, el CENIDH, atiende cotidianamente a niñas, niños y adolescentes que enfrentan hechos de violencia y se ha propuesto la búsqueda de un trabajo más efectivo de defensa y promoción de sus derechos humanos, habiendo incluido en su planificación estratégica las perspectivas de género y generacional de forma transversal.

Otro de los problemas que enfrenta la niñez actualmente es el tratamiento que le dan los medios de comunicación a los casos en los que se encuentran involucrados niños, niñas y adolescentes, debido a la ola de violencia que se suscitó en el país. Los medios en Nicaragua, con algunas excepciones, han demostrado su necesidad de aumentar su audiencia a través de la nota roja y el sensacionalismo, pero de forma inescrupulosa y violentando, en la mayoría de los casos, la dignidad humana de la niñez y la adolescencia.

En diferentes foros realizados por el CENIDH en el 2004 y 2005 sobre el tratamiento de Noticias sobre Niñez, Adolescencia y Mujeres muchos periodistas afirmaron "que los medios de comunicación no están ajenos a la llamada cultura de violencia, ni a los perjuicios y antivalores que en torno a las mujeres, niñez y adolescencia se viven en la sociedad." También reconocieron que los medios tienen una gran influencia por lo que concluyeron en la importancia de implementar creatividad, autocrítica a su trabajo y sobre todo a reflexionar más sobre el tratamiento que le han dado a la información.

El CENIDH considera que uno de los problemas que afecta a la niñez y adolescencia nicaragüense es la violencia y falta de equidad de género y generacional tanto en el ámbito privado como en el público, lo que produce relaciones desiguales en todos los ámbitos de la vida y hasta en el tratamiento en los medios de comunicación.

Por lo mismo, el CENIDH considera que urge la aplicación de un Código de Ética Periodística propuesto para la cobertura informativa de temas sobre niñez y adolescencia como una herramienta básica y fundamental para la evolución periodística en Nicaragua, y debe ser aceptado y puesto en práctica de manera voluntaria y con plena conciencia de que la niñez y la adolescencia son también sujetos de derechos.

Justicia Penal Especializada para adolescentes

En noviembre de 2005, el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) cumplió siete años de haberse puesto en marcha. Desde el marco jurídico, el Código se propone una serie de políticas y acciones en función de mejorar la situación de la niñez en salud, educación, en políticas de protección integral para aquellos niños y niñas que están en situación de vulnerabilidad o de riesgo y un Sistema de Justicia Penal especializada que tiene efectos educativos para el adolescente que ha transgredido la ley.

El CENIDH da seguimiento y ha comprobado que sin embargo, la realidad de la niñez nicaragüense en lo general no ha variado sustancialmente. En todos estos años de vigencia del Código de



E Niñez y la Adolescencia, se ha venido generalizando en la ciudadanía la percepción de que el mismo, genera impunidad para niñas, niños y adolescentes a quienes se les imputa la comisión de un delito.

A Esta concepción está íntimamente ligada a que en Nicaragua siguen prevaleciendo concepciones atrasadas, conservadoras, que plantean que niños y niñas son objetos que con ellos se puede hacer lo que se quiera, en lugar de prevalecer la nueva concepción y filosofía, que propugna que son sujetos sociales y de derechos.

A Esto hay que sumarle la falta de recursos económicos que permitan la aplicación del código en toda su dimensión, por que es a la fecha de los seis años de aplicación y aún no se logra su funcionamiento integral, que es una manifestación clara de la falta de voluntad política del Estado de hacer cumplir la Constitución y la Leyes e instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

La investigación Generacional sobre la Aplicación e Impacto de las Medidas de la Justicia Penal Especializada del Adolescente 1999-2003, titulada "¿Dónde están los Derechos?", realizada por el CENIDH y presentada el 29 de Junio de 2004 presenta un estudio sobre al vigencia del Libro III del CNA y de los factores institucionales, culturales, políticos y presupuestarios que inciden en su aplicación con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del Sistema.

El estudio concluye con que el principal problema es la falta de la aplicación integral del sistema de justicia penal especializada, lo que ha sido determinante

en la percepción de ineficacia e impunidad que persiste en la sociedad, pese a los esfuerzos que tanto las instancias operadoras del sistema como las organizaciones han desarrollado para superarla.

A los prejuicios que aún se mantienen en la población respecto al Código, se le pueden sumar los de los miembros de la Policía Nacional. El CENIDH, en el 2005, realizó innumerables entrevistas con agentes de policía de la varios de los distritos de la capital y en algunos departamentos, y la mayoría de los entrevistados opinan que el Código entró en vigencia en el país sin tener preparadas las condiciones para su plena aplicación y considera que la institución policial no cuenta con el presupuesto requerido para cumplir con lo dispuesto en el Código sobre todo en lo que respecta a celdas, áreas exclusivas en las cárceles para los adolescentes, y principalmente la ausencia de un Centro Tutelar de Menores.

Sin embargo, si se habla de cifras, estadísticas oficiales, publicadas por la Policía Nacional, la gran mayoría de los infractores de la ley que se encuentran detenidos en el Sistema Penitenciario Nacional, son adultos, es decir, personas mayores de 18 años.

El CENIDH, considera que urge la construcción de un Centro Tutelar de Menores. De esa manera se podría implementar una de las exigencias del Código de la Niñez y Adolescencia, donde los jóvenes infractores de la ley podrían ser tratados y capacitados en oficios para salir como mejores ciudadanos, al tiempo que cumplen sus medidas privativas de libertad.

Desde la perspectiva de derechos humanos y para toda la población, sería importante que los adolescentes infractores tuvieran mejores condiciones durante su confinamiento, y no ser enviados a las cárceles de la Modelo que no son apropiadas para su reinserción a la sociedad.

Derechos humanos de la Niñez y la adolescencia más violentados

En el Código de la Niñez y la Adolescencia se establece que la niña y el niño desde que nacen tienen derecho a la nacionalidad, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en la Constitución Política de la República de Nicaragua, a tener un nombre propio, a conocer a su madre y padre, a ser cuidado por ellos y a ser inscritos en el registro de nacimientos en los plazos que la Ley de la Materia establece.

A pesar de los avances en los últimos años, aún hay que realizar mayores esfuerzos para lograr la modernización del marco regulatorio del Registro Civil, la descentralización y modernización institucional y una mayor concientización de la población y las autoridades estatales sobre el derecho de los niños y niñas a un nombre y una nacionalidad. Aún existen factores jurídicos, culturales y económicos que han dificultado el cumplimiento de este derecho.

Desde el aspecto cultural, pese a las medidas tomadas para sensibilizar a la población en la importancia de este derecho, el machismo existente incide en la irresponsabilidad paterna, la que en algunos casos se expresa en la no inscripción de los nacimientos, para evadir

futuras responsabilidades alimentarias o sucesorias.

En algunos casos las políticas municipales dificultan el cumplimiento de la gratuidad de las inscripciones debido a que pasado cierto período imponen multas a los padres, desestimulando a que los mismos cumplan con este deber. Otra limitante que se presenta es que las partidas presupuestarias asignadas para el cumplimiento de este derecho aún resultan insuficientes.

La falta de conocimiento de la Ley de Alimentos (Ley N° 143), junto a otras limitaciones de orden económico y cultural, dificulta el cumplimiento del derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir alimentos. La tendencia que marca la cantidad de casos atendidos por el CENIDH, en relación a niñez y adolescencia, en los dos últimos años es la irresponsabilidad paterna, son numerosos los casos de denuncias en contra de padres que rehúsan asumir su obligación alimentaria con sus hijos e hijas.

La situación de pobreza y marginación social que viven las niñas, niños y adolescentes y sus familias es una de las principales causas del debilitamiento de los lazos familiares. Uno de cada cuatro niñas y niños menores de 14 años vive solo con la madre y 2.2% vive solo con el padre, persistiendo la cultura tolerante ante la irresponsabilidad paterna. Uno de cada cuatro hogares tiene como jefa una mujer, quien lleva la mayor carga en la crianza y educación de su familia.

Resulta preocupante conocer que tanto en el 2004 como en el 2005 se mantiene la tendencia del año 2003 en relación a los Derechos Humanos más vulnerados





que son recibir alimentos y reconocimiento de hijos e hijas. En casos de esta naturaleza el CENIDH promovió, por medio de invitaciones, mediaciones con el fin de realizar acuerdos extrajudiciales llegándose a realizar en Managua, sólo en el 2004, 53 invitaciones a particulares, lográndose al final la firma de 15 acuerdos que facilitan una resolución rápida, eficiente y distinta a los juicios engorrosos en los que generalmente las partes sufren de retardación de justicia haciendo más lento la vía de restitución de su derecho humano violentado.

Una situación muy interesante que vale la pena destacar del año 2005, en relación a los juicios de alimentos es la implementación de la prueba de ADN (hasta mediados del 2005 realizada exclusivamente por el Instituto de Biología

Molecular de la UCA) la realización de esta prueba ha venido a dar mayor seguridad jurídica a las madres que se enfrentan en el proceso judicial no sólo sin el reconocimiento legal de sus hijos de parte del padre sino también ante una serie de atropellos verbales de parte de los demandados quienes niegan a toda costa su paternidad.

En el 2004, una madre, promovió con ayuda del CENIDH un juicio de alimentos en contra del padre de su hijo quien desde la contestación de la demanda se dedicó a negar su paternidad, sin embargo, en el 2005 mediante una prueba de ADN se comprobó que efectivamente era el padre e inmediatamente la jueza decretó pensión de alimentos provisional a favor del niño de dos años de edad. La madre sigue luchando para obtener la sentencia definitiva, pero en palabras de ella el proceso ha valido la pena sobre todo para incentivar la lucha de otras mujeres que han pasado por lo mismo que ella.

Durante el 2004, el CENIDH, recibió 286 casos en los que se denunciaron, de forma directa o indirecta, violaciones a los derechos humanos de más de 448 niños, niñas y adolescentes. De estas denuncias en 149 se comprobó la violación de derechos humanos.

Se elaboraron 24 demandas de pensión alimenticia y divorcio, 10 escritos legales principalmente denunciando violencia intrafamiliar y pidiendo al juez decretara medidas cautelares a favor de niños, niñas y adolescentes maltratados, más de 25 entrevistas con autoridades denunciadas o encargadas de velar, a nivel estatal, del bienestar del niño, niña y adolescente, 8 cartas a distintas auto-

ridades, 5 coordinaciones para que las víctimas de abuso sexual o maltrato físico recibieran atención psicológica y 17 visitas al lugar señalado como en el que ocurrieron las violaciones de derechos humanos denunciadas.

En el 2004, se registró un incremento en las denuncias de violación al derecho humano de los niños, niñas y adolescentes a no ser maltratados. Tanto en el 2004 como en el 2005, entre las autoridades violadoras figuran en primer lugar los familiares de los niños, niñas y adolescentes, principalmente sus padres en casos de pensión alimenticia y violencia intrafamiliar, luego la Policía Nacional, el Poder Judicial, el Ministerio Público e instituciones gubernamentales.

Los derechos más violados fueron: 38 al derecho a recibir alimentos 23 a la integridad física, 13 a la integridad psíquica, 12 al acceso a la justicia, 3 a la integridad sexual, 7 a no ser separado de sus padres, 2 al derecho a un nombre, 2 a la igualdad ante la ley, 2 al derecho a la vida, y un caso colectivo donde mas cien niños fueron afectados en su derecho a la educación.

El CENIDH realizó, en el 2004, visitas a focos de mujeres, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo. En total se realizaron 36 visitas a sitios donde se encuentran niños, niñas y adolescentes de ambos sexos en

riesgo – prostitución y drogodependencia- en Chinandega, Corinto, Somotillo, Guasaule y a diferentes sitios de los distritos de Managua, fundamentalmente los ubicados en el Mercado Orienta, Carretera Masaya, Sector del Mercado de Mayoreo (Aquí Polanco), dupla norte. En estas visitas se pudo constatar las violaciones de derechos humanos de que son víctimas las y los adolescentes en situación de prostitución tanto por parte de la clientela como agentes de policía.

SITUACIÓN Y DERECHOS DE LOS MIGRANTES

Nicaragua es una de las naciones donde el fenómeno de la migración se ha incrementado más en los últimos 10 años. Esto explica la acelerada y creciente población migrante en Costa Rica (53%) y Estados Unidos (34.6 %). Pese a esta realidad, en el año 2004 y 2005 el problema migratorio no fue una de las



EMIGRACIÓN

prioridades del gobierno del ingeniero Enrique Bolaños, lo que se evidencia en la falta de políticas públicas en el Plan Nacional de Desarrollo, dirigidas a crear alternativas para reducir el flujo migratorio y para tutelar los derechos humanos de los emigrantes en el territorio extranjero.

El fenómeno migratorio es para las autoridades y funcionarios del gobierno una solución a corto plazo al problema del hambre, desempleo y la pobreza –aunque no lo admitan públicamente–, por ello su principal interés en el tema, se traduce en la cantidad de remesas que el migrante envía a Nicaragua y no las causas que lo conllevaron a emigrar, ni las condiciones en que este se encuentra en el extranjero.

Datos oficiales de la Dirección General de Migración y Extranjería establecen que hasta octubre del año 2005 salieron del país 616,262 nicaraüenses.

En este mismo período la cantidad de emigrantes que salieron por los puestos fronterizos fue la siguiente; Peñas Blancas 181,898, Aeropuerto 128,755, Guasaule 158,512, Las Manos 53,334, El Espino 68,631, San Carlos 12,213, Blufields 132, Corinto 9, Puerto Cabezas 593, Potosí 1,122, otros puertos 11,063. Estas estadísticas no incluyen la emigración indocumentada.

Remesas desde Costa Rica llegaron a los US\$ 132 millones en 2004

Según un estudio de universidades costarricenses, auspiciado por el programa de los Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) denominado “El Estado de la Nación”, en el año 2004 los nicaragüen-

ses radicados en Costa Rica enviaron 132 millones de dólares en remesas al país, lo que representa un 25% del total de ingresos que tiene Nicaragua por ese concepto (518,8 millones).

Otro 65% proviene de los envíos que realizan los emigrantes en Estados Unidos, lo que representó 337,2 millones de dólares para la empobrecida economía nicaragüense.

Las remesas se convirtieron en una de las más importantes fuentes de divisas para Nicaragua, ya que representaron casi el 58% del monto total de exportaciones del país (899 millones de dólares).

El aumento de las remesas en los últimos años es un fenómeno mundial.

El Banco Interamericano de Desarrollo informó que en el 2004 las remesas se convirtieron en la primera fuente de divisas para América Latina, por encima de la inversión extranjera.

Para el Fondo Latinoamericano de Desarrollo (Folade) la tendencia que se ha visto en 2005 es que los nicaragüenses consumen un 75 por ciento de las remesas en alimentación.

Un 10 por ciento para hacer pequeños negocios y para ahorrar, el resto lo usan para solucionar su problema de vivienda.

Según las cifras del Banco Central de Nicaragua (BCN), en el año 2005 las remesas enviadas por los nicaragüenses llegarán a los 625 millones de dólares, una suma similar al total de las exportaciones del país. Algunos economistas

independientes como el licenciado Néstor Avendaño consideran que gracias a las remesas enviadas por los emigrantes nicaragüenses en el año 2005 no colapsó la economía nicaragüense.

Restringen ingreso de migrantes

En enero de 2004, las autoridades migratorias del gobierno de Costa Rica, negaron el ingreso y despojaron de su Cédula de Residencia a miles de nicaragüenses que intentaron reingresar a ese vecino país por la frontera de Peñas Blancas, luego de finalizadas las vacaciones de fin de año.

Para estos efectos, las autoridades dispusieron discrecionalmente, que aunque algunos nicaragüenses tuviesen cédula de residencia, para poder ingresar a su territorio, debían de presentar pasaporte vigente.

Esta política migratoria privilegió el aumento sistemático de la migración indocumentada, debido a que muchos nicaragüenses, por la falta de recursos económicos no pudieron asumir el pago de los trescientos córdobas del pasaporte.

Según el entonces Director General de Migración de Costa Rica, licenciado Marcos Badilla, las autoridades migratorias costarricenses no estaban actuando de manera irregular, solamente estaban aplicando las leyes con todo el rigor.

En virtud de esta situación, en las fronteras de Peñas Blancas muchos nicaragüenses fueron víctimas de maltratos verbales y humillaciones de parte de las autoridades ticas. En muchos casos tuvieron que esperar muchas horas, en

filas interminables, solamente para ser atendidos.

Autoridades costarricenses preocupadas por inmigración nicaragüense

Las autoridades costarricenses, expresaron su preocupación ante la cantidad de inmigrantes a su territorio, por el impacto que genera en la economía del país. Según el Ministerio del Trabajo y la Caja Costarricense de Seguridad Social, en el año 2004, en Costa Rica, la tasa de desempleo abierto de extranjeros, ascendió al 7.8 por ciento, superando el 5.8 que existe en el país para el resto de la población.

La Caja Costarricense de Seguridad Social estableció que de 110 mil asalariados extranjeros en el país, 90,300 son nicaragüenses, de los cuales el 58 por ciento contribuye directamente al seguro social y un 5 % de manera indirecta, lo que genera una evasión del 37 %.

En el transcurso del año 2004, los inmigrantes nicaragüenses que lograron incorporarse al mercado laboral lo hicieron en actividades agrícolas, minas, industria y manufactura. Cerca de un 21% se incorporaron en labores del servicio doméstico y un 27 % en el sector construcción, cabe precisar que esta cifra puede aumentar significativamente en las zonas rurales del país.

Operativo en Costa Rica

Además del endurecimiento de las políticas migratorias, en los primeros días de enero las autoridades ticas, realizaron todo un operativo para verificar la "legalidad" de los inmigrantes, para estos efectos visitaron restaurantes, bares,

ATENCIÓN

parqueos y buses, solicitando la cédula de residente o pasaporte vigente a los extranjeros. Las personas que no presentaron la documentación requerida, eran detenidas inmediatamente, para ser deportadas a su país de origen.

El embajador costarricense en Nicaragua, Rodrigo Carreras Jiménez, en una entrevista brindada al diario La Prensa, negó que las autoridades costarricenses dieran algún tipo de maltrato a los nicaragüenses, afirmando en sentido irónico que en nuestro país la legislación migratoria es "más humanitaria" que en Costa Rica, por cuanto a los inmigrantes indocumentados, no solamente se les captura para deportarlos a su país de origen, sino que también se les condena a tres meses de arresto incommutable.

De acuerdo con el diario La Nación de Costa Rica, en el operativo realizado las autoridades ticas retornaban a su país de origen a quince migrantes en menos de 1 hora y entre el 17 de diciembre de 2003 y el primero de enero 2004, cerca de 5 mil 490 indocumentados, fueron rechazados y devueltos a Nicaragua.

Esta situación tuvo un impacto negativo en la economía familiar, debido a que aumentó significativamente las cifras de desempleados. Paradójicamente a mediados de enero las empresas agrícolas de Costa Rica, condenaron el endurecimiento de las políticas migratorias que restringían el ingreso a los "nicas", afirmando que su mano de obra era indispensable para levantar la producción del país.

El Presidente Enrique Bolaños al ser preguntado sobre las acciones de su

gobierno ante la situación de los migrantes en Costa Rica, expresó que en Nicaragua había trabajo, ya que la cosecha de café en los departamentos de Matagalpa y Jinotega, de más de 200 mil quintales, corrían peligro de perderse por falta de recolectores.

En sus declaraciones el mandatario, no tomó en consideración, que los nicaragüenses prefieren buscar empleo en Costa Rica, debido a que en ese país los salarios devengados por la recolección de café son el doble de los devengados en Nicaragua.

Operativo en "La Carpio"

El treinta de enero de 2004, la oficina de Migración de Costa Rica en conjunto con la Policía Municipal, Órgano de Investigación Judicial (OIJ) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), realizaron un Operativo en una ciudadela de Costa Rica, conocida como La Carpio, con el objetivo según autoridades costarricenses, de buscar personas que se encontraban prófugas de la justicia.

Cabe señalar que en esta ciudadela, según datos estadísticos, el 70% de sus habitantes, son de origen nicaragüense.

Según el Ministro de Seguridad Pública de Costa Rica, Rogelio Ramos este operativo respondía a una medida preventiva adoptada por el Gobierno como respuesta a los altos índices delictivos que se reportaban en la ciudadela.

Diarios de Costa Rica, reportaron que en la entrada a la ciudadela fueron ubicados retenes en los cuales los oficiales de migración subían a los buses y

rondaban las calles requiriendo la documentación de identidad a los pasajeros.

En este operativo se realizaron allanamientos sin existir orden emitida por autoridad competente y la arbitraria detención de más de 620 personas de las cuales el 90 % eran nicaragüenses y el 10 % restantes eran de origen jamaquinos y colombianos. Muchos habitantes fueron afectados con gas lacrimógeno por parte de oficiales de la policía.

Posterior al operativo las autoridades reportaron que solamente 14 de las personas detenidas (la mayoría costarricenses), tenían cuentas pendientes con la justicia, por los delitos de robos y agresiones domésticas, situación que para el CENIDH, deja claramente evidenciado que el objeto del operativo era la realización de una "cacería y deportación de migrantes" y no la búsqueda de personas con causas judiciales pendientes, como afirmaba el entonces Director de Migración.

Las múltiples violaciones cometidas por las autoridades ticas en contra de los nicaragüenses en La Carpio, ocuparon las primeras páginas de los diarios locales.

Según declaraciones brindadas a los medios de comunicación, por el Director de Migración de Costa Rica, de las

personas detenidas, 21 portaban documentos falsos, 73 se encontraban indocumentados de las cuales 22 serían deportadas de manera inmediata. Asimismo expresó que a 51 personas las autoridades concedieron cinco días para legalizar su estadía en el país. El Programa de Atención a la Niñez PANI, reportó que un total de 12 niños se encontraban en condiciones de alto riesgo.

Un total de 19 cédulas de residencias incautadas eran falsas, al parecer fueron obtenidas por los nicaragüenses luego de pagar entre 1,000 y 1,500 dólares, presuntamente a una empresa de profesionales que se encargaban de hacer trámites ante la Dirección de Migración.

La entonces Directora General Consular de Nicaragua Miriam Fonseca Tablada, una Comisión de diputados de la

Asamblea Nacional y el Procurador Especial para la Niñez y la Adolescencia, se hicieron presentes en Costa Rica y cuestionaron las detenciones y abusos sufridos por los nicaragüenses. La Cancillería solicitó a las autoridades de Costa Rica una investigación sobre el accionar de la policía en el operativo, sin embargo, las autoridades ticas en todo momento negaron que se hubiesen cometido violaciones o algún tipo de arbitrariedades en perjuicio de los habitantes.

Un total de 19 cédulas de residencias incautadas eran falsas, al parecer fueron obtenidas por los nicaragüenses luego de pagar entre 1,000 y 1,500 dólares, presuntamente a una empresa de profesionales que se encargaban de hacer trámites ante la Dirección de Migración

Un equipo del CENIDH, estuvo presente en el operativo, recepcionando el testimonio de muchas personas que fueron víctimas de agresiones, humillaciones y tratos crueles y degradantes a su dignidad humana. Asimismo tuvo presencia en asambleas populares en las cuales denunció públicamente que el operativo realizado fue una "cacería" de indocumentados que violentó los derechos humanos de miles de nicaragüenses

Sala IV Constitucional de Costa Rica y Defensoría de los Habitantes confirman violaciones

El 30 de enero de 2004, el señor Carlos Coronado Vargas interpuso un recurso de habeas corpus a favor de 66 inmigrantes nicaragüenses que fueron víctimas de detenciones ilegales en el plan operativo. El recurso fue resuelto a favor del señor Coronado a través de sentencia emitida el 19 de marzo por la Sala IV Constitucional de Costa Rica.

La referida sentencia establece que la sala es del criterio que "redadas" como las cometidas en la ciudadela "La Carpio", atentan contra los derechos fundamentales de las personas, tales como su libertad de tránsito, igualdad y su derecho a no ser molestados, si antes no han dañado la moral o el orden público de las personas.

Asimismo, se establece que aunque el estado en ejercicio de su soberanía está facultado para regular el ingreso y la permanencia de los extranjeros en el país, lo que incluye desplegar controles sobre su situación y disponer aún su deportación y expulsión cuando proceda, no podrá realizarlos con operativos de esta naturaleza.

En la parte resolutive de la sentencia, la Sala IV Constitucional termina condenando al Estado de Costa Rica al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos, mismos que deberían ser liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

El 4 de junio de 2004 la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica emitió una Resolución señalando que el Patronato Nacional de la Infancia PANI, no está facultado para intervenir a cualquier niño o niña que encuentre en las afueras o cercanías de su casa de habitación e interrogarles acerca de donde viven.

Además estableció que el operativo realizado tuvo una connotación discriminatoria en razón de la condición "migrante" de las personas que residen en la comunidad de "La Carpio" y que este tipo de "medidas" deteriora la imagen civilista de la policía, porque criminaliza como delincuentes o sospechosos, a todas las personas por igual, lo que trae como consecuencia que dejen de visualizar al policía como un protector, para verlo como un verdadero agresor.

En este sentido el CENIDH considera que la actuación de la Policía al tratar de vincular a los nicaragüenses con la comisión de hechos delictivos, aumenta de forma significativa los sentimientos de xenofobia de un sector importante del pueblo costarricense, lo que se traduce en el desprecio, maltrato y discriminación a nuestros compatriotas.

La resolución de la Defensoría establece en relación a la actuación policial, que ninguna Ley facultaba a esa institución para montar un retén en la entrada

pública de una comunidad y “barrerla” deteniendo masivamente durante horas a todas las personas cuyos documentos les resulten sospechosos y que entre las medidas y prácticas que el Estado costarricense debe erradicar del “canon de técnicas policiales” están las “redadas”, por discriminar sin justificación objetiva y razonable a las personas, restringiéndoles ilegalmente el derecho a la libertad ambulatoria y someterlas a una situación de vulneración de otros de sus derechos, en claro atropello de su dignidad.

Nicas detenidos, rechazados y deportados

El ministerio de Seguridad de Costa Rica, reveló que en el año 2004 fueron detenidos 42,643 extranjeros, de los cuáles un 95 % son de nacionalidad nicaragüense. Este porcentaje indica que la gran mayoría de nicaragüenses, que ingresan a Costa Rica lo hacen indocumentados por algún punto ciego de la frontera.

Las autoridades de Migración de Costa Rica reportaban que para diciembre 2004, había un total de 1,033 deportaciones, menos de la mitad de la cantidad reportada en el año 2003.

Esta disminución significativa en la cantidad de deportaciones, responde, según el Director de Migración y Extranjería de Costa Rica, Marcos Badilla, al “acatamiento de las autoridades migratorias a las disposiciones de la sala IV constitucional”, en lo concerniente a que la policía debe de abstenerse de realizar operaciones masivas.

Según datos preliminares de la Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica, la cantidad de rechazos migratorios durante el 2004 subió a 46,586 superando las cantidades registradas en el 2002 y 2003 cuando se realizaron 36,677 y 45,444 respectivamente. Según la Policía Especial de Migración, con el apoyo de la fuerza pública, rechazó un promedio de 500 nicaragüenses por día.

Los puestos fronterizos de Peñas Blancas, en la Cruz, Cuantón Guanacaste fronterizo con Nicaragua, es el que registró mayor número de rechazos, 75 % del total y uno de los puntos de mayor ingreso y egreso de personas.

El Director de Migración y Extranjería de Costa Rica expresó que el número de deportados en el año 2004 disminuyó de forma significativa en virtud de los apercibimientos realizados por la Sala Cuarta Constitucional por la realización de detenciones masivas, sin embargo no explicó cuáles fueron las causas del aumento significativo en la cantidad de rechazados.

Esta situación hace presumir al CENIDH que las autoridades policiales para expulsar a los nicaragüenses de su país, aplicaron arbitrariamente el Rechazo Administrativo, cuando está es una figura jurídica que solamente procede cuando el migrante indocumentado es sorprendido en el transcurso de las veinticuatro horas subsiguientes de haber ingresado a territorio costarricense.

En este sentido, es bueno considerar que a través de la “deportación”, el migrante antes de ser repatriado a su país de origen, debe de ser sometido por las



autoridades migratorias a un proceso administrativo, donde se le garantice su derecho a la defensa.

Según datos oficiales de la Dirección General de Migración y Extranjería de Nicaragua, de 1996 a octubre del año 2005 un total de 9,047 nicaragüenses se encontraban en la lista de Reembarcados, Deportados y Rechazados de las siguientes nacionalidades; 2 de Alemania, 20 de Belice, 5 de Canadá, 1 de Cuba, 1 de la República del Salvador, 4 de España, 1,000 de Estados Unidos, 1 de Finlandia, 2 de Gran Bretaña, 2 de Italia, 21 de México, 15 de Panamá, 2 de Suecia y 7,971 de Costa Rica.

El veintiocho de junio del 2005 en su visita realizada a San Carlos el CENIDH se entrevistó con Luz del Carmen Correa, Directora de Migración y Extranjería del Municipio, la cual expresó que desde enero al quince de junio, 218 nicaragüenses fueron rechazados de territorio costarricense por este punto fronterizo.

El veintinueve de junio del 2005 el CENIDH visitó el Municipio de los Chiles en Costa Rica logrando entrevistar a la Cónsul de Nicaragua Julieta Gómez, quien expresó que en los registros existentes en ese consulado de enero al 26 de junio de 2005 un total de 6,002 nicaragüenses fueron rechazados de territorio costarricense.

Pero los problemas que enfrentan los emigrantes nicaragüenses en Costa Rica no solo son rechazos y deportaciones ilegales, sino también las condiciones inhumanas de las celdas en las que son reclusos por las autoridades migratorias.

En el año 2005 el CENIDH visitó los "sótanos" de Migración costarricense, lugar "habilitado" como Centro de Retención de migrantes, logrando verificar que se encontraban 6 nicaragüenses, provenientes de Los Chiles, San Carlos, León y El Rama.

Las condiciones del centro eran infrahumanas, no contaban con las medidas higiénicas necesarias, no había luz dentro de las celdas y además se respiraba un olor fétido en todo el lugar. Según las autoridades costarricenses los nicaragüenses no habían sido llevados a frontera nicaragüense por la falta de medios de transporte marítimo.

El CENIDH considera que los funcionarios consulares de Los Chiles deberían de realizar visitas periódicas a este lugar a fin de verificar las condiciones en las que se encuentran reclusos los migrantes nicaragüenses. Asimismo deberían de coordinar con las autoridades costarricenses para facilitar su traslado inmediato a territorio nicaragüense.

Plan Regional contra emigrantes indocumentados

En el año 2004 los estados centroamericanos y República Dominicana aduciendo razones de "seguridad", implementaron operativos en contra de los migrantes indocumentados, lo que implicó la realización de detenciones y deportaciones masivas de personas.

El 22 de abril de 2004, las autoridades nicaragüenses desarrollaron un operativo denominado "Plan Gallo Pinto", cuyo objetivo principal era verificar la "legalidad" de los extranjeros que se encontraban en el territorio.

En este operativo fueron detenidos 54 extranjeros, que no lograron demostrar a las autoridades de migración, la legalidad de su estada en Nicaragua. Entre los detenidos se encontraban 8 estadounidenses, 4 salvadoreños, 1 argentino, 6 costarricenses, 1 hondureño, 1 italiano, 2 holandeses, 3 suecos, 3 españoles, 2 colombianos, entre otros. Cabe señalar que ninguno de los detenidos se encontraba circulado por la Policía Internacional INTERPOL.

Según datos oficiales, en la ejecución del operativo fueron registrados 67 hoteles, 65 moteles, 91 casas de hospedajes y 2 casas particulares señaladas de ser utilizadas para esconder a los indocumentados. Asimismo fueron requisados dos mil vehículos particulares y más de 3,500 personas.

El CENIDH condenó la realización de este operativo en diferentes medios de comunicación, por ser violatorio a los derechos humanos de la comunidad migrante y sobre todo por ser una práctica discriminatoria, que de manera alguna puede estar siendo aplicada en Nicaragua, teniendo en cuenta que es un país eminentemente expulsor de migrantes hacia Costa Rica y Estados Unidos.

El CENIDH condenó la realización de este operativo en diferentes medios de comunicación, por ser violatorio a los derechos humanos de la comunidad migrante y sobre todo por ser una práctica discriminatoria, que de manera alguna puede estar siendo aplicada en Nicaragua, teniendo en cuenta que es un país eminentemente expulsor de migrantes hacia Costa Rica y Estados Unidos

Para el CENIDH la tendencia en Centro América es vincular las políticas migratorias con la "seguridad nacional", lo que se traduce en la militarización de las fronteras y la criminalización de la población migrante en situación irregular a través del endurecimiento de la legislación migratoria y la aplicación de sanciones a los indocumentados.

En Nicaragua la Ley 240, Ley del

Control del tráfico de migrantes ilegales, establecía que toda aquella persona que es encontrada "ilegalmente" en nuestro territorio, es condenada a tres de meses de arresto incommutable.

En el Foro Nacional "Por una Ley migratoria que Tutele los Derechos Humanos", realizado por la Red Nicaragüense de la Sociedad Civil para las Migraciones, el nueve de septiembre de 2004, el CENIDH manifestó la necesidad de una modificación a la Ley 240, Ley de Migración y Extranjería y a todas aquellas disposiciones que impongan algún tipo de sanción para los migrantes indocumentados, por ser un mecanismo de penalización y fuentes de violaciones de derechos humanos.

El primero de octubre del mismo año, la Comisión de Población y Desarrollo Comunal de Asamblea Nacional, sos-





tuvo un encuentro con autoridades del gobierno central y organismos no gubernamentales que abordan el tema de migrantes, donde se discutieron ampliamente dos proyectos de reformas a la Ley 240, presentadas a secretaría; uno por la bancada sandinista y otro por el partido Liberal Constitucionalista.

Con estos proyectos se pretendía reformar los artículos 3, 21, 22 y 31 de la Ley 240, referidos a los efectos en el estatus migratorio de un inmigrante indocumentado que contrae matrimonio con un ciudadano o ciudadana nicaragüense y la despenalización para todos aquellos migrantes que son encontrados indocumentados dentro de nuestro territorio.

En este encuentro el CENIDH solicitó a la Asamblea Nacional la necesidad de una reforma integral a la Ley 240 y la ratificación de el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente en Mujeres y Niños y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Cabe señalar que todas aquellas personas que son sancionados en virtud de la Ley 240 son llevados al Centro de Retención Migratoria el cual tiene su sede Managua, lo que implica que muchas veces los migrantes al ser detenidos son llevados a celdas policiales en donde se encuentran reclusos por varios días en condiciones insalubres y muchas veces de hacinamiento.

La mayoría de los migrantes son detenidos cuando intentan llegar a Estados Unidos de América, atravesando el Mar Caribe de nuestro país.

Visitas al Centro de Retención Migratoria

Una de las situaciones más cuestionadas por el CENIDH en el transcurso de los dos años es las condiciones en que las autoridades migratorias tienen reclusos a los migrantes que se encuentran en procesos de deportación.

En el año 2004 CENIDH realizó dos visitas al Centro de Retención Migratoria entrevistando a algunos de los detenidos, para determinar el tratamiento que reciben por parte de las autoridades nicaragüenses.

Las autoridades de Migración y Extranjería, reconocieron al CENIDH que no tienen la capacidad económica para poder sufragar los gastos que implica la alimentación y estadía de los migrantes en el Centro de Retención y los gastos que implica una eventual deportación.

En el año 2004, las autoridades de Migración y Extranjería reportaron que cerca de 400 extranjeros ingresaron al Centro de Retención Migratoria de estos: 193 peruanos, 119 ecuatorianos, 53 colombianos, 7 cubanos, 2 estadounidenses, 13 de la China Popular, 2 salvadoreños, 5 de República Dominicana, 1 de Singapur, 1 ruso, 1 palestino, 1 de Guyana, 3 guatemaltecos, 4 costarricenses, 7 hondureños, 6 de Rumania, 2 filipinos, 1 de Marruecos, 2 de Somalia, 4 mexicanos, 4 de Bolivia, 1 de Tanzania, 1 de Turquía y 2 de India. En total fueron retenidos 352 varones y 91 mujeres de distintas nacionalidades.

En el 2004 en nuestro país la cantidad de extranjeros que han sido condenados a prisión por encontrarse indocumenta-

dos, es mucho mayor que las personas que han sido detenidas por el delito de Tráfico Ilegal de Personas, pues según monitoreo realizado por el CENIDH, en los distintos centros penales del país solamente se encontraron 12 personas detenidas por el delito de Tráfico Ilegal de Personas (5 condenadas y 7 sometidas a proceso), mientras en el Centro de Retención migratoria, para esa misma fecha, habían ingresado 224 extranjeros condenados a tres meses de prisión por encontrarse indocumentados.

En la inspección realizada el 12 de abril de 2004 al Centro de Retención Migratoria, el ex Director de Migración y Extranjería, Luis Rodolfo Toruño, manifestó al CENIDH que la institución no contaba con presupuesto para sostener a las personas privadas de libertad en el centro, debido a que su atención ameritaba el trabajo de veinte funcionarios asalariados, el gasto en atención médica y alimentación, lo que sumado daba un total de más de un millón de córdobas al año.

Asimismo expresó que los funcionarios judiciales que condenaban a tres meses de arresto a los migrantes indocumentados, en virtud de la Ley 240, Ley de Control de Tráfico de Migrantes Ilegales, se rehusaban a otorgarles algún tipo de beneficio, situación que hacía difícil la deportación de los mismos a su país de origen, entres éstos se encontraban la Juez de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria de Estelí y el Juez de El Rama.

En la visita realizada el 6 de febrero al Centro de Retención Migratoria, el CENIDH entrevistó al señor Domingo Argueta Hernández, 48 años de edad, de

origen salvadoreño, el cual fue condenado a tres meses de arresto incommutable, por la Juez Local de Estelí.

El señor Argueta expresó que ingresó indocumentado a Nicaragua en el año 2000, asentándose en Pueblo Nuevo, ciudad en la cual conoció a la nicaragüense Martha Elena Chavarría González de 24 años de edad, con la cual procreó a la niña Reina Isabel Argueta Chavarría de cuatro meses de nacida.

Las autoridades de Migración y Extranjería manifestaron al CENIDH su voluntad de legalizar la situación del señor Argueta, para que éste no fuese deportado del país, sin embargo el principal obstáculo en el caso era la sentencia condenatoria que le fue impuesta por la Juez de Estelí.

Reforma a la Ley 240

En un encuentro sostenido por el CENIDH con la Juez de Ejecución de Sentencias de las Segovias, doctora Alma Pino, le solicitamos que otorgara el beneficio de Condena Condicional a los extranjeros condenados a prisión en virtud de la Ley 240, en esta ocasión la Judicial nos expresó que la Corte Suprema de Justicia había realizado una reunión con los Jueces de Ejecución de Sentencias en la cual dio instrucciones específicas, de no conceder ningún tipo de beneficio a los indocumentados condenados a una pena privativa de libertad.

En agosto de 2004 el CENIDH conoció la Circular emitida el 3 de agosto de 2004 por la Corte Suprema de justicia, en la cual hace del conocimiento de los Jueces Locales de lo Penal y Únicos del País, que en cumplimiento de los artícu-

EFECTIVO

los 103 y siguientes del Código Penal, la Ley facultaba a los jueces del proceso el poder otorgar el beneficio de la suspensión de la ejecución de la sentencia de manera oficiosa, si lo tuviesen a bien al momento de cumplir la sentencia, en los delitos señalados en la Ley 240 y en los demás delitos o faltas penales en los que correspondía aplicar pena correccional.

Dicha circular estableció además que la Ley facultaba a los Jueces de Ejecución de la Pena para que una vez recibida la sentencia condenatoria procediesen a otorgar el beneficio, si el caso lo ameritaba.

En virtud del encuentro con la Judicial de Estelí, el 21 de junio del 2004, el CENIDH envió comunicación al entonces, Director de Migración y Extranjería, licenciado Luis Rodolfo Toruño informándole sobre los resultados negativos de nuestra visita a la Juez de Estelí y expresándole que el CENIDH consideraba necesario que las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan el tema de migrantes, realizaran acciones concretas para modificar la Ley 240 por lesionar los derechos humanos de los y las migrantes y por ubicar al país en una situación difícil para reclamar por

la violación de los derechos humanos de los nicaraüenses en otros países.

El CENIDH considera que en Nicaragua es necesario una revisión integral de la legislación migratoria vigente, toda vez que la normativa mas que regular el ingreso y permanencia de extranjeros, termina imponiendo sanciones al migrante, como es el caso del decreto 001-94 emitido por el Ministerio de Gobernación, el cual establece una multa de 900 córdobas al extranjero

que ingrese por un punto fronterizo no habilitado, lo cual no lo exime de las responsabilidades civiles y criminales derivadas del caso.

En el año 2005, gracias a la labor de incidencia de la Red Nicaragüense de la Sociedad Civil para las Migraciones, de la cual es miembro activo el CENIDH, se logró la reforma a varias disposiciones de la Ley 240, Ley del Control del Tráfico de Migrantes

Illegales, estableciendo que el extranjero que ingrese o permanezca en forma ilegal en nuestro territorio, deberá ser retenido durante un plazo de cuarenta y ocho horas, posteriormente las embajadas o consulados de su país de origen pueden proceder a su repatriación inmediata.

Asimismo se estableció que si en territorio nicaraüense no existiese represen-

El CENIDH consideró necesario las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan el tema de migrantes, realizaran acciones concretas para modificar la Ley 240 por lesionar los derechos humanos de los y las migrantes y por ubicar al país en una situación difícil para reclamar por la violación de los derechos humanos de nuestros nacionales en otros países



tación diplomática del país de origen del extranjero, éste deberá ser deportado en el transcurso de treinta días hábiles. La referida reforma fue publicada en la Gaceta Número 20, del veintiocho de enero del 2005.

Asimismo, el 22 de junio del 2005 la Asamblea Nacional ratificó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, aprobada el 18 de diciembre de 1990 por la Organización de Naciones Unidas (ONU), el cual es un instrumento Internacional que consagra todo un catálogo de derechos para los trabajadores migratorios y sus familiares independientemente de su estatus migratorio.

La Convención establece que los derechos laborales del trabajador migrante son adquiridos por la existencia de una relación laboral y no por su condición migratoria.

El CENIDH considera que la adhesión a la Convención es un reconocimiento a la labor desarrollada por los trabajadores migrantes en distintas partes del mundo, sin embargo lamenta que el Estado de Costa Rica pese a ser un país receptor de trabajadores migrantes, principalmente de origen nicaragüense, hasta la fecha no haya ratificado este instrumento internacional de derechos humanos.

El seis de julio de 2005 el CENIDH realizó una nueva inspección en el Centro de Retención Migratoria, en esta ocasión en dicho centro se encontraba un total de seis extranjeros: 2 peruanos, 1 mexicano, 1 cubano, 1 colombiano y 1 ecuatoriano.

El licenciado Guillermo Vanegas, Director del Centro de Retención Migratoria expresó al CENIDH que el señor Eldon Andrés Rodríguez Velásquez, de nacionalidad peruana, fue detenido en las Islitas de Corn Islands el 23 de abril del 2005 y que al momento de la visita del CENIDH no había sido deportado a su país de origen debido a que Migración no contaba con recursos económicos para poder comprar su boleto de regreso.

Los fondos de los boletos de regreso de los migrantes, son asumidos en un 50 % por las agencias de viajes.

El restante es obtenido por las autoridades de Migración en las Embajadas del país de origen del extranjero. Agregó que en muchos casos es difícil obtener los fondos para adquirir los boletos del extranjero, situación que imposibilita su inmediata deportación.

Con la inspección realizada, el CENIDH logró verificar que pese a la reforma a la Ley 240, Ley de Control de Tráfico de Migrantes Ilegales, que establecía tres meses de arresto inmutable como sanción penal para el extranjero que fuese encontrado indocumentado en nuestro territorio, en la práctica por la falta de recursos económicos para hacer efectiva la deportación, existen extranjeros que permanecen varios meses en el Centro de Retención Migratoria, situación que resulta violatorio a sus derechos humanos.

Pese a la reforma de la Ley 240, en una visita realizada el día veintiocho de junio del 2005 al municipio de San Carlos, Río San Juan, el CENIDH logró verificar que en virtud de acusación promovida

por el Ministerio Público, el Juez Local Penal de Juicio de esta ciudad Carlos José Silva Pedroza en sentencia emitida el tres de febrero condena al señor Luis Antonio Montezuma Navarrete, de origen colombiano, a tres meses de arresto inmutable por el delito de Ingreso y/o permanencia ilegal en el Territorio Nacional.

Esta misma autoridad judicial por medio de sentencia emitida el ocho de marzo, condena por la comisión de este supuesto hecho delictivo al señor Víctor Julio Elizondo Ríos, de origen costarricense.

Otra irregular actuación fue realizada por el Juez Local de lo Penal de Estelí quien a través de sentencia emitida el once de marzo de este año condenó a tres meses de arresto, a los señores Imer Norvey Muñoz Zapata y Ofir Adriana Muñoz Zapata, ambos de nacionalidad colombiana.

El CENIDH cuestionó enérgicamente la actuación de los Operadores del Sistema de Administración de Justicia de San Carlos y Estelí, los cuales desconociendo la reforma realizada a la Ley 240, procesaron y condenaron ilegalmente a dos extranjeros, sin competencia para ello y sin que los mismos hubieran cometido delito.

Derechos laborales de los Migrantes en Costa Rica

Los migrantes indocumentados son víctimas de violaciones a sus derechos humanos por parte de sus empleadores, pero muchas veces por temor a ser deportados no denuncian esta situación ante el Ministerio del Trabajo y ante la

Caja Costarricense de Seguridad Social. El trabajo de los inmigrantes en Costa Rica ha permitido que este país tenga un Producto Interno Bruto en su economía de 20 millones de dólares.

En el año 2004 los sectores de la economía que tuvieron mayor importancia en el mercado laboral costarricense para los migrantes, fueron los servicios de protección y vigilancia, ocupaciones calificadas de la construcción, no calificadas de la agricultura y los obreros de la construcción y de la industria.

Según la Dirección Legal de Protección a Nacionales de Costa Rica, en el año 2004 los casos más relevantes recepcionados por esa oficina fueron entre otros: despidos arbitrarios, falta de contrato de trabajo, incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales, falta de conocimiento de las garantías y derechos laborales, negación por parte del Ministerio del Trabajo y la Caja Costarricense de Seguridad Social de aceptar las denuncias de los trabajadores cuando estos no presentan documentos de identidad, denuncia por parte de los empleadores ante Migración del status de irregularidad migratoria del trabajador con el ánimo de evitar el pago de las prestaciones sociales.

Según datos de la Caja Costarricense del Seguro Social unos 90, 300 nicaragüenses tienen empleos estables, de los cuales sólo el 58 % contribuye directamente al Seguro Social y un cinco por ciento indirectamente, lo que revela una evasión del 37 %, hecho que es atribuible a los empleadores.

El 21 y 22 de octubre de 2004, organizaciones sindicales, sociales e institucio-

nes privadas participaron en el foro “La situación que enfrentan los trabajadores de Nicaragua que han emigrado a Costa Rica. Alternativas para mejorarla”, concluyendo que la emigración de la población nicaragüense se da principalmente producto de la ausencia en Nicaragua de oportunidades de empleo digno y que existe una desigualdad y asimetría en el trato a los nicaragüenses, respecto a los ciudadanos costarricenses, lo que se evidencia en desigualdades salariales - de acuerdo al SIECA, los trabajadores de la Agricultura y Servicios de Costa Rica, ganan casi 7 veces más que los trabajadores nicaragüenses- y la negación de Prestaciones Sociales por parte de sus empleadores.

En el foro se estableció que la emigración de nicaragüenses es una necesidad de la economía costarricense por coincidir con la demanda de fuerza de trabajo para la agro exportación y que la economía de ambos países se encuentra integrada, siendo la migración una expresión concreta de la globalización.

Sindicato bananero denuncia violación a sus derechos laborales

El 15 de marzo del 2005 el Sindicato de Trabajadores Bananeros (SITAG-AH) denunció públicamente que varios trabajadores de la Finca “El Pénjamo” ubicada en Sarapiquí de Costa Rica, fueron encarcelados en las celdas del comando policial de Puerto Viejo, por demandar el pago de su salario y prestaciones sociales.

El CENIDH envió comunicación a la doctora Karla Elayne Carcache, Ministra Consejera con Funciones Consulares de

la Embajada de Nicaragua, solicitándole que investigara la denuncia realizada por los trabajadores bananeros y a su vez realizara las gestiones pertinentes para salvaguardar sus derechos humanos en este país.

El 26 de abril la Ministra Consejera informó al CENIDH que el operativo en contra de los bananeros fue realizado por la Policía de Migración, la cual detuvo a 10 ciudadanos nicaragüenses, 6 de ellos fueron liberados por tener cédulas de residencia vigentes.

Según la Ministra, los señores César Antonio Amador Benítez, Noel Leiva Martínez, Manuel López Muñoz y Martín Ortega López fueron remitidos ante la Licenciada Leda María Vargas Gómez, Encargada de Migración de la Zona Norte del País, quien por considerar arbitraria su detención, los puso en libertad inmediatamente.

Migrantes víctimas de violación a sus derechos humanos en país extranjero

En el año 2004 y 2005 los derechos humanos más violentados a la población emigrante nicaragüense fueron: el derecho a vida, integridad física, prestaciones sociales, igualdad ante la Ley y no discriminación.

El 13 de enero del 2004, el CENIDH recibió al señor Napoleón Robles Jarquín, de 50 años de edad, quien expresó que un “familiar” le comunicó que su hija Damaris Robles Cruz de 19 años de edad, murió asfixiada en Costa Rica y que dos personas (un hombre y una mujer), se encontraban detenidas presuntamente



EL JUVEN

por tener algún grado de participación en los hechos.

Al respecto el CENIDH envió comunicación al licenciado Jorge Rojas Vargas, Director del Organismo de Investigación Judicial OIJ, solicitándole que nos comunicara si en los registros de su institución existía alguna información en relación a la joven migrante.

El 23 de febrero el licenciado Adolfo Valverde Bohórquez, Asesor Legal de la O.I.J, comunicó al CENIDH que luego de realizar una exhaustiva búsqueda de información, no lograron ubicar un solo caso en el cual Damarys Robles Cruz, figure como víctima u ofendida.

El drama sufrido por Damarys es la situación que viven miles de migrantes que deciden sumarse a la oleada migratoria en búsqueda de un empleo bien remunerado que les permita mejorar sus condiciones de vida.

Para el CENIDH la inexistencia en la OIJ de algún reporte acerca de la Joven Robles, puede responder al hecho que muchos migrantes deportados, al ingresar por segunda vez a territorio costarricense, estilan cambiarse su identidad para no ser encontrados por las autoridades migratorias.

Sin duda uno de los principales efectos negativos de las migraciones es que la persona que decide emigrar pierde, muchas veces, todo tipo de relación con su país de origen, situación que se traduce en la vulnerabilidad de la persona migrante y la desintegración sistemática de sus relaciones familiares.

Nicaragüense detenido en Estados Unidos

El nueve de marzo del 2005 el CENIDH recibió al señor David Tercero Vanegas quien expresó que su hijo Francisco Javier Tercero Fletes, de 35 años de edad fue detenido por agentes de Migración y Extranjería de Estados Unidos por encontrarse indocumentado, siendo llevado a las cárceles Clinton 670, donde permaneció incomunicado por más de una semana, luego fue trasladado a las celdas de William Diquerson, siendo recluido finalmente en el penal Erick Ebbottche.

Según el señor Tercero, la no permanencia en un solo centro de detención dificultaba la deportación de su hijo a Nicaragua, así como su comunicación con funcionarios del consulado de Nicaragua.

El CENIDH envió comunicación a la licenciada Ana Cecilia Solís, Directora de Atención a Nacionales de Cancillería de la República, solicitándole que realizara todas las gestiones necesarias para verificar las condiciones en las que se encontraba el señor Tercero Fletes, sin embargo no se recibió una respuesta a la petición realizada.

Detenido en Belice

En junio del 2004 el CENIDH recibió a la señora Ines Pinell Rivera la cual denunció que su hijo Elías López Pinell de 22 años de edad, se encuentra detenido en el Sistema Penitenciario de Prieston, República de Belice.

Según la señora Pinell, el motivo de la detención de su hijo se dio por el hecho

que las autoridades lo encontraron indocumentado, siendo condenado a tres meses de arresto y al pago de una supuesta multa de trescientos dólares.

En virtud de la denuncia recibida el CENIDH, envió comunicación a la Directora de Protección a Nacionales de Cancillería de la República, licenciada Ana Cecilia Solís, solicitando que a través del Consulado en Belice, procediese a investigar las circunstancias en las que se encuentra el detenido.

Asimismo le solicitó que realizara las gestiones pertinentes para que el señor Elías López fuese repatriado a Nicaragua.

Hospital Roosevelt de Guatemala atiende con negligencia a nicaragüense víctima de accidente

El derecho a la educación y salud son negados muchas veces a los migrantes que se encuentran en situación irregular en un determinado Estado. En el caso de Costa Rica la Sala Cuarta Constitucional estableció que el derecho a la educación primaria debe ser brindado a toda persona que se encuentre dentro del territorio. En el caso del derecho a la salud emigrantes nicaragüenses expresaron al CENIDH que en los hospitales costarricenses se les atienden exclusivamente cuando son situaciones de emergencia.

El 5 de marzo de 2004, el CENIDH recibió al señor Juan José Gutiérrez, quien expresó que el 29 de agosto del 2002, su hijastro Carlos Humberto Soliz Mantilla, de 21 años de edad, sufrió un accidente de tránsito en la ciudad de Guatemala.

Según el señor Gutiérrez, su hijastro estuvo internado siete meses en el Hospital Roosevelt de Ciudad Guatemala, donde fue mal atendido, por ser de origen nicaragüense y por ser de escasos recursos económicos, situación que puso en peligro su vida. Asimismo expresó que los médicos tratantes, pese al estado de gravedad de su hijo, le pedían cantidades exageradas de dinero, para poder intervenirlos quirúrgicamente.

El cuatro de noviembre de 2003 la Procuraduría de Derechos Humanos de la República de Guatemala emitió Resolución estableciendo la violación al derecho humano a la salud, del señor Carlos Humberto Solís Mantilla y la existencia de indicios racionales de responsabilidad del doctor Elías Joel Zambrano Solórzano, ex Director Ejecutivo y personal médico del Departamento de Ortopedia y Traumatología del Hospital Roosevelt. En la referida resolución se ordena al doctor Oscar Humberto García Santizo, Director Ejecutivo del Hospital, adoptar las medidas pertinentes a efectos que los pacientes que utilizan los servicios médicos del referido hospital, sean atendidos oportunamente y en forma adecuada. Mandando a certificar al Ministerio Público, para los efectos de la investigación, identificación y establecimientos de responsabilidades.

El 17 de mayo de 2004, el CENIDH envió comunicación al doctor Sergio Fernando Morales Alvarado, Procurador de Derechos Humanos de la República de Guatemala, solicitando información sobre la existencia de la resolución a través de la cual se sanciona a los médicos tratantes y sobre las diligencias realizadas por la Fiscalía de Guatemala, para



tratar de resarcir los daños y perjuicios ocasionados al señor Solíz Mantilla.

En el 2005 aumenta la xenofobia contra nicaragüenses radicados en Costa Rica

La madrugada del once de noviembre del año 2005 el ciudadano nicaragüense Natividad Canda Mairena de 25 años de edad perdió la vida en una vivienda ubicada en la ciudad de Cartago, Costa Rica cuando dos perros raza Rottweiler le realizaron más de doscientas mordeduras en distintas partes de su cuerpo, mientras agentes de la Policía se limitaron a observar los hechos sin realizar ninguna acción dirigida a salvaguardar su vida.

Las imágenes de televisión, que fueron proyectadas por canales de televisión costarricense y retransmitidas por canales locales en Nicaragua denotan una actitud indolente y omisa por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, quienes faltando a su deber humano y constitucional de salvaguardar la vida, optaron por privilegiar el derecho a la propiedad privada e incluso la vida de los perros, a quienes tuvieron la suficiente oportunidad de contener y reducir para evitar el fatal desenlace.

El mismo día de ocurrido los hechos el CENIDH envió comunicación al ingeniero, Norman Caldera, Canciller de Nicaragua, solicitando que de forma inmediata se instruyera a la representación diplomática nicaragüense en Costa Rica la realización de una investigación minuciosa de los hechos. Asimismo, el catorce de noviembre se envió comunicación a la doctora Lisbeth Quesada Tristán, Defensora de los Habitantes de

la República de Costa Rica, condenando la actuación policial y demandando a la Defensoría la realización de las acciones pertinentes a fin que hechos de esta naturaleza no queden en la impunidad.

Días posteriores a la tragedia, un equipo del CENIDH se entrevistó con la Ministro Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua en Costa Rica, doctora Karla Carcache. La funcionaria expresó que estaban dando seguimiento a las investigaciones realizadas por las autoridades costarricenses, de las cuales tenían confianza podrían delimitar las responsabilidades del caso.

La tragedia ocurrida en la fatal madrugada de noviembre, acrecentó los sentimientos de xenofobia y falta de tolerancia de los ciudadanos costarricenses contra los nicaragüenses, muchos de ellos utilizaron la telefonía celular e Internet como un medio efectivo para hacer "chistes" sobre la tragedia del nicaragüense. Esta situación provocó el rechazo inmediato de autoridades diplomáticas del gobierno nicaragüense quienes denunciaron estos hechos ante las autoridades costarricenses.

En este contexto, el cuatro de diciembre de 2005 el nicaragüense José Ariel Silva Urbina, originario de la comunidad El Llanito, en Santa Lucía, Boaco, fue herido a puñaladas y golpes, por varios costarricenses al salir de un bar ubicado en La Guácima de Alajuela. Según versión de varios testigos, el hecho sucedió después que el nicaragüense reclamó al grupo de costarricenses por la forma burlesca e irrespetuosa de referirse a la trágica muerte de Natividad Canda Mairena.

Con el nicaragüense se encontraban un grupo de amigos quienes son testigos del hecho y que también fueron agredidos por los costarricenses. Se conoce que hasta este momento no existe ninguna persona detenida por el incidente, a pesar que ya fue identificado quien provocó las lesiones.

El CENIDH cuestiona la poca beligerancia con que las autoridades han actuado para esclarecer los hechos, lo que podría derivar en responsabilidades para el Estado costarricense, pues su deber es proteger y garantizar los Derechos Humanos de toda persona que vive en su territorio, sin discriminación de ninguna naturaleza.

Si las autoridades no sancionan a los responsables del caso, el CENIDH podría denunciar el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, instancia que en ocasiones anteriores ha emitido informes apercibiendo al Estado costarricense de no violentar derechos humanos de la población migrante.

Al cierre de este informe los medios de comunicación reportaban nuevos hechos violentos en contra de los nicaragüenses en Costa Rica, aparentemente como efecto de la xenofobia que preocupantemente se extiende.

Esta situación se ve aún más agravada por la aprobación en Costa Rica de una nueva Ley de Migración y Extranjería que concede la facultad a la Policía de Migración de "apre-

hender" indefinidamente a cualquier extranjero a fin de verificar su situación migratoria y a su vez establece que el rechazo administrativo es procedente dentro de los 50 kilómetros después de la línea fronteriza.

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

El Gobierno de Nicaragua, a través del INEC, realizó un estudio en 2003 donde se estima que en el país existen 460 mil personas con capacidades diferentes de 6 años en adelante, superando el cuarto de millón en la población femenina y ligeramente por encima de los 200 mil en la población masculina.

No obstante, el señor Javier López, Presidente de la Asociación de Sordos, asegura que son 650 mil personas con distintas discapacidades, entre sordos, ciegos, mudos y en silla de ruedas.

En Nicaragua 519 personas han sido víctimas de las minas antipersonales, por lo que más de 80 mil minas han sido



detectadas y destruidas en el territorio nacional, sin embargo aún permanecen sembradas 55 mil, principalmente en las zonas fronterizas con Honduras y el Atlántico Norte.

El debate sobre los derechos de las personas con capacidades diferentes no tiene que ver tanto con el disfrute de derechos específicos, sino con garantizarles el disfrute efectivo y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos sin discriminación.

El principio de no discriminación ayuda a que los derechos humanos en general sean aplicables en el contexto específico de la discapacidad. Por consiguiente, la no discriminación y el disfrute efectivo y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos por parte de las personas con capacidades diferentes, es el tema predominante.

Para promover la integración económica y social de las personas con capacidades diferentes, es urgente que se les ofrezca empleos. Así lo demuestra la encuesta de INEC-2003, donde la Población Económicamente Activa de personas con capacidades diferentes anda por 234.600 mil varones y 165.600 mil mujeres que buscan como subsistir pese a sus limitaciones, pero no tienen el apoyo de familiares ni del Estado.

No todas las personas con capacidades diferentes tienen acceso a la salud y así lo demuestra la encuesta que realizó el INEC en 2003, donde la mayoría de las personas con discapacidad o sus familias (75%), pagan la totalidad de las medicinas que les son prescritas; en un 14% de los casos el acceso es subsi-

diado parcialmente y casi el 10% de las personas con discapacidad no pagan.

Leyes para proteger los derechos de las personas discapacitadas

El Presidente la República, ingeniero Enrique Bolaños, decretó el 2004 "Año Iberoamericano de las Personas con Capacidades Diferentes". Expresó que el 10% de la población de Nicaragua es discapacitada y que la finalidad del decreto es promover un mayor entendimiento y concientización respecto a los temas relativos a las personas con discapacidad, en apoyo a su dignidad, derechos, bienestar y de su participación plena e igualdad de oportunidades, así como fortalecer las instituciones y políticas que las benefician. (La Gaceta 104, 28-04-2004).

El CENIDH ve insuficiente esa medida porque las personas con capacidades diferentes no solamente requieren de leyes, sino de respaldo para desarrollarse y encontrar respuestas a sus necesidades como personas con capacidades especiales a través de una política que establezca estrategias claras para alcanzar su integración plena a la vida nacional.

Representantes de todas las organizaciones de personas con discapacidad, introdujeron a la Corte Suprema de Justicia el 15 de junio de 2004, un Recurso por Inconstitucionalidad en contra de la Ley 476 "Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa", porque viola los derechos constitucionales y civiles de los discapacitados, particularmente el derecho a la igualdad y no discriminación y el derecho al trabajo, ya que el artículo 81, inciso e de la mencionada ley, reza

que para poder optar a un puesto en el Servicio Civil, el ciudadano debe estar física y mentalmente habilitado para el desempeño del cargo.

Lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 476, violenta los derechos consignados en los artículos 27, 56, 57 y 62 de la Constitución que establecen la igualdad ante la ley de todas las personas sin ningún tipo de discriminación, la obligación estatal de prestar atención especial en todos sus programas a los discapacitados, el derecho al trabajo de todos los nicaragüenses acorde con su naturaleza humana y el establecimiento de programas en beneficio de los discapacitados para su rehabilitación física, psicosocial y profesional para su ubicación laboral.

Inaplicabilidad de la Ley 202 de parte de las distintas instituciones del Estado

El CENIDH ve con preocupación la inexistencia de políticas del gobierno dirigidas a apoyar con presupuesto la atención a las personas con capacidades diferentes y respalda los llamados que han manifestado las organizaciones que hacen las demandas.

Es preocupante que las autoridades del MITRAB, INSS, MINSA, MECD y Gobiernos Municipales, cuando las organizaciones de la sociedad civil realizan invitaciones a fin de crear los Consejos Departamentales o Municipales que manda la Ley 202, éstos en completo incumplimiento a la misma, no asisten, lo que trae como consecuencia que las conformaciones de dichos Consejos se prolonguen y que la ley no surta sus efectos.

Otra situación a resaltar es la discriminación de la que son víctimas los niñas/os con discapacidad de parte del Sistema de Seguridad Social, ya que no están cubiertos por los servicios que prestan las Empresas Médicas Previsionales, quienes no dan atención a enfermedades congénitas ni rehabilitación de discapacidad, cubriéndoles solamente las enfermedades comunes.

Transcurridos 10 años desde su aprobación, sólo un 3% de personas con capacidades diferentes conoce la existencia de la Ley 202, que vela por sus derechos, y 97% no posee información alguna, según datos del INEC-2003.

Creación de la Procuraduría Especial para las Personas con Discapacidad

El Procurador de Derechos Humanos, Omar Cabezas, ex presidente de la Asociación de Padres de familia con Hijos con Discapacidad, fue electo en diciembre del año 2004, contando con el respaldo de organizaciones dedicadas a apoyar a las personas con capacidades diferentes, quienes propusieron su candidatura. Omar Cabezas asumió el compromiso de que una vez electo crearía una Procuraduría Especial para Personas con Capacidades Diferentes para promover y defender sus derechos.

A finales del año 2005, el Procurador Omar Cabezas cumplió con lo prometido y creó la Procuraduría Especial para las Personas con Capacidades Diferentes, nombrando como Procuradora Especial a Rosa Salgado, Presidenta de la Federación de Mujeres con Capacidades Diferentes (FEMUCADI). Sin embargo, dicha procuraduría no cuenta hasta el



momento con un presupuesto asignado por la Asamblea Nacional, por lo que tampoco cuenta con una oficina ni equipo necesario para realizar su trabajo.

Maria Félix Herrera, Presidenta de la Federación de Organizaciones por la Rehabilitación y la Integración (FENACORI), solicitó a los diputados de la Asamblea Nacional un presupuesto económico que permita el funcionamiento de la recién creada Procuraduría Especial para la Defensa de las Personas con Capacidades Diferentes, a fin de que ésta pueda vigilar a las organizaciones públicas y privadas en el cumplimiento de la Ley 202.

La FEMUCADI, indicó que La Ley 202 prácticamente no se cumple y que el gobierno no muestra ningún interés para ello, razón por la cual propone una auditoría para vigilar qué instituciones estatales y privadas la cumplen y cuales no.

Labor protagónica de las organizaciones de la sociedad civil, en el tema de la discapacidad

Las personas con capacidades diferentes enfrentan una limitante agregada por la falta de centros o escuelas que brinde educación, rehabilitación y entretenimiento especial que les permita desarrollarse como individuos de la sociedad. Según la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de los 800 mil niños y niñas que están fuera de la escuela, el 3 por ciento tiene capacidades diferentes.

Sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil tratan de solventar estos vacíos institucionales y se han dedicado

a realizar proyectos y actividades para mejorar la situación de las personas con capacidades diferentes.

El Centro Pajarito Azul, alberga a 97 niñas/os discapacitados asumiendo su alimentación, medicina neurológica entre otras, sin embargo, el Ministerio de la Familia realizó una reducción en el presupuesto para dicho centro. La Fundación Nacional Pro Niños Ciegos (FUNAPROC) atiende a mas de 2,000 niños no videntes y ha pretendido crear un Centro Especial para prevenir la ceguera en la niñez, pero esto no ha sido posible por no haber apoyo por parte del Estado.

Centros como el Hogar Belén y la Asociación Antorcha brindó atención integral especializada con médicos, sicólogos, terapeutas y nutricionistas a niños discapacitados con síndrome de down y crean alternativas de trabajo a jóvenes sordos a través de la creación de un vivero con el financiamiento del Club Rotario de Arizona, para cultivar plantar ornamentales.

La Alcaldía de Managua en coordinación con organizaciones como CADISCA, la Organización de Ciegos de Nicaragua y el Instituto Nicaragüense de Cultura ha construido 210 rampas de acceso a los sitios públicos para facilitar el desplazamiento de las personas con capacidades diferentes en su diaria labor y ha participado en el fortalecimiento de las actividades de la Biblioteca para Ciegos "Luis Braille", que brinda atención a nivel nacional.

Otros organismos como La Fundación Solidez y la Federación de Mujeres con Capacidades Diferentes (FEMUCADI) y

El Centro Educativo Cultural para Personas Ciegas (CFEC) se han dedicado a capacitar y brindar educación a personas con capacidades diferentes en cursos de computación, mecanografía, y en el caso de CFEC graduó a 15 personas en su séptima promoción de secundaria.

Las personas con capacidades diferentes han desarrollado actividades de cultura y deportes organizadas por la Asociación de Padres con Hijos Discapacitados "Los Pipitos".

Por su parte la Fundación Teletón apoya a "Los Pipitos" realizando jornadas anuales de recaudación de fondos del teletón desde el 2001, lográndose la construcción del Instituto Médico Pedagógico concebido para la atención integral y la rehabilitación de la niñez con discapacidad.

Asimismo "Los Pipitos" realizan cada dos años a nivel nacional los Olimpitos, competencias deportivas en las cuales participan niños, niñas y jóvenes con capacidades diferentes.

El CENIDH en Chontales ha realizado 8 talleres de la Ley 202, entre el año 2000 al 2004, en los que participaron un total de 150 mujeres y 82 varones. Dichas capacitaciones se impartieron en los territorios de Juigalpa, Nueva Guinea, El Rama y Camoapa.

El CENIDH considera que el estado de Nicaragua es violador del derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas con capacidades diferentes, al no crear una política de gobierno que permita una implementación rigurosa de

la Ley 202, a fin de evitar que las autoridades la continúen incumpliendo.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Si bien, en Nicaragua en la actualidad no se han presentado casos de persecución abierta hacia los defensores y defensoras de derechos humanos y no se presentan agresiones directas, si permanecen latentes campañas de desprestigio contra la labor que éstos realizan, además de enfrentar obstáculos administrativos y judiciales para documentar denuncias de presuntas violaciones a los derechos humanos, fundamentalmente cuando funcionarios del Estado no facilitan o les restringen el acceso a la información, dificultando el trabajo de los defensoras/es con el fin de deslegitimarlo, todo ello como resultado de la falta de una política de atención que garantice un trato igualitario hacia sus denuncias y peticiones y un nivel de respuestas más efectivo.

El CENIDH considera que estas actitudes no sólo obstruyen el trabajo de los/as Defensores/as de Derechos Humanos, tal como lo marca la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos, sino que viola los derechos de las personas y contribuye al afianzamiento de la impunidad.

En un país donde se inhibe el ejercicio de derechos y no se atiende de fondo las causas estructurales que generan las violaciones de los derechos humanos, es utópico hablar de avances democráticos.



Ejemplo de los obstáculos que enfrentan defensores y defensoras de derechos humanos han sido los reiterados incidentes sostenidos con algunas autoridades del Sistema de Administración de Justicia, quienes se han negado a brindar las respuestas requeridas, además de negarse a brindar información y prohibir el acceso a expedientes judiciales a miembros del equipo de Defensa y Denuncia del CENIDH dificultando los procesos de investigación que éstos realizan sobre presuntas violaciones de derechos humanos.

Entre estos casos podemos señalar el incidente que se presentó con la Fiscal del Distrito V de la Policía Nacional de Managua Verónica Nieto quien se negó a proporcionar información a Juan Carlos Arce, miembro del equipo de Defensa y Denuncia, argumentando que únicamente estaba obligada a entregársela al Ministerio Público o a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; similar situación se presentó con la Comisionada Beatriz Narváez, Jefe de Auxilio Judicial del Distrito III de la Policía de Managua quien se negó a facilitar los expedientes a Wendy Flores, miembro del equipo de Defensa del CENIDH, quien los requería para revisar la situación de algunos privados de libertad, a pesar de haber coordinado anticipadamente dicha visita a la Unidad Policial.

La Comisionada Teller señaló a los miembros del equipo de defensa de "cuecheros", por el simple hecho de haber informado a través de un medio de comunicación que el CENIDH realizaría las averiguaciones pertinentes sobre el caso para constatar violaciones de derechos humanos

Durante la entrevista sostenida con la Fiscal Nieto ésta mantuvo una actitud hostil, descortés y prepotente, golpeando en reiteradas ocasiones fuertemente su mesa de trabajo, en un acto de abuso de autoridad e irrespeto a la labor de los/as defensores/as de derechos humanos, además de violar las garantías judiciales fundamentales de todo privado de libertad.

Otra actitud de agresividad e irrespeto hacia la labor que realizan los y las defensores de derechos humanos se presentó con la Comisionada María Celia

Téller, Jefe de la Policía de San Rafael del Sur, quien en conjunto con la licenciada Verónica Reyes, funcionaria del Ministerio Público de la misma localidad, agredieron de forma verbal al equipo de Defensa del CENIDH que se presentó al lugar para recavar información sobre los hechos ocurridos en el desalojo masivo realizado a pobladores de la

Finca San Martín, Comarca San Bartolo jurisdicción de San Rafael del Sur, donde se había denuncia por parte de los mismos pobladores el uso desmedido de la fuerza policial.

La Comisionada Téller señaló a los miembros del equipo de defensa de "cuecheros", por el simple hecho de haber informado a través de un medio de comunicación que el CENIDH realizaría las averiguaciones pertinentes sobre el

caso para constatar violaciones de derechos humanos.

No obstante, días después la misma Comisionada Téller públicamente a través de un medio de comunicación reconoció la labor de mediación que realizara el CENIDH en el conflicto generado.

El CENIDH inmediatamente de forma verbal hizo del conocimiento de estas anomalías a los superiores de estos funcionarios a fin de que tomaran las medidas correspondientes del caso y les instruyeran para que respetaran y reconocieran el trabajo de los defensores y defensoras de derechos humanos, así como también atiendan las demandas presentadas y que no obstruyan la labor de defensa y/o investigación sobre presuntas violaciones de derechos humanos.

También algunos miembros del equipo de Defensa del CENIDH han enfrentado el estigma y la discriminación por parte de algunas autoridades por el hecho de ser jóvenes, al no reconocer en ellos la calidad técnica y las cualidades humanas evidentemente demostradas en el acompañamiento que éstos realizan a las víctimas de violación de derechos humanos y su compromiso con la defensa y promoción de los derechos de la población más vulnerable, caracterizándoles como verdaderos defensores y promotores de los derechos humanos en el país.

Este comportamiento inadecuado, obedece a la cultura arraigada del adultismo, a través de la cual se considera que sólo las personas de mayor edad son las que tienen mayor experiencia y las que pueden desempeñarse con responsabilidad, sin embargo las y los jóvenes

han demostrado capacidad y conocimientos profesionales y un fuerte compromiso en la defensa de los derechos humanos.

Otro ejemplo es el caso del licenciado **Denis Meléndez**, del Centro de Información y Servicios de Asesoría en Salud (CISAS), quien interpuso denuncia ante el CENIDH en contra del Procurador de Derechos Humanos – licenciado. Omar Cabezas Lacayo – ante los insultos, amenazas, palabras soeces y gestos de agresiones físicas que fuera objeto el licenciado Meléndez por parte del Procurador Cabezas.

Este hecho se presentó al momento que el licenciado Meléndez trataba de mediar en un conflicto presentado en las Oficinas de la Procuraduría de Derechos entre el licenciado Cabezas y las personas afectadas por el Nemagón, quienes estaban siendo amenazados de ser reprimidos con la fuerza policial sino desalojaban las instalaciones de la Procuraduría, las cuales se habían tomado a fin de lograr que la Procuraduría de Derechos Humanos emitiera una resolución única referida al 25% sobre la propiedad de la comercialización del banano, la que no habían podido obtener a pesar de las diversas gestiones realizadas.

Por su parte el CENIDH brindó acompañamiento al licenciado Meléndez, quien realizó denuncia pública sobre tal situación y demandó al Procurador el cumplimiento de lo que establece la Ley 212 “Ley de la Procuraduría para la defensa de los derechos humanos”.

El CENIDH lamenta que organizaciones que tienen la responsabilidad de garantizar y velar por la tutela de los

EL CENIDH

E derechos humanos en Nicaragua utilizan acciones intimidatorias tanto para las víctimas de violación de derechos humanos como es el caso evidente de las personas afectadas del Nemagón y para quienes les acompañan y defienden sus derechos.

El caso de la denuncia interpuesta por **Violeta Delgado y Ana Quiroz**, ante el Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua en contra de representantes de ANPROVIDA por el delito de injurias y calumnias, es otra demostración de la ausencia de una política de atención que garantice un trato igualitario para las y los defensores de derechos humanos hacia sus denuncias y demandas de respuestas efectivas, ante la retardación de justicia a las demandas legales interpuestas por dichas defensoras, cuyo caso aún está pendiente de resolución por parte del Juez David Rojas.

C El CENIDH considera que actitudes como las anteriormente descrita son una muestra de la falta de conocimiento que tienen las autoridades acerca de la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1998, la cual no sólo reconoce el derecho sino también el deber que todas las personas tienen individual y colectivamente, de luchar por la vigencia de los derechos humanos y por consiguiente, el deber y responsabilidad de las autoridades de reconocer y facilitar esta labor.

En seguimiento a los casos presentados en los años anteriores, se encuentra el caso de la doctora **María Luisa Acosta**, Directora del Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI), defen-

sora de las comunidades indígenas de Monkey Point, Rama y de la cuenca de Laguna de Perlas, a quien le asesinaron a su esposo Francisco García Valle en el año 2002, habiendo denunciado la doctora Acosta que dicho asesinato había sido perpetrado en vista que ella estaba realizando la defensa de las tierras indígenas de Cayos de Perla que estaban siendo vendidas por Peter Toskos, acusando al señor Toskos como el autor intelectual del asesinato de su esposo.

La doctora Acosta además de la pérdida de su esposo, fue víctima de una serie de amenazas y obstáculos para tener acceso a la justicia, presentándose durante el proceso penal una serie de irregularidades en franca violación a las garantías del debido proceso, violentándole sus derechos.

Después de diversas gestiones ante el Tribunal de Apelaciones y la Corte Suprema de Justicia, el 30 de agosto del 2004 es capturado en Costa Rica uno de los presuntos autores del crimen, quien en declaraciones públicas transmitidas por un canal de televisión, manifestó trabajar para señor Tsokos, el cual había sido sobornado de los cargos que le imputaban de dicho asesinato.

Actualmente está en manos de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Apelaciones de Bluefields tramitar los recursos presentados por la doctora Acosta para juzgar a Tsokos y Martínez y así acabar con la impunidad que ha rodeado este crimen.

Cabe señalar que durante el presente año la doctora Acosta no ha reportado nuevos actos de agresión y amenazas en contra de su persona, quien continúa

ejerciendo su labor de defensa de los derechos humanos.

En el año 2004 la doctora **Vilma Núñez de Escorcía**, Presidenta del CENIDH y Vice presidenta de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), junto con el personal que labora para el CENIDH fue objeto de una serie de injurias y calumnias por parte del señor Roberto Zelaya Blanco, Presidente de la Empresa Nacional de Puertos, propiedad del Estado, quien el 21 de octubre del 2004 en un artículo de opinión publicado en el diario La Bolsa de Noticias, vertió graves acusaciones e insultos, que no sólo pusieron en riesgo la vida e integridad personal de la doctora Núñez y el resto de miembros del Colectivo del CENIDH sino que también pretendió desacreditar la labor del CENIDH y de los organismos internacionales que le apoyan para rea-

lizar la defensa y promoción de los derechos humanos en Nicaragua, al afirmar en su escrito que "El CENIDH es siempre un organismos que aunque lo mantengan los gobiernos social demócratas de Europa Occidental, está siempre al servicio del terrorismo internacional".

En su afán de difamación e intimidación el señor Zelaya a través del mismo medio, el 27 de octubre de 2004, publicó que un grupo de ex prisioneros políticos estaban haciendo trámites ante la Em-

bajada de los Estados Unidos para solicitar la retirada de la visa a ese país a la Dra. Núñez de Escorcía, situación que no trascendió, ya que para muchos era de su conocimiento que estas aberraciones emitidas por el señor Zelaya eran motivadas por las denuncias que el CENIDH había realizado respecto a las diversas anomalías e ineficiencias en el desempeño de las funciones de dicho funcionario en relación al muelle de Puerto Cabezas o Bilwi en la Región Autónoma del Atlántico Norte, hechos que posteriormente fueron comprobados y dados a conocer a la opinión pública.

Actualmente el señor Zelaya ya no se desempeña como funcionario del gobierno del ingeniero Bolaños y se le imputan varios actos de corrupción.

Esta nueva campaña de difamación fue repudiada por diversos organismos de la sociedad civil a nivel nacional

e internacional quienes expresaron su solidaridad y junto con el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos condenaron tal situación. Por su parte la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), circuló Carta Abierta dirigida al ingeniero Enrique Bolaños, Presidente de la República de Nicaragua manifestando su preocupación, demandando a las autoridades correspondientes, tomaran las medidas políticas, administrativas y judiciales necesarias para que cesaran

En el año 2004 la Dra. Vilma Núñez de Escorcía, Presidenta del CENIDH y Vicepresidenta de la Federación Internacional de Derechos Humanos - FIDH, junto con el personal que labora para el CENIDH fue objeto de una serie de injurias y calumnias por parte del Sr. Roberto Zelaya Blanco

los actos de hostigamiento y difamación contra el CENIDH y la doctora Núñez, considerando lo que establece la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos de Naciones Unidas. No obstante, no hubo ninguna reacción por parte del gobierno del ingeniero. Bolaños al respecto.

Otro caso de injurias y calumnias fue contra el señor **Raúl Oporta Solano**, Promotor de Derechos Humanos de la Filial del CENIDH en Chontales, quien fuera denunciando parte de algunas autoridades locales de Boaco, Chontales, entre ellos representantes del Concejo Municipal, Alcaldía, MECD, AIDEP-NIC de no realizar correctamente las indagaciones sobre los casos de denuncias que la población interponía ante su persona, además de acusarle de difamar a las personas que eran señaladas como presuntos violadores de derechos humanos.

Además de acusarle de haber incurrido en actos de violencia intrafamiliar, delito por el cual había sido citado en reiteradas ocasiones ante la Comisaría de la Mujer de Boaco, según sus denunciantes.

Ante esta denuncia la Filial del CENIDH en Chontales solicitó información al Sub Comisionado Eric Salazar, Jefe de Auxilio Judicial de la Policía Nacional de Boaco, para indagar si era cierto que el señor Oporta había sido procesado o

investigado por actos de violencia intrafamiliar, constatando que no existía ninguna denuncia en su contra.

También se investigó con el resto de miembros de la Comisión y algunos pobladores del lugar para conocer si las acusaciones que le imputaban eran ciertas, quienes denegaron tales hechos, todo lo contrario manifestaron que quienes lo denunciaron y levantaron tales acusaciones lo hacían como una forma de represalia por los señalamientos que el señor Oporta les había realizado ante ciertos abusos de autoridad que estos cometían en contra de la población.

Otro caso de injurias y calumnias fue contra el señor Raúl Oporta Solano, Promotor de Derechos Humanos de la Filial del CENIDH en Chontales, quien fuera denunciando parte de algunas autoridades locales de Boaco

El caso fue cerrado en vista que el señor Oporta migró hacia Costa Rica en búsqueda de empleo ante las condiciones económicas que enfrenta el país.

Otro caso es la Demanda Judicial en contra del señor **Rubén Castro**

Zamora, Promotor de Derechos Humanos del municipio de Rancho Grande, Matagalpa, la cual fue efectuada por el señor Francisco Zéas Masís quien introdujo ante el Juez Primero de Distrito para lo Civil de Matagalpa, querrella de Amparo en la Posesión en contra del señor Castro y de la señora Antonia Hernández García, con quien se disputa una propiedad.

Hechos sin fundamento alguno ya que el señor Castro no le detenta ninguna propiedad al señor Zeas, únicamente en



su labor de activista de derechos humanos acompañó a la señora Hernández García en el proceso de recuperación de su propiedad, de la cual había sido despojada por parte del señor Zéas a través de artificios legales en los que se le violentaron los derechos a la señora Hernández.

Ante esta situación el CENIDH introdujo escrito oponiendo la excepción pertinente para extraer al promotor del juicio, presentándolo ante el Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil de Matagalpa, el cual aún no ha proveído el escrito porque no ha admitido la demanda del Sr. Zéas.

Otra de las demandas judiciales que se llevaron a efecto en contra de defen-

sores de derecho humanos **es el caso del señor Róger Francisco Monterrey**, Presidente de la Asociación de Consumidores y Usuarios de Granada (Acugra), quien fue acusado por el señor Humberto Mercado Namendy de la empresa Distribuidora de Electricidad Sociedad Anónima (DISSUR S.A.) de la trasnacional española Unión Fenosa, por haber defendido los derechos de un grupo de consumidores/as a quienes se les había suspendido de forma arbitraria el servicio de energía eléctrica, además de alterarles las facturaciones de dichos servicios.

No obstante la Juez Local de lo Penal de Granada, María Fabiola Betancourt, rechazó la acusación por no reunir los requisitos de Ley,

Las campañas de desprestigio y difamación contra defensoras de derechos humanos de las mujeres y de sus organizaciones, al igual que los años anteriores continuaron siendo impulsadas por grupos fundamentalistas y religiosos, que se oponen al derecho de adoptar decisiones libres con respecto a la procreación, al derecho a condiciones de igualdad y equidad de hombres y mujeres, para el ejercicio de opciones libres de discriminación por motivos de género y al derecho a la seguridad sexual y reproductiva, desvirtuando la labor de defensa y promoción que las defensoras realizan en torno a los derechos sexuales y reproductivos.

Estas campañas se intensificaron aún más en el contexto de la discusión parlamentaria sobre las reformas al Código Penal en torno al tema del aborto

terapéutico y los delitos sexuales, fundamentalmente contra las dirigentes y líderes de la Red de Mujeres Contra la Violencia, ejemplo de ello son las agresiones que fueron víctimas por parte de efectivos de la Policía Nacional quienes dismantelaron una tarima por estar cercana de la Catedral.

Líderes de la Red de Mujeres Contra la Violencia defendían, en esa ocasión, el derecho a las mujeres y las niñas y hacían un llamado a la Iglesia para que reflexionaran sobre las posturas que adopta en cuanto se trata de temas y derechos humanos que afectan a las mujeres.

Frente a ello, el CENIDH ha demandado a diversas instancias de gobierno un abordaje responsable, no confesional y respetuoso de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.



DERECHOS DE LOS PUEBLOS

DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

La protección del medio ambiente sigue siendo un tema marginal que no goza de ninguna prioridad en las políticas y programas gubernamentales. Nicaragua requiere de estrategias que garanticen el uso sostenible de las riquezas naturales y subsuelos que se encuentran en su territorio. Los gobernantes de Nicaragua no valoran estas riquezas naturales, por el contrario permiten su explotación para el uso comercial como si fuesen interminables.

El Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA), es la institución responsable de conservar el medio ambiente y por ello debe establecer mecanismos efectivos para su control y supervisión. Lo anterior debería implicar la realización de estudios de impacto ambiental, planes de manejo y otras herramientas técnicas que busquen establecer una política de prevención de daños ambientales, en lugar de la actual política que implica acciones únicamen-



te cuando se presenta una emergencia o una denuncia.

Además de ello, las instituciones encargadas de la formulación, monitoreo y evaluación de estrategias ambientales -incluyendo el uso de los recursos naturales-, son muy débiles y no cuentan con planes de prevención de desastres.

En Nicaragua el marco institucional así como la legislación ambiental son muy débiles. El estado no cuenta con los instrumentos necesarios para controlar, regular y vigilar el aprovechamiento de los recursos naturales de manera efectiva. Un vacío legal que perjudica al medio ambiente y la salud humana es la falta de una Ley contra Delitos Ambientales que permitiría una penalización adecuada de los delitos ambientales.

Hace algunos años se presentó el primer anteproyecto de ley. Los que ganan de estos vacíos legales, en primer lugar, son las empresas transnacionales entre ellas las maquilas en las zonas francas del país que por falta de regulaciones ambientales, con mucha frecuencia contaminan el agua, el suelo y el aire con sustancias y desechos tóxicos afectando, de esta manera, la salud humana.

Hasta la fecha ninguna de estas empresas fue sancionada en forma adecuada y obligada a pagar los daños provocados al medio ambiente. Las instancias estatales correspondientes, entre ellos el MARENA, se limitan a imponer resoluciones administrativas a las empresas responsables que usualmente las incumplen o recurren de amparo y ni siquiera pagan la multa. De esta manera, los delitos ambientales en Nicaragua quedan en la impunidad.

Es urgente que la Asamblea Nacional de Nicaragua apruebe las leyes que regulen el aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades que tienen impactos negativos al medio ambiente, entre ellas la Ley contra Delitos Ambientales, la Ley de Agua con el espíritu de prohibir cualquier forma de privatización, la Ley de Bioseguridad y la Ley de Biodiversidad, y que se fortalezcan las instituciones estatales para regular, monitorear y sancionar actividades que tienen impactos negativos al medio ambiente.

Recursos Naturales Deforestación

Cada año una gran cantidad de hectáreas de bosques son objeto de la deforestación la cual es una de las amenazas más grandes a las riquezas naturales de Nicaragua causada por la indiscriminada explotación maderera.

La deforestación representa uno de los problemas ambientales principales en Nicaragua. El despale a gran escala se realiza sin control de las autoridades, lo que trae como consecuencia erosión de suelos y disminución de las fuentes hídricas.

En junio de 2004 ocurrió un desastre ambiental en el Cerro Musún, en Matagalpa. Esta elevación tiene un área de 42 kilómetros cuadrados y forma parte de una área protegida. Las lluvias fuertes y la inestabilidad del terreno, resultado de la deforestación del cerro, provocaron inundaciones, deslizamientos y deslaves que provocaron la muerte de 25 personas y dejaron a 2,500 damnificados.



DEFENSA

Las causas principales de la deforestación son la expansión de la frontera agrícola y pecuaria, la extracción ilegal de madera, incendios forestales y colonización en áreas protegidas. Los problemas derivados de la pérdida de suelo boscoso incluyen una grave erosión, pérdida o deterioro de fuentes de agua, de la biodiversidad y del usufructo que los pobladores pueden obtener de las bellezas naturales.

La presión por incrementar la producción agrícola en Nicaragua ha provocado la deforestación, lo cual ha sido el mecanismo histórico para disponer de más terreno. El país tiene uno de los porcentajes más elevados de suelo para uso agrícola de Centroamérica, y los productos alimenticios constituyen el 68,6% de las exportaciones totales. Sin embargo, debido a que la exportación de alimentos no ha generado los in-

gresos esperados, el gobierno continúa presionando para aumentar la producción, sin proveer la asistencia técnica y financiera para lograrlo.

El resultado de lo anterior es que cada año Nicaragua pierde el 3,01% de sus bosques. En la zona del Río San Juan, por ejemplo, sólo queda disponible el 8.5% de la existencia original de bosque. Las regiones más afectadas por la deforestación incluyen la Costa Atlántica. Autoridades y ONG que trabajan directamente el tema ambiental han denunciado la existencia de lo que denominan "la mafia maderera", que explota los bosques y se sospecha su vinculación al narcotráfico internacional.

Otra región que se encuentra bajo una amenaza constante de la pérdida de su riqueza biológica es la "Reserva de la Biosfera del Sureste de Nicaragua", pro-

tegida por la UNESCO, de la cual la Reserva Biológica de Indio-Maíz forma parte. En octubre de 2005 la Junta Directiva del Gobierno del Territorio Rama (GTR) presentó su denuncia contra el Presidente del Consejo Regional de la RAAS, el Rev. Hodgson, quien otorgó una certificación ilegal para ocupar terrenos en la Reserva

a un grupo de personas que se presentó como parte de la comunidad indígena Rama lo que fue negado por los legítimos representantes del Pueblo Indígena Rama.

La Procuraduría del Medio Ambiente se ha visto incapaz para ejercer sus funciones ante la falta de instrumentos jurídicos y ha denunciado el involucramiento de altos funcionarios del Estado en una red de traficantes forestales operando en Nicaragua. En este sentido, el Instituto Nacional Forestal (INAFOR), no ha asumido un papel beligerante para la protección de los bosques, y más bien sus políticas han beneficiado la tala indiscriminada y a los depredadores.

En octubre de 2004, los municipios de Río Blanco, Muy Muy, Matiguás y Bocana de Paiwas, denunciaron al INAFOR por no haber ejecutado los planes de reforestación en sus municipios. Además, los pobladores se quejaron del cobro indebido de un peaje que se obligó a pagar a los madereros para mejoras de los caminos en el municipio.

La Procuraduría del Medio Ambiente se ha visto incapaz para ejercer sus funciones ante la falta de instrumentos jurídicos y ha denunciado el involucramiento de altos funcionarios del Estado en una red de traficantes forestales operando en Nicaragua

A pesar de ello, en Nicaragua no hay mecanismos para sancionar el comercio ilegal de la madera. La actuación del INAFOR se limita a decomisar la madera ilegalmente talada por las empresas madereras. En Nueva Segovia, por ejemplo, durante inspecciones a distintas empresas de

la región, INAFOR decomisó 1,087 trozas en sólo tres días de junio de 2005; sin embargo, en los pocos casos en que se imponen multas, los montos son tan pequeños que no afectan a las empresas o en otros casos son simplemente rechazadas.

Para el CENIDH es urgente que el estado tome medidas adecuadas e impulse las investigaciones necesarias para destruir las redes internacionales del tráfico de madera y apruebe leyes que penalicen a los responsables del negocio la madera, entre ellos funcionarios de diversas instituciones del estado que incluyen MARENA e INAFOR.

Problemas del medio ambiente en Managua

En Managua, ciudad con más de 1 millón 400 mil habitantes, se concentra la actividad económica e industrial del país, por lo que también ocurren los peores daños ambientales. La capital enfrenta problemas graves con la basura porque aunque los botaderos ilegales han disminuido de 300 a 45 en 2004, la cantidad de desechos producida ha au-

mentado de 800 toneladas por día que se recogían diariamente en 2001, a 1,400 en 2004.

Los grandes botaderos son focos de contagio directo en la capital, en particular por los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) que son tóxicos, y permanecen en el medio ambiente por largos períodos antes de desintegrarse.

En el basurero "La Chureca" por ejemplo, 35 de 103 niños trabajadores a quienes se les hizo exámenes resultaron contaminados con plomo y mercurio en la sangre, estos químicos provocan cáncer, esterilidad y dificultades de aprendizaje.

Pero no solamente los basureros son fuentes de contaminación con plomo. Otros son los talleres artesanales- aproximadamente 350 en Managua-, donde se reparan baterías.

Estudios del MINSA evidencian un mayor número de pacientes intoxicados con plomo en los barrios donde están situados dichos talleres, que demuestran la necesidad de poner reglamentos a su instalación en zonas pobladas.

Otro peligro para la salud de la población representan los viejos transformadores eléctricos que contienen PCB, un producto altamente tóxico.

Los ministerios responsables -el MINSA y MARENA,- no parecen tener capacidad para controlar esta situación, no realizan los exámenes necesarios, no monitorean la calidad del ambiente, ni controlan los alimentos.

Managua sigue siendo una de las capitales más sucias del Continente. Para mejorar la calidad de su medio ambiente es necesario que la población transforme su cultura de productores de basura a manejadores de la misma.

A la par, la Alcaldía debe establecer estrategias para un mejor tratamiento de los desechos. Es responsabilidad del Estado invertir, tanto a nivel de comunidad como a nivel municipal, para impulsar políticas específicas que ayuden a mejorar la educación ambiental en la capital y en todo el país.

Contaminación y manejo del agua y suelo

Un uso irresponsable del agua es la perforación de pozos y extracción del agua directamente del acuífero como lo hacen, entre otras, las empresas Coca Cola, Parmalat y la Compañía Cervecería de Nicaragua, sin pagar ningún costo por ella.

La tendencia a la disminución de las reservas de agua se agrava por el alto nivel de deforestación y los cambios climáticos globales que causaran una disminución de lluvias, según pronósticos, de hasta un 30% en los próximos 25 años.

La contaminación se da principalmente por la falta de plantas de tratamiento de las aguas negras, la actividad agrícola con el uso de pesticidas y químicos, la actividad industrial y la producción de basura. El agua contaminada provoca infecciones intestinales, renales, respiratorias y parasitosis, así como enfermedades de la piel.

Lago Cocibolca

El lago Cocibolca ha sido declarado como una de las grandes reservas de agua potable del mundo, y probablemente será la futura fuente de abastecimiento para las principales ciudades del pacífico y centro del país. A mediano plazo Managua tendrá que saciar su sed de ese reservorio.

A pesar de su potencial, existe una serie de problemas ambientales que amenazan al Lago de Nicaragua. Uno de ellos ha sido evidenciado con la muerte de miles de peces. Para los ambientalistas y los pobladores de la Isla de Ometepe, el proyecto de cría de tilapias en el Cocibolca causa efectos catastróficos para el medio ambiente. Una investigación realizada por MARENA tuvo resultados ambivalentes.

Aunque constataron niveles de amonio muy altos y presencia de gusanos, la institución afirmó que no había contaminación causada en el marco del proyecto de "siembra" de tilapias. La reacción de MARENA fue polémica, exigiendo a las universidades que realicen exámenes sobre los impactos ambientales que produce esta actividad.

De nuevo, parece que para las autoridades encargadas de los recursos naturales en este país, tienen mayor prioridad los intereses económicos de las empresas privadas, en este caso de la transnacional Mares Nicas Noruegos S.A. (NICANOR), y no las preocupaciones de los pobladores y los resultados científicos obtenidos.

En septiembre de 2004 ocurrió la muerte de por lo menos diez toneladas de

peces en las costas del municipio de Altagracia, en la Isla de Ometepe, causando alarma en la población. El estudio hecho por el Centro para la Investigación de Recursos Acuáticos (CIRA), determinó como causa la falta de oxígeno en el agua del lago.

Para evitar que se repita este tipo de daños habría que disminuir los contaminantes y monitorear constantemente la calidad del líquido, lo que requiere inversiones tanto por parte del gobierno, como de las empresas que lanzan tóxicos con sus actividades industriales.

Saneamiento del lago de Managua (Lago Xolotlán)

Durante 2004 se lograron pocos avances en el proyecto del saneamiento del lago de Managua, iniciado a mediados de 2003 con la convocatoria a empresas privadas. Los costos previstos, 72 millones de dólares, provienen de préstamos de organismos internacionales.

Este proyecto consiste en el desvío de las aguas negras hasta plantas de tratamiento, que según estimaciones, tendrán capacidad de procesar 60 millones de litros de agua por día.

Aunque el saneamiento del Xolotlán mejoraría las condiciones de vida de esta zona del país, habrá que garantizar la sostenibilidad con programas educativos para la utilización racional del agua.

Al respecto, la basura tiene un efecto nocivo especialmente en el período de invierno, cuando las corrientes arrastran grandes cantidades sobre los 43 kms de cauces revestidos de la capital.

Laguna de Tiscapa

El anterior alcalde de Managua Herty Lewites, no cumplió con su promesa del saneamiento de la laguna de Tiscapa. En 2004, debido a la falta de financiamiento, no se realizó la construcción de una micropresa para reducir la cantidad de basura que cae a la laguna.

Durante el año 2004 sacaron los sedimentos del fondo de la laguna y se contrató durante tres meses los servicios de una barcaza que trabajaba en la descontaminación de la laguna, ozonificando el agua. Sin embargo, los expertos que elaboraron un plan de manejo no consideraron favorable este método para el saneamiento de la laguna e insistieron en la necesidad de desviar las aguas pluviales.

Bajo la dirección del nuevo alcalde Dionisio Marenco a inicios del año 2005 se realizó la construcción de una micropresa. Sin embargo ésta actualmente no puede garantizar un saneamiento de la laguna por que los cauces que pasan por los distritos IV y V de la capital siguen descargando en la Laguna de Tiscapa contaminándola. Cada vez que llueve se sacan varias toneladas de basura, según las autoridades administrativa de la laguna de Tiscapa, sitio histórico y área protegida de la capital.

El plan de manejo propone la creación de tres áreas de zonificación para la conservación, la investigación y el aprovechamiento de la laguna. Sin embargo, las decisiones políticas parece que no siguen recomendaciones técnicas, ya que más que la protección directa de los recursos naturales, la Alcaldía priorizó otras obras como la construcción de

graderías generales y especiales para discapacitados, un muelle, andenes, sanitarios, bebederos, la restauración del anfiteatro y una concha acústica.

Al mismo tiempo autorizó la construcción de 5 edificaciones alrededor de la laguna, entre ellas una gasolinera, un restaurante, dos oficinas y otras obras, a pesar que la fuente acuífera fue declarada área protegida, lo que prohíbe cualquier tipo de edificaciones a una distancia menor de 300 metros desde el borde de la misma.

En relación al saneamiento de la laguna, el interés del MARENA parece ser inferior que el de la Alcaldía. En dicho Ministerio han manifestado que su responsabilidad sólo es de "regular y vigilar" para que se cumplan las condiciones ambientales dirigidas a la protección de los recursos naturales. Sin embargo, es probable que la situación de Tiscapa empeore en un futuro cercano debido a la construcción de nuevas urbanizaciones en la periferia sur de la misma. La deforestación en esta zona impedirá la infiltración natural de aguas subterráneas que alimenten el cuerpo de agua.

Río San Juan

Estudios hechos por el MARENA en el Proyecto Binacional Pro cuenca del Río San Juan, indican una seria contaminación producto de grandes cantidades de materia fecal, sedimentos y agroquímicos de al menos cuatro empresas grandes dedicadas al procesamiento de frutas y actividades ganaderas. Otro origen de la contaminación, reconocida por los funcionarios, es la gran cantidad de ríos que desembocan en esa cuenca y cuyos cauces con frecuencia se en-

Encontran muy deteriorados, producto de las actividades agrícolas, turísticas y de otra naturaleza.

Recientes estudios señalan que la deforestación a que están sometidas grandes cantidades de hectáreas del lado nicaragüense, la fuerte migración, la pobreza extrema y el uso de técnicas inadecuadas de pesca, son las principales causas del deterioro vegetal y lacustre en el sureste de Nicaragua.

A mediados de 2004 fue relevante la noticia de una concesión para explotación minera en territorio costarricense, que contaminaría el río San Juan con desechos de dicha actividad. El gobierno de Nicaragua, a través de la Procuraduría del Ambiente y del MARENA, reclamó al gobierno de Costa Rica ante el peligro de contaminación.

Desvío de las aguas del Río Negro

En marzo de 2004 el gobierno de Nicaragua fue condenado en el Tribunal Centroamericano del Agua, con sede en Costa Rica, por haber suscrito en 2002 un convenio con el gobierno de Honduras para permitir la desviación del río Negro hacia territorio del país vecino por medio de la construcción de obras hidráulicas.

El gobierno de Nicaragua negó haber firmado dicho convenio con Honduras e insistió que el huracán Mitch había sido quien modificó el curso del río.

El Centro Humboldt, la Alcaldía de Somotillo y el Club de Jóvenes Ambientalistas, denunciaron a ambos gobiernos culpándolos de la desecación del río en la parte nicaragüense, por lo cual se va-

ciaron 36 pozos de agua y varias comunidades quedaron sin acceso al agua en el lado nicaragüense, lo que provocó enfermedades, muerte del ganado y la emigración de pobladores.

Seguimiento del caso Texaco y otros derrames de combustibles

El caso del derrame de 5,200 galones de combustible en la Gasolinera Texaco que ocurrió en mayo del año 2003 en la colonia Unidad de Propósito de Managua es otra evidencia de la falta de mecanismos para sancionar delitos ambientales en Nicaragua. Fue la primera vez que se sancionó a una compañía por un daño ambiental.

Sin embargo, la Texaco no cumplió con la resolución administrativa que emitió MARENA para la mitigación y prevención de la contaminación del suelo y agua y los daños a la salud humana causados por el derrame.

La Comisión de Afectados del Combustible que se formó después del accidente tuvo que demostrar los daños a la salud presentando pruebas de la presencia de combustible en el agua potable, la sangre y orina de la población perjudicada – aproximadamente entre 1,500 y 2,500 personas – para que MARENA ordenara el cierre de la gasolinera.

El MARENA se declaró incapaz de actuar debido a la existencia de un recurso de amparo que interpuso la Texaco en reacción a la resolución que se emitió contra la empresa. Pasaron más de dos años hasta que la Procuraduría del Medio Ambiente demandó a la empresa por la vía judicial y ganó el caso. Sin embargo, hasta la fecha, después de más de

dos años y medio, la discusión sobre el monto de la sanción que se impondrá a la empresa Texaco continúa; se estima que los daños causados pueden ser alrededor de 200 millones de dólares.

Sin embargo el derrame en la gasolinera de la Texaco no es un caso único. En los últimos dos años se reportaron siete accidentes en gasolineras y el cierre temporal de tres estaciones.

En enero de 2005 se descubrió un derrame en una gasolinera Esso, en que 5,800 galones de combustible salieron en un caño afluente del Río Grande de Matagalpa. Después de un largo proceso de investigaciones, se detectó que el combustible escapó de las tuberías presumiblemente desde 1998, contaminando con hidrocarburos el suelo, el subsuelo, el lecho y las aguas de las quebradas. La emisión de una resolución administrativa el 6 de mayo de 2005 fue la única medida tomada en contra de la Esso.

A pesar de la gravedad y la duración del daño ambiental, a la empresa no se le impuso sanciones si no algunas obligaciones que se limitan a la elaboración de un plan de mitigación de daños, un estudio del daño provocado por el derrame y algunas compensaciones económicas al Estado de Nicaragua las cuales no están claramente especificadas.

Según consideraciones del CENIDH, estos delitos ambientales cometidos por las empresas gasolineras que causan daños ambientales de muchos millones de dólares deben ser sancionados fuertemente y no solamente en forma simbólica.

Además, para la prevención se deben establecer estrictos controles de regulación, almacenamiento, transporte y distribución del combustible, así como estudios previos para establecer adecuadamente lugares de acopio de gasolina.

Es urgente establecer un marco regulatorio tomando en cuenta el crecimiento de las gasolineras en Nicaragua. Sólo en Managua, en los últimos cinco años se han instalado unas 20 estaciones; sin controles y regulaciones adecuadas todas son potenciales riesgos para la ciudad y sus habitantes.

Diversidad biológica y la existencia de organismos genéticamente modificados en Nicaragua

Ante la problemática de la pérdida de biodiversidad en Nicaragua, en diciembre de 2003 con la participación del CENIDH se formó la "Alianza por una Nicaragua libre de Transgénicos", la cual en enero de 2005 se convirtió en la "Alianza de Protección a la Biodiversidad", con el fin de promover investigaciones, hacer divulgación sobre la temática y realizar campañas y denuncias.

En febrero de 2005, la Alianza denunció publicamente la existencia de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) en la ayuda alimentaria que recibe Nicaragua a través del Programa Mundial de Ayuda Alimentaria (PMA), la cual está dirigida a sectores altamente vulnerables, a través de productos procesados para consumo humano, entre ellos los de las marcas COMAL y MASECA.

EL CENIDH

Tomando en cuenta los riesgos en la salud humana, la potencial contaminación genética del país y la pérdida de semillas criollas, la Alianza exigió la urgente creación de un marco legal de Bioseguridad que se basa en el principio de precaución para limitar en forma estricta las importaciones de OGMs a Nicaragua.

En Julio de 2005 la Alianza de Protección a la Biodiversidad Nicaragua presentó a la Asamblea Nacional el anteproyecto de "Ley de Bioseguridad" para la prevención de los riesgos en la salud humana, protección de la diversidad biológica y seguridad ambiental, exigiendo la urgente aprobación de la Ley previamente a la ratificación del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos.

Lamentablemente esa propuesta no tuvo el respaldo de MARENA que más bien la criticó y obstaculizó su aprobación. En el momento de la presentación de dicha ley ante la Asamblea Nacional, dicho poder del Estado presentó su propia ley que había elaborado sin informar a la sociedad civil y, mucho menos, consultarla.

Como reacción y sintiéndose presionadas por la urgente aprobación de la ley las representantes de la sociedad civil hicieron un proceso de concertación con el gobierno y se elaboró una nueva propuesta de ley para presentarla ante la Asamblea Nacional de Nicaragua.

Impactos ambientales causados por las actividades mineras

La explotación de las riquezas de los subsuelos en Nicaragua representa una creciente amenaza al medio ambiente.

Las concesiones mineras que da el gobierno a las empresas están aumentando de una manera acelerada. De enero a junio de 2005 las concesiones otorgadas para la exploración y explotación aumentaron en un 2.78 por ciento y así alcanzaron la dimensión de un millón 414 mil 170 hectáreas que representan un 10.88 por ciento del área total del país.

La solicitud para concesiones mineras en Junio de 2005 alcanzó la cifra de 15.87 por ciento del territorio nacional. Es especialmente alarmante, que, entre las solicitudes para realizar actividades mineras se encuentran muchas áreas protegidas y sensibles, por ejemplo la cuenca del Lago de Nicaragua, una zona natural muy sensible y de alta biodiversidad.

Para el CENIDH es un proceso preocupante debido a que no existe una legislación que regule las concesiones mineras y el gobierno no tiene ninguna estrategia definida para limitar la actividad minera y evitar la contaminación del agua y suelo, lo que, en consecuencia, es una amenaza para la salud de los habitantes que viven cerca de las minas y de las y los trabajadores de las minas.

El gobierno no respeta el derecho de la participación ciudadana. En el proceso de la entrega de concesiones no consulta la opinión de los pobladores ni de los gobiernos municipales. Esto se refleja en un estudio realizado por el Centro Humboldt que demuestra el otorgamiento de concesiones en zonas protegidas por el gobierno de Nicaragua. El gobierno justifica su actuación con la creación de empleos que, sin embargo son, según el mismo estudio, mínimos en las empresas mineras.

Caso IBEROMINAS en Villa Nueva

Un ejemplo de las contaminaciones provocadas por la actividad minera es el caso de IBEROMINAS en el municipio de Villa Nueva, la cual, en el año 2005, sigue infiltrando desechos tóxicos en la quebrada "Las Palomas" que cruza la comunidad Flor de Azalia. Esta sufre, según afirmaciones de la población, hace más de doce años de la contaminación del medio ambiente y especialmente del agua causada por las actividades de IBEROMINAS.

La comisión de promotores de derechos humanos de Villa Nueva, en alianza con activistas locales, denunció el caso ante las instancias estatales correspondientes y ante el CENIDH, señalando que las actividades mineras han causado el envenenamiento de peces, ganado y aves de patio, así como la contaminación del suelo y subsuelo que afecta las actividades agrícolas de la población.

Además, se observaron aberturas y fugas de agua de las pilas sépticas que contaminan el agua, la cual es distribuida sin un tratamiento previo. Aunque la población denunció el hecho a MARENA y a la Procuraduría de Derechos Humanos, los cuales visitaron el lugar en Julio 2004, hasta la fecha no se ha sancionado a la empresa IBEROMINAS, razón por la cual ésta no ha tomado las medidas necesarias para reparar y evitar los daños ambientales causados por sus actividades.

Caso MINESA en Rancho Grande

Hay muchos otros ejemplos que demuestran la amenaza grande al medio

ambiente por la actividad minera, en las distintas regiones en todo el país.

En Rancho Grande, departamento de Matagalpa, promotores de derechos humanos junto con la alcaldía, la iglesia católica y la población en general, rechazan en forma vehemente el otorgamiento de una concesión minera a la empresa canadiense MINESA, lo cual denunciaron a la Procuraduría del Medio Ambiente en febrero de 2005, debido a que la prevista explotación de oro, zinc y cobre en esta zona abarca un área de más de diez mil hectáreas al noreste del municipio de Rancho Grande.

A pesar de que la actividad minera afectaría a varias reservas naturales, entre ellas al cerro Musún, no hubo ninguna intervención por parte de esta instancia gubernamental que se limitó a afirmar su voluntad de vigilar para que no hubiera contaminación del medio ambiente.

Caso EXMINICSA en Cuapa

Otra región que está afectada en gran dimensión por las actividades mineras es el departamento de Chontales, donde el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (Mific) autorizó concesiones mineras en los municipios de Cuapa, Comalapa, Juigalpa y La Libertad, que abarcan un área de 14 mil 763.87 hectáreas, dentro de la cual se encuentran áreas protegidas.

En el caso de la Empresa Transnacional de Explotaciones Mineras de Nicaragua, Exminicsa, en Cuapa, la alcaldesa se opone claramente a las actividades mineras, convencida de los graves daños ambientales que causaría y de los pocos beneficios para la población, pues

E más bien perjudicaría a los productores, cuyas actividades se basan en la agricultura y ganadería.

En Septiembre de 2005 la alcaldía interpuso un recurso de revisión ante el Mific, instancia que otorgó la concesión minera, para que suspenda la misma a Exminicsa.

Otros casos denunciados en el CENIDH

El Caso Antena Repetidora en La Concepción

El Concejo Municipal de la Concepción aprobó la instalación de una antena repetidora de señal de telefonía celular propiedad de la compañía ENITEL.

Miembros de la comunidad en 2005 nuevamente acudieron al CENIDH y denunciaron al Alcalde de Masaya temiendo daños a su salud por la construcción de la antena.

Con el acompañamiento del CENIDH los afectados interpusieron en 2004 Recursos de Amparo ante el Tribunal de Apelaciones; que están pendientes de fallo en la Corte Suprema de Justicia.

Caso Reptinic

Otro caso de contaminación grave del medio ambiente en el cual las instancias estatales no cumplieron sus responsabilidades, es el caso de Reptinic, una empresa en Granada que produce botas de hule, procesa y quema cuero.

Hace seis años, el Proyecto Turístico Ambientalista ARJUNA demandó al dueño de la empresa Court Price por la con-

taminación del aire, agua y suelo que perjudicaba al sitio turístico construido por ARJUNA. Ante la falta de actuación de MARENA, los representantes del proyecto turístico denunciaron el caso en el CENIDH y se logró que MARENA obligara a la empresa Reptinic a construir una pila séptica, la cual no fue terminada y causó mayor daño ambiental.

En febrero de 2005, el CENIDH nuevamente recibió denuncia de representantes de ARJUNA por amenazas de muerte de parte del dueño de la empresa, por haber protestado públicamente contra la misma.

La situación actual es que ya no solamente el proyecto está siendo afectado gravemente, sino también la población de Granada, debido a las contaminantes.

Los habitantes de los sectores aledaños a la empresa junto con la Asociación de Consumidores y Usuarios de Granada (Acugra), presentaron la denuncia en varias ocasiones y acudieron nuevamente en enero de 2005 a todas las instancias correspondientes, demostrando con fotos y videos la contaminación del medio ambiente que consiste en olores fuertes y humo producto de la quema de hule.

Al no obtener ninguna respuesta de la empresa ni de las instituciones estatales correspondientes, acudieron al CENIDH. A pesar de que MARENA afirma que ha emitido siete resoluciones administrativas desde el año 2000, hasta la fecha la empresa no ha tomado medidas efectivas para eliminar la contaminación.

Violaciones a los Derechos Humanos en cifras

AÑO 2004

AUTORIDADES	DENUNCIAS RECIBIDAS	DENUNCIAS INVESTIGADAS Y CONCLUIDAS	VIOLACIONES DE DDHH COMPROBADAS
Policía Nacional	409 (27.03%)	303 (74.08%)	169 (55.77%)
Particulares	361 (23.85%)	265 (73.40%)	200 (75.47%)
Grupos económicos	224 (14.80%)	164 (73.21%)	123 (75%)
Poder Judicial	156 (10.31%)	116 (74.36%)	62(53.45%)
Ministerios y otras instituciones del Estado	168 (11.10%)	114(67.85%)	85(74.56%)
Ministerio Público	43(2.84%)	32(74.42%)	23(71.88%)
Alcaldías	41 (2.71%)	35(85.37%)	19(54.28%)
Gobierno Central	34 (2.24%)	24(70.59%)	19(79.17%)
Sistema Penitenciario Nacional	32 (2.12%)	30(93.75%)	9(30%)
Ejército de Nicaragua	11 (0.73%)	5(45.45%)	2(40%)
Universidades	5 (0.33%)	4(80%)	1(25%)
Gobiernos extranjeros	9 (0.60%)	6(66.66%)	4(66.66%)
Consejo Supremo Electoral	4(0.26%)	2(50%)	2(100%)
ONG's	1 (0.08%)	1(100%)	1(100%)
Autoridades Religiosas	1 (0.08%)	1(100%)	-
Otros	14 (0.92%)	9(64.28%)	5(55.55%)
TOTAL	1513	1111(73.43%)	724(65.17%)

Violaciones a los Derechos Humanos en cifras

AÑO 2005

AUTORIDADES	DENUNCIAS RECIBIDAS	DENUNCIAS INVESTIGADAS Y CONCLUIDAS	VIOLACIONES DE DDHH COMPROBADAS
Policía Nacional	466 (28.93%)	389 (83.48%)	216 (55.53%)
Particulares	428 (26.57%)	352 (82.24%)	294 (83.52%)
Grupos económicos	226 (14.02%)	167 (73.89%)	119 (71.26%)
Poder Judicial	129 (8.00%)	98 (75.97%)	49(50%)
Ministerios y otras instituciones del Estado	133 (8.25%)	93(69.92%)	44(47.31%)
Ministerio Público	81(5.02%)	67(82.73%)	43(64.17%)
Alcaldías	58 (3.60%)	47 (81.03%)	29(61.70%)
INSS	26 (1.61%)	16 (61.54%)	15(93.75%)
Gobierno Central	15 (0.93%)	14(93.33%)	14(100%)
Sistema Penitenciario Nacional	17 (1.05%)	16 (94.11%)	5(31.25%)
Ejército de Nicaragua	4 (0.24%)	3(75%)	3(100%)
Universidades	8 (0.49%)	7(87.5%)	5(71.43%)
Gobiernos extranjeros	9 (0.55%)	3(33.33%)	2(66.66%)
Autoridades Religiosas	1 (0.06%)	1(100%)	1(100%)
Otros	10 (0.62%)	10(100%)	8(80%)
TOTAL	1611	1283(79.64%)	847(66.02%)

